Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico
Directorio Local
2 ejemplares
Florida 753
5-CAPITAL
12-46|1681

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.505

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES.
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33 2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Lunes 17 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Consejo Nacional de Estadística y Censos: Acéptase la renuncia del Aux. 4.° don Alejandro Ricardo Ocampo y nómbrase otro.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

15.970|46. — Exptes. N.° 27.268-E-1946. — 27.269-E-1946. — Visto los adjuntos expedientes elevados por el Consejo Nacional de Estadística y Censos, por los que solicita se acepte la renuncia al Auxiliar 4.° don Alejandro Ricardo Ocampo, a partir del 1.° de mayo de 1946 y se nombre en su lugar al Auxiliar 6.° don Víctor Angel Lovati, y atento a lo establecido por el artículo 2.° del Decreto N.° 7.188 del 11 de marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 1.° de mayo de 1946, por el Auxiliar 4.° (inciso 21, ítem 1) del Consjo Nacional de Estadística y Censos, don Alejandro Ricardo Ocampo y nómbrase en su lugar a partir de la misma fecha, al Auxiliar 6.° don Víctor Angel Lovati (clase 1913, D. M. 22, M. 1.286.586).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Nómbrase Auxiliar Mayor a don Carlos Augusto Letchos y Auxiliar 2.° a don Fernando Diego Astigueta.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

15.972|46. — Existiendo un cargo de Auxiliar Mayor (Director del Hogar J. B. Alberdi) vacante en la Policía Federal por cesantía de su titular, don Felipe Alberto Pezzi y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Mayor (Director del Hogar J. B. Alberdi) de la Policía Federal, al Auxiliar 2.° (Delegado de la sección Menores), don Carlos Augusto Letchos (clase 1897, D. M. 1, M. 2.591) y en sustitución de éste, a don Fernando Diego Astigueta (clase 1925, D. M. 2, M. 1.734.911).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase Oficial 5.° a don Pedro Federico Urriza.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.140|46. — Vista la propuesta formulada por el Instituto Etnico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 5.° en el Instituto Etnico Nacional, a don Pedro Federico Urriza (clase 1905, D. M. 68, M. 804.056).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.141|46. — Vista la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Etnico Nacional, con la categoría que se indica en cada caso a las siguientes personas:

Auxiliar Principal a don Miguel Angel Cornaglia (clase . . . . D. M. 19, Matrícula 1.123.997).

Auxiliar 8.° a César Guillermo Lozano (clase 1923, D. M. 3, M. 744.489); Palmira Asunción Pérez Triaca (Céd. de Ident. N.° 1.623.060) y Julio Oscar Ibarra (clase 1923, D. M. 1, Matrícula 4.008.354).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.142|46. — Vista la propuesta formulada por el Instituto Etnico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Etnico Nacional, al siguiente personal, con la categoría que a continuación se detalla:

Auxiliar 4.° a la señorita María de las Mercedes Constanzo.

Auxiliar 8.° a las señoritas Dora Margarita Harispe (Cédula Identidad número 1.759.387), Norma Martha Dubini (Cédula Identidad N.° 423.078, Bs. Aires) y María de las Mercedes Rodríguez (Cédula Identidad N.° 2.201.166) y señores Jorge Jarulakis (clase 1919, D. M. 1, M. 415.296) y Tomás Demarchi (clase 1923, D. M. 4, M. 458.564).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Beneficencia Nacional. Nómbrase personal

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.143|46. — Expte. 26396-L-946. — Atento que por Decreto N.° 13.888|946, se ha fijado el presupuesto de sueldos para el personal que desempeñará funciones en el Casino de Mar del Plata en la época de receso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional (Casino de Mar del Plata), a partir del 1.° de mayo de 1946, con la remuneración mensual que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Item I — Personal Administrativo:

Jefe: — (Ochocientos — 800 — pesos moneda nacional), a Fernando Jacinto Segovia (C. 1912 — D. M. 1, M. 119.125).

Auxiliar: — (Trescientos cincuenta — 350 — pesos moneda nacional), a Enrique Sánchez Peña (C. 1917, D. M. 2, M. 268.896).

Auxiliar — (Encargado de Suministros) — (Trescientos — 300 — pesos moneda nacional), a Alberto De Piettri (C. 1901, D. M. 2, M. 210.804).

Auxiliar: — (Trescientos — 300 — pesos moneda nacional), a Conrado Dejesús (C. 1890, D. M. 39, Matrícula 2.550.942).

Auxiliar — (Encargado de Bodega) — (Doscientos cincuenta — 250 — pesos moneda nacional), a José Rocchi (C. 1914, D. M. 1, M. 128.195).

Auxiliar — (Encargado de la Oficina de Personal) — (Doscientos veinticinco — 225 — pesos moneda nacional), a Jorge Mario Herrero (C. 1914, D. M. 22, M. 1.288.794).

Auxiliar — (Doscientos veinticinco — 225 — pesos moneda nacional), a José Pollini (C. 1917, D. M. 22, M. 1.294.974).

Auxiliar — (Doscientos — 200 — pesos moneda nacional), a José Antonio Molina (C. 1923, D. M. 22, Matrícula 5.276.307).

Item II — Personal Obrero y de Maestranza

Jefe de Talleres y Reparaciones — (Setecientos cincuenta — 750 — pesos moneda nacional), a Agustín Carlos Gerisoli (C. 1897, D. M. 2, Matrícula 879.683).

Jefe de Usina — (Setecientos — 700 — pesos moneda nacional), a Edmundo Alberto Roberti (C. 1899, D. M. 19, M. 1.070.962).

Jefe de Máquinas — (Seiscientos — 600 — pesos moneda nacional, a Ricardo Francisco Piedra (C. 1911, D. M. 1, M. 111.133.

Auxiliar de Máquinas — (Trescientos — 300 — pesos moneda nacional), a Hilario Martín Lanaro (C. 1903, D. M. 2, M. 189.045).

Operario de Máquinas — (Doscientos veinticinco — 225 — pesos moneda nacional), a Marcelino Angel Braña (C. 1916, D. M. 22, M. 1.291.975).

Operario de Máquinas — (Doscientos veinticinco — 225 — pesos moneda nacional), a Manuel Gamallo (C. I. (Capital Federal) N.° 492.760).

Operario de Máquinas — (Doscientos — 200 — pesos moneda nacional), a Federico Oscar Mayer (C. 1919, D. M. 22, M. 1.299.990).

Peón de Máquinas — (Ciento ochenta pesos — 180 — moneda nacional). a Francisco Angel Grispo (C. 1917, D. M. 1, M. 146.541).

Peón de Máquinas — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Humberto Enrique Della Penna (C. 1920, D. M. 18, M. 2.098.305).

Jefe Electricista — (Cuatrocientos — 400 — pesos moneda nacional), a Oscar Ventura Núñez (C. 1900, D. M. 2, M. 178.907).

Electricista — (Doscientos cincuenta — 250 — pesos moneda nacional), a Salvador Antonio Di Rossi (C. 1913, D. M. 22, M. 114.401).

Electricista — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Simón Torneros (C. 1892, D. M. 22, M. 1.303.834).

Carpintero — (Doscientos setenta y cinco — 275 — pesos moneda nacional), a Eduardo Alvarez (C. 1917, D. M. 15, M. 1.911.203).

Carpintero — (Doscientos setenta y cinco — 275 — pesos moneda nacional), a Gerónimo Gregorio Troño (C. 1880, D. M. 22, M. 1.270.241).

Carpintero — (Doscientos setenta y cinco — 275 — pesos moneda nacional), a Aquiles Yenni (C. I. (Capital Federal) N.° 2.725.493).

Carpintero — (Doscientos setenta y cinco — 275 — pesos moneda nacional), a Wladimiro Woitovich (C. 1900 — Polaco.

Ayudante Carpintero — (Ciento sesenta — 160 — pesos moneda nacional) a Juan Morán (C. I. 226.655 (Prov. Buenos Aires).

Ayudante Carpintero (Ciento sesenta — 160 — pesos moneda nacional), a Valentín Vaquero (C. 1926, D. M. 22, M. 5.282.433).

Lustrador — (Doscientos setenta y cinco — 275 — pesos moneda nacional), a Carlos Alberto Cagliolo (C. 1922, D. M. 22, M. 2.652.393).

Pintor de Letras: — (Trescientos — 300 — pesos moneda nacional), a Juan Antonio Balado (C. 1895, D. M. 2, M. 212.745).

Pintor — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Zoilo Sandoval (C. 1905, D. M. 22, M. 1.263.733).

Pintor — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Juan Alonso (C. I. 185.394 — Prov. Buenos Aires).

Ayudante Albañil — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Vicente Alvarez (C. 1908, D. M. 22, M. 1.251.996).

Ayudante Albañil — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Antonio Vega) C. 1910, D. M. 22, M. 1.277.492).

Herrero Plomero — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Ernesto Coppolillo (C. 1898, D. M. 19, M. 1.088.944).

Item III — Personal de Servicios

Capataz — (Doscientos setenta y cinco — 275 — pesos moneda nacional), a Isidoro Juan Fulcos (C. 1899, D. M. 22, M. 1.264.327).

Sereno — (Doscientos — 200 — pesos moneda nacional), a Carmelo José Pietrorelli (1916, D. M. 68, Matrícula 1|.496.608).

Sereno — (Doscientos — 200 — pesos moneda nacional), a Julián García Alvarez (C. 1913, D. M. 22, Matrícula 1.287.688).

Sereno — (Doscientos — 200 — pesos moneda nacional), a Maximiliano Piñera (C. 1901, Español).

Portero — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional) a Pedro Desiderio Bescos (C. 1910, D. M. 22, M. 1.277.521).

Portero — (Ciento ochenta — 180 — pesos moneda nacional), a Ramón García Fernández (C. I. 296.444, Prov. Bs. Aires).

Peón — (Ciento sesenta — 160 — pesos moneda nacional), a José Cannata (Céd. de Identidad 103.543, Prov. de Buenos Aires); — Miguel Colavita (C. 1909, D. M. 22, M. 1.282.038); — Pedro Manuel Lapine (C. 1907, D. M. 13, M. 615.967); — José Loiacono (C. 1911, D. M. 22, M. 1.275.845); — Nicolás Pace (C. de Identidad — 99.299, Prov. de Buenos Aires); — Julio Tello de Meneses (C. 1888, Español) y Octavio Pedro Piñero (C. 1908, D. M. 23, M. 1.327.223); este último, para desempeñarse como encargado en el Casino de Necochea.

Mensajero — (Ciento veinte — 120 — pesos moneda nacional), a Hugo Benvenuti (C. 1927, D. M. 22, Matrícula 5.285.047).

Item IV — Personal de Juego

Encargado de Fichas — (Trescientos — 300 — pesos moneda nacional), a Eduardo Félix Cayrol (C. 1918, D. M. 22, M. 5.277.625).

Cilindrero — (Trescientos — 300 — pesos moneda nacional), a Salvador Esteban (C. I. 99.295, provincia de Buenos Aires).

Ayudante Cilindrero — (Ciento sesenta — 160 — pesos moneda nacional), a Lucio Manno (C. 1913, D. M. 22, M. 2.767.476).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Nómbrase Capellán Mayor al Padre Delfín Víctor Grenon y otro.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.156|46. — Atento a la propuesta formulada por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Capellán Mayor en la Policía Federal al Padre Delfín Víctor Grenon (clase 1879, D. M. 36, M. 2.341.599) y Capellán al Presbítero, Francisco Antonio Rey (clase 1902, D. M. 32, M. 2.030.854).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Salud Pública. — Adscripción de los señores Emilio Blanco, Eduardo Jacoby, y Juan Lombardi.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.157|46. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Secretario de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese para desempeñarse en la Secretaría de Salud Pública a los siguientes funcionarios del Ministerio de Hacienda: señor don Emilio Blanco, Subtesorero General de la Nación; señor don Eduardo Jacoby, Oficial 3.° de la Dirección General de Suministros del Estado y señor Contador Público don Juan Lombardi, Oficial Mayor de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba). — Autorízase un contrato de locación

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.216|46. — 602. — Expte. S. 22.270|45. — Visto este expediente —fs. 1|101— y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba), a firmar contrato de locación "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, en cinco —5— ejemplares del modelo adoptado por el Decreto N.° 105.453 de 11 de Mayo de 1937 y correlativos, con la Sociedad de Beneficencia de Bell Ville, propietaria de la finca sita en la calle Boulevard Colón s|n., que actualmente ocupa ese Establecimiento, por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 1.° de Enero de 1946, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional legal ($ 300.— m|n|l.), suma que se abonará con imputación al presupuesto vigente en la forma que se detalla a continuación:

Inc. 480, Anexo E . . . . $ 200.—
Inc. 486, partida 7, Anexo E ,, 100.—

Art. 2.º — Reconócese de legítimo abono a la Sociedad de Beneficencia de Bell Ville, el importe de los alquileres devengados por la referida propiedad, igualmente utilizada por la Escuela de referencia, desde el 17 de Enero de 1943, hasta el 31 de Diciembre de 1945, a razón de trescientos pesos moneda nacional legal ($ 300.— m|n.|l.) mensuales, que se abonarán en la siguiente forma:

Año de 1943 — Con cargo a ejercicios vencidos—

Inc. 451, Anexo E . . . . $ 200.—
Inc. 457, partida 7, Anexo E „ 100.—
Año de 1944. — Con cargo a ejercicios vencidos—
Inc. 475, Anexo E . . . . „ 200.—
Inc. 481, partida 7, Anexo E „ 100.—
Año de 1945. — Orden N.º 445|945—
Inc. 472, Anexo E . . . . „ 200.—
Inc. 478, partida 7, Anexo E „ 100.—

Art. 3.º — El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de su Dirección General de Arquitectura, elevará, a la brevedad, proyectos y presupuestos actualizados, para ejecutar en el inmueble de referencia, cedido gratuitamente hasta 1943 por la Sociedad de Beneficencia de Bell Ville, las obras que resulte necesario ejecutar, para colocarla en condiciones de salubridad e higiene de modo que sirva satisfactoriamente al uso a que se la destina. — Con esos proyectos y presupuestos se iniciarán actuaciones separadas.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba), para su conocimiento y efectos; cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — J. Pistarini.

Secretaría Electoral de la Sección Entre Ríos. — Transferencia de un cargo de Oficial 9. de esa Secretaría al Anexo "E" (J. e I. P.) incorporándose en el Inc. 39 de ese anexo, Item Funcionarios de Ley.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.346|46. — 603. — Expte. 1.260.

— Vistas estas actuaciones en las que se gestiona la transferencia de un cargo de Oficial 9.º de la Secretaría Electoral de la Sección Entre Ríos, para formar una Secretaría en el Juzgado Federal de Paraná, atento que la tarea que se desarrolla en ese Tribunal requiere el aumento de las secretarías de actuación y teniendo en cuenta la remuneración asignada de sueldos que rigen en el citado Juzgado Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese en el Presupuesto en vigor, un cargo de Oficial 9.º que figura en la Secretaría Electoral de la Sección Entre Ríos, que ocupa el Escribano señor Carlos A. Yofre, al Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), incorporándose en el Inciso 39.º de ese anexo, en el Item Funcionarios de Ley, bajo la denominación de Secretario, con la asignación mensual de ochocientos pesos (m$n. 800) moneda nacional.

Art. 2.º — En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícanse los créditos del Decreto N.º 34.685|45 del 31 de Diciembre de 1945, en los Anexos "B" (Interior), modificado por Decreto N.º 8.197|46 y "E" (Justicia e Instrucción Pública), modificado por Decreto N.º 4.844|46, en los Inciso, Items y categorías, que a continuación se expresa.

ANEXO "B" (Interior)
INCISO 14.º

Fichero Nacional de Enrolados y Secretarías Electorales

Clase	Categoría	Rem. Mensual	N.º por cat.	Importe Anual
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional			
11	Oficial 9.º	500	15	90.000
	Total ítem 1.º		586	1.745.400
	Total Inciso 14.º . . .		637	1.859.520

ANEXO "E" (Justicia e Instrucción Pública)
INCISO 39.º

Juzgado Federal de Paraná

Clase	Categoría	Rem. Mensual	N.º por. cat.	Importe Anual
	Item Funcionarios de Ley			
	Secretario.	800	4	38.400
	Total ítem func. de ley . . .		8	86.800
	Total Inciso 39.º		39	126.420

INCISO 477.º

Cargos Diversos de Justicia

Partida	CONCEPTO	Importe anual
17	Suplencias y nuevos cargos del personal del Departamento de Justicia	146.400
	Total Inciso 477.º	1.791.790

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, Hacienda e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Amaro Avalos. — F. Urdapilleta.

Academia Nac. de Bellas Artes. — Transferencia del cargo de Auxiliar 6.º a esa Academia dispuesta por Decreto N.º 8.394|46 a que se refiere el Decreto N.º 9.444|46 debe ser considerado a nombre de la Srta. Tulia Piñero, titular del cargo de referencia.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.564|46. - 605. - Exp. N.º 11.151|46.

CONSIDERANDO:

Que Por Decreto N.º 9.444|46 de fecha 5 de Abril último fué transferido el cargo de Auxiliar 6.º a la Academia Nacional de Bellas Artes a nombre de T. Olimpia Piñeiro y siendo que debe ser consignado al de Tulia Piñero;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que la transferencia del cargo de Auxiliar 6.º a la Academia Nacional de Bellas Artes, dispuesta por Decreto N.º 8.394|46 del 27 de Marzo de 1946 a que se refiere el Decreto número 9.444|46 de fecha 5 de Abril ppdo., debe ser considerada a nombre de la Srta. Tulia Piñero, titular del cargo de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Consejo Nacional de Educación. Reconócese el pago de suma importe total de las liquidaciones a favor del personal reincorporado, como bonificación correspondiente al año 1946.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.567|46. — 606. — Expte. 6.997|946. — Vistas estas actuaciones por las cuales el Consejo Nacional de Educación gestiona el reconocimiento de legítimo abono de las sumas de $ 2.363,07; pesos 220,50 y $ 2.366,18, importes a que ascienden las liquidaciones de fs. 6, 20 y 24 respectivamente, para abonar la bonificación del año 1944 al personal reincorporado por Decreto N.º 4.056 del 26 de Febrero de 1945; atento que si bien corresponde su pago por ser ella un complemento del sueldo, no procede imputar el gasto al Decreto N.º 8.462 de fecha 23 de Abril de 1945 que autorizó la inversión de fondos para ser aplicados al pago de los haberes del personal reincorporado, ya que la bonificación tenía previsto el crédito en la cuenta especial respectiva; que el gasto no ha sido abonado con anterioridad; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 4.849,75 m|n.) importe total a que ascienden las liquidaciones de fs. 6, 20 y 24, a favor del personal reincorporado enumerado en las planillas de fs. 1 a 23 en concepto de bonificación correspondiente al año 1944 debiendo los fondos ser entregados al Consejo Nacional de Educación, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente en razón de pertenecer el gasto al ejercicio vencido 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Consejo Nacional de Educación. — Reconócese el pago de una suma a favor de los acreedores y en concepto de alquileres correspondientes a los años 1937, 38, 39, 40, 41, 42 y 43

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.568|46. - 607. — Exp. 7570|46. — Vistas estas actuaciones por las cuales se gestiona el reconocimiento de legítimo abono de la suma de $ 18.340,51 m|n. en concepto de alquileres adeudados por el Consejo Nacional de Educación correspondientes a los años 1937 — 38 — 39 — 40 — 41 — 42 — 43, según la liquidación hecha en las planillas de fs. 3 y 4 de conformidad con las resoluciones de esa repartición recaídas en los expedientes respectivos que se acompañan; atento que no han sido pagados con anterioridad; lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante el Consejo Nacional de Educación; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de Diez y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Pesos con Cincuenta y Un Centavos Moneda Nacional ($ 18.340,51 m|n.), a favor de los acreedores y por los importes que se detallan en las planillas de fs. 3 y 4 de conformidad con lo resuelto en cada uno de los expedientes que se acompañan por el Consejo Nacional de Educación, en concepto de alquileres correspondientes a los años 1937 — 38 — 39 — 40 — 41 — 42 — 43, debiendo los fondos ser entregados a la repartición prenombrada con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley 12.816 — Ac. 25 —7—944; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.º de la Ley 11.672.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) reconócese el pago de una suma a favor del Gobierno de la Provincia de la Rioja, en concepto de deuda por pavimento de esa Escuela, perteneciente al año 1942.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.569|46. — 608. — Exp. 2a. 23.065|945. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Gobierno de la Provincia de la Rioja gestiona el cobro de la deuda por pavimento correspondiente a la Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González" de Chilecito (La Rioja); atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Exp. 2a. 27.355|944; que el gasto no ha sido abonado con anterioridad; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de Quince Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 15.864,96 m|n.), a favor del Gobierno de la Provincia de la Rioja en concepto de deuda por pavimento de la Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González" de Chilecito (La Rioja) perteneciente al año 1942.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley 12.816 —Acuerdo del 25 de Julio de 1944—.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Colegio Nacional de San Luis. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.570|46. — 609. — Vistas estas actuaciones (expte. 1a. 17.351|945) en las que el Colegio Nacional de San Luis gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por la señora Edith del Carmen Barbeito de Rodrigo, como profesora "provisoria" de 2 horas de Educación Física desde el 1.º de agosto hasta el 17 de setiembre de 1945;

Teniendo en cuenta los informes producidos y lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora Edith del Carmen Barbeito de Rodrigo, como profesora "provisoria" de dos horas de Educación Física en el Colegio Nacional de San Luis desde el 1.º de agosto hasta el 17 de setiembre de 1945.

Art. 2.º — Para el pago de los haberes cuyo reconocimiento se dispone en el artículo anterior, el Departamento de Justicia e Instrucción Pública solicitará se arbitren oportunamente los fondos respectivos, por tratarse de créditos de un ejercicio económico vencido —año 1945— dejándose constancia que en su hora el abono de los mismos debió atenderse con imputación al Anexo "E", inciso 478, partida 22 del Presupuesto en vigor a dicho año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — Autorízase a invertir la suma de pesos 5.000 m|n. para retribución de gastos de viaje y permanencia en el país del Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Colombia, Profesor Rafael Carrillo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.571|46. — 610. — Expediente número 6878|1946. — Visto que la Comisión de Cooperación Intelectual en

su nota de fecha 26 de marzo del año actual—, fs. 1—, solicita autorización para invertir la suma de Pesos Cinco Mil Moneda Nacional de los fondos que le asigna el Presupuesto en vigor para "gastos de intercambio de profesores, estudiantes, investigadores y escritores", de la que haría entrega al señor Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Colombia, Profesor don Rafael Carrillo, en concepto de retribución de los gastos de su viaje y permanencia en el país, donde se propone realizar estudios relacionados con la enseñanza de la Filosofía; atento a lo informado por la Dirección General de Cultura y por la Dirección General de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual a invertir la suma de Pesos Cinco Mil Moneda Nacional de los fondos que le asigna el Presupuesto para el año en curso (Anexo E — Inciso 485 — Item 17— Partida 2), destinados a estas erogaciones, para retribuir los gastos de viaje y permanencia en el país del Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Colombia, Profesor don Rafael Carrillo, haciéndole al mismo entrega de la mencionada suma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública y cumplido archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Colegio Nacional N.° 10 de la Capital. — Autorízase contrato de locación.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.572|46. — 611. — Expte. N.° 2.521|946. — Visto este expediente y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — —Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional N.° 10 "José de San Martín", de la Capital, a firmar contrato de locación "ad-referemdum" del Poder Ejecutivo, en cinco -5- ejemplares del modelo adoptado por el Decreto número 105.458 de 11 de Mayo de 1937, con el señor Miguel Iriart, apoderado general de la señora María Arroués de Iriart y de doña Emilia Arroués, propietarias de la finca sita en la calle Quito N.° 4059, quienes la cederán en arriendo por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional legal ($ 500.— m|n.), suma que se abonará con imputación al presupuesto vigente en la forma que se detalla a continuación:

Anexo E., Inciso 478 . . . $ 100.— m|n.
Anexo E., Inciso 486, partida 7 . . . . „ 400.— m|n.

Total . . . . $ 500.— m|n.

Art. 2.° — Sobre el alquiler reconocido en el artículo anterior no se practicarán los descuentos a que se refiere el Decreto N.° 1.580|943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Rectorado del Colegio Nacional N.° 10, "José de San Martín", de la Capital, para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Observatorio Astronómico de Córdoba. — Créansen cargos administrativos y de personal de servicio.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.574|46. — 612. — Expte. 1.995|46. — Visto este expediente por el que la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, solicita diversas modificaciones en los sueldos que rigen para el personal del mismo y siendo atendibles las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse, con imputación al Inciso 486 Pda. 22 del Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) vigente, en el Inciso 462 — Observatorio Astronómico de Córdoba, en los ítems que se determinan, los siguientes cargos:

			m$n.
Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional:			
Auxiliar Principal . . .	2,	400	9.600
Item 3, Personal de Servicio:			
Auxiliar Principal . . .	2,	400	9.600
Ayudante Principal . .	3,	160	7.680
Ayudante 6.°	2,	90	2.160
Total	11		25.920

Son: Veinticinco mil novecientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, procederá a suprimir oportunamente los cargos del Item 3 — Personal de servicio del Presupuesto vigente del Observatorio Astronómico de Córdoba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Archivo General de la Nación. — Sustitúyese partir del 1.° de Enero del corriente año en el presupuesto del Anexo "E" del inciso 444, prorrogado para el año en curso por Decreto N.° 34.685|45, dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31|12|45.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.647|46. — 613. — Visto el presente expediente y atento la necesidad de elevar los sueldos del personal dl Archivo Gneral de la Nación, equiparándolos a la categorías que rigen para las distintas Direcciones Generales del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1924 en que fué reorganizado, no se han efectuado modificaciones en su presupuesto de sueldos;

Que es necesario ajustar el sueldo asignado a los obreros del Taller de Encuadernación, en concordancia con los establecidos para idénticas funciones al personal de la Imprenta del H. Congreso y Penitenciaría Nacional;

Que con el propósito de realizar las modificaciones de referencia es indispensable arbitrar los refuerzos respectivos de Rentas Generales toda vez que no es posible recurrir a las paritas globales del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), que además de ser sumamente exiguas, se encuentran a la fecha totalmente comprometidas;

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese a partir del 1.° de Enero del corriente año en el presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) prorrogado para el año en curso por el Decreto N.° 34.685|45 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Diciembre último, el Inciso 444, Archivo General de la Nación, por el que se detalla en planilla anexa.

Art. 2.° — La suma de (m$n. 69.300) sesenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional, que representa el mayor monto resultante de la ejecución del nuevo inciso a que se refiere el artículo anterior, será tomada de Rentas Generales y aumentada al presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes en las nuevas categorías del presupuesto sustituído, déjase establecido que éstas serán efectuadas a partir del día 1.° del mes siguiente de la fecha del presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — Felipe Urdapilleta. — P. F. Marotta.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Item 1 — Personal administrativo

	Director General	1	1.200	14.400
1	Oficial Mayor	1	1.000	12.000
7	Oficial 5.°	1	700	8.400
8	Oficial 6.°	1	650	7.800
9	Oficial 7.°	3	600	21.600
11	Oficial 9.°	5	500	30.000
12	Auxiliar Mayor	1	450	5.400
13	Auxiliar Principal	6	400	28.800
17	Auxiliar 4.°	11	300	39.600
20	Auxiliar 7.°	12	225	32.400
	Total ítem 1	42		200.400

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

11	Oficial 9.°	1	500	6.000
12	Auxiliar Mayor	1	450	5.400
15	Auxiliar 2.°	1	350	4.200
17	Auxiliar 4.°	2	300	7.200
	Total ítem 2	5		22.800

Item 3 — Personal de servicio

20	Auxiliar 7.°	2	225	5.400
21	Auxiliar 8.°	7	200	16.800
	Total ítem 3	9		22.800
	TOTAL INCISO	56		245.400

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Planilla de modificaciones

AUMENTO DE SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo

Oficial Mayor (Director) de $ 1.000 a Director General de $ 1.200	1	200	2.400
Oficial 5.° de $ 700 a Oficial Mayor de $ 1.000	1	300	3.600
Oficial 7.° de $ 600 a Oficial 5.° de $ 700.	1	100	1.200
Oficial 8.° de $ 550 a Oficial 6.° de $ 650.	1	100	1.200
Oficial 9.° de $ 500 a Oficial 7.° de $ 600	2	100	2.400
Auxiliar Principal de $ 400 a Oficial 9.° de $ 500	5	100	6.000
Auxiliar 2.° de $ 350 a Auxiliar Mayor de $ 450	1	100	1.200
Auxiliar 4.° de $ 300 a Auxiliar Principal de $ 400	6	100	7.200
Auxiliar 8.° de $ 200 a Auxiliar 4.° de $ 300.	11	100	13.200
Ayudante 1.° de $ 160 a Auxiliar 7.° de $ 225.	12	65	9.360
			47.760

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Auxiliar 5.° de $ 275 a Oficial 9.° de $ 500	1	225	2.700
Auxiliar 8.° de $ 200 a Auxiliar Mayor de $ 450.	1	250	3.000
Auxiliar 8.° de $ 200 a Auxiliar 2.° de $ 350.	1	150	1.800
Ayudante 1.° de $ 160 a Auxiliar 4.° de $ 300	2	140	3.360
			10.860

Item 3 — Personal de servicio

Auxiliar 8.° de $ 200 a Auxiliar 7.° de $ 225.	2	25	600
Ayudante 1.° de $ 160 a Auxiliar 8.° de $ 200	6	40	2.880
			3.480
TOTAL AUMENTO DE SUELDOS .			62.100

CARGOS NUEVOS

Item 1 — Personal administrativo

Oficial 7.°	1	600	7.200
TOTAL GENERAL	1		69.300

Dic. Gral. de Administración. — Nómbramiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.695|46. — 614. — 417|46. — Visto: por necesidades del servicio y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Inciso 2 (Dirección General de Administración) del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Item 1 (personal administrativo y técnico profesional) del Anexo "E", Ayudante 1.°, cargo vacante, a la señorita Elena E. Ponce (C. I. número 2.755.978 Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada. — Apruébase un contrato de locación.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.708|46. — 615. — Expediente número 5.913|1946. — Visto este expediente y de conformidad con las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación autorizado por Decreto N.° 11.236 de fecha 23 de Abril ppdo., que en su original corre a fs. 28 de estas actuaciones, y celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, con el doctor Bernardo Pogo, propietario de la finca sita en la calle Viamonte N.° 1709, que se destina al funcionamiento de las Oficinas de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, quien la cede en arriendo por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar de la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional legal ($ 950.— m|l.), suma que se abonará con imputación al Inciso 477, Partida 13 — Presupuesto 1946.

Art. 2.° — Sobre el alquiler de novecientos cincuenta pesos moneda nacional legal autorizado en el artículo 1.°, se practicarán los descuentos a que se refiere el Decreto N.° 1.580|943 y correlativos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Excma. Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley; desglósese una copia del contrato que se aprueba para su entrega al doctor Pogo. — Cumplido, con las constancia del caso, devuélvase al Ministerio del ramo, a sus efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escuela Industrial "Otto Krause de la Capital". — Aclárase sobre el número de horas de cátedra a transferir de la Esc. Ind. Otto Krause a la Esc. Técn. de Of. N.° 4 de la Capital, de acuerdo al Decreto N.° 8.394|46.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.710|46. — 616. — Expediente número 8.853|46. — Atento que por Decreto N.° 8.394|46, dado en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo ppdo., por el cual se efectúan distintas modificaciones de presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) se procedió a transferir los Cursos Nocturnos de Construcción de Obras de la Escuela Industrial "Otto Krause" a la Escuela Técnica de Oficios N.° 4 de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que al citarse el número de horas de cátedra que debían transferirse, se consignaron el número distinto a las exigidas por los planes de estudios, las correspondientes a la categoría de "Ciencias y Letras" y "Estética";

Que por este motivo la delegación de la Contaduría General de la Nación, ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se halla imposibilitada de dar curso a las respectivas liquidaciones de haberes con nombramientos;

Por ello y atento lo propuesto por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que el número de horas de cátedra a transferir de acuerdo al Decreto N.° 8.394|46 del 27|3|946, de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" a la Escuela Técnica de Oficios Nro. 4 de la Capital, de la categoría de "Ciencias y Letras" y "Estética" es de 84 (ochenta y cuatro) y 12 (doce) horas respectivamente.

Art. 2.° — Déjase establecido que la modificación de referencia no altera los importes de los incisos e ítems de las dependencias citadas del presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y cumplido, archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta. — Amaro Avalos.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lincoln Bs. As.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.261|46. — 1.280. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señora Oda Clotilde Sarobe de Aboy (Céd. de Id. número 701.295, Pol. de Buenos Aires), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), vacantes por jubilación de Manuel M. Rearte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Deán Funes" Córdoba

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — 15.262|46—1.281—A fin de proveer cuatro hs. semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Deán Funes de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado y Profesor de Historia y Geografía, señor Enrique Neres Martínez (Cl. 1913, D. M. 43, Matrícula número 2.767.324), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba vacantes por cesantía de Carlos E. Pinto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Santa Fe

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.263|946. — 1.282. — A fin de proveer tres horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor habilitado para dictar la asignatura, señor Herbert Catcombe Norman (Cl. 1914, D. M. 36, Mat. 2.378.777), titular de tres horas semanales de Inglés, vacantes en la Escuela de Comercio de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Normal número 4, de la Capital

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.196|46. — 1.370. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras número 4, de la Capital Federal, en las horas que en cada caso se determinan - vacantes por creación, Partida Global - a las siguientes profesoras: Profesora de Práctica de la enseñanza, seis horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, señora Martha Flora Mercante de la Greca (Céd. de Id. número 2.769.202, Pol. de Cap. Fed.); Profesora de Labores, tres horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, Sra. Ana Sanbartolomé O. de Gagliardo (Céd. de Id. N.° 745.423, Pol de Cap. Fed.).

Art. 2.° — Nómbrase, con imputación al Inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto general vigente y con la asignación mensual de m$n. 225.— (doscientos veinticinco pesos moneda Nacional) — Maestra de Estética (Labores), en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital Federal, a la actual titular de un cargo análogo, señorita Laura Palacios (Céd. de Identidad número 2.465.270, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Apruébase una licitación sobre la Adquisición útiles de escritorio.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

9.540|946. — Visto el presente expediente (107.014|946) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir diversos útiles de escritorio con destino al Instituto de Sanidad Vegetal dependiente de la Dirección General de Investigaciones del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los útiles de escritorio a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que a continuación se mencionan, por la suma total de dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.849.94), conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, en unos casos y por su mejor calidad en otros, con arreglo al siguiente detalle:

Aretz y Cía.:		
s|det. a fs. 92 y su propuesta de fs. 14 . . . . $	266.20	
Librería La Nena — M. Tato:		
s|det. a fs. 92 y su propuesta de fs 23 . . . . „	240.93	
Curt Berger y Cía. S. R. L.:		
s|det. a fs. 92 y su propuesta de fs. 32 . . . . . „	25.92	
Librería del Colegio S. A.:		
s|det. a fs. 92 y su propuesta de fs. 34 . . . . „	173.76	
C. Della Penna S. A. C. e I.:		
s|det. a fs. 92 y vta. y su prop. de fs. 50 . . . . . „	1.028.28	
Luis J. Rossi:		
s|det. a fs. 92 vta. y su prop. de fs. 58 . . . . . . „	94.20	
Plata y Plata I. y C. S. A.:		
s|det. a fs. 92 vta. y su prop. de fs. 60 . . . . „	266.44	
Casa Ibarrat S. A. C.:		
s|det. a fs. 92 vta. y 93 y su prop. de fs. 68 . . . . . „	311.11	
Bertolini Hnos y Cía. S. R. L.:		
s|det. a fs. 93 y su propuesta de fs. 75 . . . . „	362.30	
Casa Solari:		
s|det. a fs. 93 y su propuesta de fs. 78 . . . . „	80.80	$ 2.849.94

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 12, Item 16, Partida 26 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.
FARRELL. — A. Avalos.

Autorízase la compra de 48.772 kg. de langosticida «Gemexane», a la firma Industrias Químicas Argentinas «Duperial», por $ 86.326.44 m|n. s|por el Servicio de Lucha Contra la Langosta.

Buenos Aires, Abril 3 de 1946.

9.719|46. — Visto el presente expediente (174.538|1945), relacionado con la compra de 25.000 kilogramos de langosticida «Gamexane», autorizada por Decreto número 3.015|46, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 28 de Enero último, a favor de la firma Industrias Químicas Argentinas «Duperial»; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma no podrá proveer dicho producto conteniendo 40 o|o de hexacloruro de benceno, ofreciendo en cambio, hasta 70.000 kilogramos con 20 o|o del mismo;

Que según expresa el Servicio de Lucha Contra la Langosta del Ministerio de Agricultura, es imprescindible contar con el referido langosticida, para continuar la lucha contra el acridio, por lo que aconseja su compra en las condiciones fijadas a fojas 17, resultando el precio cotizado, inferior al de otros productos similares, de menor calidad;

Que tratándose de un elemento de marca determinada, correspoñde autorizar su compra en forma directa, a sus únicos fabricantes y distribuidores exclusivos, caso previsto en el Artículo 33, Inciso 5° de la Ley de Contabilidad N° 428;

Por ello, y encontrándose este pedido excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto N° 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 3.015|46, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de Enero último y autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para que adquiera directamente, a la firma Industrias Químicas Argentinas «Duperial», cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos kilogramos (48.772), de langosticida «Gamexane», por la suma total de ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 86.326,44), a razón de $ 1,77 m|n., el kilogramo, entregado en esta Capital y sujeto a las condiciones estipuladas a fojas 17.

Art. 2° — Impútese este gasto al Decreto 21.349, dictado en Acuerdo de Ministros el 12 de Septiembre de 1945, prorrogado por el N° 21.740 del 22 de Enero ppdo.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.
FARRELL. — A. Avalos. — M. Astigueta. — F. P. Marotta. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini.

Apruébase la licitación para adquisición de forrajes por $ 46.350.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.177|46. — Visto el presente expediente (227.820|45), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita la compra de diversos forrajes con destino a la Dirección de Sanidad Animal, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los forrajes a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los mismos, a las firmas que se detallan a continuación, por la suma total de cuarenta y seis mil trescientos cincuenta pesos (46.350 $), moneda nacional, de conformidad con sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por las razones expuestas a fojas 29, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Annovelli Hnos.:	
s|detalle a fs. 34 y a su oferta de fs. 11	1.100.—
Carmelo A. Ferrari:	
s|detalle a fs. 34 y a su oferta de fs. 18	26.600.—
Andrés González y Cía.:	
s|detalle a fs. 34 y a su oferta de fs. 23	18.650.—
Total	46.350.—

Art. 2º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección Gral. de Ganadería - Direc. de Sanidad Animal», Inciso 2, Pda. 2, Apdo. E. - 1946.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Aproébase una licitación sobre la adquisición de materiales $ 5.157,37.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.178|46. — Visto el presente expediente (213.414|945), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de diversos materiales destinados al alambrado de campos de las Estaciones Zootécnicas de Palpalá y Abra Pampa, de la Dirección de Zootecnia, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los materiales a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los mismos, a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de cinco mil ciento cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 5.157.37), moneda nacional, de conformidad con sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por las razones expuestas a fs. 47 vuelta, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Abel M. Brusco:	
s|det. a fs. 71 y su oferta de fs. 23	207.75
Piñero Hnos.:	
s|det. a fs. 71 y su oferta de fs. 32|53	107.20
Antonio Raimondo e Hijos:	
s|detalle a fojas 71 y su oferta de fs. 36	2.158.42
Garimaldi y Cía.:	
s|det. a fs. 71 y su oferta de fs. 28|48	2.684.—
	5.157.37

Art. 2º — Decláranse desiertos los renglones 4 y 12, por no haberse recibido ninguna oferta.

Art. 3º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería - Dirección de Zootecnia», Inciso 2, Partida 5, 1946

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación pública para la compra de útiles de escritorio, para la Dirección de Tierras por $ 22.909.69.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946.

12.095|46. — Visto el presente expediente (80.727|45); en el que la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Tierras, de su dependencia, atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los útiles de escritorio a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los mismos, a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de veintidós mil novecientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 22.909.69), moneda nacional, de conformidad con sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, en unos casos y por su mejor calidad, en otros, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Tailhade, S. R. L.:	
s|det. a fs. 179 y su oferta de fs. 30	1.914.20
Acacia, S. A. C. e I.:	
s|det. a fs. 179 y su oferta de fs. 54	125.—
Gunther, Wagner, S. R. L.:	
s|det. a fs. 179 y vta. y su oferta de fs. 57	957.16
Plata y Plata, S. A. I. y C.:	
s|det. a fs. 179 y vta. y su oferta de fs. 64	6.091.16
Lutz Ferrando y Cía., S. A. C. e I.:	
s|det. a fs. 180 y su oferta de fs. 78	251.80
Curt Berger y Cía., S. R. L.:	
s|det. a fs. 180 y su oferta de fs. 85	1.445.60
«Fotogen», Carlos Bonetti:	
s|det. a fs. 180 y su oferta de fs. 103	410.—
La Foto Argentina - Otnasso Hnos., S. R. L.:	
s|det. a fs. 180 y vta. y su oferta de fs. 106	1.445.—
A. y M. Casasco y Cía., S. R. L.:	
s|det. a fs. 180 vta. y su oferta de fs. 109	1.020.—
Celada y Cía.:	
s|det. a fs. 180 vta. y su oferta de fs. 118	656.—
Aretz y Cía.:	
s|det. a fs. 180 vta., modif. a fs. 195 y su oferta de fojas 123	1.751.22
Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:	
s|det. a fs. 181 y 183 y su oferta de fs. 125	6.832.55
	22.909.69

Art. 2º — Declárase desierta la provisión de los renglones 9 - 95 - 134 y 136 al 142, por no haberse obtenido ninguna oferta, y parte del 93, por las razones expuestas a fojas 192.

Art. 3º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección de Tierras», Inciso 2, Partida 1, Apartado J - 1946.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Modifícase el Término en que Regirá el Impuesto Adicional a los Combustibles Provenientes de la Destilación del Petróleo Creado por Decreto Nro. 18.410|43.

Decreto N.º 13.673|46 Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946

614. — Expediente 3.768.946.D|384|1. — Visto este expediente en el que la Administración General de Vialidad Nacional solicita que se amplíe el término en que regirá el impuesto adicional a los combustibles creado por el Superior Decreto N.º 18.410 del 31 de Diciembre de 1943;

CONSIDERANDO:

Que dicho pronunciamiento fué dictado en presencia de la necesidad de acrecentar los recursos establecidos por la Ley Nacional de Vialidad N.º 11.658, reformada por la N.º 12.625, y con el fin de facilitar la construcción preferente de los caminos internacionales, vinculando a la vez el sistema troncal con la red de comunicaciones aéreas;

Que los propósitos enunciados han de lograrse mediante la completa armonización de los planes de obras de caminos que se financian con los recursos provenientes del fondo nacional de vialidad creado por la Ley 11.658 (t. o.), con los planes de obras de los caminos internacionales y de los que vinculen a la vez la red nacional con los aeródromo, aeropuertos y otros establecimientos de la infraestructura aeronáutica nacional e internacional;

Que en los considerandos del mencionado decreto se expresa que el gravamen adicional de un centavo ($ 0,01) moneda nacional por litro, sobre todos los combustibles provenientes de la destilación del petróleo, regirá por igual término que los establecidos en la Ley 11.658, reformada por la N.º 12.625, vale decir hasta el año 1954;

Que por su art. 1.º se estableció en diez años el término de aplicación de dicho impuesto adicional y caducará el 11 de Enero de 1954 dado que comenzó a regir a las 0 horas del día 11 de Enero de 1944 conforme con lo dispuesto por el Art. 3.º del S. D. N.º 308 del 8 de Enero de 1944;

Que los impuestos a la nafta, a los aceites lubricantes y a todo combustible proveniente de la destilación del petróleo, que no sea nafta, cualquiera sea su destino, establecidos por la Ley 11.658 (t. o.), Art. 12.º serán percibidos durante quince años a partir de la promulgación de la citada ley, es decir a partir del 6 de Octubre de 1939 hasta el 6 de Octubre de 1954;

Que, como lo expresa la Administración General de Vialidad Nacional, se estima necesario proceder extender hasta aquella última fécha la aplicación del impuesto adicional de un centavo, con el fin de cumplir con los propósitos enunciados en los considerandos del S. D. N.º 18.410|43 de armonizar los planes de obras viales y de reforzar los recursos destinados a la construcción de caminos internacionales y los de vinculación del sistema troncal con la red de comunicaciones aéreas;

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El impuesto adicional de un centavo (m$n. 0,01), moneda nacional por litro, que será aplicado a todos los combustibles provenientes de la destilación del petróleo, cualquiera sea el uso a que se los destine, establecido por el S. D. 18.410 del 31 de Diciembre de 1943, regirá durante el término de vigencia de los gravámenes creados por el Art. 12.º, incisos 1.º al 3.º de la Ley N.º 11.658 reformada por la N.º 12.625, quedando en esta forma modificado el término indicado en el Art. 1.º del mismo.

Art. 2.º — Oportunamente dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, etc.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — P. Marotta. — A. Pantín. — J. Cooke. — H. J. Sosa Molina.

Declárase de Utilidad Pública y Objeto de Expropiación los Inmuebles Necesarios para Realizar las Obras a que se Refiere el Decreto Nro. 9.305|45

Decreto N.º 13.363|46 Buenos Aires, 11 de May ode 1946

608. — Expediente N.º 3.646.1946. — Visto que por Decreto N.º 9.305, de 27 de Abril de 1945, se dispuso la apertura de un crédito de $ 100.000.000 m|n., con la leyenda "Construcción, adquisición o expropiación de tierras, hoteles, viviendas, casas de reposo, hospitales, etc., en lugares apropiados de la República; adquisición de mobiliario, elementos, utilaje y accesorios en general para su total habilitación, formación de parques, plantaciones, plazas de ejercicios, su habilitación y conservación; adquisición de vehículos en general, herramientas, etc., gastos de traslación, pasajes, viáticos extraordinarios, sueldos y jornales"; estableciéndose ese mismo importe como presupuesto de la obra y para expropiación de terrenos; y

CONSIDERANDO:

Que de la leyenda transcripta surge en forma inequívoca el carácter trascendental y urgente de la obra a financiarse con cargo a esa partida, por lo que es de buen gobierno proveer cuanto antes a su realización;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1.º inciso 2.º del Decreto en Acuerdo General de Ministros número 17.920|944, mientras no se constituya el Congreso de la Nación corresponde al Poder Ejecutivo la facultad de declarar en cada caso, la utilidad pública de los bienes sujetos a expropiación;

Por ello y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública y objeto de expropiación los inmuebles necesarios para realizar las obras a que se refiere el Decreto número 9.305 de 27 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso de la Nación y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase plan de inversiones

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

Resolución. — 590. — Expediente número 1.414|1946. — Visto este expediente por el que la Administración General de Vialidad Nacional eleva en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º del S. D. número 9.725|45, prorrogado para el corriente año por el S. D. número 34.585|45, el plan de inversiones a efectuar durante el año en curso con cargo a la cuenta "Fondo de Renovación de Equipos",

CONSIDERANDO:

Que el plan de inversiones proyectado asciende a la cantidad de $ 3.500.000 m|n. conforme al detalle consignado a fojas 2 y 3;

Que la Contaduría General de la Nación manifiesta a fojas 4 y 5 no tener inconvenientes en que se apruebe el citado plan de inversiones en razón de que el mismo ha sido formulado de acuerdo a las necesidades de la Repartición;

Por tanto y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de inversiones correspondientes al año en curso, preparado por la Administración General de Vialidad Nacional con cargo a la cuenta "Fondo de Renovación de Equipos", con la siguiente distribución:

	m$n.
a) Camionetas y camiones, incluidas cabinas y carrocerías	1.055.000.—
b) Motoniveladoras	1.375.000.—
c) Tractores a orugas de potencias superiores a 80 HP. en la barra de tiro con topadoras y tractores con potencia no inferior a 110 HP. en la barra de tiro con palas de 14 ydas 3. (10.7037m³) de capacidad aproximada	250.000.—
d) Equipos de pala de arrastre de capicidad no menor de 12ydas 3. (9.1746m³) a ras con unidad tractora de rodado neumático de un solo eje y potencia aproximada de 150 HP. equipos de tractor rodados neumático de potencia no inferior a 40 HP. en la barra de tiro, con pala hidráulica de aproximadamente 4 ydas. (3,0582 m³) de capacidad. Tractores con caja volcadora	400.000.—
e) Equipos varios tales como: niveladores livianas rodillos pata de cabra, hormigoneras de 350 a 500 lts., aplanadoras medianas y portátiles, guinche automotor, remolques con rodado neumático de capacidad no inferior a 15 toneladas, plantas trituradoras portátiles de aproximadamente 40 y 100 tns|hora de pro-	

ducción, plantas bituminosas portátiles y centrales, máquinas terminadoras para material asfáltico, equipos de limpiar nieve, equipos de soldadura eléctrica, motobombas, martinetes a vapor, casillas rodantes y carros acoplado para transporte de combustible y todo otro equipo especial destinado a la construcción y conservación de caminos .. 420.000.—

Total .. .. 3.500.000.—

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos.

Autorízase, expropiación

Buenos Aires 13 de Mayo de 1946.

13.314|46. — 591. — Expte. 2.384-946. — Visto este expediente por el que la Administración Nacional del Agua solicita se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno destinado a la construcción de las obras de provisión de agua en la localidad de Pirané, Territorio Nacional de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 29 del Decreto número 33.425|44, de fecha diciembre 11 de 1944 dictado en Acuerdo General de Ministros se ha declarado de utilidad pública el suelo o el subsuelo de los terrenos y las fuentes corrientes de agua de propiedad privada que sean necesarios para la ejecución de las obras que se construyan en virtud del mismo en la Ciudad de Buenos Aires y territorios nacionales, quedando autorizada la Administración Nacional del Agua para proceder a su expropiación, en base a la ley de la materia;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 14) y lo propuesto por señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua para que en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto número 33.425|44, de fecha Diciembre 11 de 1944, y de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia, proceda a expropiar el terreno de propiedad de Juan B. Penayo, de 20 x 20 mts. de superficie, situado en la manzana número 39 de la localidad de Pirané, Territorio Nacional de Formosa, dentro del importe calculado de $ 800 m|n.

Art. 2.º — El gasto que se origine por cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta: Construcción —Ley 12.140 art. 11— Pirané (Formosa), expediente 44.086-T-1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A EXPROPIAR TERRENOS EN EL INTERIOR DEL PAIS, CON EL OBJETO DE CONSTRUCCION URGENTE DE EDIFICIOS ESCOLARES

Decreto N.º 13.674|46. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946

615. — Visto que por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 2472|45 de fecha 2 de Febrero de 1945 se destinaron $ 100.000.000.— m|n. para la construcción urgente de edificios escolares en el interior del país;

Que por Decreto N.º 25.987|45 de fecha 23 de Octubre del mismo año fué modificado el anterior, incluyendo además de la construcción, la ampliación, compra de terreno y la habilitación de escuelas en el interior, y

CONSIDERANDO:

Que para la construcción de una escuela es necesario elegir un terreno que reúna condiciones especiales de ubicación, atendiendo a la mayor densidad de la población, a la facilidad de los medios de transporte, y, especialmente a las condiciones higiénicas de la región;

Que, con frecuencia una vez determinada la ubicación que debe tener la escuela y hecha la licitación para adquirir el terreno, ésta fracasa por falta de proponentes o porque las propuestas no resultan admisibles;

Que tales situaciones malogran los urgentes propósitos que se han tenido en cuenta al dictar los decretos mencionados, por no poder disponerse del terreno para la construcción de la escuela, siendo por lo tanto necesario dictar medidas que salven dicho inconveniente;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que en los casos en que se hubiese licitado, conforme a la legislación vigente, la adquisición de terrenos, en ubicación adecuada para la construcción o ampliación de escuelas nacionales, en el interior del país, y los respectivos remates hubiesen fracasado por falta de propuestas o porque las presentadas fuesen inadmisibles, proceda a su expropiación, a cuyo efecto, desde ya, se los declara de utilidad pública.

Art. 2.º — El presente acuerdo tiene carácter de decreto-ley y oportunamente deberá darse cuenta del mismo al Honorable Congreso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — A. Pantín. — J. M. Astigueta. — F. Urdapilleta. — H. Sosa Molina. — J. I. Cooke. — F. P. Marotta.

Autorízase a la Administración Nacional del Agua a Conceder Bonificaciones al Personal de Empresas Contratistas de Obras

Decreto N.º 13.842|46 Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946

621. — Visto lo expuesto por la Administración Nacional del Agua con respecto al pedido formulado por importantes núcleos de obreros de empresas contratistas de obras, con motivo de las dificultades surgidas de la aplicación de los aumentos de emergencia acordados en el artículo 62 del Decreto-Ley N.º 33.302|45;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adoptar disposiciones transitorias que contemplen la situación creada, tendientes a evitar los entorpecimientos que ocasiona la falta de aplicación de los aumentos referidos;

Que por Decreto N.º 5.065|43 se ha dejado establecido con carácter general que el pago de los aumentos de jornales, originado por la aplicación del S. D. N.º 33.302|45, deberá ser reconocido y certificado a las empresas contratistas, siempre que se haya pactado expresamente en cada caso que si por Ley Nacional, decreto del Poder Ejecutivo Nacional o Ley Provincial, posterior a la fecha de licitación, se establecieren jornales mínimos superiores a los fijados en los pliegos de condiciones especiales, tales aumentos serán por cuenta de la Administración Nacional del Agua;

Que una forma de resolver el problema es estableciendo una bonificación con carácter transitorio que permita a la masa obrera afrontar de inmediato el aumento del costo de la vida;

Que dicha bonificación deberá establecerse en forma simple, de manera tal, que no ocasione dificultades en su aplicación;

Que las erogaciones que demanden las bonificaciones que se establecen podrán ser atendidas con fondos del Plan de Trabajos Públicos; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua a conceder al personal obrero de las empresas contratistas de obras que se encuentren en las condiciones del Decreto N.º 5.005|46, las siguientes bonificaciones mensuales:

	m$n.
De jornales hasta $ 4.80 m|n.	40.—
Más de $ 4.80 hasta $ 5.20	35.—
Más de $ 5.20 hasta $ 5.60 m|n.	30.—
Más de $ 5.60 hasta $ 6.— m|n.	25.—
Más de $ 6.— m|n.	20.—

Art. 2.º — Determínase que las bonificaciones otorgadas por el artículo 1.º del presente decreto empezarán a regir desde el 1.º de mayo de 1946.

Art. 3.º — La liquidación del beneficio acordado se hará proporcionalmente a los días trabajados y en la misma forma establecida para la liquidación de los jornales o sueldos conforme a la reglamentación que al efecto dictará la Administración Nacional del Agua.

Art. 4.º — Las bonificaciones que se acuerdan por el presente decreto, regirán hasta tanto entren en vigencia los aumentos de emergencia establecidos en el artículo 62 del Decreto-Ley N.º 33.302|45.

Art. 5.º — La Administración Nacional del Agua considerará en el próximo reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, las mayores erogaciones resultantes de la aplicación del presente decreto.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — Amaro Avalos.

Administración Nacional del Agua. — Acógese la Municipalidad Viedma (Río Negro) al régimen S. D. 33.425|44.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.315|46. — 592. — Expte. número 6.766-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Comisionado Municipal de Viedma (Territorio Nacional de Río Negro) de fecha 26 de Junio de 1945 (fs. 1|2) y su aclaratoria del 7 de Marzo ppdo., (fs. 10), por las que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. número 33.425|44 de creación de la citada Administración;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las ciudades o pueblos situados en los territorios nacionales que lo soliciten;

Que por Resoluciones del Ministerio del Interior, de fechas 18 de Julio de 1945 (fs. 6) y 1.º de Abril del año en curso (fs. 13), se aprobaron las dictadas por el Comisionado Municipal de la expresada Comuna, requiriéndose en el presente caso, para perfeccionar el acogimiento de que se trata, un pronunciamiento del P. E. N. en tal sentido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º - Declárase a la Municipalidad de Viedma, del Territorio Nacional de Río Negro, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33.425, del 11 de diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Acógese la Municipalidad de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut a régimen S. D. 33.425-944.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.316|46. — 593. — Expte. 2.941-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución del 5 de Abril último, dictada por el Comisionado Municipal de Comodoro Rivadavia, Zona Militar del mismo nombre, del Territorio Nacional del Chubut, que por la que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. número 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la mencionada Administración;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del citado S. D. establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las ciudades o pueblos situados en los territorios nacionales que así lo soliciten;

Que el Ministerio de Guerra con fecha 17 de Abril ppdo. aprobó la mencionada resolución del Comisionado Municipal de la expresada Comuna, requiriéndose en el presente caso, para perfeccionar el acogimiento de que se trata, un pronunciamiento del P. E. N., en ese sentido; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Zona Militar del mismo nombre, del Territorio Nacional del Chubut, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Repartición a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógese la localidad de Chacabuco (Catamarca) al Decreto 33.425|944.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.317|46. — 594. — Expte. 2.807-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva el decreto dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, por el que se declara a la localidad de Chacabuco (Departamento Capital), en virtud de haber asumido el Poder Ejecutivo Provincial las funciones de Consejo Deliberante, acogido al régimen del Decreto N.º 33.425 de 11 de Diciembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5.º de este último decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que así lo soliciten;

Que por Decreto N.º 9.159 del 27 de Abril de 1945, originado en el Ministerio del Interior, se ratifica el N.º 503 dictado por la Intervención Federal el 12 del mismo mes, por el que se declara a esa Provincia acogida al mencionado régimen; y que por Decreto N.º 11.801 del Poder Ejecutivo Nacional del 29 de Mayo

siguiente se dispone dicho acogimiento;

Que para perfeccionar el acogimiento de la aludida localidad es necesario un pronunciamiento del Gobierno de la Nación en tal sentido; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la localidad de Chacabuco (Departamento Capital), de la Provincia de Catamarca, acogida al régimen del decreto de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, regístrese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógese la localidad de Nueva Líbano (Sgo. del Estero), al Decreto 33.425-944.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.318|46. — 595. — Expte. 2.808-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva el decreto dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero, por el que se declara a la localidad de Nueva Líbano (Departamento Banda), que carece de autoridades municipales, acogida al régimen del Decreto N.º 33.425 de 11 de Diciembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5.º de este último decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que así lo solicitan;

Que por Decreto N.º 9.162 del 27 de Abril de 1945, originado en el Ministerio del Interior, se ratifica el N.º 11 B. dictado por la Intervención Federal con fecha 13 del mismo mes, por el que se declara a esa Provincia acogida al mencionado régimen;

Que por Decreto N.º 11.804 del Poder Ejecutivo Nacional del 29 de Mayo siguiente se dispone el acogimiento de la Provincia, circunstancia en cuya virtud para perfeccionar el correspondiente a la aludida Comuna es necesario un pronunciamiento del Gobierno de la Nación en tal sentido, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la localidad de Nueva Líbano (Departamento Banda), de la Provincia de Santiago del Estero), acogida al régimen del decreto de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, regístrese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógese la Municipalidad de Lucas González (Entre Ríos), a régimen S. D. 33.425|944.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.319|46. — 596. — Expte. N.º 2.951-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la Resolución (fs. 11) dictada con fecha 1.º de Agosto de 1945 por el Comisionado Municipal de Lucas González de la Provincia de Entre Ríos y aprobada por Decreto de la Intervención Federal en dicha Provincia, del 9 de Febrero ppdo., cuya copia se agrega a fs. 15|16, por la que se declara a dicha localidad acogida al régimen del S. D. N.º 33.425|44 de creación de la citada Administración;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º de este último decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 11.494 del 24 de Mayo de 1945, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 5 de Abril del mismo año dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al mencionado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. N.º 13.429 del 25 de Junio siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la localidad recurrente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de Lucas González, de la Provincia de Entre Ríos, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acéptase renuncia de Auxiliar Principal, D. Leonardo Diego Bertoni.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.320|46. — 597. — Expte. 3.020|1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Administración Nacional del Agua, Ingeniero D. Leonardo Diego Bertoni, por razones de índole particular, y

Atento lo informado por la expresada Repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Administración Nacional del Agua, Ingeniero D. Leonardo Diego Bertoni (Cl. 1919, D. M. 18, Mat. N.º 2.096.328).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acéptase renuncia del Oficial 7.º, don Bernardino Descole.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.321|46. — 598. — Expte. 2.887-1946. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 7.º de la Administración Nacional del Agua D. Bernardino Descole, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Atento a lo manifestado por la citada Administración y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7.º de la Administración Nacional del Agua, D. Benardino Descole (Cl. 1892, D. M. 3, Matr. N.º 278.822).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración mencionada precedentemente a sus efectos.

FARREL. — Juan Pistarini.

Modifícase Decreto 142.921|43

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.322|46. — 599. — Expte. 50.873-45. — Visto que por S. D. N.º 142.921 de fecha 16 Febrero 1943 (fs. 174), se aprobaron las modificaciones producidas por los planos de cátedra y de terminación de locales del 1.º al 18º piso en la Escuela de Odontología en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, llevadas a cabo por las Empresas Siemens Baunion y G.E.O.P.E., originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 48.641,41 m|n., como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Teniendo en cuenta;

Que efectuado el reajuste correspondiente, dichas modificaciones conforme a las planillas de fs. 203|8, determinaron un mayor gasto respecto al anterior de pesos 319,99 m|n., haciendo ascender el total por ese concepto a la suma de pesos 48.961,40 m|n., por lo que correspondería modificar el mencionado pronunciamiento en el sentido expresado;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 220), de la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 220) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 142.921 de fecha 16 de Febrero de 1943 (fs. 174), en el sentido de que el importe del mayor gasto que por el mismo se aprueba es de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 48.961,40 m|n.) y no de cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 48.641,41 m|n.) como se consigna en aquél.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase al Procurador Fiscal Federal, Dr. Héctor Bullrich Urioste para dar finiquito s|bases que se establecen, a los autos seguidos por Soc. Anón. Com. de Exp. e Imp. y Fian. «Louis Dreyfus y Cía. Ltda.», contra la Nación, por nulidad de decreto.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.323|46. — 600. — Expte. Nº 8.637-1945. — Visto el ofrecimiento formulado por la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera «Louis Dreyfus y Cía. Ltda.», a fojas 55 de estas actuaciones, en el sentido de solucionar el juicio iniciado contra la Nación por nulidad del Decreto Nº 106.135, de fecha 21 de Junio de 1937, radicado en el Juzgado actualmente a cargo del doctor B. Gaché Pirán, Secretaría del doctor Félix Bordelois, sobre las siguientes bases:

1º) Desistimiento, por Louis Dreyfus y Cía. Ltda., de la demanda oportunamente iniciada por nulidad del decreto de caducidad de concesión y cumplimiento de la misma otorgada en Puerto Nuevo;

2º) Desistimiento, por parte de la Nación, de la reconvención instaurada por nulidad del decreto cuestionado del 24 de Junio de 1926;

3º) Allanamiento expreso de la firma Louis Dreyfus y Cía. Ltda a la caducidad de concesión decretada por el Poder Ejecutivo;

4º) Devolución, sin más trámite, de la cantidad de $ 25.000 m|n. depositados por Louis Dreyfus y Cía. Ltda. en concepto de garantía;

5º) Las costas serán abonadas en el orden causado;

Y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento de Agricultura a fojas 65|66 y por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas a fojas 67 y a lo propuesto por el señor Ministro de este último ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal, doctor Héctor Bullrich Urioste, que ejerce la representación y defensa del Fisco en los autos seguidos por la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera «Louis Dreyfus y Cía. Ltda.» por nulidad de decreto, para dar finiquito al mismo sobre las bases de que se deja hecha mención, que se aceptan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Declárase cumplida por Suc. de D. Frank A. Masch, obligaciones Ley Nº 4.167 y su decreto reglamentario en lo que respecta a la adquisición solar a, manzana 37 del pueblo de San Martín de los Andes — hoy Parque Nacional Lanín— Neuquén. — Título definitivo de propiedad.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.324|46. — 601. — Expte. Nº 1.001|945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 9 de Enero de 1935 (fs. 27), se concedió en venta a la Sucesión de D. Frank A. Masch el solar a de la manzana 37 del pueblo de San Martín de los Andes — hoy Parque Nacional Lanín—, en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y su decreto reglamentario del 8 de Noviembre de 1906;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por la adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la misma y otórguese el título definitivo de propiedad respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. [illegible]), y la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 97 y [illegible]), [illegible] la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. [illegible]), lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por la Sucesión de D. Frank A. Masch, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición del solar a de la manzana 37 del pueblo de San Martín de los Andes —hoy Parque Nacional Lanín—, en el Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 de fecha 22 de Mayo de 1945 y artículo 2º del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase plano y convenio de medianería

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.325|46. — 602. — Expte. Nº 41.746-1945. — Atento a que la Dirección Nacional de Arquitectura, somete a la aprobación el plano y convenio de medianería que ha celebrado con el señor Cayetano Contarino, propietario de la finca lindera, por el lado oeste, del inmueble fiscal destinado a la Comisaría de Policía, Sección 44ª, sito en la calle Avenida Rivadavia Nº 10.421, de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 11), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 16), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano y convenio de medianería celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y el señor Cayetano Contarino, según el cual éste adquiere el derecho de medianería sobre parte del muro señalado en el plano adjunto por las letras C - D - E - G - O, quedando el trozo de muro superior a la línea B - D o inferior a la línea A - G, de propiedad exclusiva del mismo y el trozo superior a la línea E - F, de propiedad exclusiva del Superior Gobierno de la Nación.

Art. 2º — La suma de ciento ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 185,98 m|n.), que debe abonar dicho propietario por el derecho que adquiere, se ingresará a «Rentas Generales - Presupuesto 1946 - M. O. P., Varios del Ministerio».

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARREL. — J. Pistarini.

Establécese que debe acordarse con carácter permanente una franja de terreno.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.341|46. — 603. — Expte. Nº 1.240-1946. — Visto este expediente relacionado con el otorgamiento por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a la Administración Nacional del Agua, de una servidumbre sobre una franja de terreno ocupada por cañerías de las obras de provisión de agua a Puerto Madryn (Territorio Nacional de Chubut);

Teniendo en cuenta:

Que la última de las Reparticiones citadas efectuó las instalaciones correspondientes a las obras de que se trata en terrenos cedidos sin cargo alguno por la Municipalidad de Madryn, de acuerdo con el convenio del 20 de Febrero de 1923, aprobado por Decreto del 12 de Abril del mismo año;

Que la cañería maestra y la de alimentación del depósito distribuidor, colocadas en la calle pública Gobernador Fontana, quedaron dentro de la fracción de terreno cercada por los Ferrocarriles del Estado al modificar éstos, sin autoriza-

ción municipal, el trazado de la calle 20 de Septiembre;

Que las gestiones directas realizadas entre ambas Reparticiones para determinar el carácter de la servidumbre de que se trata, no han tenido resultados satisfactorios, por lo que procede adoptar las medidas pertinentes a efectos de solucionar la cuestión planteada; y

Atento a lo informado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 74 y vta.), y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 75), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la servidumbre a otorgarse sobre la franja de terreno de que se trata de propiedad de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, donde se encuentran instaladas cañerías de la Administración Nacional del Agua, debe ser acordada con carácter permanente.

Art. 2º — Déjase igualmente establecido que los gastos que demande en el futuro todo cambio o modificación de las instalaciones, serán por cuenta de la Repartición que los origine.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desestímase recurso jerárquico contra resoluciones de la Administración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.342|46. — 604. — Expte. 2.557-945. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Juan Albino Herrera, en representación de los señores Miguel Eduardo Reta, Juan Zaninelli, Paulina Reta de Podestarelli, Lina Luisa Clara Podestarelli de Corsi, Clara Teresa Podestarelli de De Scalzi y Juana Podestarelli, contra las resoluciones de la Administración Nacional del Agua, de fecha 3 de Octubre de 1944 y 20 de Febrero de 1945, que denegaron un pedido de repetición de pago formulado por los recurrentes, según instruyen las constancias de fojas 58 vuelta y 63, respectivamente, del Expediente N.º 19.455-R-943 O. S. N. y 1.320-R-945 A. N. D. A. agregado a estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados solicitan devolución de los importes que resultan de la diferencia de tasas que por desagüe pluvial a baldíos establecen las Leyes 11.744 y 12.722, con relación a los inmuebles que fueron de su propiedad, ubicados en las calles Lezica antes del 4.088, Lezica después del 4.070, Lezica 4.060 y Gazcón 73|75, de esta Capital;

Que en el presente caso, los administrados se han presentado a efectuar su reclamo, fuera de término, esto es, después del año de plazo que, para tal fin fija la mencionada Ley N.º 12.722, por lo que corresponde desestimar el recurso interpuesto;

Por ello, en virtud de lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro de la Nación (fs. 70|71) y General de la Nación (fs. 76), oída la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 68, 72|74 y 79) y visto lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Miguel Eduardo Reta, don Juan Zaninelli, doña Paulina Reta de Podestarelli, doña Lina Luisa Clara Podestarelli de Corsi, doña Clara Teresa Podestarelli de De Scalzi y doña Juana Podestarelli, contra las resoluciones de la Administración Nacional del Agua de fechas 3 de Octubre de 1944 y 20 de Febrero de 1945, que denegaron la devolución del excedente resultante de la diferencia de tasas establecidas por las Leyes Nros. 11.744 y 12.722 para terrenos baldíos ubicados en esta Capital.

Art. 2.º — Notifíquese a los interesados y a la Administración Nacional del Agua dentro del término de tres días que prescribe el artículo 13 del S. D. N.º 7.520|44 y publíquese. Fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Solicítase aprobación convenio con la Municipalidad de Rosario (Santa Fe) para la construcción de obras de saneamiento y provisión de agua.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.343|46. — 605. — Expte. número 12.406-1945. — Visto las presentes actuaciones en las que la Administración Nacional del Agua solicita la aprobación del convenio celebrado el 28 de Noviembre último con la Municipalidad de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) para la construcción de obras de saneamiento y de provisión de agua en la misma con sujeción al régimen establecido en el Decreto N.º 33.425|944; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ciudad, a pesar de ser la segunda de la República por su población e importancia económica, no cuenta con instalaciones adecuadas para la prestación de servicios de primera necesidad, como son las de provisión de agua, desagües cloacales y pluviales;

Que el inconveniente que se opone a la prestación total de esos servicios por la Administración Nacional del Agua radica en la vigencia de concesiones particulares cuya caducidad anticipada resultaría sumamente onerosa en vista de los términos de las mismas, y de que su próximo vencimiento determinará la transferencia sin cargo a la Municipalidad de todas las instalaciones existentes;

Que el procedimiento que se considera más apropiado para resolver la situación planteada es el que ha quedado concretado en el aludido convenio y consiste en que la Administración Nacional del Agua practique los estudios y realice las obras necesarias para dotar de agua corriente, cloacas y desagües pluviales a los radios de la ciudad de Rosario que no están comprendidos en la zona servida por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Limitada y por la Compañía de Obras de Salubridad del Rosario Limitada, y que por su parte la Municipalidad local se obligue a entregarle la explotación de las instalaciones de dichas compañías desde el momento en que se produjera la caducidad de las respectivas concesiones, cuyos plazos no serán prorrogados;

Que la ciudad de Rosario se encuentra acogida al régimen del Decreto número 33.425|944 por Decreto N.º 17.798|45 de 7 de Agosto próximo pasado;

Que, el documento firmado ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Administración Nacional del Agua en sesión de 30 de Noviembre último y por la Intervención Federal en la Provincia mediante el Decreto N.º 17.781 y,

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 166) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio suscrito el 28 de Noviembre ppdo., entre el señor Comisionado Municipal de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y la Administración Nacional del Agua que corre a fs. 149, mediante el cual se establece la forma en que dicha repartición procederá a instalar y explotar los servicios de provisión de agua, cloacas y desagües pluviales en aquella ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Apruébase construcción de 10 coches de servicio para personal.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.344|46. — 606. — Expediente N.º 2.555-946. — 115-841-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, remite el ajuste final referente a la construcción de 10 coches de servicio para recibidores de leña, autorizada por los SS. DD. Nros. 128.864 de 26 de Agosto de 1942 (fs. 22) y 85.123 de 25 de Junio de 1936 (fs. 16); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes operaciones definitivas contables propuestas con motivo de las construcciones de que se trata, débito a cuenta Capital, doscientos cuarenta y siete mil novecientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 247.925,53 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.929,51 m|n.) operaciones que estarán sujetas a la verificación que en su debida oportunidad practique el Contador Interventor, debiendo la citada Administración acreditar a Productos la suma de tres mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.629,65 m|n.) que bajo el ítem "Fletes" figura en el ajuste final remitido (fs. 85).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Reconstrucción de 9 dormitorios American Car de doce camas, ampliados a la capacidad de 16. Da cuenta de su inversión.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.345|46. — 607. — 1808-1946. — 121.998-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, remite en carpeta anexa el detalle de la liquidación final, importe total de seiscientos cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 605.238,36 m|n.) referente a la reconstrucción de nueve (9) coches dormitorios American Car, números 951 — 953 — 955 — 956 — 958 — 963 — 964 — 965 y 970, que fué autorizada por S. D. N.º 59.218|35 del 16 de Abril de 1935 (fs. 20) trabajos que corresponden a la Obra "Reconstrucción de 21 dormitorios American Car de 12 camas, Serie 951 al 971, en dormitorios de 16 camas con bastidor reticulado de 18.72 mts. y boguies de dos ejes tipo Talleres Tafí Viejo", que ha quedado reducida, por escasez de recursos, con las reconstrucciones citadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse con motivo de la reconstrucción de los nueve (9) coches dormitorios citados, que asciende a la suma de seiscientos cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 605.238.36 m|n.) las siguientes apropiaciones definitivas contables: — Débito a cuenta Capital, ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 141.571.43 m|n.) — Débito a cuenta Renovación, cuatrocientos veinticuatro mil setecientos trece pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 424.713.67 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 38.953.26 m|n.), debiendo al mismo tiempo formularse un crédito a Productos por la suma de diez y siete mil setecientos veintiséis pesos con siete centavos moneda nacional ($ 17.726.07 m|n.); que figura en el detalle de la liquidación final bajo el ítem "Fletes" en la carpeta adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desígnase miembro del Directorio del Banco Central de la Repúblia Argentina al señor Capitán de Fragata Ing.º Maquinista don Félix Silvano Florit.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.383|46. — 609. — Expte. 3657|1946. — Visto el artículo 9.º del Decreto-Ley N.º 8503|946 y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase miembro del Directorio del Banco Central de la República Argentina, por el término de cuatro (4) años fijado en el artículo 10 del Decreto-Ley citado, al señor Capitán de Fragata, Ing. Maquinista (R) D. Félix Silvano Florit (Matr. N.º 470.970, Clase 1893, D. M. 4).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas, Hacienda y Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — A. Pantín.

Insístese en el Decreto 31.314|45

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.581|46. — 610. — Exptes. Nros. 157|46 y 12.333|45. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 31.314|45, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 5 de Diciembre último (fs. 2|3), por el que se dispone el reconocimiento a los contratistas de obras públicas nacionales, cuyos contratos sean anteriores a las fechas de vigencia de los Decretos números 10.991|44 y 1740|45 y que estén o hayan estado en vigencia con anterioridad a dichas fechas, el derecho a percibir el importe de los jornales de obras que por días feriados o vacaciones remuneradas, aquéllos han debido abonar y|o deben seguir abonando a su personal en virtud de lo establecido en los mencionados decretos, y por el que se reconoce asimismo, el derecho a percibir el importe de las diferencias producidas con motivo del aumento de tarifas ferroviarias sobre cargas generales;

Por las mismas consideraciones que fundan dicho pronunciamiento, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 7|8) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.º 31.314|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — F. P. Marotta. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — H. Sosa Molina.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Apruébase compra directa [illegible] cubiertas e igual número de cámaras, destinadas a vehículos afectados a obras. — Importe: $ 29.107,75 m|n. — Imputación: "Stock Materiales de Navegación y Puertos".

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.582|46. — 611. — Expediente número 21.450|46. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 33, inciso 3.º de la Ley número 428 (Contabilidad); y,

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido resuelve en parte y forma práctica las necesidades de las obras, a las cuales se hallan afectados distintos vehículos del Ministerio, ya que de haberse llamado a remate público, el trámite a cumplir por este motivo, hubiese dilatado la fecha de entrega de las cubiertas y cámaras;

Que el factor tiempo, entre la apertura de la licitación y su adjudicación — de efectuarse — podría determinar la imposibilidad de obtener las cubiertas y cámaras de que se trata, dada la falta de equilibrio que existe entre la oferta y la demanda, por su gran escasez en plaza;

Que si bien de acuerdo con la Ley de Contabilidad, estas adquisiciones dado su monto, deben efectuarse mediante remate de carácter público, no existe impedimento legal para realizar la compra en forma directa, por concurrir las excepciones que autoriza esta forma de compra, de acuerdo al artículo 33, inciso 3.º de la ley mencionada, por tratarse de satisfacer una necesidad de inmediato cumplimiento y no poderse esperar el remate;

Que de haberse solicitado precios, ellos serían los mismos de la presente compra directa, dado que, por Superior Decreto N.º 17.753|943 del 31 de Diciembre de 1943, fueron fijados los precios máximos y las cotizaciones actuales se ajustan a los mismos;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adquisición en forma directa, de 100 cubiertas y 100 cámaras, realizada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para equipar los vehículos automotores del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a las siguientes firmas y por las cantidades que se expresan:

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.:					
10 cubiertas	600 x 16	a $ 111,80	.. .. ..	$ 1.118.00	
10 „	32 x 6	„ „ 323,30	.. .. ..	„ 3.233.00	„ 4.351.00
MICHELIN S. A.:					
10 cubiertas	34 x 7,	a $ 446,50	.. .. ..	$ 4.465.00	
10 „	32 x 6,	„ „ 323,30	.. .. ..	„ 3.233.00	
10 „	600 x 16,	„ „ 137,15	.. .. ..	„ 1.371.50	
20 cámaras	32 x 6,	„ „ 28,05	.. .. ..	„ 661.00	„ 9.630.50
The DUNLOP NEUMATIC TYRE C.º:					
5 cubiertas	600 x 16,	a $ 111,80	.. .. ..	$ 559.00	
5 cámaras	600 x 16,	„ „ 16,10	.. .. ..	„ 80.50	
10 „	600 x 16,	„ „ 16,10	.. .. ..	„ 161.00	„ 800.50
FIRESTONE DE LA ARGENTINA S. A.:					
10 cubiertas	900 x 20,	a $ 501,40	.. .. ..	$ 5.014.00	
10 cámaras	900 x 20,	„ „ 50,30	.. .. ..	„ 503.00	
20 cámaras	34 x 7,	„ „ 35,45	.. .. ..	„ 709.00	
10 cubiertas	34 x 7,	„ „ 446,50	.. .. ..	„ 4.465.00	„ 10.691.00
UNITED STATE RUBBER EXPORT. Co.:					
25 cubiertas	650 x 16,	a $ 122,85	.. .. ..	„ 3.071.25	
25 cámaras	650 x 16,	„ „ 16,10	.. .. ..	„ 402.50	
10 cámaras	650 x 16,	„ „ 16,10	.. .. ..	„ 161.00	„ 3.634.75
Total					$ 29.107.75

Art. 2.º — Impútese la cantidad de veintinueve mil ciento siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 29.107,75 m|n.) a que asciende dicha compra, a la cuenta "Stock Materiales de Navegación y Puertos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. Cooke. — J. Astigueta. — A. Pantín.

Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Insístese S. D. Nº 34.482|45 del 29|XII|1945, que aprueba el ajuste del presupuesto para 1945 de esa Administración General.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.583|46. — 612. — Expte. Nº 12.175-1945. — Vista la observación legal que formula la Contaduría General de la Nación al S. D. Nº 34.482|45, de fecha 29 de Diciembre de 1945, por el que se aprueba el ajuste del presupuesto para 1945 de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; y

Teniendo en cuenta los fundamentos del pronunciamiento observado y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por el expresado S. D. Nº 34.482|45, del 29 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. Cooke. — J. Astigueta. — A. Pantín.

Adm. General de Parques Nacional y Turismo. — Adquisición lote San Martín de los Andes, Parque Nac. de Lanín (Neuquén), por parte Sucesión Andrés Botto y otorgamiento título definitivo propiedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.

13.584|46. — 613. — Expte. Nº 6.950-945. — Visto este expediente, del que resulta;

Que con fecha 10 de Febrero de 1937 (fs. 53 y vta.), se concedió en venta a D. Andrés Botto — hoy sucesión—, la mitad Norte —cuya denominación exacta es mitad Nord-Oeste—, del solar b, manzana 38 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario del 23 de Enero de 1935;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por la adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la misma y otorgarle el título definitivo de propiedad respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 133), y la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 139 y 147); oída la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 140|41) y visto lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declácanse cumplidas por la Sucesión de D. Andrés Botto las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Nord-Oeste del solar b, manzana 38, del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y artículo 2º del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — R. A. Lister y Cía. Ltda. — Acéptase propuesta y apruébase licitación para provisión 6 grupos electrógenos con sus accesorios para las embarcaciones del servicio de al Administración del Transporte Fluvial.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.676|46. — 616. — Expte. N.º 73.474-1946. — Visto las presentes actuaciones, por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública número 991, llevada a cabo por la misma en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 22.732 de fecha 23 de Agosto de 1944, para la adquisición de seis (6) grupos electrógenos compresores con destino a las embarcaciones afectadas a las actividades de la Administración del Transporte Fluvial; y

Teniendo en Cuenta:

Que al acto de referencia se presentaron diez propuestas, de acuerdo con las constancias que obran en el acta de fojas 11, labrada con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación;

Que la Repartición técnica al analizar los precios cotizados, llega a la conclusión que la oferta que corresponde considerar, por ser la más conveniente y ajustarse a las condiciones estipuladas, es la de la firma R. A. Lister y Compañía Limitada, por la suma total de $ 68.010 m|n. que deberá atenderse con afectación a la partida A-3º-1-12 «Servicio Nacional de Transporte Fluvial, construcción y adquisición de embarcaciones por administración, por licitación y|o por compra directa», de la Ley Nº 12815 (T. O.);

Que en tal virtud, procede prestar aprobación a la licitacion practicada y por ende la ratificación del respectivo contrato suscripto por ámbas partes «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo (fojas 141|142); y

Atento a loinformado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 146), y Direc. General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 147) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta de la firma R. A. Lister y Compañía Limitada y apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Navegación y Puertos y la referida firma (fs. 141|142), para la provisión de seis (6) equipos electrógenos compresores y seis (6) juegos de accesorios para los mismos, por la suma total de sesnta y ocho mil diez pesos moneda nacional ($ 68.010 m|n.).

Art. 2º — El gasto de referencia será atendido con la partida que asigne el Plan de Trabajos Públicos para el corriente ejercicio correlativa de la 3º 9 del Plan de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos; fecho, remítanse estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para las protocolización del respectivo contrato.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — J. Astigueta. — A. Pantín.

Dispónese la cesantía de diversos empleados del M. O. P.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.678|46. — 617. — Expte. 3.648-1946. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 10.126|45, de fecha 5 de Mayo de 1945;

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al siguiente personal: Dirección Nacional de Arquitectura: Oficial 7.º, don José Luis Barraseta (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 108.370), Oficial 8.º, don Adolfo Rafael Chamorro (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 126.642), Auxiliar 8.º, don Eliseo Vladimiro Spolsky (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 415.746) y Ayudante Principal, doña Celeste Aída Farizano Corsiglia de Velázquez (Céd. de Identidad N.º 64.816, Policía de Corrientes); y Dirección General de Navegación y Puertos: Ayudante Principal, doña María Isabel Nelly Tamburrino Odorisio (Céd. de Identidad N.º 1.564.752, Policía de la Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previos conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese promoción de dos empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.679|46. — 618. — Expte. 3.649-1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, a la categoría de Auxiliar 6.º, con imputación a la cuenta "Intervención Subsidios", al actual Ayudante Principal, don Inocencio Héctor Combi (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 164.229); y en la Dirección Nacional de Arquitectura del mismo, a la categoría de Oficial 9.º, con imputación al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Auxiliar Principal don Benito Teja Salvatierra (Clase 1908, D. M. 2, Mat. 254.149).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previos conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.470|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal del Consejo Agrario Nacional, don Horacio Vicente López.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero Agrónomo don Héctor Augusto Garavaglia (Cl. 1917, D. M. .., M. 433.608).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.473|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado por el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino, por el término de seis (6) meses, Consejero Técnico en el Departamento Actuarial, Financiero y Contable del Instituto Nacional de Previsión Social, en reemplazo del doctor don José Francisco Domínguez, a la doctora doña Emilia Amelia Journet de Domínguez (C. I. 1.032.182).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Trabajo y Previsión y el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.476|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 9º en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a don Nicolás Angel Lemme (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 267.514), con imputación al Inciso 1, Dirección General, Item 1, del presupuesto de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Trabajo y Previsión y por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.477|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado en el artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 3º, en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a don Arturo Ochoa (Cl. 1904, D. M. 2, M. 210.324) con imputación al Inciso 1, Dirección General, Item 1, del presupuesto de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.684|46. — Expte. N.º 54.204-P-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 54.204|44, con la presentación de doña María Antonia Lorenzelli de Perich, que firma María A. Lorenzelli de Perich, en concurrencia con su hija menor, Hebe María Perich, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Juan Carlos Perich, en su carácter de viuda e hijos del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan Carlos Perich, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el art. 3.º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido e incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley N.º 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña María Antonia Lorenzelli de Perich, en concurrencia con su hija menor Hebe María Perich, en su carácter de viuda e hija de don Juan Carlos Perich, ex-empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.— m|n.), moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.685|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el expediente Nº 1.146-O-945, con la presentación de doña Adelina Ordóñez, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Adrián Alfredo Ordóñez, en su carácter de hermana soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Adrián Alfredo Ordóñez, se desempeñó como oficial de la Armada Nacional durante más de veinticinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 5º); «los hermanos menores de edad, mayores incapacitados para el trabajo y las hermanas solteras, cuando no existiera ninguno de los deudos indicados en los incisos precedentes y probaren que a la época del fallecimiento del causante, vivían bajo su amparo»; del causante, vivían bajo su amparo»;

Que con respecto a las diferencias de nombres con que aparace el padre del causante en autos, corresponde que la peticionante las aclare mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Adelina Ordóñez, en su carácter de hermana soltera de don Adrián Alfredo Ordóñez, ex Oficial de la Armada Nacional, la pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.), moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Fíjase un plazo de seis meses para que ante la citada Repartición la beneficiaria aclare las diferencias de nombre con que figura en autos el padre del causante.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contadría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.686|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el expediente Nº 127-O-45, con la presentación de doña Guillermina María Delia del Valle de Ocoofer, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Amaro del Valle, en su carácter de hija viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Amaro del Valle, actuó como Guerrero del Paraguay, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2º): «las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo»;

Que la peticionante goza de una pensión provincial en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo, con la asignación mensual de m|n. $ 83,57, que sumada a la pensión que se le otorga, no alzanca el límite fijado en el artículo 18.º;

Que, con respecto a la diferencias de nombres con que aparece en autos la interesada, corresponde que ésta las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándose a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Guillerma María Delia del Valle de Ocoofer, en su carácter de hija viuda de don Amaro del Valle, ex Guerrero del Paraguay la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.), moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º, del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, beneficiaria aclare las diferencias de nombres con que figura en autos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Contaduría General de la Nación, par su conocimiento y demás efectos.

FARREL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.687|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el expediente Nº 48.743-D-945, con la presentación de las señoritas María Gregoria y Angélica Manuela Dumon, que firma María G. y Angélica Dumon, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Pedro Dumon, en su carácter de nietas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Pedro Dumon, se desempeñó como Coronel durante la organización Nacional, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso f), del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 4º): «Las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, en el caso exlusivo del inciso f)»;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a las señoritas María Gregoria y Angélica Manuela Dumon, en su carácter de nietas solteras del ex Coronel don Pedro Dumon, que intervino en las luchas por la Organización Nacional, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a cada una.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARREL. — H. Russo. — A. Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Autorízase edición de 1.000 ejemplares de un digesto

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.660|46. — Expte. N.º 5.886|46. — Visto que la Secretaría de Industria y Comercio ha dispuesto la preparación de un Digesto de todas las disposiciones legales que aplica, con el propósito de editarlo para uso de la administración y para la venta al público y siendo de verdadero interés difundir los textos que reglamentan su actividad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para que edite mil (1.000) ejemplares de un Digesto conteniendo las disposiciones legales que aplica, destinado al servicio oficial y de canje, pudiendo contratar la impresión con empresas privadas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Autorízase igualmente a dicha Secretaría para que mediante una consulta a los posibles interesados, amplíe la edición hasta la cantidad que resulte necesaria y proceda a la venta de los ejemplares al precio que corresponda, calculando los costos de impresión y de actualización de la obra.

Art. 3.º — El gasto que demande la publicación de referencia se imputará de la siguiente forma:

Al Inciso 10, Item 1, Partida 1, Apartado p) del Anexo H' (S.I.C.) . . . . . . $ 5.000.—

Al Inciso 10, Item 2, Partida 1, Apartado o) del Anexo H' (S.I.C.) . . . . . . $ 2.500.—

Cuenta Especial "S.I.C. Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial — Dirección de Exportación" — Partida 1, Apartado s) . . . . . . $ 3.500.—

Cuenta Especial "S.I.C. Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial — Instituto Tecnológico" — Partida 1, Apartado s) . . . . . . $ 5.000.—

Cuenta Especial "S.I.C. Dirección de Vitivinicultura" — Partida 1, Apartado s) . . . . $ 9.000.—

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Rolando Lagomarsino.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.661|46. — Expte. N.º 5.811|46. — Visto las renuncias presentadas por el señor Presidente y los señores Directores de la Junta Nacional de Carnes, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el señor Presidente de la Junta Nacional de Carnes, D. Víctor A. M. Galli y los señores Directores de la misma: D. Alfredo J. Sere, D. Adolfo M. Díaz, D. Enrique Santamarina, D. Juan F. Puchulu, D. Juan F. Legerea y D. Eduardo V. Jorba, a quienes se les agradecen los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Dpartamnto del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Rolando Lagomarsino.

Impónense multas

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.004|46. — Visto los presentes expedientes (N.º 137.203|46 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Domingo Pace (alza precio venta de carne); Alberto Eloy Alazard Hno. & Cía., Sociedad Mercantil Colectiva; Rafael Simsolo; y Pedro Rostom (falta de boletas de venta con el detalle y calidad de las mercaderías); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9, y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, de doscientos pesos (200) moneda nacional al señor Domingo Pace (Expte. N.º 137.203|46 S.I.C.) de la localidad de Allen (Territorio de Río Negro); y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada una de las firmas Alberto Eloy Alazard Hno. & Cía., Sociedad Mercantil Colectiva (Expte. número 1.662|46 S.I.C.); Rafael Simsolo (Expte. N.º 1.666|46 S.I.C.), ambas domiciliadas en la ciudad de Gualeguaychú; y Pedro Rostom (Expte. N.º 1.706|46 S.I.C.) de la ciudad de Villaguay (Pcia. de Entre Ríos), debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — F. P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

DESIGNANSE DELEGADOS CONTABLES EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA ELABORACION DE NEUMATICOS

Decreto N.° 15.928|46. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946

Visto:

Lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que no obstante haber disminuído la gravedad de los efectos que sobre la economía nacional ha operado la carencia de caucho natural y cubiertas para automotores es preocupación esencial de las actuales autoridades alcanzar la solución integral del problema, procurando que aquélla no quede condicionada por factores ajenos a la voluntad del Estado y de los productores;

Que es preciso en atención a las circunstancias referidas, contar con los elementos de trabajo permanentemente actualizados, en forma tal que se amplíen en lo posible el conocimiento y las facilidades de disposición de existencias y su racional distribución en el mercado;

Que la Ley 12.591 prevé los medios y circunstancias cuya oportunidad de aplicación reserva a la apreciación del Poder Ejecutivo Nacional;

Que es indispensable de acuerdo a ello, en el momento presente, proveer las medidas conducentes a una mayor agilización de los sistemas imperantes sin variación en lo fundamental de los mismos, disponiendo los agentes permanentes encargados de la fiscalización e información de la elaboración a que se hallen dedicados los establecimientos productores de neumáticos para vehículos automotores;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para la designación de delegados contables en los siguientes establecimientos dedicados a la elaboración de neumáticos, que se designan a continuación en los respectivos domicilios:

Neumáticos Good Year, S. A. Hurlingham, F. C. P.

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, Bella Vista, F. C. P.

Firestone de la Argentina S. A., Lavallol, F. C. S.

Art. 2.° — Los delegados a que se refiere el artículo anterior, deberán verificar las entradas de caucho a fábrica en sus diversos tipos y comunicarán, en todas las oportunidades que determine la Secretaría de Industria y Comercio, los datos estadísticos referentes a la fabricación y todos aquéllos que permitan proceder a la más racional distribución en todo el territorio del país.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.662|46. — Expte. N.° 5.812|46. — Visto la renuncia presentada por el señor D. Julio César Urien a los cargos de Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y Gerente General de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, reparticiones dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Julio César Urien a los cargos de Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y Gerente General de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.011|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 371.370|45, relativo a la falta de pago por la firma Luis Granito, de la multa de $ 50.— m|n. que le fué impuesta por Resolución 108|46 por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Luis Granito, domiciliada en "Finca Angelina", San Felipe, Tucumán F. C. del Estado, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Impónense multas y sobreseimientos provisionales.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.005|46. — Visto el presente expediente N.° 321.421|45 S.I.C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Francisco Castro & Cía.; Miguel Briff (falta de facturación en forma de las boletas de venta, conforme al Decreto N.° 21.704|44); Enrique Oliveri; y Rafael Vuotto (alza precio venta de carbón vegetal; — Decreto N.° 1.028|43); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los artículos 9.° y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a cada una de las firmas Francisco Castro & Cía., con domicilio en la Capital Federal y Miguel Briff de la localidad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente Decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional, de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada uno de los señores Enrique Oliveri y Rafael Vuotto, domiciliados en la Capital Federal, debiendo notificarse a los interesados.

Art. 4.° — Sobreséese provisionalmente conforme a lo establecido en los artículos 435 — 436 del Código de Procedimientos en lo Criminal, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, a las firmas José López; — Cayetano & Héctor Toto; — Casa Gandini; — Pío Macías; — Domingo Castaño & Cía.; — La Forestal del Norte; — Scariassa Hnos.; — Sperperato Hnos.; — Manuel Santa Cruz; — Valle & Cía.; — Victoriano Santa Olalla; — Valcauda & Cía.; Enrique Vivo; — Mannino Hermanos; — Favetto Hnos.; — Molinari Hnos.; Pollero; — Abad; — Montonati; — Gutman & Rogovsky; — Filipini & Campitelli; — Cornavski Hnos. — Tomás Mata; — Corletto & Veckiardo; — Marraco & Nigro; — Manias & Cía.; — Orayen; — Alemani Hnos.; — Domingo Ottone; — Pardo Yrito; — Ramiro Bahamondez; — Juan Ronco; — Bartolome Raggi; — Vielli Hermanos; — Mishkin y Steimberg; — Ercoles Vinay & Cía.; — Carlos Escudero; — Vda. de Hipólito e Hijos; — y Brude Hermanos; — debiendo reservarse las presentes actuaciones en la Repartición correspondiente de la Secretaría de Industria y Comercio, previa notificación a las interesadas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.010|46. — Visto el presente expediente (número 5202|1946 S. I. C. Reservado), en el que se da cuenta de la comisión por parte del señor Horacio Suárez, de hechos que por su naturaleza configuran "primera facie", un delito previsto y penado por el artículo 258 del Codigo Penal, al ofrecer a funcionarios públicos obsequios o dádivas por motivos relacionados con el desempeño de sus tareas administrativas, atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Horacio Suárez conforme a las constancias que obran en este expediente y que configuran "prima facie" un delito previsto y penado por el artículo 258 del Código Penal.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.014|46. — Visto el presente expediente 383.483|45 S.I.C. relativo a la falta de pago por las firmas Roshental Ponzio, S. R. L. y Héctor Jacobi de las sumas de $ 38,48 y $ 76,95 m|n. que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451-44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Roshental Ponzio, S. R. L., domiciliada en Río Tercero y Héctor Jacobi, domiciliadas en La Calera, ambas de la Provincia de Córdoba, tendientes a obtener el pago de las sumas de treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 38,48), y setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 76,95) moneda nacional, que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

EQUIPARASE LA SITUACION DEL PERSONAL DE LA FLOTA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES CON EL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

En tal Sentido Autorízase el Refuerzo del Inciso Correspondiente

Decreto N.° 15.657|46 Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946

Vistas estas actuaciones (Expediente S.I.C. N.° 61.094|946) en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para equiparar la situación del personal de su flota con el de la Marina Mercante Nacional y el correspondiente refuerzo de su presupuesto del corriente año, aprobado por Decreto N.° 1.282|46 del 14 de Enero de 1946, modificado por el Decreto N.° 5.453|46, del 22 de Febrero de 1946; lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la situación del personal de la flota de la mencionada Repartición se halla en desventaja con el de la Marina Mercante Nacional;

Que razones de equidad y de conveniencia aconsejan establecer una equiparación en las retribuciones de dicho personal;

Que, por otra parte, el elevado costo de la vida como consecuencia de factores de gravitación mundial, aconsejan un ajuste de su situación, teniéndose presente, además, que en lo atinente al personal a sueldo de maestranza la Repartición recurrente ha concretado una serie de mejoras consideradas en el Estatuto aprobado por Decreto N.° 31.650|44, del 22 de Noviembre de 1944;

Que continuando con esa política de mejoramiento social, consecuente con la acción del actual Gobierno, se ha considerado la implantación del Estatuto del personal administrativo y técnico-profesional, acordándose, a título de anticipo, las mejoras aprobadas por Decreto 5.453|46 del 22 de Febrero del corriente año;

Que el ajuste propuesto no representará un aumento considerable en los gastos de la Repartición mencionada, toda vez que se cubrirán, parcialmente, con créditos previstos para diversas bonificaciones de que gozaba dicho personal y que se dejan sin efecto;

Que la mencionada Repartición cuenta con los recursos necesarios para cubrir la mayor inversión que, se origine, con la utilización del superávit del ejercicio anterior, que ha de resultar superior al calculado en su presupuesto vigente;

Que por estas razones que dejan establecido, fundadamente, la procedencia del pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a ajustar las remuneraciones del personal destinado a los servicios de la flota de dicha Repartición, para equipararlos al del personal de la Marina Mercante Nacional, con efecto al 1.° de Enero de 1946.

Art. 2.º — Autorízase el refuerzo del "Inciso 1 — Sueldos: personal administrativo y técnico-profesional" del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, autorizado por Decreto N.º 1.282|46, del 14 de Enero de 1946, modificado por el Decreto N.º 5.453|46, del 22 de Febrero de 1946, en la suma de un millón setenta y un mil ochocientos ochenticuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.071.884.—), según el siguiente detalle:

INCISO 1 — SUELDOS: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO - PROFESIONAL

Para atender las mayores retribuciones y las nuevas bonificaciones del personal de la flota petrolera para equiparar sus emolumentos a los del personal de la Marina Mercante Nacional, suprimiéndose las asignaciones de que gozan actualmente por mayor costo de la vida (Decreto 2.015) y por transporte de inflamables	$ 1.071.884.—
TOTAL REFUERZO INCISO 1	„ 1.071.884.—

Art. 3.º — Redúcese el inciso mencionado en el artículo anterior en la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n 680.000.—), de acuerdo con el siguiente detalle:

INCISO 1 — SUELDOS: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO - PROFESIONAL

Gratificación del 15 o|o al personal de la flota por conducción de inflamables	410.000.—
Bonificación al personal por mayor costo de vida, Decreto 2.015	110.000.—
Pago de bonificaciones al personal de la flota petrolera por riesgos de guerra	160.000.—
TOTAL REDUCCION INCISO 1	680.000.—

Artículo 4.º — Con las modificaciones dispuestas en los artículos 2.º y 3.º, el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año queda fijado en la suma de trescientos treinta y cuatro millones setecientos once mil catorce pesos moneda nacional (m$n. 334.711.014.—), de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.
1) Presupuesto ordinario de explotación y exploración	310.748.514.—
2) Presupuesto de obras especiales	10.000.000.—
3) Aportes varios	550.000.—
4) Inversiones extraordinarias	13.412.500.—
Total	334.711.014.—

Art. 5.º — Los gastos del presupuesto ordinario de explotación y exploración mencionados en el artículo anterior, serán distribuídos en la siguiente forma:

	m$n.
1) Sueldos: Personal administrativo y técnico profesional	31.881.714.—
2) Sueldos: Personal de servicio	1.812.188.—
3) Sueldos y jornales: Personal obrero y de maestranza	47.900.316.—
4) Gastos varios	107.300.890.—
5) Adquisiciones varias	50.078.206.—
6) Compra de productos	67.775.200.—
7) Impuesto a la ventas	4.000.000.—
	310.748.514.—

Art. 6.º — Amplíase en la suma de trescientos noventiún mil ochocientos ochenticuatro pesos moneda nacional (m$n. 391.884.—) el cálculo de recursos de la referida Repartición para el año 1946, en el rubro "Recaudaciones Varias", concepto "Transferencia del superávit del ejercicio anterior", con lo cual, dicho cálculo queda fijado en la suma de trescientos treinta y cuatro millones setecientos once mil catorce pesos moneda nacional (m$n. 334.711.014.—), de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.
1) Venta de productos	290.839.130.—
2) Producido de la flota	7.300.000.—
3) Recaudaciones Varias	34.156.884.—
4) Intereses de Títulos	515.000.—
5) Compensación gastos de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles	1.900.000.—
Total	334.711.014.—

Art. 7.º — Mantiénese lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Decreto N.º 1.282|46, del 14 de Enero de 1946.

Art. 8.º — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — P. Marotta. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Héctor Russo. — Rolando Lagomarsino.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MAYO 27|46

215.403—Un Angel. — 72 páginas. — Autor Alberto Manceaux. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

215.406—Del ayer. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Ricardo M. Neira. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.407—Del ayer. — Milonga. música, 2 páginas. — Autor Mateo Berardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.412—Cuando te oigo cantar. — Extranjera. Autor argum. Arthur Phillips. Produc. Paramount Films, S. A. — Princip. intérp. Eddie Bracken, Verónica Lake, Diana Lynn y otros. — 10 rollos de 2900 metros. — Nueva York, 13 de julio de 1945.

215.413—Quién dijo crimen. — 10 rollos de 2582 mts. — Autor argum. Lou Breslow. — Produc. Paramount Films S.A. — Princip. intérp. Fred MacMurray, Helen Walker y otros. Nueva York, 8 de junio de 1945. — Extranjera.

215.414—Amor por mal camino. — 9 rollos de 2739 metros. — Autor argum. Norman Panama y Melvin Frank. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Binb Crosby, Bob Hope y otros. — Nueva York, 22 de marzo de 1946. — Extranjera.

215.415—El Club de la Cigüeña. 10 rollos de 3009 metros. — Autor argum. B| G. de Silva y John McGowan. — Produc. Paramount Films. — Principales intérp. Betty Hutton, Barry Fitsgerald, Don Defore. — Nueva York, 28 de diciembre de 1945. — Extranjera.

215.416—Rumbo a la muerte. — 7 rollos de 1685 metros. Autor argum. Geoffrey Homes. — Produc. Paramount Films. Princip. intérp. Robert Lowery, Phyllips Brooks, Charles Arnt y otros. — Nueva York, 9 de febrero de 1945. — Extranjera.

215.417—Días sin huella. — 11 rollos de 2751 metros. — Autor argum. Charles Brackett y Billy Wilder. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Ray Milland, Jane Wyman, Phillip Terry y otros. — Nueva York, 16-11-1945. — Extranjera.

215.418—Tú me seguiste. — 11 rollos de 2817 metros. — Autor argumento, Robert Smith y Ayn Rand. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérpretes: Robert Cummings, Lizabeth Scott, Don Defore y otros. — Nueva York, 14 de septiembre de 1945. — Extranjera.

215.419—Compás Porteño. — Tango, música, 2 páginas. Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

215.420—Arolas en París. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

215.425—Cheques dolosos. — 166 páginas. Autor Julio O. Perrier. — Edit. Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

215.442—La modelo de Manuel. Cuplé música, 2 páginas. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, el mes de abril de 1946.

215.443—En la corrida. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.444—La calle. Marcha, música. Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.445—Como el rojo clavel. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.446—Las Flores. Marcha, música. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.447—La Cooperación. — Prop. Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.448—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado inferior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.449—Nuevo desarrollo gráfico de segundo grado. — 144 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.450—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado superior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.451—Efemérides Argentinas. — 271 páginas. Autor Ana Cano de Rey. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 29 de enero de 1946.

215.452—Guía para la enseñanza del lenguaje. — 230 páginas. — Autor Prudencio Oscar Tolosa. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.

215.459—El Cuarto Plan Quinquenal de la U.R.S.S. — 64 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Svitlo. Buenos Aires, 20-5-46.

215.460—Quisiera oir tu voz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.461—Patria Española. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.462—Patria Española. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Criara. — Edit .el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.463—Ante la Cruz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.464—Ante la Cruz. — Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.465—Quisiera oir tu voz. — Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.467—La Danza. — Tarantela, música, 11 páginas. — Autor original Gioachino Rossini. — Trad. Rodolfo Kubik. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.468—Danza Española. N.º 6. Rondalla Aragonesa, música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.469—Panis Angelicus. — Música, 6 páginas. Autor original César Franck. Versión coral Rodolfo Kubik. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.470—Himno Calasancio. — Música, 2 páginas. — Autor María Andelo. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

215.471—Acusación y Defensa de Rosas. 538 páginas. Autor Pedro de Angelis. Edit. Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

215.472—La ronda del sauce llorón. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.473—La ronda del sauce llorón. — Música. 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.474—La ronda de la playa. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.475—La ronda de la playa. Música, 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.476—Danza Española N.º 4. (Villanesca). — Música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.477—Fué un día de Mayo. — Vals, música, 2 páginas. Autor Francisco Polonio. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.478—Fué un día de Mayo. — (Ansina son ellas). — Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Velich. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.480—La casada infiel. Letra, 11 páginas. — Autor Federico García Lorca. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.481—La casada infiel. — Música, 11 páginas. — Autor Juan José Castro. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.482—Manual de Armonía. — 168 páginas. Autor Abrahan Jurafsky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de abril de 1946.

215.486—El Abate De Pradt en la Emancipación Americana. — 378 páginas. Autor R. P. Manuel Aguirre Elorriaga. — Edit. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.

215.487—Fragua. — Prop. María Elena Rozis. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.489—Logosofía. — Prop. Cía. Lytton S.R.L. — Buenos Aires, abril de 1946.

215.491—Esperaré. — Vals, música, 2 páginas. Autor Alberto Natale y Vicente Ginello. — Edit. el autor. — Rosario, 15-1-46.

215.492—La Capital. — Prop. Antonio Liberti. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.500—Lecciones de Dibujo - Segundo Año. — 99 páginas. Autor Mario F. Pasman. Luis Arturo Miguens. — Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

215.501—Diario de Sesiones. — Prop. H. Cámara de Diputados. — Santiago del Estero, abril de 1946.

215.502—Lo que no dije. Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1944.

215.503—La Opinión. — Prop. Marcial Ortiz. — General Alvear, mayo de 1946.
215.504—El Pueblo. — Prop. Luciano Subirachs. — Río Cuarto, mayo de 1946.
215.505—El Tribuno. — Prop. Ivón N. Sanseau y Larrain y Eiras. — Pigüé, mayo de 1946.
215.507—Lecciones de Historia Económica. — 280 páginas. Autor Andrés Biedma, Ricardo J. Casanovas, Osvaldo E. Cañada. — Edit. Casanovas y Cañada. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1946.
196.996—Mazurca en Si bemol Op. N.º 1. — (Composición musical). — 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Edit. La Quema. — Buenos Aires, 20 de abril de 1942.
e.7 jun.-v.18 jun.

MAYO 28|46

215.548—Anales Centro Femenino de Cultura Cívica. — Prop.: Centro Femenino de Cultura Cívica. — Buenos Aires, Enero de 1946.
215.550—Aeronave. — Prop.: José P. Sadi y Abelardo A. González Rillo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.558—Historia de la filosofía. — 445 páginas. — Autor: Julián Marías. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
215.562— Rataplán. — (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
215.563—Soñando (Ritmos, juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
215.564—El reloj. (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
215.565—Danza de los molineros (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
215.566—Enarbolamiento de la primera Bandera Argentina por el General Manuel Belgrano. — 1 lámina. — Autor: Antonio Berni. — Edit.: West India Oil C.º — Buenos Aires, Junio de 1946.
215.575—Ida Mattei empleada y Apóstol. — 120 páginas. — Autor: Isabelino Fernández Camejo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.576—Simi la Hebrea. 88 páginas. — Autor: P. Conrado Muiños. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
215.577—Renovación. — Prop.: Héctor Antonio Barrionuevo. — La Rioja, Mayo de 1946.

215.578 — El cristiano. — Prop.: Asoc. Religiosa Asamblea Cristiana Reunidos en el nombre de Jesús. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.582—Cooperación escolar. — Prop.: Federico Dufour. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.588—Energos. — Prop.: Pedro B. García Hueto. — Berazategui Mayo de 1946.
215.589—Recuerdo im mortum. — Una página. — Autor: Federico S. Martínez Bozza. — Edit.: Propósitos de bien público. — San Pedro, 18 de Marzo de 1946.
214.830—18-5-46. — Solicitud del Seudónimo; Alico del Monte.
e.8 jun.-v.19 jun.

MAYO 29|46

215.610—Campeón. — Prop.: Roberto D. Franc. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.611—Facundo (Tomo 1), 394 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.612—Bases (Tomo 2), [illegible] páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.613—Ultimos Días Coloniales en el Alto Perú (Tomo 3), 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.614—Los Sertones (Tomo 4), 519 páginas. — Autor orig.: Euclides Da Cunha. — Traduc.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.615—Don Casmurro (Tomo 5), 541 páginas. — Autor orig.: Joaquim María Machado de Assis. — Trad.: J. Natalicio González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.616—Los Antiguos Canadienses (Tomo 6), 207 páginas. — Autor orig.: Phillipe Aubert de Gaspe. — Traduc.: J. L. Izquierdo Hernández. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.617—El Relojero (Tomo 6), 159 páginas. — Autor orig.: Thomas Chandler Haliburton. — Traduc.: Gutiérrez Castro A. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.618—Ensayistas Colombianos Tomo 7), 458 páginas. — Autor: Miguel Antonio Caro - Rufino José Cuervo - Marco Fidel Suárez - Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.619—La Marquesa de Yolombo (Tomo 8), 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.620—Letras Costarricenses (Tomo 9), 348 páginas. — Autor Florencio del Castillo - Manuel González Zeledón - Aquileo J. Echeverría - Manuel De J. Jiménez y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.621—Escritos de un Patriota (Tomo 10) 352 páginas. Autor: José Martí. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.622—Recuerdos del Pasado (Tomo 11), 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.623—El Loco Estero (Tomo 12), 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.624—Ensayos, Narraciones y Polémica (Tomo 13), 384 páginas. — Autor: Juan Montalvo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.625—Páginas Escogidas (Tomo 14), 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.626—Cuentistas Norteamericanos (Tomo 15), 697 páginas. — Autor orig.: Peo - Wáshington Irving - Hawthorne - Bret Harte, etc. — Traduc.: J. R. Wilcock Marta Vidal Bustos Alberto G. Castro y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.627—La Letra Escarlata (Tomo 16), 251 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Fernando Baeza Martos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.628—La Gran Cara de Piedra (Tomo 16), 93 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Demetrio Náñez González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.629—Historia Crítica del Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho (Tomo 17). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.630—Sem (Tomo 18), 320 páginas. — Autor orig.: Fernand Hibbert. — Traduc.: Juan Paredes. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.631—Escritos Selectos (Tomo 19), 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.632—Clemencia (Tomo 20), 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.633—Ensalada de Pollos (Tomo 20), 196 páginas. — Autor: José Td de Cuellar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.634—Cuentos y Crónicas (Tomo 21), 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.635—La Calandria (Tomo 21), 304 páginas. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.636—Su Mejor Obra (Tomo 22), 311 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.637—Estudios Históricos y Jurídicos (Tomo 23), 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.638—Ensayos Paraguayos (Tomo 24) 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.639—Tradiciones Peruanas (Tomo 25) 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.640—Poesías (Tomo 26), 435 páginas. — Autor: José Santos Chocano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.641—Moral Social (Tomo 27), 271 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.642—Hamlet (Tomo 27), 70 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.643—Enriquillo (Tomo 28), 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.644—Ariel (Tomo 29), 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.645—Motivos de Proteos (Tomo 29), 216 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.646—Ismael (Tomo 30), 367 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.647—Biografía del General José Félix Ribas (Tomo 31), 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.648—Artículos Polémicos (Tomo 31), 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.649—Ideas Políticas y Militares (Tomo 32), 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.650—Zulma (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Carlos L. Butteri. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.651—Zulma (Vals - Letra), 2 páginas. — Autor: Domingo Perfetto. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.
215.657—El Profesor de Baile en su Casa. — 44 páginas. — Autor: Agustín Romano Gaeta. — Edit.: El autor. — Rosario, Abril de 1946.
215.661—Tu eres el amor (Vals -Música). 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.662—Tu eres el amor (Vals - Letra) 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.663—Jugando con el Lápiz. 36 páginas. — Autor: Gotardo E. Croce. — Edit.: El autor. — Buenos Aires . Campana, 3 de Marzo de 1946.
215.664—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. 120 páginas. — Autor: Carlos A. O'Donell - José M. Rodríguez y otros. — Edit.: Facultad de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — Tucumán, Enero de 1946.
215.666—El Radical. — Prop.: Julio Mayo - Juan C. Lagomarsino - Armando R. Bruno. — San Miguel, Mayo de 1946.
215.670—Diez Minutos Más. (Fox-trot - Mús.), 2 pág. — Autor: Gabriel Ruiz. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
215.671—Diez Minutos Más. (Fox-trot Letra). 2 págs. —Autor: José Antonio Zorrilla. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
215.674—Nubes Blancas (Vals - Música). Autor: Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo-Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
215.675—Variaciones de Milonga (Música). — Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
215.676—Resumen. — Prop.: Francisco Pizzi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.697—Volcán. — Prop.: Cuareta, S. A. Volcán. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.700—Revista Argentina de Reumatología. — Prop.: Guido Costa Bertani. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.702—Entre las Sombras de Tu Adiós (Tango - Música). 2 páginas - Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
215.703—Malhaya la Suerte Mía (Tango - Música). 2 páginas .— Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
215.706—Siempre Desvelado (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
e.10 jun.-v.21 jun.

MAYO 31|46

215.735—La inquisición. — 440 páginas. — Autor: Orig. Nickerson Hoffman. — Traduc.: Manuel Uriburu. — Edit.: La espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
215.740—Una noche inolvidable (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Arístides Zabala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.741—De mis sueños (Vals-Mús.) 2 páginas. Autor: Constantino Remo Ré. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943.
215.742—La nueva ciudad de Rufino. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacinto Regis. — Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1930.
215.743—Caton de taquigrafía (Compendio de la Estenografía Argentina). — 207 páginas. — Autor: Gabriel H. Larralde. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
215.744—El monte frutal casero. — 380 páginas. — Autor: Isaac P. Grunberg. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.
215.745—Misiones patagónicas. — 229 páginas. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.
215.746—Novísimo tratado de contabilidades aplicadas (1a. parte). — 397 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
215.747—Novísimo tratado de comercio, contabilidad y teneduría de libros (5a. edición). — 702 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
215.748—Cuarto curso de contabilidad. — 379 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.
215.749—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida. — 247 páginas. — Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
215.750—Te quiero ver (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
215.751—Porqué sufrís corazón (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
215.752—Tus ojos me dejaron (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
215.755—Capitán de su alma, Gerardo Raymond. — 96 páginas. — Autor: Guillermo Furlong. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
215.756—El hombre, la vida, la ciencia, el arte. — 337 páginas. — Autor: Orig. Ernesto Hello. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
215.757—Hombres y dioses. — 190 páginas. — Autor: Orig. Saint - Víctor, Paúl de. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.
215.763—Luz y sombras. — 73 paginas. Autor: Chajalma. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
215.764—Alma. — 87 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
215.771—Servicio informativo bibliográfico. — Prop. Mendel y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.772—Mis amigos (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

215.773—Historia de los servicios médicos para el Ejército de los Andes, durante la campaña Libertadora del Gral. San Martín. — 50 páginas. — Autor: Antonio Carelli. — Edit.: El autor. — San Juan, Abril de 1946.
215.779—Academia Lamela de chóferes. — Prop.: Ricardo María Lamela. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.781—Boyerito. — Prop.: Humberto Osvaldo Gioffré. — Idiazábal, Abril de 1946.
215.782—Pan-América, revista de derecho internacional americano. — Prop.: Eduardo Diez de Medina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.784—Santa Fe de la Vera Cruz. — 394 páginas. — Autor: Sergio Reinares. — Edit.: Ediciones Colmegna. — Santa Fe, 14 de Marzo de 1946.
215.788—La guardia de relevo. — 234 páginas. — Autor: Orig. Francoise Perrier — Claude Lebel. — Trad.: Juan Carlos Maquieira. — Edit.: Ateneo Juvenil de letras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.791—Aol. — Prop.: Asoc. Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.796—Materialismo militante. — 175 páginas. — Autor: Orig. Jorge Plejanov. — Tradu.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
215.797—Cartas del frente y de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Carlos Liebknecht. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
215.798—Cartas de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Rosa Luxemburgo. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
215.799—Revolución y contrarrevolución. — 191 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.800—Anécdotas de Lenín. — 173 páginas. — Autor: Orig. A. Kononov. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.801—Hacia un mundo perfecto. — (Tierra nueva). — 207 páginas. — Autor: Orig. Rodolfo L. Scorpio. — Trad.: F. A. V. Carsson. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.802—Las guerras campesinas en Alemania. — 189 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.803—Cartas íntimas. — 320 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenín. — Trad. Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
215.804—Fausto. — 128 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.
215.805—El perfecto secretario de los amantes. — 128 páginas. — Autor: Rafael José Velich. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
215.806—Las glorias de Martín Fierro. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946
215.807—Santos Vega. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
215.808—Tangos de Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
215.809—Las glorias de Florencio Sánchez. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
215.810—Estilo general de cartas de amor. — 128 páginas. — Autor: Elizabeth Rubí de Saby. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
215.811—El nuevo epistolario del amor. — 64 páginas. — Autor: Príncipe Azul. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
215.812—Nuevo tratado y reglamento del truco, tute y mus. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
215.813—Caridad. — Prop.: Colegio Concepcionista Luis M. Robles. — Córdoba, Abril de 1946.
215.814—Don Bosco. — Prop.: Horacio Bressa. — Corrientes, Noviembre de 1945.
215.816—El pueblo. — Prop.: Cosmos Pando. — Puerto Deseado, Mayo de 1946.
215.817—El tiempo. — Prop.: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, Mayo de 1946.
215.821—Norteamérica ilimitada. — 348 páginas. — Autor: Orig. Eric Johnston. — Trad.: Víctor Aizabal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
215.823—Elementos de trigonometría — programa del año 1946. — 258 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
215.824—Un vendedor de bagatelas. — 280 páginas. — Autor Orig.: W. H. Hudson. — Trad.: Francisco Uriburu. — Edit.: Editorial Sudamericana. — S. A. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
215.825—El hombre del renacimiento. — 767 páginas. — Autor: Orig. Ralph Roeder. — Trad.: Luis Tobio. Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
215.826—Toque de queda. — 418 páginas. — Autor: Orig.: Jesse Stuart. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
215.827—El número uno. — 333 páginas. — Autor: Orig. John Dos Passos. — Trad.: María Rosa Oliver. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
215.828—No quiero verte (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.
215.829—No quiero verte (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.
215.830—Elementos de cosmografía — programa del año 1946. — 306 páginas — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
215.831—Matemáticas, quinto curso. — 157 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
215.832—Estampas de Buenos Aires. — 151 páginas. — Autor: Manuel Mujica Lainez. — Edit.: Editorial Sud americana, S. A. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 1.°|46

215.848—Faz "A": Juan Copete — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Pialando leguas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón. número 7.721. — Buenos Aires. 2 de Mayo de 1946.
215.849—Faz "A": Momento divino. (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.° 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — Interp: don Américo. — Faz "B" Esobesito (Rumba — Guaracha). Letr. y Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.° 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del bastón (Porro). Letr. y Mús. Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.° 71.067. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.852—Faz "A": Borrachera (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.854—Faz "A": Voraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Parra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Disco Odeón N.° 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.855—Faz "A": Josefina mi negra (Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochila (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodía. — Disco Odeón N.° 71.068. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Fergo. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.° 70.379. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lunes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.° 8.125. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elvirita Tamasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.391. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (Son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 70.386. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Inter.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.° 70.387. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.862—Faz "A": Corrientes potí (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novillo Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La llorona (Chamamé). Mús Recop. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
214.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas. Autor: Juan A. Valera. Edit. Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.
215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.
215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable). 13 rollos de 3.380 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. — Donna Reed. Ward Bond. John Wayne. — Nueva York, Marzo de 1946.
215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.
215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Menecier. Radio Splendid de Buenos Aires 1.° de Enero de 1945.
215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.
215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.) 2 páginas. Autor.: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.
215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. — 324 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.
215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.
215.881—Días y noches. 371 páginas. Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yole. — Edit.: Semca. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.
215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Miguel Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 6|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Raduj. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor orig.: Dashiell Hammett. — Traduc.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. — Autor orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sandoval. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. — Autor orig.: A. Schapenhauer. — Traduc.: E. González Blanco. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. — Autor orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. — Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.917—Andando (Paso-doble - Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.918—Paso del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.
215.919—El Cónsul (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.
215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
215.921—Tratado Moderno de Físico - Química. — 697 páginas. — Autor orig.: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. — Traduc.: Ovidio A. Valenciano. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. — Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc.: Mortimer S. Roganti. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina Notalina y Crisogenina. — 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.
215.924—Planteo y Cálculo de Circuitos Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. — Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.
215.925—Radio - Instrumentos de Medición. — 153 páginas. — Autor. Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
214.926—Oscilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. — 192 páginas. — Autor orig.: Emmuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
215.927—Siempre te Recordaré (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.
215.[illegible]—Hermano Reo (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Elsita Rivas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.
215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. — Autor.: Agustín Dentone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.
215.935—Siluetas de Lencería. 36 páginas. — Autor.: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglano y Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.936—Manual de Ingreso en 1er. Año. — 218 páginas. — Autor: Pedro Berruti. — Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
215.938—El observador. — Prop.: Anselmo Benítez. — Villa Guillermina, Mayo de 1946.
215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartoceti. — Edit.: Casa el Tuco Tuco. — Martínez, 5 de Junio de 1946.
215.940—21 Pueblos. — Prop.: Blanca Luz Brum. — Buenos Aires, Junio de 1946.
215942—Mensaje Luminoso. — Julio 1946. — Un pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. — 100 páginas. — Autor: Jorge Tristán Bosch. — Edit.: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1.265. — Tomo I. 541 páginas. — Autor: Raymundo Miguel Salvat. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. — Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Edit.: Bibliotreca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.
215.952—Alborada.111 páginas. — Autor: Carlos Smith Bunge. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.953—Himno del ex Alumno de Don Bosco. (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. Córdoba, 20 de Mayo de 1943.
215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. — Córdoba, 17 de Mayo de 1946.
215.955—Cuco... Cuco (Corrido-Mús.), 2 Págs. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
215.957—Sendero Azul (Zamba-Letr.) 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit. El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito-Letr.), 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

JUNIO 7|946

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapia — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 páginas. Autor: Domingo Pessuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de febrero de 1945.
216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
216.034— Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojasc. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de malo de 1946.
216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.
216.036—Flor benianita (Taquirari, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de malo de 1946.
216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann, Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
216.039—Adios (carnaval, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
216.040—Janecheru (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
216.041—Janecheru (carnaval-Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.
216.046—El último cigarrillo. — (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Bossi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, junio de 1946.
216.049—La Verdad. Prop.: Vicente César Lescano. Lanús, enero de 1946.
216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Santurio. — Buenos Aires, junio de 1946.
216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas .Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor: Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.
216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor .Buenos Aires, 3-5-46.
216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.
216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional. 15 páginas. Autor: Andrés Eugenio Socias Grafau. Edit.: El autor: Buenos Aires, 27 de marzo de 1946.
216.075—Heidi. 354 páginas. Autor Orig.: Juana Spyri. Trad. Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
216.076—Doña Bárbara. 326 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

216.077— Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. Edit.: El autor. — Buenos, 17 de febrero de 1946 .
216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor: Orig. Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.079—Otras personas que he conocido. — 282 páginas. — Autor: Orig. Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor: Original Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor: Orig. Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor: Orig. A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.
216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.
216.086—En carne propia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.
216.087—En carne propia (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.
216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.
216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.
216.090—Andá nomás (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.
216.091—Andá nomás (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.
216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.
216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús) 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx — Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.
216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Orig.: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
216.105—Historia de la U, R. S. S. — 207 páginas. — Autor: Orig. A. Shestakov. — Trad.: Pedro Peralta. Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
216.106—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Domingo Larrosa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
216.111—Pobre flor (Primera Ilusión) 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

216.112—Soñando . . . viví tu amor Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

JUNIO 8|46

216.142—Ensayos Optimistas. — 324 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
216.143—La Conducta del Niño. 292 páginas. — Autor orig.: Elizabeth B. Hurlock. — Traduc.: Mary Chapman. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
216.144—Los Amores de los Hombres. — 342 páginas. — Autor orig.: Paolo Mantegazza. — Trad.: Federico B. Bellisio. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.145—Estudios Sobre la Naturaleza Humana. 315 páginas. — Autor orig.: Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.146—El Santo Evangelio. — 352 páginas. — Autor orig.: Le T. R. Pere Bu-Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi zy. — Traduc.: Varios Sacerdotes. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
216.147—Alimentación de las Gallinas. — 146 páginas. — Autor: Osvaldo R. Peluffo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.148—Soñar, Vivir, Cantar (Polka - Música). 2 páginas. — Autor: Bartolomé J. Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1-3-46.
216.149—Himno Club Atlético Rivadavia (Música), 2 páginas. — Autor: Bartolomé Busso Jagnesse. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5-2-30.
216.150—Cosas de Casa. — 40 páginas. — Autor: Tomás Niceto de Pablos. — Edit.: Editorial Buenos Aires, — Buenos Aires, 12-2-46.
216.151—El Consejero Popular - Almanaque Sudamericano 1946. — 226 páginas. — Autor: Julián B. Lagos. — Edit.: Editorial Franciscana. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
216.152—Lirio (Tango—Música) 2 páginas. — Autor: Osmar Héctor Maderna. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.153—Lirio (Tango—Letra), 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.154—Ejército y Armada (Revista de Información Militar, Naval y Aeronáutica). — Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.160—Ay¡ Gitanita (Paso doble-Letra). 2 páginas. — Autor: Nicolás Reyméndez Arias. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.161—Orígenes del Romanticismo y Otros Ensayos. — 334 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

216.162—De la Vocación de Nuestro Siglo para la Legislación y la Ciencia del Derecho. — 173 páginas. — Autor orig.: F. C. Von Savigny. — Traduc.: Adolfo G. Posadas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
216.163—El Problema Social. — 232 páginas. — Autor: Gumersindo de Azcárate. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
216.170—Doctrina de la Revolución del 4 de Junio. — Bases para la Organización Económica y Social de la República Argentina. — 200 páginas. — Autor: Emiliano M. Barboza y Estelredo J. Sosa. — Edit.: Editorial Yunque. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

e.14 jun.-v. 26 jun.

JUNIO 10|46

216.231—Perón. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Orlando Escalada. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.
216.232—Perón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Narciso Víctor Baldessari. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.
216.234—El Mensaje del Disco. — Prop. Casa América S. A. Comercial. — Buenos Aires, mayo 1946.
216.235—Elija lo que quiera. — Autor, Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.236—Pitada final. — Autor Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, 13-5-46.
216.238—Temis. — Prop. Evaristo Amado Lorenzo. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.239—Vida, Obra y Muerte de Sarmiento. — 33 páginas. Autor: Juan José Daltoé. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-3-46.
216.242—Hoja N.º 14 — Bahía Blanca — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.243—Hoja N.º 11 — Montevideo — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.244—Hoja N.º 47 — "Entre Ríos Sur" de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1:500.000 — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
— Buenos Aires, mayo de 1946.
216.245—Hoja N.º 20 — Asunción — de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1;500.000. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.247—Arenita. — Carnaval, letra, 2 páginas. Autor Ricardo Cabrera. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.248—Arenita. — Carnaval, música, 2 páginas. Autor Gilberto Rojas. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.249—Mapa de la República Argentina, a escala 1;2.500.000 (Edición 1945) — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.250—Hoja N.º 7. Mendoza — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.252—Obras poéticas. — 176 páginas Autor Federico Balart. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

216.253—Aquí Está. — Prop. Editorial Sopena Argentina. -- Buenos Aires, junio de 1946.

216.254—Primavera en el corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Federico Carlos Stooss. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-4-46.

216.255—Pregón. Prop. César Luis Giura. — Bahía Blanca, mayo de 1946.

216.258—Simiente. — Prop. Humberto De Rosa. — Tres Arroyos, mayo de 1946.

216.259—El Tiempo. — Prop. Enrique Rodríguez Mena. — Gálvez, junio de 1946.

216.261—La Voz del Pueblo. — Prop. Amador V. González. — Comandante Luis Piedrabuena, mayo de 1946.

216.262—Reseña Histórico-Musical. 156 páginas. Autor Eduardo Melgar y Carlos R. Larrimbe. — Edit. los autores. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.263—Alto Paraná. — Prop. Nelson Guimaraes. — Eldorado, mayo de 1946.

216.264—Comentarios. — Prop. Vicente Arturo Herrera Ponce. — Maipú, mayo de 1946.

216.268—Arena y espuma. — 178 páginas. — Autor original Gibran Khalil Gilbran. — Trad. José Elías Guráieb. Edit. José Elías Guráieb. — Córdoba, abril de 1946.

216.275—Llegaste a mi vida. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Vettori. — Edit. Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.276—Llegaste a mi vida. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Juan Cascales. — Edit. Desiderio S. Beltrán. Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.278—Isla. — 96 páginas. — Autor Alfredo Pippig. — Edit. Acanto. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.279—Tratado de Navegación Aérea. 498 páginas. Autor, Saúl María Oteiza. — Edit. el autor. -- Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

216.280—María. — 200 páginas. Autor Jorge Isaacs. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

216.281—Poesías. — 160 páginas. Autor José de Espronceda. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.282—El retrato de Dorian Gray. — 160 páginas. Autor original Oscar Wilde. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

216.283—La Novia. — N.º 1 de la Serie Siete Canciones. Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.284—Geografía Física. — N.º 2 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.285—Elegía. — N.º 3 de la Serie Siete Canciones. Música, 6 páginas. — Autor, Carlos Guastavino. — Edit. el autor. -- Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.286—Nana del niño malo. — N.º 4 de la Serie Siete Canciones. Música, 2 páginas. — Autor Carlos Guastavino Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.287—Al puente da la golondrina. — N.º 5 de la Series Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.288—A volar. — N.º 6 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.289—Jardín de amores. — N.º 7 de la Serie Siete Canciones. Música, 4 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.290—Andante Religioso. — Música, 4 páginas. Autor Luis Albanese. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.291—Dos danzas Catalanas. — Música, 8 páginas. Autor Jaime Pahissa. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

216.292—Asturias - Leyenda. — Música, 4 páginas. Autor original Isaac Albéniz. — Trad. Antonio Sinopoli. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.292—La Suyuqueña. — (Chacarera, letra), 4 páginas. Autor Edgardo Eneas Urtubey. — Edit. Comisión Popular de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.294—La Suyuqueña (Chacarera, música), 4 páginas.— Autor: Emilio A. Napolitano. — Edit.: Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

216.295—Método para Armónica. — 23 páginas. Autor Micky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

216.297—El Mandarín. — 128 páginas. Autor original Eça de Queiroz. — Trad. anónimo. -- Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.298—Nuestra Señora de la Candelaria. — Prop. Pablo F. Laucello. -- Buenos Aires, junio de 1946.

216.299—El discípulo del diablo. — 160 páginas. Autor original Nick Carter. Trad. anónimo. -- Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1946.

216.304—El Rey de los Andes. — 160 páginas. — Autor original M. Delly. Trad. anónima. — Edit.: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

216.307—El espíritu subterráneo. 160 páginas. — Autor original Fedor Dostoyewski. — Trad. anónima. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. -- Buenos Aires, 20 de enero de 1946.

216.308—Safo. — 160 páginas. Autor original Alfonso Daudet. Trad. Anónimo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1945.

216.309—Las cien mejores poesías de la lengua castellana. — 238 páginas. — Autor M. Menéndez y Pelayo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de enero de 1946.

216.310—Stalin — Un mundo nuevo visto a través de un hombre. — 160 páginas. — Autor original Henri Barbusse. Trad. anónimo. -- Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 18 de enero de 1946.

216.311—Corazón — Historia de un año escolar, por un alumno de tercer grado. — 208 páginas. Autor original Edmundo De Amicis. — Trad. anónimo. Edit. Sociedad Latino Americana. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.

216.312—La Marquesa de Pompadour. -- 160 páginas. — Autor original Condesa de Charon. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.313—La Capilla del Perdón. — 176 páginas. Autor original Alfonso Daudet. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

216.314—Capitanes Valientes. — 160 páginas. Autor original Rudyard Kipling. — Trad. anónimo. — Edit: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

216.315—La Fuerza de Rusia. — 160 páginas. Autor original N. N. Mijailov. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1946.

216.316—Historia simple. Tango, letra, 2 páginas. Autor Jorge Fuentes. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1944.

e.15 jun.-v.29 jun.

JUNIO 11|46

216.371—Radio-drama. — Prop.: Julio Angel López Pájaro. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.372—Crónica administrativa. — Prop.: Aquiles Amancio Ortiz. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.373—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Prop.: La Asoc. de Odont. Municipales. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.375—Historia de la educación pública. — 247 páginas. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 23-4-46.

216.376—La tierra es verde. — 343 páginas. — Autor: Orig. Harold William Rickett. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

216.377—Inglés (2.º curso). — 194 páginas. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

216.378—Poesía. — 95 páginas. — Autor: Juan Ramón Jiménez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

216.380—Orientación económica de la agricultura Argentina. — 250 páginas. — Autor: Juan L. Tenembaum. — Edit.: Losada. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

216.381—Radiografía de La Pampa (I y II) 483 páginas. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.382—La teoría pura del derecho (Introducción a la Problemática Científica del Derecho). — 215 páginas. — —Autor: Jorge G. Tejerina. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.383—El pensamiento de vivo de Mariano Moreno. — 235 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.384—El pensamiento de vivo de Voltaire. — 237 páginas. — Autor: Orig. André Maurois - The Living Thoughts of Voltaire. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Imprenta López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.385—El Santo de la Espada — Vida de San Martín. — 258 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.386—Los centros de intereses en la escuela. — 238 páginas. — Autor: Clotilde Guillen de Rezzano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.398—Lógica. — 160 páginas. — Autor Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

216.389—Psicología. — 176 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

216.390—Las mocedades del Cid. — 120 páginas. — Autor: Guillen de Castro. — Edit.: Editoria Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.393—Los mosquitos (Coro Humorístico). — 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.394—Los mosquitos (Coro Humorístico) 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.395—Claridad del alma. — Prop.: Asoc. Espir. Claridad del Alma. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.396—Edición rural. — Prop.: Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.399—Standard Argentino de perfección "Avícola". — 399 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Buenos Aires, año 1928.

216.400—Prilidiano Pueyrredón. — 440 páginas. — Autor: Anónima. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

216.401—Revista de derecho procesal. — Prop.: Ediar Soc. Anón. Editores — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.402—El Líder, a los descamisados. 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Lógica. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.403—Culpas ajenas. — 159 páginas. — Autor: Orig. De Tinsean León. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.404—Dos mujeres. — 219 páginas. — Autor: Orig. Blanc Armand May. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.405—Un poco . . . mucho . . . apasionadamente . . . — 222 páginas. — Autor: Orig. Madame Lescot. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

216.406—El sueño de Susana. — 221 páginas. — Autor: Orig. Ardel Henri. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.407—Magdalena. — 157 páginas. — Autor: Orig. Julio Sandeau. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.408—Las solteronas. — 222 páginas. — Autor: Orig. Claude Mancey. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.409—Mi prima Nicolasa. — 159 páginas. — Autor: Orig. Matilde Alanic. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.410—Negro y rosa. — 155 páginas. Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

216.411—La señorita Serzac. — 219 páginas. — Autor: Orig. J. de la Brete. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.412—Honor de artista. — 221 páginas. — Autor: Orig. Octavio Feuillet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.413—La conquistadora. — 220 páginas. — Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.416—La doctrina secreta. — 527 páginas. — Autor: Orig. H. P. Blavatsky. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.417—En marcha. — Prop.: Manuel Soler y Martín Tibiletti. — Vicente López, Junio de 1946.

216.418—El secuestro de las municiones. — 96 páginas. — Autor: Orig. Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.419—La casa de la ciénaga. — 96 páginas. — Autor: John Purley. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.420—El gran aviador perdido. — 96 páginas. — Autor: Orig. Anthony Parson. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

216.421—El relojero sospechoso. — 96 páginas. — Autor: Orig. Lewis Jackson. Trad.: E. V. Aguilar. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.422—El diablo de Danchurst. — 96 páginas. — Autor: Orig. John Hunter. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

216.423—Allison (A) Anguila. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.424—El perfume del capuchón. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.426—Time (Extranjera). — Prop.: Time Incorporated. — New York. — Junio de 1946.

216.429—C. E. L. Z. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lomas de Zamora. — L. de Zamora, Mayo de 1946.

216.430—El soldador. — Prop.: La Autógena. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.432—Curso completo de Homeopatía. — 302 páginas. — Autor: Margaret L. Tyler. — Edit.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

216.434—Reglamentación de radiocomunicaciones. — 342 páginas. — Autor: Julio Tiburcio Lima. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-6-46.

216.435—El pato y la gallina. (O Pato E. a galinha) marcha Brasileña-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Gerónimo García. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.

216.436—El pato y la gallina (O. pato e a galanha) marcha Brasileña-Letr.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.

216.437—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.

216.438—Los cien barios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.

216.439—La revancha (Tango-Mús. 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.440—Corazón de Dios. — (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.

216.441—Corazón de Dios (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º6-46.

216.442—Rosieler (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: F. García Jiménez. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.

216.443—Montoneras y caudillos en la historia Argentina. — 178 páginas. — páginas. Autor: Atilio García Mellid. — Edit.: Ediciones Recuperación Nacional. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.444—Rosieler (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Basso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.

216.445—Copacabana (Nido de amor). Tango, romanza, letra. — 2 páginas. — Autor: A. Rubio Penades. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.

216.446—Copacabana. — (Nido de amor, tango romanza, música) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.

216.448—Un dolor más (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

216.449—El valle de la abnegación. — 820 páginas. — Autor: Orig. Marcia Davenport. — Trad.: Salas Sobirat. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 30-3-46.

216.450—El paraíso perdido. — 378 páginas. — Autor: Orig. J. Milton. — Trad.: Juan Mateos. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28-12-46.

216.451—Fausto. — 402 páginas. — Autor: Orig. J. W. Goethe. — Trad.: J. Roviralda Borrell. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25-2-46.

216.452—Renovación. — Prop.: Edmundo A. Marzaroli. — Martínez, Junio de 1946.

216.453—Diccionario General Etimológico de la lengua española. — (Tomos I-II-III-IV y V). — 3.600 páginas. — Autor: Roque Barcia. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.454—Boletín del Centro Naval. — Prop.: Centro Naval. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.17 jun.-v.28 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de carbón denominada "Quimey Mamil III", de la Compañía Minera e Industrial de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 178.576-1942.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Susana Gasser, por la representación que ejerzo en el expediente 178.576-1942, ante el señor Director me presento y digo: que vengo a pedir la mensura y demarcación de las seis pertenencias de la mina de carbón "Quimey Mamil III. — Las pertenencias número 1, 2, 3 y 4, serán cuadrados de 900 mts. de lado, orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste. — Las pertenencias números 1 y 2 tendrá sus lados Norte coincidentes con los lados Sud de las pertenencias números 3 y 6, de la mina "Quimey Mamil II", respectivamente. — Las pertenencias números 3 y 4, tendrá sus lados Norte coincidentes con los lados Sud de las pertenencias números 1 y 2, respectivamente. — Las pertenencias números 5 y 6 serán rectángulos cuyos lados mayores de 900 mts. de largo, estarán orientados en dirección Este-Oeste y coincidirán al Norte con los lados Sud de las pertenencias números, 3 y 4, respectivamente, al Sud coincidirán con los lados Norte de las pertenencias números 1 y 4 de la mina "Curá-Mamil", respectivamente. — Sírvase el señor Director tener presente ,sta petición de mensura. — Será justicia. — Fdo.: Susana Gasser. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1944. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Susana Gasser, San Martín 195, por la representación que ejerzo en el expediente 178.576-42, ante el señor Director me presento y digo: Que existiendo actualmente terreno libre al Sud de las pertenencias **números 5 y 6**, mi mandante solicita se amplíen dichas pertenencias de manera que constituyan cuadrados de 900 mts. de lado, ubicados de modo que su lado Norte coincida con el lado Sud de las pertenencias números 3 y 4, respectivamente. — Sírvase el señor Director tenerlo presente. — Será justicia. — Fdo.: Susana Gasser. — Diciembre 26|944. — Agréguese al 178.576-42 y siga a informes del Registro Gráfico. — Fdo.: José M. Noetti, encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. — Cumplo en elevar la petición de mensura de seis pertenencias de carbón, en el Departamento Ñorquincó presentada por la Compañía Minera e Industrial de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento número 79 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 16 de Enero de 1945, dentro del lote 66, de la Sección IX, en la siguiente forma: Pertenencia número 1. — Afecta la forma de cuadrado de 900 m de lado, orientado en dirección Norte-Sud, de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.000 m al Oeste, de un punto situado a 200 m al Sud de la cúspide del Pico Quemado; encerrando entre los límites descriptos una superficie de 81 Hás. — Pertenencia N.º 2. — Constituye un cuadrado cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y ha sido ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su longitud con el lado Oeste de la pertenencia número 1. — Pertenencias números 3 y 4. — Afectan la forma de cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia número 1, y han sido ubicadas de modo que el lado Norte de cada una de ellas, se confunde en toda su longitud con el límite Sud de las pertenencias número 1 y N.º 2, respectivamente. — Pertenencias número 5 y número 6. — Constituyen cuadrados, cuyos lados **tienen** las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenen**cia número 1, y han sido ubicadas de modo que el límite Norte de cada una de ellas, se apoya en toda su longitud en el lado Sud de las pertenencias número 3 y 4, respectivamente.** — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Registro Gráfico Mayo 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 10 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 15 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.17 jun.-N.º 12607-v.17 jun.
e.24 jun.-N.º 12607-v.24 jun.
e.1.º jul.-N.º 12607-v.1.º jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor.

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	2.889.80
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas . .	173.—
Por suscripciones	68.80
Por venta de ejemplares . .	32.50
Por venta de folletos	—.—
Total	3.524.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, serie "E" .... v$n. 1.668.500
C. A. I. Conv. 3 1|2 o|o 1944,87 .... „ 1.876.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.º .. ..-v.28 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION N.º 72
Expte. 7.666|46

Llámase a licitación pública, **1er.** llamado para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Chaves, E. Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (ropería, etc. medidas de vidrio, etc.). — Combustibles: (alcohol y leña). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos: (lámparas eléctricas, estufas y colchones). — Alimentos: (de almacén, verduras, carne, pan, leche, etc.). — Uniformes: (batones para enfermas, guardapolvos, pantalones, sacos:, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-1889-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 70

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Una camioneta rural nueva o usada. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-1887-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 71

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" C. del Uruguay (E. R.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico: aparato de onda ultra-corta; baumanómetro; centrífuga; esterilizadores; camas ortopédicas; camillas; pinzas, etc. etc. Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-1888-v.28 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.º 269

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Drogas y Medicamentos para servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de Junio de 1946, a las 16,15 horas, en el local número 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, piso 6.º los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 jun.-N.º L-2230-v.28 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (2do. subsuelo). — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Gerente.

e.17 jun.-N.º L-2247-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de un mostrador y estanterías con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.º 7924|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946 a las 16.15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.17 jun.-N.º L-2225-v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 377. — Ramo: Material didáctico y elementos de física y química. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.º 8.798|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2255-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 394. — Ramo: Elementos educación física. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte número 8.586|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2256-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 395. — Ramo: Leña dura p.|calefacción. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.º 1.046|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun. N.º L-2257-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 392. — Ramo: Provisión y colocación de toldos. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (6.797|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2258-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 393. — Ramo: 2 bibliotecas. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (9.402|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2259-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 386; ramo: 1 fichero metálico; apertura; Junio 24, 15 horas.

Buenos Aires . . . , de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2237-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: T-8884|944

Llámase a licitación privada para el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas para la adquisición de:

73 metros brin azul de mts. 0,70 de ancho.
168 metros brin color kaki de mts. 0,70 de ancho.
6 metros lienzo blanco de 0,80 de ancho.
17 metros bramante lavado de 0,80 de ancho.
40 botones de hueso, negros, de 30 mm.
64 botones de hueso, negros de 12 mm.
48 botones de hueso, negros de 15 mm.
56 botones de hueso, kaki, de 23 mm.
112 botones de hueso kaki, de 12 mm.
8 broches negros para pantalón.
8 broches negros para cuello de blusa.
8 hebillas negras para pantalón.
14 carreteles hilo negro N.º 50 de 500 yardas.
30 carreteles hilo blanco N.º 50 de 500 yardas.
30 metros de cinta de hilera color azul.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.17 jun.-N.º L-2261-v.19 jun.

Expte. I-11657-945

Llámase a licitación privada para el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de: 159 1|2 kilos de metal para tipos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — El Secretario.

e.17 jun.-N.º L-2228-v.19 jun.

Expte. P.684|946

Llámase a licitación privada N.º 18 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de dos molinos a viento con sus respectivos accesorios, destinados a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente año a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.17 jun.-N.º L-2231-v.19 jun.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinion

San Isidro, F. C. C. A. — Argentina

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica "Darwinion", llama a licitación privada, por segunda vez, para la impresión de la revista "Darwiniana" correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F.C.C.A., los días hábiles de 12 a 18 hs. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 24 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Félix A. Disalvo, jefe de la División Suministros.

e.17 jun.-N.º L-2265-v.19 jun.

Ministerio de Guerra

Se llama a licitación para el traslado de muebles, etc., de la Inspección de Infantería a su nuevo local, la que se realizará el día 1º de Julio del año en curso, a las 10 horas en la calle French 2613, de donde deberán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes.

e.17 jun.-Nº L-2.260-v.19 jun.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 161|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de Una Minerva Reforzada, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.252-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,05 horas, para el Corte y Preparación de Hierro Viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, , los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.251-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 159|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Caño de Hierro. con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, , los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.250-v.28 jun.

Llámase a **Licitación Pública** Nº 158|46, para el día **3 de Julio de 1946**, a las 11,40 horas, para la provisión de Perfiles de hierro, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.249-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,30, para la provisión de Litophon al 30 o|o, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.248-v.28 jun.

EJERCITO ARGENTINO ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 11 horas, para contratar la mudanza de las oficinas de esta Gran Repartición, al nuevo edificio del Ministerio de Guerra.

Pliego de condiciones, informes y apertura de sobres, Servicio de Intendencia, Paso 547. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Angel García, Capitán de Intendencia, Jefe del Servicio de Intendencia. E. M. G. E.

e.17 jun.-Nº L-2.266-v.22 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente F. 2

Llamado a licitación pública N.º 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.º 13, a efectuarse para la adquisición de dos consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de Entre Ríos.

Los artículos a licitarse son: 2 consultorios eléctricos, fijos con su correspondiente instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas

serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 26 de Junio de 1946, a las 15 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar; los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.17 jun.-N.° L-2253-v.22 jun.

Llamado a licitación pública N.° 12
Expediente E-H-527

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 12, a efectuarse para la adquisición de vehículos de tracción a sangre para uso de las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes, 2 breaks; 8 carros volcadores; ambos de tracción a sangre.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertas en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 25 de Junio de 1946, a las 15 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — D. Bernardo R. A. Mesina, Director de Ayuda Escolar.

e.17 jun.-N.° L-2254-v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 17.460-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.° L-2264-v.28 jun.

Expte. 16364-LP-1946

Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.° L-2233-v.5 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. OC 20|46 Anexo 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Chapas, cumbreras, caños, canaletas, etc. de fibro-cemento. — Grapas de hierro para las mismas, OC. 20|46, Ax. 33.

11 Julio 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46, Ax. 14.

15 Julio 1946. — Extinguidores de incendio portátiles, OC. 33|46, Ax. 2.

16 Julio 1946. — Ollas y pavas de hojalata o aluminio, OC. 133|45, Ax. 31

17 Julio 1946. — Medidores de agua, OC. 12|46, Ax. 4.

18 Julio 1946. — Inodoros de hierro enlozado, OC. 26|46, Ax. 1.

19 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46, Ax. 5.

22 Julio 1946. — Acero dulce galv. en chapas canaletas, OC. 19|46, Ax. 2.

23 Julio 1946. — Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|46, Ax. 18.

25 Julio 1946. — Aisladores de porcelana, OC. 8|46, Ax. 10.

9 Agosto 1946. — Piezas de fundición y forjadas para coches y vagones, OC. 160|45, Ax. 3.

La apertura de los propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.17 jun.-N.° L-2263-v.28 jun.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1015 hasta el 28 de junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 200.000 kilos de chapas de acero dulce lisas para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 10.° piso). — Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.° L-2232-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.° 1021, hasta el día 28 de Junio de 1946, a las 14.50, adquisición de 34 motores Diesel marinos para propulsión de chatas fluviales. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 1.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.° L-2235-v.28 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.° 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2238-v.5 jul.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA N.° 13|46

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1946 a las 11 y 30 horas para la provisión de materiales de electricidad. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a lacto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 jun.-N.° L-2234-v.28 jun.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.° 13|46, a realizarse el día 16 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la construcción de piezas mecánicas diversas para aviones y motores de aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 5.— Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 jun.-N.° L-2262-v.28 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Vilela sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 191, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sre. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y R. Huidobro s|n., lote 19 Manz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2061 s.|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Circ. 16, Partida 357921, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2068 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . .. Manz. O, Patida 357.827, Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Melián s|n., y Pic. s|n., lote 1p., Achá, sin número, lote 1. Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ. Circ. Partida 294.282, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.139, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad [illegible] s|n. y Pico s|n., lote 1p, Circ. 16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote, ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.N.° 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 512.476, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16a, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-Nº 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.5 oct.-Nº 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera piblicación del presente edicto, a los señores JUAN F. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. manz. B. 16, Pda. 354.309, año 1944, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C, Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2056 s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado, Dr. Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo-N.º 1460 s|p.p.-v.16 mayo.
e.17 jun.-N.º 1460 s|p.p.-v.22 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"O. BUSSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas, primera, cuarta y sexta del contrato de la sociedad "O. BUSSO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., en la siguiente forma:

"Primera: Entre los señores don Orestes Antonio Busso, don Ramón Alberto Mouriño Blanco, don Juan Galazzi, don Gino Zottis y don Alfredo Luis Navarro, queda constituída con fecha primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación compra-venta de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines y todo ramo que los socios deseen dedicarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Busso sesenta cuotas que tiene aportados en la sociedad; el señor Mauriño Blanco veinte cuotas representadas, doce cuotas que tiene apertadas en la sociedad y ocho por su saldo acreedor en cuenta corriente; el Señor Galazzi veinte cuotas, ocho, cuotas que tiene aportadas en la sociedad y doce por su saldo acreedor en cuenta corriente; el señor Zottis veinte cuotas representados por su saldo acreedor en la Sociedad y Cincuenta y cuatro mil pesos que aporta en efectivo, y el Señor Navarro veinte cuotas que aporta en efectivo, todo lo que resulta del balance, estado de cuenta aprobado por todos los socios y del certificado del señor Contador, don José Picallo que agrego a la presente. — Sexta: Anualmente la sociedad practicará un balance e inventario general al treinta y uno de enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de los balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo, b) Las instalaciones, inmuebles, muebles, útiles y maquinarias se calcularán con una depresión de común acuerdo y adecuada entre los socios y nunca superior al valor calculado en el último balance. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio, después de abonados los sueldos y gastos, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción del capital aportado, computándose al efecto doble el de los señores Busso, Mouriño Blanco y Galazzi su capital de quinientos mil pesos. — Queda establecido que el coeficiente doble de capital para los socios mencionados será aplicado en forma total siempre que la utilidad cubra por lo menos en distribución simple el diez por ciento del capital aportado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano, Ricardo Wright, con fecha 21 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 jun.-N.º 12677-v.22 jun.

FRANCK & CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días lo siguiente:

Transferencia de cuotas: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, la Señora Agnete (Inés) Kjaertinge de Franck, por su propio derecho, el señor don William L. Smith en representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SIFA y también por su propio derecho los señores don Carlos Julio Narciso Eduardo V. de Bussche, don Percy Carlos Sly, don Enrique Angel Bruun y don Edgardo Carlos Sly, este último de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Paseo Colón —numero cuatrocientos cincuenta, expresan; — Que con respecto a la sociedad que los cinco nombrados en primer término tienen constituída por instrumento privado de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y que gira bajo el nombre de FRANCK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio ciento setenta y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: — Que habiendo decidido retirarse definitivamente de la sociedad el señor don Angel Bruun, cuyo aporte como socio consiste en quince cuotas de quinientos pesos cada una o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional, los demás socios prestan expresa conformidad para que el señor Bruun ceda y transfiera como lo hace a favor del señor Percy Carlos Sly la propiedad de cinco cuotas que constituyen un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional y cede y transfiere también al señor Edgardo Carlos Sly la propiedad de diez cuotas que hacen un valor de cinco mil pesos moneda nacional, pasando este último a ingresar como socio de la entidad comercial que tienen constituída. — Segundo: — En virtud de la transferencia que se realiza, los señores Percy Carlos Sly y Edgardo Carlos Sly, se subrogan en todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente en la Sociedad, en proporción al aporte y cuotas que adquieren, colocándolos el Señor Enrique Angel Bruun, en su lugar, sus efectos retroactivos al día primero de mayo en curso. — Tercero: — En las condiciones que anteceden y quedando entendido que la transferencia de las cuotas aludidas estará sujetas a la aprobación del Banco Central de la República Argentina, los demás socios aceptan el retiro del Señor Enrique Angel Bruun y dando por cumplidos los requisitos que determina la cláusula novena del contrato de sociedad ya mencionado, reiteran su completa conformidad con este acto. — Cuarto: — Los exponentes autorizan expresamente a los Señores Carlos Julio Narciso V. de Bussche y don Percy Carlos Sly, para que en nombre de todos ellos procedan a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden los firmantes dan por celebrado este contrato en un solo original para su inscripción, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: — Agnete K. de Franck. — William L. Smith. — Carlos Julio Narciso Eduardo V. de Bussche. — Percy Carlos Sly. — Enrique Angel Bruun. — Edgardo Carlos Sly. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 jun.-N.º 12609-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Geraldo Brito de Macedo, transfiere veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad ESTABLECIMIENTO PLANISPHERE de la ARGENTINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de don José Víctor Bolgar, según documento de fecha 4 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 jun.-N.º 12604-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, Don Francisco Blanco Merens, español, casado, domiciliado en Avenida de Mayo N.º 1370, socio de CASA BLANCO MADERAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1546 — folio 203 — Libro 8 — cede y transfiere por el presente las siguientes cuotas de dicha Sociedad de su pertenencia, de un valor nominal de cien pesos cada una: a) 136 (ciento treinta y seis) cuotas por el precio de Catorce mil cuatrocientos diez y seis pesos m|n. al socio Pedro Rafael Blanco, español, (casado, domiciliado en Castelli N.º 121. — b) 104 (ciento cuatro) cuotas por el precio de Once mil veinticuatro pesos m|n. al socio Armando Oliveau, argentino, casado, domiciliado en Rojas N.º 658. Los suscriptos somos socios de Casa Blanco Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en tal carácter manifestamos, conjuntamente con el socio integrante Sr. Juan Blanco nuestra aceptación y conformidad, respectivamente, con dichas cesiones. — Fdo.: Francisco Blanco Merens. — Juan Blanco. — Pedro Rafael Blanco. — Armando Oliveau. — El — de la República. — Vale.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 jun.-N.º 12601-v.22 jun.

CONFITERIA LAS DELICIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Confitería Las Delicias". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los que suscriben, cónyuges en primeras nupcias, don Bernardo Gayá, de cuarenta y ocho años de edad, y doña Francisca García de Gayá, de cuarenta y cinco años de edad; ambos de nacionalidad española y profesión comerciantes, junto con sus hijos: Angel Adrián Gayá, de veintitrés años de edad; Elsa Esther Gayá, de veintiún años de edad y Bernardo Salvador Gayá, de veinte años de edad, todos de nacionalidad argentina y de estado soltero, quedando habilitados éstos dos últimos por su condición de menores de edad para realizar todo género de actividades comerciales e industriales por su señor padre, don Bernardo Gayá, en los términos previstos por el artículo doce del Código de Comercio, y a los que se suma don Enrique García, también argentino, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, todos domiciliados en esta capital, Avenida de Mayo número mil ciento sesenta y cinco, ha quedado resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada para dar forma legal a la sociedad de hecho que tienen formalizada con anterioridad los nombrados y mediante la cual se han explotado hasta el presente los negocios de confiterías conocidas por "Las Delicias", existentes en la Avenida de Mayo números un mil ciento sesenta y cinco al setenta y uno de esta Capital y calle San Martín números dos mil cuatrocientos veintiuno de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Dicha sociedad, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá además por las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el rubro de "CONFITERIA LAS DELICIAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta e industrialización de todo género de golosinas, sirviendo de base inicial para sus operaciones los establecimientos de esa índole a que se ha hecho mención precedentemente. — Podrá asimismo realizar otras actividades, si así lo estimen pertinentes los socios. — Tercera: — Se fija en diez años la

duración de esta sociedad, a partir del primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, pudiéndose prorrogar dicho plazo por otro igual, y así, sucesivamente, mientras no medie oposición a formularse con ciento ochenta días de anterioridad a su vencimiento. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscriptas en la forma siguiente: Por el señor Bernardo Gayá y señora Francisca García de Gayá, setenta cuotas cada uno; por los señores Enrique García y Angel Adrián Gayá, veinticinco cuotas cada uno — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 416,293. — Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 416,292. — y, por la señorita Elsa Esther Gayá y señor Bernardo Salvador Gayá, cinco cuotas cada uno. — Este capital, hállase totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones existentes en los precitados negocios, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad, así como también el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de los socios don Bernardo Gayá o Francisca García de Gayá, quienes quedan nombrados gerentes generales de la misma, o bien en forma conjunta, en número no inferior a dos, por cualquiera de los restantes socios, los cuales a su vez quedan designados todos ellos como gerentes y se alternarán en la forma que lo estimen más adecuado para llevar a cabo dichas funciones. — Será, sin embargo, condición indispensable para que esto último obligue, en caso de tratarse de operaciones gravosas, creditorias o de plazo, que la firma de éstos últimos vaya acompañada por alguna de los primeros. — Sexta: — El treinta y uno de Mayo de cada año se procederá a realizar un balance general; sin perjuicio de hacerlo por períodos más cortos cuando se lo juzgue necesario. — Los resultados que arrojen los mismos serán llevados a conocimiento de los socios en un plazo no mayor de sesenta días. — Séptima: — De las utilidades que resulten del balance anual, luego de practicarse las amortizaciones pertinentes, se procederá a destinar un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y otro cinco por ciento en previsión de hechos imprevistos, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al número de cuotas que sean poseedores. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en análoga proporción. — Octava: — Todos los socios, con excepción del señor Bernardo Gayá, señora Francisca García de Gayá, y señorita Elsa Esther Gayá, quedan obligados a dedicarse exclusivamente a la sociedad, consagrándole su trabajo personal y cuantos esfuerzos demande el mayor éxito de la misma. — Podrán a cuenta de sus respectivas utilidades, retirar las sumas de dinero que estimen necesaria para subvenir a sus gastos personales y las que no podrán exceder en ningún caso de quinientos pesos mensuales. — Novena: — La circunstancia de que uno de los socio se niegue a desempeñar las tareas que le asignen cualquiera de los gerentes generales de acuerdo a su competencia o quebrante alguna de las disposiciones convenidas por los mismos, faculta a la sociedad en disponer su separación. — Décima: — Al objeto de resolver la situación prevista en la cláusula anterior o considerar cualquiera otro asunto de interés para la sociedad, establecer normas relacionadas con su mejor desempeño o desenvolvimiento, aprobar los resultados de los balances anuales, disponer la remoción de los gerentes, ampliar los fines — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 416,294. — Continuación del sello de $ 1.50 N.° 416,293. — sociales o, finalmente, introducir modificaciones en los mismos o acordar su disolución, los socios efectuarán reuniones periódicas o extraordinarias que serán convocadas por los gerentes generales, ya por inicitiva propia o a requerimiento de alguna de los nombrados. — Undécima: — Lo que se acuerde en dichas reuniones y en las que los socios tendrán un número de votos igual al número de cuotas que posean, tomándose las resoluciones por la mayoría de los mismos, se dejará constancia en un libro de actas que firmarán todos los presentes y el que como los restantes de contabilidad, serán llevados con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Duodécima: — En ningún caso podrán llevarse a cabo las reuniones de referencia sin la participación en ellas de alguno de los gerentes generales de la sociedad y hallarse representado además en las mismas el setenta y cinco por ciento de las cuotas que constituyen el capital social. — Décimotercera: — En el caso de proceder la sociedad a separar uno de sus socios o que alguno de éstos solicite su retiro de la misma, antes de transcurrir el período inicial de duración de diez años estipulados, el socio incurso en ambas situaciones no tendrá más derecho que a retirar el importe de las cuotas de su pertenencia, siempre que aquélla no hubiese experimentado pérdidas o estuviera afectada por obligaciones onerosas, en cuya circunstancia le serán deducidas proporcionalmente del precitado importe y el cual le será reintegrado en un plazo no menor de seis meses ni mayor de dos años a contar de la fecha que tenga lugar su separación o retiro, sin gozar tampoco de interés alguno, ni tener igualmente ninguna participación en las utilidades o reservas acreditadas, las que quedarán a favor de la sociedad — Decimocuarta: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir total o parcialmente, como tampoco gravar o afectar en forma alguna, las cuotas que posea en la sociedad, lo propio que las utilidades a percibir, sin mediar previamente, el consentimiento expreso de la misma. — Toda operación de esa índole llevada a cabo sin reunir el requisito mencionado, carecerá de valor y no obliga en absoluto a aquélla. — Decimoquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, ya sea con los demás socios o agregando los herederos del socio fallecido o incapaz, conforme estas directivas: — a) Si el socio fallecido o incapaz, fuera el señor Bernardo Gayá o señora Francisca García de Gayá, el sobreviviente de éstos absorberá para sí todas las funciones conferidas a ambos; — b) Si el socio fallecido o incapaz fuera en cambio cualquiera otro, los socios sobrevivientes podrán optar, entre seguir con los herederos o representantes de aquél o bien pagarles a éllos lo que les corresponda de acuerdo al último balance general — Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 416.295. — Continuación del sello de $ 1,50 m|n. N.° 416.294. — practicado en vida del extinto. — En este último caso, los herederos o representantes deberán designar una única persona para que asuma su representación dentro de la sociedad y la que tendrá análogos derechos y obligaciones que los restantes socios. — Si en cambio la sociedad se pronunciara por la adquisición de la parte del extinto, ya sea para sí o para los socios sobrevivientes, según se haya dispuesto, dispondrá de dos años de plazo para abonar aquélla, contados desde la fecha de su desaparición o declaración de incapacidad en cuyo transcurso devengará un interés anual del seis por ciento. — Décimosexta: — Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por interpretación de este contrato, disolución de la sociedad, separación de un socio o estimación de su haber, será resuelta, en primer término, por una reunión general de los mismos, convocada expresamente a ese fin; y en segundo lugar, en vía de apelación, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostuviera intereses opuestos, designando los citados por anticipado, un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable e irrevocable. — Y si fuera preciso acudir a los tribunales para lograr su cumplimiento, la parte que se negara a acatarlo, abonará a la contraria una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimaséptima: — En cualquier caso de disolución, total o parcial de la sociedad, la respectiva liquidación será efectuada exclusivamente por los gerentes generales, de común acuerdo con los socios que permanezcan en ella o resoluciones que adopten por mayoría de votos en reuniones convocadas al efecto. — Décimaoctava: — En todos los casos no previstos en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley de sociedades de responsabilidad limitada o análogas del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Confitería Las Delicias", facultando al señor Bernardo Gayá o en su reemplazo a la señora Francisca García de Gayá, ambos designados como se ha expresado con anterioridad gerentes generales de la socidad, para que tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bernardo Gayá. — Francisca García de Gayá. — Angel Adrián Gayá. — Elsa Esther Gayá. — Bernardo Salvador Gayá. — Enrique García.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.° 12546-v.22 jun.

"REGE - TEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la sociedad Rege Tex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de Mayo de 1946, reunidos los señores Felipe Ferrara, italiano, casado; Antonio Maceiras, argentino, casado y Juan Carlos Barroso, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 3950 resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1.° de Mayo de 1946 se declara constituída una sociedad comercial cuyo principal objeto es dedicarse a la explotación de la fabricación de caucho regenerado y elaboración de artículos de goma y afines, sin perjuicio de cualquier otro negocio lícito a que resuelva dedicarse en lo futuro en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República: Segundo: La sociedad se denominará "REGE - TEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 3950 y su duración será por cinco años con efecto retroactivo a contar del primero del corriente mes de Mayo de 1946; concluyendo el 30 de Abril de 1951: Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de Rege Tex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Directorio N.° 3833 de esta Capital, fundada el 9 de Diciembre de 1943 y compuesta por los mismos socios, cuya fábrica se halla ubicada en la calle Avenida Campana N.° 743|761, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que finiquitó sus operaciones el 30 de Abril de 1946 de acuerdo al balance e inventario general practicado en esa fecha: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 150.000.— m|l.) dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100.00 m|l.) cada una suscritas e integradas en su totalidad, en la siguiente forma: Felipe Ferrara, quinientas cuotas, Antonio Maceiras, quinientas cuotas y Juan Carlos Barroso quinientas cuotas y cuyo capital está representado por maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar de acuerdo al inventario general que por separado firman los socios: Quinto: La sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir, acceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares (Va al sello N.° 256,587) (Viene del sello N.° 256,586) sociedades, asociaciones o Bancos incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptándose las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones considerándose este detalle enunciativo y no limitativo. — Sexto: La administración estará a cargo de los tres socios, en carácter de gerentes. — Los gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales pero para operaciones que comprometan el acervo social en más de Cinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 5.000.— m|l.) deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan. — Para los casos de compra-venta de bienes inmuebles o hipotecas sobre los mismos se requerirá imprescindiblemente la firma de los tres gerentes siempre de acuerdo a la ley N.° 11645: Septimo: La firma social se usará "Rege - Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal de uno de los gerentes en cada caso, salvo lo dispuesto en el artículo sexto. — Ningún gerente, o apoderado podrá obligar a la sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que comprometieren o que por negligencia hicieran otros por un orden. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general el que será aprobado por mayoría de votos considerándose cada cuota un voto: Noveno: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados si así se resolviere, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, estableciéndose que si ésta alcanzaren el 40 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad: Décimo: Con cargo a Gastos Generales y en pago de su trabajo personal se asigna a los gerentes un sueldo mensual de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500.— m|l.) para cada uno: Undécimo: La sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades, la que fijarán de común acuerdo los socios: Décimos Segundo: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a terceros su parte en la sociedad: Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones trimestrales y la forma en que cada uno de los socios funde su voto en dicho libro. — Se asentará también la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedidos de remoción de gerentes, causas que motivaran dicho pedido, resolución tomada y todo asunto que en opinión de alguno de los socios debe figurar asentada: Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno (Va al sello N.° 256,588) (Viene del sello N.° 256,587) de los socios, los herederos podrán hacerse representar por una sola persona a fin de establecer el haber que pudiera corresponderles, el que les será abonado dentro de los ciento ochenta días en la forma y condiciones que permitan la marcha de la sociedad debiendo efectuarse en este caso un balance a la fecha del fallecimento, sin tener otra intervención que la fijada en esta cláusula, o podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación en una sola persona con los mismos derechos y obligaciones que los demás socios: Décimo Quinto: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las partes previo aviso de noventa días con anterioridad al balance, por telegrama colacionado. — En ese caso el socio que se retire deberá previamente ofrecer a los socios restantes las cuotas que le correspondieren como capital social y en caso de que le fueren aceptadas se le pagará el capital y utilidades que resulten del balance en la forma y modo que convengan entre los socios restantes, debiendo procederse para su disolución de acuerdo a la ley 11.645. — Si no se llegara a un acuerdo se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los mismos socios procediéndose de acuerdo con la ley 11.645: Décimo Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia cuyo laudo será ina-

pelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencias entre la sociedad y los herederos de alguno de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose recíprocamente el fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que establezcan las leyes y códigos vigentes: Décimo Séptimo: De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de la misma ley, en todo cuanto no se hubiera estipulado, expresante en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 jun.-N.º 12481-v.22 jun.

LENCERIA YOGNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarentiséis, entre los Señores Isaac Yoguel, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos treintiocho, y, Israel Yoguel, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventicinco, sexto piso, Dto. 15, ambos mayores de edad, constituyen una sociedad que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social: — "LENCERIA YOGNOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento en esta Capital con domicilio en la calle Corrientes dos mil seiscientos setentisiete (local interno). — Segundo: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha; y su objeto es dedicarse a la explotación del negocio, fabricación de tejidos de punto de seda y a la confección en general de lencería, debiendo de server de base a las operaciones sociales, pudiendo además efectuar todas aquellas operaciones sociales, civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o que reputen necesarias a los fines de la misma. — Tercero: — El capital social está constituído por la suma de Treinticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos cincuenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, totalmente integrado en dinero efectivo. — Correspondiendo: Diecisiete mil quinientos pesos moneda legal o sean ciento setenticinco cuotas al socio Isaac Yoguel, y Diecisiete mil quinientos pesos o sean ciento setenticinco cuotas al socio Israel Yoguel. — Cuarto: — La gerencia y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente o individualmente por ambos socios-gerentes, cuyos nombres, domicilio y nacionalidad al principio se mencionaron, y la firma social se hará así: "Lencería Yognos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal indistinta de cualquiera de los dos socios-gerentes. — En ningún caso podrá ser usada la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni darla en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: — Las facultades derivadas de la administración comprenden: dar o tomar dinero prestado, con garantía prendaria o sin ella; solicitar créditos, sea a Instituciones Bancarias oficiales o particulares, inclusive al Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y a particulares y compañías; firmar y descontar, girar, aceptar o endosar cheques, letras, pagarés, o vales; hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, girar contra depósitos o en descubierto; exigir fianzas, nombrar, remover y despedir empleados, fijar sus sueldos y salarios; cobrar y percibir; celebrar toda clase de contratos y licitaciones; registrar marcas de fábrica, de comercio, y solicitar patentes de invención; acordar comisiones y habilitaciones. — La sociedad podrá adquirir el dominio, condominio y posesión de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, productos, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y todo otro título, y venderlos, cederlos o de otro modo enajenarlos o transferirlos, en las condiciones que estimen convenientes; arrendar como locador o locatario; así como ocurrir en juicios y ante cualquier repartición pública, nacional o municipal, especialmente Banco Central, Correos y Telecomunicaciones, Aduana de la Capital, oficina de Control de Cambios, y otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en asuntos judiciales. — Se hace constar que las facultades que preceden son enunciativas y de ningún modo limitativas, pudiendo la sociedad realizar todo acto requerido para su mejor desenvolvimiento. — Sexto: — Cada uno de los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos moneda legal, con cargo a gastos generales, comenzando estas asignaciones a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Séptimo: — Ninguno de los socios sin consentimiento del otro, dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir sus derechos a la sociedad. — Octavo: — Anualmente y el día veinte y ocho de Febrero de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuando se estimen necesarios. — Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los dos socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. — Noveno: — Si durante el término de este contrato falleciera alguno de los socios, el sobreviviente deberá practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquel, un inventario y balance general, en presencia de sus herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a los herederos de aquél a los: tres, seis, nueve y doce meses del día del deceso, en cuotas iguales sin interés, firmándose por cada cuota su respectivo pagaré. — Décimo: — Siempre que la sociedad sufriera pérdidas que importen según balance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediato disolución. — Undécimo: — En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada conjuntamente por los dos socios, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán el tercero para el caso de discordia. — La resolución, en cualquier caso, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, sometiéndose a ella y renunciando recurrir a las vías judiciales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad el presente, extendido en tres sellos nacionales de un pesos con cincuenta centavos moneda legal, cada uno: número un millón quinientos ochenticinco mil trescientos veinticinco; número dieciocho mil seiscientos cuarentiuno; número dieciocho mil seiscientos cuarentidós, respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciados. — (Firmado: I. Yoguel. — Israel Yoguel).

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.17 jun.-N.º 10406-v.22 jun.

"CASA SENRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Senra". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los que suscriben: Gerardo Senra, de cincuenta y cinco años de edad y Manuel Senra, de cincuenta y nueve años, ambos de nacionalidad española, y estado casados; Francisco Alberto Gómez, que acostumbra firmar "Fco. A. Gómez", de cuarenta y tres años, argentino y estado soltero; Manuel Neo, de cuarenta y seis años y Ramón Regueiro, de treinta y siete años, ambos españoles y estado casados; Manuel Lago, de veintiséis años, español, soltero; José Ramón Godoy, de veintisiete años, español, casado; Andrés Pan, de cuarenta años y José María Blanco, de treinta años, ambos argentinos y de estado casados; José Otero, de cuarenta y siete años, Francisco Martelo, de cuarenta y tres años, Manuel Cabo, de cuarenta y tres años; Manuel Ces, de cuarenta y cuatro años; Manuel Vilas, de cuarenta y dos años, Enrique Figueiras, de cuarenta y dos años; José María Vilas, de cincuenta y dos años; y Ramón Vilas, de treinta y seis años, todos españoles y de estado casados; y Joaquín Cordo, de treinta años; José Bello, de cuarenta y cuatro años y José Ramón Regateiro, de cuarenta y nueve años, e igualmente españoles y de estado solteros; todos hábiles para ejercer el comercio, resuelven de común y amigable acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada para dar forma legal a la que tuvieren de hecho hasta ahora y mediante la que se han venido explotando los negocios de panadería y confitería conocidos por "Casa Senra", existentes en la calles Cangallo un mil doscientos treinta y nueve al cuarenta y uno y Carlos Pellegrini trescientos trece al quince de esta Capital. — Dicha sociedad, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá, además, por las cláusulas siguientes: Primera. — Denominación: La sociedad girará bajo el rubro comercial de "CASA SENRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el domicilio legal de la misma en la calle Cangallo un mil doscientos treinta y nueve de esta Ciudad. — Segunda. — Objeto: La sociedad tendrá por finalidad dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, galletas, facturas, masas y en general todo otro producto o artículo de panadería y confitería o afines, incluso los denominados "Sistema Khune", sirviendo de base inicial para sus operaciones los establecimientos de esa índole a que se ha hecho mención precedentemente. — Tercera. — Duración: Fíjase en diez años la duración de esta sociedad, a partir del primero de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, pudiéndose prorrogar por otro plazo igual, y así, sucesivamente, no mediando oposición, a formularse con una anticipación de ciento ochenta días a su vencimiento por telegrama colacionado —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,362— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,361— cursado por cualquiera de los socios a los gerentes de la misma. — Cuarta. — Capital Social: Queda establecido el capital social de la sociedad en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Por los señores Gerardo Senra y Manuel Senra, cien cuotas cada uno de ellos; por el señor Francisco Alberto Gómez, treinta y tres cuotas; por los señores Manuel Neo, Ramón Regueiro, Manuel Lago y José Ramón Godoy, diez cuotas cada uno; por el señor Andrés Pan, tres cuotas y por los señores José Otero, Francisco Martelo, Joaquín Cordo, Manuel Cabo, Manuel Ces, José Bello, Manuel Vilas, Enrique Figueiras, José María Vilas, José Ramón Regateiro, José María Blanco y Ramón Vilas, dos cuotas cada uno de éstos. — Este capital social hállase totalmente suscripto e integrado, constituyéndolo depósitos bancarios, créditos, existencias, muebles, útiles, rodados, maquinarias e instalaciones existentes en los precitados negocios, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Quinta. — Cuotas Sociales: Las cuotas pertenecientes a cada socio no podrán ser vendidas, transferidas o cedidas a terceros extraños a la sociedad. — Para que esto tenga lugar, se requerirá en todos los casos, la previa conformidad de la mayoría de los socios prescripta por la ley de la materia, quienes además tendrán derecho privilegiado en su adquisición, tomándose su valor a la par. — La sociedad igualmente, podrá adquirirlas. — Sexta: Las cuotas que posea cada socio, exteriorizan el número de votos a que tiene derecho, representando la cantidad de las primeras igual suma de los segundos. — Séptima. — Administración: La sociedad será dirigida y administrada por tres de los socios, elegidos anualmente al cierre de cada ejercicio, quienes en el carácter de gerentes asumirán su representación y tendrán el uso de la firma social, que emplearán conjunta, alternada o separadamente, como se estipula más adelante, para todos los actos y contratos sociales, seguida de sus firmas particulares. — No podrán en absoluto emplearla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. — Octava: En uso de tales atribuciones los gerentes podrán realizar a nombre de la sociedad, cualquier clase de operaciones mercantiles, bancarias y bursátiles, incluyendo entre ellas las que hubieren de efectuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución nacional, provincial o municipal, ante las cuales como ante los tribunales y reparticiones públicas en general, ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e in- —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,363— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,362 — terpondrán en su nombre todos los actos y gestiones que estimen más convenientes en favor de los derechos e intereses de la misma. — Novena: En ningún caso los gerentes suscribirán con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de dos de ellos y, cuando se trate de llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder, o enajenar bienes raíces; obtener créditos bancarios e hipotecarios; trasladar el domicilio legal o de cualquiera de los establecimientos o adquirir otros, como transferirlos, crear sucursales o ampliar los ramos que se ocupa, los gerentes deberán contar previamente con la conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se celebre, sin cuyo requisito ellas no podrán efectuarse. — Décima. — Fiscalización: Los socios mediante reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento o cuando las convoquen los gerentes, se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán, por mayoría de votos, las decisiones que estimen más convenientes en favor de la misma. — Undécima: Las convocatorias a reunión se formularán por escrito con tres días de anticipación, mediante carta certificada o telegrama y cuando sean requeridas por lo socios, deberán formularlas en análoga manera ante los gerentes, precisando su objeto y suscriptas cuando menos por tres de ellos. —Duodécima: Las reuniones serán presididas por el gerente de más edad y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley de la materia, que regirá las mismas. — Décimatercera: Los acuerdos tomados en estas reuniones serán insertos en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes y el que a igual que los restantes de contabilidad, será llevado con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Décimacuarta: Las reuniones de referencia no podrán tomar ninguna resolución en asuntos extraños al motivo de su convocatoria e insertos previamente en la orden del día distribuída con antelación a todos los socios. — Décimaquinta. — Ejercicio Anual: Todos los treinta de abril se practicará un balance general, y las utilidades líquidas y realizadas que de el mismo resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta igualar el capital social; b) Se harán las amortizaciones del activo fijo, en base a los siguientes coeficientes; maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, diez por ciento y rodados,

fondos de reposición del activo fijo y ley de despido, destinándose a esos efectos un diez por ciento de las utilidades para cada uno de ellos; d) Se separará cuando lo estimen pertinente los gerentes, otro diez por ciento de dichas utilidades para gratificaciones del perso- —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,364— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,363— nal .— El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo a las cuotas aportadas, soportando los mismos análogamente las pérdidas, si las hubiere. — Décimasexta: El balance general de cada ejercicio, como así los que fueren requeridos a los gerentes en épocas distintas, serán sometidos a la consideración de los socios en reuniones que se celebrarán dentro de los sesenta días de su realización, los cuales siguiendo las formalidades previstas para esa clase de actos, se pronunciarán al respecto. — Si en la primera convocatoria no se obtuviere quorum suficiente, que será por lo menos la mitad de los nombrados o igual proporción de cuotas representadas, se efectuará una segunda, cualquiera sea el número de ellos y de estas últimas. — Décimaséptima: En las reuniones en que se consideren los resultados de los ejercicios anuales, se procederá conjuntamente a confirmar o remover a los gerentes ,así como igualmente asignarles las funciones y directivas que se estimen más convenientes para la sociedad. — Décimaoctava: Todos los socios salvo el señor Gerardo Senra y los que por excepción se disponga más adelante, quedan formalmente obligados a trabajar dentro de la sociedad, ejerciendo todas aquellas actividades que de acuerdo a su capacidad o especialización estimen más adecuado asignarles los gerentes ,dado que el éxito de la misma se finca precisamente en su indispensable colaboración personal. — Decimanovena: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas, salvo los señores Gerardo Senra y Francisco Alberto Gómez, ni poseer o explotar por cuenta propia o de terceros negocios extraños a la sociedad, debiendo consagrar a la misma todo el tiempo, celo e inteligencia que élla exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Vigésima: La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas precedentemente, faculta a los gerentes a suspenderlos en el goce de los derechos que tuvieren concedidos dentro de la sociedad y, en el caso de reiteración, a convocar a reunión especial a los restantes socios, para que dispongan su separación de la misma, si así lo estimen indispensable. — Vigésimaprimera: La circunstancia de no desempeñar un socio las actividades que dentro de la sociedad le hayan sido encomendadas por los gerentes, a menos que medien los casos de enfermedad o ausencia del país con previo conocimiento y conformidad de los restantes, faculta también a los demás socios para proceder, en reunión convocada especialmente a ese fin, en disponer su separación de la sociedad. — Vigésimasegunda. — Retiro, Muerte o Separación de Alguno de los Socios: En el caso de retirarse anticipadamente uno de los socios, producirse su fallecimiento o disponerse su separación, la parte de capital que corresponda o pudiere corresponder al mismo será liquidada de acuerdo a —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,365— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,364— estas estipulaciones: a) Con el reembolso de las cuotas que posea, liquidándose las mismas a la par; b) Con la parte de utilidad proporcional a las mismas que corresponda al tiempo que medie entre el último balance general aprobado y la fecha que se produzcan cualesquiera de las circunstancias antedichas, a cuyo fin se aguardarán los resultados que surjan del próximo balance general a efectuarse por el ejercicio en que ellas han tenido lugar. — De lo que resulte de ambos conceptos, la sociedad queda facultada expresamente en abonarlo, sin conceder ningún interés y acordar ninguna otra participación en los fondos o reservas que disponga, dentro de un plazo no inferior a tres meses ni mayor de un año, contado desde la fecha que motive dicha liquidación. — Vigésimatercera: La solicitud, siempre que así lo disponga una reunión de socios realizada con este objeto, podrá autorizar en el caso de mediar el fallecimiento de alguno de ellos, que los sucesores legales del mismo continúen dentro de su seno en análogo carácter, en cuya circunstancia, además de unificar su representación, deberán comprometerse formalmente a cumplir cuanto se ha estipulado en el presente contrato. — Vigésimacuarta. — Disposiciones Especiales: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en primer término por la reunión general de los mismos que a ese fin se practique y, en segundo lugar, por vía de apelación y en última instancia, por un tribunal arbitrador que, sin forma de juicio, será compuesto por tres personas, elegidas dos de ellas directamente por las partes, una por cada una y la tercera por las que resulten designadas en primer término. — Las conclusiones a que arriben los nombrados serán obligatorias e inapelables para las partes. — Vigésimaquinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad para su primer ejercicio social, los señores Manuel Senra, Francisco Alberto Gómez y Ramón Regueiro, facultándose a cualquiera de ellos para que en ese carácter de que son investidos, tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad a todo lo que antecede, y previa estipulación de que para el caso de disponerse la disolución de la sociedad, su liquidación correrá a cargo exclusivamente de los gerentes, se da por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Senra". — Gerardo Senra. — Manuel Senra. — Francisco Alberto Gómez. — Manuel Neo. — Ramón Regueiro. — Manuel Lago. — José Ramon Godoy. — Andrés Pan. — José María Blanco. — José Otero. — Francisco Martelo. — Manuel Cabo. — Manuel Ces. — Manuel Vilas. — Enrique Figueiras. — José María Vilas. — Ramón Vilas. — Joaquín Cordo. — José Bello. — Jose Ramón Regaitero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.º 12538-v.22 jun.

SOFUMET
SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Federico Kobrak, casado, argentino, que firma "Federico Kobrak", domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista ciento sesenta y cinco; y Andrés Scotto, casado, argentino, que firma "A. C. Scotto", domiciliado en esta Capital Federal, calle Rivadavia seiscientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que determina los siguientes artículos: Primero: La denominación de la Sociedad será "SOFUMET, SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", con sede en la Capital Federal, calle Reconquista ciento sesenta y cinco o donde más adelante se fije, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en el país o el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será toda actividad industrial, especialmente trabajos de fundición de metales y la elaboración de elementos para aleaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) realizar todas las operaciones de lícito comercio, adquirir, gravar y enajenar en cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, yacimientos, títulos, valores, derechos y procedimientos industriales y veinte por ciento; c) Se constituirán químicos, arredarlos o explotarlos en cualquier forma. — Hacer operaciones de créditos con o sin garantías reales con los Bancos particulares y oficiales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) Realizar todas las operaciones mencionadas en el apartado anterior, por cuenta de terceros; c) Participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales de análogo o distinto objeto. — Tercero: El capital está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo el señor Federico Kobrak cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Andrés Scotto, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Los socios entregan en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto comprometiéndose a entregar el resto tan pronto como los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes socios o no, que la obligarán por su firma personal bajo el sello "Sofumet Sociedad de Fundición y Metalurgia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos moneda nacional". — El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos y seiscientos ocho del Código de Comercio, podrán constituír y aceptar prendas agrarias, querellar y efectuar toda clase de contratos y actos mencionados precedentemente en la cláusula segunda y cualesquiera otros que por las leyes generales o especiales requieran mandatos expreso, pudiendo firmar los documentos privados y|o instrumentos públicos pertinentes. — Queda designado gerente el señor Federico Kobrak. — La remuneración del gerente o de los gerentes será fijada al iniciarse cada ejercicio por una resolución de los socios en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal pertinente. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley y un libro rubricado de actas, en el cual los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buena marcha de la Sociedad e instrucciones para el o los gerentes. — El ejercicio comercial será del primero de Abril de cada año hasta el treinta y uno de marzo del siguiente, terminado el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Al vencimiento del año se practicará un balance general, cuyos resultados una vez hechos las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, corresponderán a los socios en la proporción de las cuotas que posean. — Sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar de la fecha. — Sin embargo, cada socio podrá pedir su rescisión para hacerla efectiva al vencimiento de cada ejercicio, notificándolo con seis meses de anticipacion a la sociedad y los demás socios con telegrama colacionado. — Esta rescición no podrá pedirse con efecto antes del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta. — Podrá pedirla además cuando un balance practicado hubiese demostrado la pérdida del fondo de reserva y del cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso, la rescisión se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días de pedirla. — Las cuotas del socio que pide la rescisión o del socio fallecido, en el caso de que no se resuelva el ingreso de los herederos, pasarán a|o a los otros socios o a la|o las personas que éstos designen, al precio que resulte del balance practicado en la fecha de hacerse efectiva la rescisión. — En este balance no se incluirá ningún valor de llave, marca o procedimiento que no hubiese figurado en balances anteriores. — Siempre ello los socios restantes deberán pronunciarse al respecto dentro de los cuarenta y cinco días. — En el caso de que nadie quiera hacerse cargo de las cuotas del socio que ha pedido o dió lugar a la rescisión, la Sociedad entrará en liquidación. — Séptimo: Todas las decisiones de la sociedad, inclusive las de los artículos trece y dieciocho, apartado dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán con quórum y voto de la mayoría de las cuotas del capital. — Octavo: Cualquier divergencia entre las partes será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte que tuvieran intereses opuestos y en caso de discordia un tercero designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Las partes constituyen domicilio legal y especial en el respectivamente indicado en el encabezamiento de la presente el que subsistirá mientras no se notifique la constitucion de otro, siempre dentro de la Capital Federal, Avellaneda o Cuatro de Junio en la Provincia de Buenos Aires mediante telegrama colacionado a la sociedad y los demás socios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída "Sofumet, Sociedad de Fundición y Metalurgía, Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional" y los socios se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmas con los testigos del acto don Manuel E. de Robles y Don Armides Soneyra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mi, de lo que doy fe. — A. C. Scotto. — Federico Kobrak. — Tgo.: M. E. de Robles. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mi: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mi y queda al folio seiscientos noventa y siete del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos nacionales números doscientos catorce mil doscientos veintitrés, doscientos catorce mil doscientos veinticuatro y el presente doscientos catorce mil doscientos veinticinco, todos de la Serie F. y de un peso con cincuenta cada uno, testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento Sobre raspado: "Armides Soneyra" "A. Soneyra" Valen.

Buenos Aires, once de Junio de 1946. —H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.17 jun.-N.º 12536-v.22 jun.

"BAYONA E IRURZUN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Número Ciento Ochenta Y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y testigos comparecen las señoras Elisa Irene Bayona de Ichaso, casada, argentina; Matilde Bayona de Ichaso, viuda, argentina; las señoritas Victorina Bayona y Sara María Bayona, solteras, argentinas, el doctor Simón Braulio Ichaso, casado, argentino y el señor Juan Irurzun, casado, argentino, domiciliados en la calle Salta novecientos ochenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará desde la fecha bajo la denominación de "BAYONA E IRURZUN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Salta número novecientos ochenta y uno y pudiendo establecer otros en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a negocios de consignaciones de Haciendas y frutos del país, comisiones en general, y compra-venta de bienes inmuebles, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial que sus componentes consideren convenientes. — — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señora Elisa Irene Bayona de Ichaso, cuatro cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; la señora Matilde Bayona de Ichaso, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita Victorina Bayona, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita Sara María Bayona, cinco cuotas

o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el Doctor Simón Braulio Ichaso una cuota o sean cinco mil pesos y el señor don Juan Irurzun veinte cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra integrado en su totalidad. — Quinta: Para el logro de los fines sociales la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, edificar y tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles; b) dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; c) solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos ó modelos; d) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas, bonos u otros documentos de crédito. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Irurzun e Ichaso y del señor Raúl Héctor Irurzun, a quien se designa por este acto con el cargo de gerente con una asignación mensual de mil pesos, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todos los negocios que sean objeto de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo ejercer libremente cualquiera de ellos indistintamente los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros bienes, valores o cosas con facultad para vender, hipotecar o gravarlos libremente, actando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y todas las demás condiciones de las citadas operaciones; hipotecar inmuebles al Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otra institución oficial o particular de crédito aceptando las leyes, condiciones y reglamentos que rijan esas instituciones así como las condiciones que las mismas impongan en sus operaciones. — b) Celebrar contratos de locación de inmuebles, muebles o de obras o servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Recibir muebles, mercaderías o semovientes en consignación, otorgando los recibos y resguardos que sean necesarios comprar o vender por cuenta ajena bienes de todas clase, inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías y cualquier otra cosa, así como títulos, acciones y cualquier otro papel de comercio. — d) Solicitar préstamos en Bancos particulares u oficiales en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otra institución de crédito nacional o extranjero sometiéndose a las leyes, reglamentos y condiciones que impongan dichas instituciones o Bancos, pudiendo ser estos préstamos tomados con o sin garantía real o personal, conviniendo de los intereses y formas de pago. — Los préstamos podrán ser con o sin documento o en forma de adelantos en cuenta corriente. — e) Llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales o Bancarias sin ninguna limitación, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras, pagarés, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de los mismos. — f) Otorgar poderes generales o especiales para toda clase de operaciones, así como renovarlos, sin limitación alguna. — g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto deba recibir la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — h) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, pudiendo entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, declinar y prorrogar jurisdicción, prestar o deferir juramento, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transar, desistir, renunciar, percibir, reconocer obligaciones, renuncia al derecho de apelar o a otros derechos. — i) Firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar cualquiera de los actos enumerados o cualquier otro acto que estimen pertinente. — j) Realizar por último todos los actos, negocios, transacciones y operaciones de cualquier naturaleza en representación de la sociedad. — Las precedentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que del mismo resulten deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o alguna de los socios, pudiendo los herederos en tal caso retirar la parte del mismo que le será entregada dentro de los trescientos sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — En caso en que por unanimidad los socios sobrevivientes resolvieran continuar con los mismos en idénticas condiciones, éstos deberá unificar representación. — Bajo las cláusulas que antecede dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Juan B. Nicola y don Bonifacio S. del Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elisa I. Bayona de Ichaso. — Matilde Bayona de Ichaso. — Victorina Bayona. — Sara M. Bayona. — Simon B. Ichaso. — Juan Irurzun. — Tgo.: Juan B. Nicola. — Tgo.: Bonifacio S. del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Es copia fiel de su original. — Doy fe. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.17 jun.-N.º 12543-v.22 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

AVISOS DIVERSOS

LA FRANCO ARGENTINA

CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 16,45 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad «La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.», calle Cangallo 666, el centésimo septuagésimo noveno sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas «Fichet», de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo Q 53.

El Representante de la Inspección General de Justicia, Don Juan González, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas «Fichet», de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 17 horas se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Federico Graupner y Don Rafael S. Ortiz, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — F. Graupner. — Rafael Ortiz. — J. González. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

518.331 de $ 5.000. — María Aurelia F. de Caratti. — General Pinto, FCO., con vigencia de Septiembre de 1944.

528.385 de $ 5.000. — Antonio Rubén y Clara María Giorneo. — Deán Funes 1031, Río Cuarto, FCCA., con vigencia de Febrero de 1946.

514.381 de $ 5.000. — Valentina, Mario, Miguel y Hugo Federico. — Salta 148, Villa Mercedes (S. Luis), FCP., con vigencia de Mayo de 1944.

417.385 de $ 5.000. — Dora S. de Schröder. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), con vigencia de Mayo de 1939.

523.162 de $ 4.200. — Rosario Duffy. — Vicente López 954, Olavarría, FCS., con vigencia de Junio de 1945.

522.298 de $ 2.800. — Julia Elisa González. — General Villegas, FCO, con vigencia de Mayo de 1945.

504.768 de $ 2.800. — Enrique Puentes y Sra. — Heredia 1675, Gerli, FCS., con vigencia de Agosto de 1943.

430.582 de $ 2.500. — Florencio Peloso. — San Lorenzo 581, Corrientes, FCNEA., con vigencia de Marzo de 1940.

480.662 de $ 2.500. — María M. y Cándida F. Gard. — Sarmiento 242, Cosquín, FCCNA., con vigencia de Febrero de 1942.

460.219 de $ 2.500. — Antonio Fernández. — Dionisia, FCS., con vigencia de Junio de 1941.

444.667 de $ 2.500. — José Ramón Jové. — Alberdi, FCP., con vigencia de Septiembre de 1940.

491.516 de $ 2.500. — Juan Antonio Bazicovich. — Baradero FCCA., con vigencia de Septiembre de 1942.

491.515 de $ 2.500. — María Elena C. de Bazicovich. — Baradero, FCCA., con vigencia de Septiembre de 1942.

445.538 de $ 2.500. — Jorge José Matta. — Tucumán 402, Resistencia (Chaco), con vigencia de Agosto de 1940.

469.391 de $ 2.500. — Mateo Lozano. — Cañada de Gómez, FCCA., con vigencia de Agosto de 1941.

457.858 de $ 2.500. — Luis Ernesto Gaspar. — Gurruchaga 1154, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1941.

463.116 de $ 2.500. — Alberto Nicanor Rodríguez. — Córdoba 4987, Rosario de Santa Fe, con vigencia de Abril de 1941.

447.886 de $ 2.500. — Celestino Vázquez. — Humberto 1º 782, Capital Federal, con vigencia de Noviembre de 1941.

433.045 de $ 254, — Valor Nominal Reducido. — Ana María L. de Vismara. — Pedernera 147, Río Cuarto, FCCA., con vigencia de Abril de 1940 y cuyo valor original era de $ 2.500.

Los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

94.557 de $ 5.000. — Pablo Holgado. — Gral. Pirán 1047, Martínez, FCCA., con vigencia de Enero de 1938.

405.450 de $ 2.500. - Miguel Angel Ibieta (Hijo) - Rivadavia 298, Santiago del Estero, FCCA., con vigencia de Agosto de 1938.

65.747 de $ 2.500. — Domingo Alberto Fossen. — Sáenz Peña 1268, Tigre, FCCA, con vigencia de Febrero de 1934.

129.154 de $ 2.500. — Antonio Hernández. — El Dorado, FCP., con vigencia de Mayo de 1936.

66.455 de $ 2.500. — Guillermina C. de Maqua. — San Salvador 52, Villa Domínico, FCS, con vigencia de Noviembre de 1937.

76.140 de $ 532,25 Valor Nominal Reducido. — Alfredo L. Gallino. — Lavalle 1362, Capital Federal, con vigencia de Abril de 1937 y cuyo valor original era de $ 5.000.

Y las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

206.654 de $ 1.000. — Josefa Angulo. Vieytes 1549, Capital Federal, con vigencio de Agosto de 1931.

513.619 de $ 1.000. — Nelly Rosa Elorza. — Caseros (Daireaux), FCS., con vigencia de Diciembre de 1931.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. El Gerente.

e.17 jun.-N.º 12.475-v.17 jun.

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día catorce de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número dos seis nueve cero siete (26907) y con el segundo premio el número uno cinco cero uno cinco (15015) les corresponden a los títulos que llevan el número uno cinco cero siete (1507) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2500.

Plan "A" 03383 $ 1.250. — m|n. v|n. de Febrero 1942 al Señor Bartolomé L. Astellano (h.) Reconquista 314 — Capital Federal.

Plan A" 11128 $ 2.500.— m|n. v|n. de Junio 1943 al Señor Jorge E. White — 25 de Mayo 401 — Capital Federal.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940 Bajo N.º 09796 — Folio N.º 38.

e.17 jun.-N.º 12661-v.17 jun.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Sorteo de Debentures

Se avisa a los señores Tenedores de Debentures de nuestra Sociedad que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo contrato, se ha efectuado con fecha 10 de Junio en curso y ante el Fideicomisario, Sr. Victoriano Villamil, el sorteo por el cual serán retirados de la circulación, con reembolso a la par, para cumplir el servicio de amortización ordinaria, los títulos de Debentures de la numeración siguiente:

2 Títulos de 1 Debenture: números: 546 y 604;

3 Títulos de 10 Debentures números: 273, 355 y 380;

2 Títulos de 50 Debentures números: 225 y 237;

2 Títulos de 100 Debentures números: 3 y 17.

Estos títulos deberán llevar el cupón del 31|12|46 y los cupones siguientes adheridos, presentándolos al cobro en las oficinas de esta Sociedad, Avda. San Martín 3499, a partir del 1.º de Julio de 1946. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12656-v.22 jun.

La Compañía AGA del Río de la Plata S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos sociales, avisa a los señores accionistas que su Directorio, en fechas 22 de Noviembre de 1945 y 25 de Abril de 1946, resolvió emitir veinte nuevas series de acciones al portador, por valor de m$n. 50.000.00 cada una, que llevan los números del 31 al 50. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12688-v.17 jun.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

ACTA DEL SORTEO

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, a requerimiento de los Señores don Marcelo A. Robirosa, soltero, y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, — así como de que son Director y Gerente General, respectivamente de "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA", me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem, número trescientos veinticuatro, y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados Señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Mayo De Mil Novecientos Cuarenta Y Seis, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales" insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El Señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: D.Z.O. — U.F.A. — H.Z.H. — J.J.N. — N.B.L. — N.Y.R. — Está presente también a este acto un representante de la Inspección General de Justicia, el Señor Juan Emilio Fernández, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto, don Clemente Ibáñez y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — J. E. Fernández. — C. Ibáñez. — Alberto García. — Está mi selle. — Julio A. Robirosa.

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.º 579.668 (NYR) de $ 21.000.— m|n, emitido el 1.º|2|46; señor Isaac Kanievsky — Avenida Forest 349 (Capital).

N.º 431.074 (NYR) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|3|39; señorita Berta Kanievsky — Avenida Forest 349 (Capital).

N.º 561.467 (JJN) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1.º|8|45; señorita Luisa Uranga — Talcahuano 475 (Capital).

N.º 551.468 (JJN) de $ 10.000.— m|n., emitido el 1.º|5|45; señor Amadeo Maté — L. V. López 338 (Tres Arroyos).

N.º 409.933 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|11|41; señor Oscar Amadeo Maté — L. V. López 338 (Tres Arroyos).

N.º 525.808 (NBL) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.º|9|44; señor Ernesto Casalins — Córdoba 961 (Rosario).

N.º 543.935 (NYR) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.º|3|45; señor Amaro D. Campos — Avenida Moreno 275 (San Rafael - Mendoza).

N.º 548.618 (NYR) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.º|5|45; señora Ana V. Negro de Pirles — Las Heras 2302 (Capital).

N.º 575.503 (NBL) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.º|1|46; señorita Ivonne Benglsdorff — Santa Fe 1193 (Capital).

N.º 575.504 (NBL) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.º|1|46; señor Guillermo Benglsdorff — Santa Fe 1193 (Capital).

N.º 71.069 (NBL) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|10|34; señor Guillermo Benglsdorff — Santa Fe 1193 (Capital).

N.º 24.075 (NBL) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|9|31; señorita Mafalda Ayelo — Cabildo 1936 (Capital).

N.º 350.819 (JJN) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|8|40; niño Roberto Correché — Constitución 3029 (Victoria).

N.º 577.326 (JJN) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|1|46; niño Roberto Correché — Constitución 3029 (Victoria).

N.º 337.653 (DZO) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|5|41; señor Enrique De Gasperi — (Tortugas) Prov. de Santa Fe.

N.º 380.619 (UFA) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|5|41; señor Fulvio A. N. Laghi — Pedro Goyena 316 (Capital).

N.º 541.904 (UFA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|2|45; señor Fulvio A. N. Laghi — Pedro Goyena 316 (Capital).

N.º 541.905 (UFA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|2|45; señor Fulvio A. N. Laghi — Pedro Goyena 316 (Capital).

N.º 409.133 (NBL) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|11|41; señor Alberto Alvarez — Defensa 1016 (Capital).

N.º 398.175 (DZO) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.º|8|41; niña Raquel N. Campbel — Río Barca Grande (Islas San Fernando).

N.º 539.229 (DZO) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|1|45; niña Hilda N. Campbel — Río Barca Grande (Islas San Fernando).

N.º 493.011 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|12|43; señora Benita T. de Ricardo — Las Palmas (Chaco).

N.º 493.819 (DZO) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|12|43; señora Rebeca R. de Kuasñosky — Chile 16 (Avellaneda).

N.º 111.307 (DZO) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|4|36; señora Rebeca R. de Kuasñosky — Chile 16 (Avellaneda).

N.º 494.057 (NBL) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|12|43; niña Nelly Beatriz Levin — Gazcón 801 (Capital).

N.º 497.827 (DZO) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|1|44; señor Estanislao Bettner — Puerto Deseado (Santa Cruz).

N.º 383.593 (DZO) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1.º|4|41; señor Estanislao Bettner — Puerto Deseado (Santa Cruz).

N.º 495.910 (NYR) de $ 2.800.— m|n.; emitido el 1.º|1|44; niña Flora Fischman — Paraguay 2427 (Capital).

N.º 497.893 (JJN) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|1|44; señor Elías Pikelin — Hortiguera 34 (Capital).

N.º 131.364 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|10|36; señor Elías Pikelin — Hortiguera 34 (Capital).

N.º 500.803 (NYR) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|2|44; niño Julio Roberto Ruiz — Centenera 2891 (Capital).

N.º 510.967 (DZO) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|5|44; señor Enrique Cardarelli — Morrison (Prov. de Córdoba).

N.º 511.576 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|5|44; niña Ana Sofía Gluck — Corrientes 2215 (Capital).

N.º 513.000 (JJN) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|5|44; señor Elías Porter — San Juan 1896 (Capital).

N.º 357.565 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|9|40; señor Elías Porter — San Juan 1896 (Capital).

N.º 517.828 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|6|44; señorita Amalia del Carmen Díaz — Villa Sarmiento (Chilecito — La Rioja).

N.º 521.035 (UFA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|7|44; señor Agustín Batocco — A. del Valle 464 (Caseros).

N.º 91.234 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|35; señor Agustín Batocco — A. del Valle 464 (Caseros).

N.º 492.571 (NYR) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|12|43; niña Martha Beatriz Swiszcz — Pringles 779 (Capital).

N.º 521.905 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|7|44; señorita Matilde Díaz — Chacabuco 590 (Avellaneda).

N.º 20.800 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|31; señorita Matilde Díaz — Chacabuco 590 (Avellaneda).

N.º 528.411 (NYR) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|10|44; señora María P. de Robert — Margarita Vield 1081 (Lanús).

N.º 530.163 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|10|44; señorita Rosa D. Moutous — G. de la Ferrere 2391 (Capital).

N.º 267.192 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|2|39; señorita Rosa D. Moutous — G. de la Ferrere 2391 (Capital).

N.º 541.559 (UFA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|2|45; señor Augusto Imoberdof — San José 271 — (Villa Turdera).

N.º 536.687 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|12|44; Héctor y Eduardo Peduto — Deheza 2308 (Capital).

N.º 299.157 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|39; señora Angela L. de Peduto — Deheza 2308 (Capital).

N.º 558.474 (NBL) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|7|45; niña Norma Beatriz Lazareff — Humahuaca 3764 (Capital).

N.º 561.500 (NBL) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|8|45; señorita Nolia Barrera Labrin — Barrio Nuevo (Cipolleti — F. C. S.).

N.º 563.592 (DZO) de $ 2.800.— m|n. ;emitido el 1.º|9|45; señora Sara E. de Wygodzki — Ginebra 3980 (Capital).

N.º 49.547 (DZO) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|7|33; señora Sara E. de Wygodzki — Ginebra 3980 (Capital).

N.º 563.623 (JJN) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|9|45; señor Jorge Juan Nicolás — Santiago Temple (F. C. del E.).

N.º 566.553 (UFA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|10|45; Augusto A. y Edgardo C. A. Gallo — Entre Ríos 525 (Rosario).

N.º 59.669 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|3|34; señor Augusto Alfredo Gallo — Entre Ríos 525 (Rosario).

N.º 582.321 (NBL) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|3|46; señor José Carello y señora. — San Andrés de Giles (F. C. C. B. A.).

N.º 582.499 (NBL) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|3|46; señorita María Elena Cicchini — 3 de Febrero 1180 (San Fernando).

N.º 583.494 (DZO) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|4|46; niña Raquel Miccio — Luis María Drago 2810 (Castelar).

N.º 7.153 (HZH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.º|2|35; señor León Elpern — 25 de Mayo 267 (Capital).

N.º 405.925 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|10|41; señor León Elpern — 25 de Mayo 267 (Capital).

N.º 39.611 (NBL) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|32; señor Alfredo Agustín Gatti — Boyacá 751 (Capital).

N.º 454.139 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|12|42; señora Carolina Catalina F. de García — Peña 55 (Bánfield).

N.º 43.958 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|1|33; señor Sergio García — Peña 55 (Bánfield).

N.º 67.735 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|34; señor Primo Albasi — Vélez Sársfield 763 (Martínez).

N.º 86.662 (NBL) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|6|35; señor Daniel M. López — Tuyutí 2550 (Valentín Alsina).

N.º 192.816 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|12|37; señor Alexis Fred Ukke — Monroe 3260 (Capital).

N.º 195.624 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|1|38; señorita Paulina Vorobioff — Córdoba 5898 (Rosario).

N.º 209.624 (DZO) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|4|38; señor Victorino Rosa — Génova 2855 (Berisso).

N.º 211.239 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|4|38; señor Faustino Fernández Noval — Independencia 1559 (Capital).

N.º 223.269 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|6|38; señora Rosa K. de Wachsmann — A. Ferreyra 4176 (Olivos).

N.º 235.152 (DZO) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|38; señor Ernesto Gilenke — Córdoba 739 (Concordia — Entre Río).

N.º 242.367 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|9|38; señor Gustavo Fernández — Juncal 1233 (Capital).

N.º 237.161 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|38; María Teresa y Norberto Aranart — E. Zeballos 1915 (Rosario).

N.º 463.345 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|3|43; María Teresa y Norberto Aranart — E. Zeballos 1915 (Rosario).

N.º 247.222 (DZO) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|10|38; señor Juan Miguel Trobat — Olegario Andrade 733 (Rosario).

N.º 254.205 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|11|38; niña Eva Bustos — Tronador 3214 (Capital).

N.º 271.484 (NBL) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|3|39; señor Armando Ganzio — R. Peña 400 — V. Progreso (San Martín).

N.º 275.899 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|4|39; señora Amalia M. de Fernández — Nazca 2541 (Capital).

N.º 284.917 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|6|39; señorita Ethel Elena Zanuccoli — Ovidio Lagos 67 (Rosario).

N.º 317.111 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|12|39; niño Oscar Héctor Gilandoni — Pje. Bustinza 3152 (Rosario).

N.º 345.031 (NBL) de $ 2.500.— emitido el 1.º|6|40; señor Higinio Dettori — Ricardo Frías 2593 (Sáenz Peña F. C. P.).

N.º 348.306 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|7|40; Beatriz y Susana Carballo — Tte. Gral. J. A. Roca 1550 (Hurlingham).

N.º 350.059 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|7|40; señor Julio Martínez — Larrea 1330 (Capital).

N.º 355.091 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|9|40; señor Angel Núñez Calvo — 25 de Mayo 49 (Ciudadela).

N.º 370.267 (NYR) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|12|40; señor Ricardo Ferraro —Diag. Roque S. Peña 547 (Capital).

N.º 396.373 (DZO) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|7|41; niño Roberto Várnai — Cuba 2651 (Capital).

N.º 399.616 (JJN) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|8|41; señor José Mattio — Calle Roma (Hernando — Córdoba).

N.º 406.138 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|10|41; José y Nicanor Rumbo — Liniers 1932 (Lanús).

N.º 433.794 (NYR) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|7|42; niño Alberto Alfredo Fornells — Zequeira 4776 (Capital).

N.º 453.341 (UFA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|12|42; señor José Beroldi — Est. "El Vigilante" (Calfucurá — F. C. S.).

N.º 455.323 (HZH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|1|43; niño Osvaldo Alfonso Corona — T. Gordillo 10 (Don Bosco).

N.º 460.683 (NYR) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.º|3|43; señora Nilda V. Ch. de Loza (Morrison — Prov. de Córdoba).

e.17 jun.-N.º 12531-v.17 jun.

SOCIEDAD ANONIMA A. F. I. S.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Anónima A. F. I. S. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que por resolución del Directorio de fecha 18 de Febrero de 1946, dentro del término fijado en el Art. tercero de sus estatutos, se ofrece la opción de adquirir 100 acciones ordinarias al precio de $ 1.000.— m|n. cada una, pagaderas al contado. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Alberto Yaccarino, Presidente.

e.15 jun.-N.° 12620-v.18 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 17 de Junio 1946, esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945

Quince por ciento en efectivo, a las acciones ordinarias (emisión 1934).

Seis por ciento en efectivo, al cupón Nº 35, acciones 1ª Preferencia, y:

Siete por ciento en efectivo al cupón Nº 15, acciones 2ª Preferencia.

En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito, que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16.30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Directorio.

e. 15 jun.-Nº 12.503-v. 18 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2º) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.24 jun.

Dolores Climent, transfiere a Carolina Casimira Arias de Cuello y Arturo Allán, su taller fabricación artículos de vidrio, ubicado en ALSINA N.° 1676, Capital, domicilio de las partes. Reclamos P. Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, hasta el 28 Cte.

e.17 jun.-N.° 12659-v.22 jun.

Atilio Julio Martinnelli, balanceador y martillero público, oficinas en Av. de Mayo 1370, of. N.° 40, hace saber que la venta que don Quirino Fernández López, domiciliado en Victoria 3162, 6.° B, efectuaría a las señoritas Rosella del Fabro y Julia Angela Ferrari, con domicilio en Lavalle 1614, del negocio de mercería ubicado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 455, Cap. Fed., ha quedado sin efecto.

e.17 jun.-N.° 12657-v.22 jun.

Godofredo Rodríguez, vende a Nicolás Ivanovich su comercio de bar y restaurant "San Martín" sito en SAN MARTIN 440, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial contratantes.

e.17 jun.-N.° 12684-v.22 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos", que se dedica a la construcción y realización de toda clase de obras, especialmente viales, explotaciones industriales y|o comerciales y operaciones sobre inmuebles y de orden financiero, con asiento y domicilio en esta Capital, calle GALLO N.° 1520; se disuelve parcialmente retirándose el socio Raúl Angel Ybarra, con domicilio en la calle Gallo 1520 y haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma sus consocios Andrés Faustino; Edberto Fermín; Néstor Vicente; Aníbal Julián; Gabriel Ramón; Luis Antonio y Celia Catalina Ybarra; Andrés Horacio Ybarra o Ibarra y Ana Zulema Ybarra de Secco, con domicilio en la calle Gallo 1520. — Reclamos de ley escribano Edmundo Sponda, calle Perú 84.

e.17 jun.-N.° 12682-v.22 jun.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber que don Naum Goldstein vende a don Jaime Peñafort, la farmacia denominada "Riglos" instalada en la calle PEDRO GOYENA 601 esquina RIGLOS de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.17 jun.-N.° 12680-v.22 jun.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber que don José Benjamín Madou vende a don Naum Goldstein la farmacia denominada "Loria" instalada en la calle BELGRANO 3301 esquina LORIA de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.17 jun.-N.° 12679-v.22 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que la señora Nelly Calcagni de Cianciarulo, domiciliada Hualfín 1039, Dpto. B, vende a los señores Silvio, Mario y Juan Bacigalupo, Angel Sturla y Angel Castagnino, domiciliados Castro Barro 741, su fábrica de pastas alimenticias y fiambrería, AVENIDA RIVADAVIA 3733.

e.17 jun.-N.° 12674-v.22 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Benjamín Franco y Pedro Fernández, venden a Casimiro Belcos, Eugenio García, Domingo García, Teófilo García y Santiago Cabañas, que girarán "Belcos, García y Cía.", su negocio pizzería y despacho de vinos y cervezas, denominado "Sportman", sito AVENIDA PUEYRREDON 59, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.17 jun.-N.° 12672-v.22 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese almacén y despacho de bebidas, ACASSUSO 6795, vendedor: Vicente Chevalley, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Santiago Vidal y José María Señorans, domiciliados negocio.

e.17 jun.-N.° 12670-v.22 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Santa Cruz, (hoy su sucesión), vende a Víctor Antonio Vallegiani, negocio respuestos y accesorios para automotores, RIVADAVIA 7991, Capital, donde todos se domicilian.

e.17 jun.-N.° 12669-v.22 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Leandro Eudoro Rodríguez, vende a Manuel Fernández, Gervasio Fernández y Germán Fernández, el almacén de comestibles y bebidas, calle COCHABAMBA 802, esquina PIEDRAS 1305, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.17 jun.-N.° 12668-v.22 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt N.° 682, avisan: Francisco y Claudio Manuel Tajes, venden a Mario Jesús Murias, café, bar, CORDOBA 1647, donde todos se domicilian.

e.17 jun.-N.° 12667-v.22 jun.

Al comercio: José Pardo, Balanc. y Mart. Púb., Of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa que: José Degiorgi vende su neg. de despensa, sito en esta Capital calle LAFUENTE N.° 537, al señor Juan Tursic. Dom. de las ptes. Rec. de ley m|Of.

e.17 jun.-N.° 12666-v.22 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa Sabatino Mancuso vende almacén comestibles, BRAGADO 4999, esquina GUARDIA NACIONAL 998, a Francisco Alfredo Rusconi ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jun.-N.° 12664-v.22 jun.

Se hace saber (Ley 11.867), que la Sociedad Vicente de Maio e Hijos, con negocio de almacén de suelas y taller de costura, sito en ALVAREZ JONTE 3079, quedó disuelta, transfiriendo su activo y pasivo a los señores de Maio Hnos., con igual domicilio. Por reclamos en Avenida de Mayo 1411, piso 2.°, Dr. Valentín A. Mercado. — Domicilio partes.

e.17 jun.-N.° 12663-v.22 jun.

Alberto Antonio Verón, transfiere a Francisco José Rigios, la mitad de "Establecimiento Industrial Platero Argentino", ubicado en QUINTINO BOCAYUVA N.° 1529, domicilio de las partes, disolviéndose la sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco José Rigios. Reclamos P. Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, hasta el 27 Cte.

e.17 jun.-N.° 12660-v.22 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

(1)
CLUB DE REGATAS LA MARINA
Fundado el 18 de Julio de 1876

CONVOCATORIA

A Asamblea y Elección de Autoridades

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72, 73, 76, 93 y 102 de los Estatutos, la C. D., convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, la que se efectuará el día 27 de Junio de 1946, a las 20 y 30 horas, en el local "Casa Suiza", sito en la calle Rodríguez Peña 254, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1945 al 30 de Abril de 1946.

2.° Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco (5) miembros a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el inciso a) del Artículo 93.° de los Estatutos, o bien por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes, con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos, según que haya una o más listas oficializadas.

3.° Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Al mismo tiempo, y conforme a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de los Estatutos, la C. D., convoca a elecciones para la renovación de autoridades, a efectuarse a continuación de la Asamblea o bien el día 28 de Junio en Secretaría, según que haya una o más listas oficializadas a objeto de preveer los siguientes cargos:

a) Presidente por dos años, en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti que termina su mandato;
b) Cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Juan Souza, Alberto R. Errecalde, Juan C. Villa y Carlos Rodríguez;
c) Un vocal titular por un año, en reemplazo del señor Pedro P. Fuentes, que integró la C. D., con motivo de la renuncia del vocal titular señor José T. Jaureguiberry, cuyo mandato vencía en el año 1947.
d) Cinco vocales suplentes por un año;
e) Tres revisores de cuentas titulares (contador público uno de ellos), y dos suplentes por un año.

Mario Rodríguez Corti, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e.17 jun.-N.° 12555-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 14 y 15-6-1946.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTNA SOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convóvase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.° piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.° del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.° Remueración al directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico splente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.17 jun.-N.° 12675-v.5 jul.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Segunda Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 2 de Junio, a las 21,30 horas, en el Departamento Central de la Policía Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945 y el informe del señor síndico.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro vocales titulares por tres años; dos vocales suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel María Muras, pro-secretario.

Nota: Se previene a los señores socios, de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los estatutos.

e.17 jun.-N.° 12573-v.17 jun.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12676-v.5 jul.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12662-v.5 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 del corriente, a la hora 17, en el local social, Av. Alvear 2750; a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2.° Elección de presidente por dos años; Vicepresidente por un año; Secretario General por dos años; Tesorero por dos años; dos vocales por dos años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Angel J. Pini, Juan Richini, Pablo P. Bardín, José A. Costa del Sol, Armando Parodi, Pedro J. Segura, Alberto J. Durand y Manuel Chinchurreta, respectivamente; a excepción del señor Juan Richini, que renunció, los demás terminan su mandato.

3.° Consideración de la apelación interpuesta por la Asociación Argentina de Pesca.

4.° Designación de tres delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y del secretario general.

Art. 29 de los estatutos: "No tendrán representación en la asamblea las instituciones que no hayan abonado la cuota de afiliación del año anterior a la fecha en que ella se verifique". — Angel J. Pini, presidente. — Pablo P. Bardín, secretario general.

e.17 jun.-N.° 12655-v.19 jun.

Convocatorias Rectificadas

STAUDT Y CIA. S.A.C.
En liquidación
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 1945, y pronunciamiento al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes' . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.

e.29 mayo-N.° 11872-v.18 jun.

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la gerencia.

4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B".

5.° Fijación del número de miembros del Directorio.

6.° Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12073 y 12212-v.23 jun.

SECCION BALANCES

— 584 —

FEVRE Y BASSET LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio: Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3351 — Bs. As.

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 14 de Julio de 1924 — 12 de Julio de 1927 — 13 de Enero de 1936 y 17 de Junio de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Noviembre de 1924 — 6 de Abril de 1936 y 16 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado: $ 10.000.000. — Suscripto: $ 7.000.000.—
Realizado: $ 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Agosto 1944

ACTIVO			moneda	legal
I.—Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno Pedanía Calera Norte, Dep. Colòn (Córdoba)			30000 —	
Terreno Avda. Pte. Figueroa Alcorta (Cap. Federal)			660461 70	
Terreno Juez Tedín (Cap. Federal)			477317 —	
Edificio Avda. Pte. F. Alcorta (Cap. Fed)		2254383 05		
Menos amortizaciones		708901 70	1545481 35	
Galpones Juez Tedín — Martín Coronado:				
Juez Tedín	46344 06			
Menos amortizaciones	46343 06	1 —		
Martín Coronado	214380 52			
Menos amortizaciones... . .	214379 52	1 —	2 —	
Inmueble Gallo 119		536450 —		
Menos amortizaciones............		144560 41	391889 59	
Derechos y acciones s/edificios y terrenos en la Provincia de San Juan..			14712 19	
			3119863 83	
Maquinaria		456831 76		
Menos amortizaciones....		456830 76	1 —	
Utiles y herramientas		123044 61		
Menos amortizaciones		123043 61	1 —	
Instalaciones		257644 13		
Menos amortizaciones		257643 13	1 —	
Muebles y útiles		256217 29		
Menos amortizaciones......		256216 29	1 —	
Autovehículos de servicio		49430 24		
Menos amortizaciones		49429 24	1 —	
Participaciones en empresas comerciales.....			285000 —	3404868 83
II.— Activo circulante:				
Mercaderías: Carrocerías, repuestos, accesorios, etc.			1943056 28	
Títulos Nacionales y Provinciales			3830536 35	5773592 63
III.— Activo disponible:				
Caja			17785 08	
Bancos			305843 90	
Cheques, giros, etc.			11288 39	334917 37
IV.— Activo exigible:				
Valores a cobrar..........................			8983 09	
Cuentas corrientes deudores			1000502 28	
Deudores con garantía prendaria			16675 —	
Depósitos en garantía entregados..........			4531 —	
Intereses a cobrar s/títulos..............			16659 10	1047350 47
V.— Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.........			32841 22	
Dividendo provisional			279646 60	312487 82
VI.— Activo nominal:				
(No hay)				
				10873217 12
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantías (del Directorio).......			35000 —	
Valores recibidos en depósito (Garantías)................			192765 38	
Muebles en comodato			6965 —	234730 38
				11107947 50
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible				
Capital subscripto y realizado...			7000000 —	
Fondo de reserva legal			687051 29	
Fondo de auxilio del personal......			129723 16	
Fondo de reservas facultativas..			1291216 79	9107991 24
II.— Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			67562 43	
Bancos: Aceptaciones dólares..............................			10258 61	77821 04
III — Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............			35220 44	
Operaciones pendientes: Intereses a vencer, etc.			146067 90	181288 34
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			230051 81	
Ganancia líquida y realizada del ejercicio...............			1276064 69	1506116 50
				10873217 12
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los directores)			35000 —	
Depositantes de valores en garantía			192765 38	
Comodantes			6965 —	234730 38
				11107947 50

Pedro Chapar, presidente. — Basilio G. Guy, gerente. — Mederico F. Anglade, síndico,

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1944

DEBE	moneda legal	
Amortizaciones Activo fijo:		
Construcción Avda. Pte. Figueroa Alcorta	45087 66	
Inmueble Gallo 149	10729 —	
Muebles y útiles	38369 02	
Autovehículos de servicio	12419 22	106604 90
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos judiciales, alquileres, seguros etc.		1006450 01
Patentes e impuestos		115541 36
Utilidad del ejercicio	1276064 69	
Más: Saldo ejercicio anterior	230051 81	1506116 50
		2734712 77
HABER		
Saldo anterior		230051 81
Mercaderías y otros rubros de la explotacion	2316522 24	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	116259 05	
Créditos recuperados	407 92	
Ganancia — ventas del Activo fijo	71471 75	2504660 96
		2734712 77

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Févre, vicepresidente-tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Mederico F. Anglade, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 jun.-N.º A-584 s|p.p.-v.17 jun.

A 579

(1)

FEVRE Y BASSET LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 14 de Julio de 1924 — 12 de Julio de 1927 — 13 de Enero de 1936 y 17 de Junio de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Noviembre de 1924 — 6 de Abril de 1936 y 16 de Julio de 1941

Capital Autorizado: $ 10.000.000.— Suscripto: $ 7.000.000.—

Realizado: $ 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1945

ACTIVO		MONEDA LEGAL		
I — Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno Avda. Pte. Figueroa Alcorta (Capital Federal)			660.461.70	
Terreno Juez Tedín (Cap. Federal)			477.317.—	
Edificio Avda. Pte. F. Alcorta (Cap. Federal)		2.254.383.05		
Amortiz.:				
Anteriores	708.901.70			
Del Ejercicio	45.087.66	753.989.36	1.500.393.69	
Galpones Juez Tedín — Martín Coronado		260.724.58		
Amortizaciones anteriores		260.722.58	2.—	
Inmueble Gallo 149		536.450.—		
Amortiz.:				
Anteriores	144.560.41			
Del Ejercicio	10.729.—	155.289.41	381.160.59	
Derechos y Acciones s|. Edificios y Terrenos en la Provincia de San Juan			14.712.19	
			3.034.047.17	
Maquinaria		454.565.06		
Amortizaciones anteriores		454.564.06	1.—	
Utiles y Herramientas		125.527.61		
Amortizaciones anteriores		125.526.61	1.—	
Instalaciones		257.644.13		
Amortizaciones anteriores		257.643.13	1.—	
Muebles y Utiles		251.283.29		
Amortizaciones:				
Anter.	250.876.49			
Del Ejerc.	405.80	251.282.29	1.—	
Autovehículos de Servicio		49.430.24		
Amortizaciones anteriores		49.429.24	1.—	
Participaciones en Empresas Comerciales			5.000.—	3.030.052.17
II — Activo circulante:				
Mercaderías: Carrocerías, Repuestos y Accesorios			1.081.511.84	
Letras de Tesorería y Títulos Nacionales y Provinciales			4.866.264.15	5.947.775.99
III — Activo disponible:				
Caja			10.080.19	
Bancos			735.332.96	
Cheques y Giros			2.001.80	747.414.95
IV — Activo exigible:				
Obligaciones a Cobrar			22.118.75	
Deudores en Cuenta Corriente			296.448.50	
Deudores con Garantía Prendaria			14.930.—	
Depósitos en Garantía Entregados			3.513.20	
Intereses a Cobrar s|. Títulos			9.835.04	346.845.49
V — Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos			13.649.36	
Adelantos para Ejercicios Futuros			47.567.80	61.217.16
VI — Activo nominal: (No hay).				
				10.142.305.76
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio			30.000.—	
Valores Recibidos en Depósito (Garantías)			52.947.25	
Hipotecas Recibidas en Garantía			180.000.—	
Deudores Prendarios por Fianza Otorgada			160.000.—	
Muebles en Comodato			7.790.—	430.737.25
				10.573.043.01

PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		7.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		750.854.52	
Fondo de Auxilio del Personal		119.034.72	
Fondo de Reservas Facultativas: Garantía Cuentas a Cobrar		55.855.04	
Indemnizaciones Ley 11.729		330.869.96	
Fondo Especial de Previsión		600.000.—	
Fondo Renovación Activo Fijo		50.000.—	8.906.614.21
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		75.633.84	
Bancos: Aceptaciones Dólares		13.434.91	89.068.75
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		81.099.06	
Intereses no Devengados		44.686.42	125.785.48

PASIVO	MONEDA LEGAL	
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	190.903.56	
Ganancia líquida y realizada del Ejercicio	829.933.73	1.020.837.25
		10.142.305.76
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	30.000.—	
Depositantes de Valores en Garantía ..	52.947.25	
Otorgantes de Hipotecas en garantía ..	180.000.—	
Fianza Otorgada por cuenta de Terceros	160.000.—	
Comodantes	7.790.—	430.737.25
		10.573.043.01

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Févre, vice-presidente, tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. — Mederico F. Anglade, síndico, Contador Público Nacional.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	MONEDA LEGAL	
Amortizaciones Activo Fijo:		
Construcción Avda. Pte. Figueroa Alcorta	45.087.66	
Inmuebles Gallo 149	10.729.—	
Muebles y Utiles	405.80	56.222.46
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Gastos Judiciales, Seguros, etc. ..		922.877.89
Patentes e Impuestos		60.781.09
Utilidad del Ejercicio	829.933.73	
Más saldo Ejercicio Anterior	190.903.56	1.020.837.29
		2.060.718.73

HABER		
Saldo Anterior		190.903.56
Mercaderías	1.189.157.69	
Explotación Talleres	413.215.76	
Explotación Inmuebles	106.824.42	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios	154.786.81	
Previsiones de Ejercicios Anteriores Recuperadas	11.165.89	
Créditos Recuperados	1.454.60	
Beneficio sobre Ventas de Máquinas	2.210.—	1.869.815.17
		2.060.718.73

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Févre, vice-presidente, tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. — Mederico F. Anglade, síndico, Contador Público Nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar qué el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 jun.-N.º A-579 s|p.p.-v.17 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 20|5|46 y 10|6|46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Fermín M. Sierre, balanceador público avisa: Valetín Fernández Cartelao vende despacho, pan y facturas, GARAY 4236 esq. MUÑIZ, su domicilio, a Carolina Zabalúa de Eyras, domiciliada mis oficinas, Victoria 2236, reclamos de ley.

e.13 jun.-N.º 12.499-v.18 jun.

Gálligo y Cía. domiciliados en la calle Charcas 1600 venden el activo del negocio de Tienda Los Pirineos, sito en la calle SANTA FE 1775, a los señores Nessim Ventura y Elías Attar, domiciliados en la calle Suipacha 851 por ante el Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e. 13 jun.-Nº 12.507-v. 18 jun.

F. S. Giménez Martillero Público avisa que: Luis Arturo Senna vende negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza y cancha de bochas calle JORGE NEWBERY 3372 su domicilio a los señores José Ramos y Manuel Otero que girarán en plaza Ramos y Otero (sociedad de hecho). Reclamaciones ley en mis oficinas Loria 671 donde constituyen domicilio los compradores.

e. 13 jun.-Nº 12.510-v. 18 jun.

Don Pedro Bagnasco, domiciliado en la calle Independencia Nº 4100, vende a Bagnasco y Priano, domiciliado en Independencia Nº 4160, su negocio de carbonería, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4160, Capital.

e.13 jun. Nº 12471-v.18 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1535, U. T. 38 Mayo 0607, comunica que rematará el martes 18 de Junio, a las 14 horas, restaurant y cancha de bochas, calle AVENIDA SAN MARTIN 2388, propiedad del señor Constantino Alvarez, domiciliado Paysandú 1918, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Reclamos en mis oficinas.

e.13 jun.-Nº 12468-v.18 jun.

Aviso al Comercio: De acuerdo a la Ley Nacional número 11.867, se avisa que he vendido mi negocio de "Casa de Modas" denominado "Gualazzini", ubicado en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS número 2110, al señor Mario Angel José Raiteri. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio del vendedor en dicha Capital Federal calle Entre Ríos número 2110. — La Escritura se otorgará por ante el Escribano Francisco Sabola, de la Ciudad de La Plata con oficina en la calle 10 - 544. — José Martinelli.

e.12 jun.-N.º 12454-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA N.º 1899, esquina GARRO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco José González. — Comprador: Andrés Fernández Reija. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12440-v.17 jun.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano número 481 2.º piso, que el señor Manuel Ogando, vende a los señores Felipe Szerwazuk y Basilio Demediuk, restaurant, AV. ALCORTA número 3120, Capital. — Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.12 jun.-N.º 12457-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa Pedro Bidart vende a Evaristo E. García negocio panadería calle SAN JOSE N.º 253, Capital, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12433-v.17 jun.

Raúl Lombardero, vende a José Juan Lorge, su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado IBERA 3852. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.12 jun.-N.º 12453-v.17 jun.

Pedro Petrelli, domiciliado en Humaitá 6609, transfiere garage HUMAITA 6609 a Luis y Ernesto Bonomo, domiciliados en Emilio Lamarca 1658, donde se reciben oposiciones.

e.12 jun.-N.º 12452-v.17 jun.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Luis Odifreddi, vende libre de gravamen a José Bouza y Emiliano Vázquez, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito GAONA número 1802|10, esquina PAYSANDU 1084|90. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.12 jun.-N. 12451-v.17 jun.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador martillero público, Almirante Brown 1232-21-4751, avisa: Francisco Montedónico vende a Carlos Benito Amarre y Livia Fortunata Gioconda Canevello, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALMIRANTE BROWN 596-600, Capital, reclamos mis oficinas domicilio partes.

e.12 jun.-N.º 12447-v.17 jun.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Piedras 280, U. T. 26-0880, que José Alvarez Pereira, vende a José Alvarez (h.), su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de vinos y cervezas, FAMATINA 3302|6. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley Famatina 3302|6.

e.12 jun.-N.º 1241[illegible]-v.17 jun.

Al comercio. — Alberto Blanco, de Ingeniero Luiggi, La Pampa, avisa que vende su negocio Ramos "La Perla", cantería, cigarrería y bebidas a Felipe López. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes en INGENIERO LUIGGI, PAMPA.

e.12 jun.-N.º 124[illegible]-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas por copas, café y bar, denominado "Nippon", sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.º [illegible], esquina BOEDO N.º [illegible]. Domicilio de ambas partes. — Vendedores: [illegible], Shinki Aseto y Ysei Hi[illegible]. — Compradores: Eloy Vera, [illegible], Antonio Esporas y Manuel Ruelo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12441-v.17 jun.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Joseph S. Chacour transfiere su fábrica de tejidos calle LARSEN N.º 3360 a "Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será otorgado ante la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde las partes fijan domicilio.

e.12 jun.-N.º 12432-v.17 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva «Klerman y Galimberti» establecida con fábrica de camisas en LUIS M. DRAGO 436, vende y transfiere activo y pasivo del negocio a Mauricio D. Ostrower, con domicilio en Acevedo 458, a los efectos de los reclamos de ley, las partes constituyen domicilio en "Matos", Oficina Jurídica, Castelli 385.

e.12 jun.-N.º 12443-v.17 jun.

La Sociedad "Barck y Cía.", vende a la Sociedad "Garfinkel y Sebolevsky", y al señor José Katz, el negocio de tejidos en general ubicado en la calle TUCUMAN 2601, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.12 jun.-N.º 12444-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1709, avisan que Antonio Spizzamiglio, vende a Juan José Rivas negocio de panadería, calle MEJICO 688, Capital domicilio ambos. —Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12436-v.17 jun.

Avísase al comercio que la sociedad de hecho "La casa de los hules, Jaime Solarz" constituída por los señores Jaime Solarz y Enrique Solarz con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE mil seiscientos ochenta y ocho y dedicada a la importación de linoleums, hules y anexos, venta al por mayor y menor transfiere su activo y pasivo a la sociedad «La casa de los hules Jaime Solarz», Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los mismos socios, el mismo objeto y domicilio que la anterior. — Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281. domicilio de las partes, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.12 jun.-N.º 12423-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan que Natalia Lipovetsky, vende a Rafael D'Angelo, negocio de pensión calle PUNA 3648, Capital domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12435-v.17 jun.

Jordano Ascensio, balanceador, martillero público, oficinas, Brasil 1245, 23-6603, avisa: Antonio Couso, vende libre de todo gravamen su despensa de comestibles, calle ALVAREZ THOMAS 1124 a Pedro M. Gil. — Reclamaciones, oficinas, domicílianse partes.

e.12 jun.-N.º 12427-v.17 jun.

Tetero Kiyamu, vende a la sociedad que forma con los señores Toshio Higa, Soichi Kino y Seiichi Komeru, su tintorería sita calle BELGRANO 2474, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.12 jun.-N.º 12421-v.17 jun.

Avisa Constantino Nevanuel, español, que ante Escribano, Cruz E. Costa, vende a señora Saturnina Vda. de Vázquez, paraguaya, su negocio de hotel, bar y despensa, instalados en CLORINDA (FORMOSA), denominado hotel "Clorinda" con sus existencias que gira bajo el nombre del vendedor, quien toma a su cargo el pasivo. — Reclamaciones de ley en el mismo hotel domicilio de las partes. — Clorinda, Mayo 14 de 1946.

e.12 jun.-N.º 12429-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan Francisco Bianchi vende a Antonio Y. A. de Benaventura negocio fiambrería calle Av. LA PLATA [illegible], Capital, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12424-v.17 jun.

Avisa al comercio, que vendí mi hotel hospedaje, calle PARANA número 372 a los señores Santiago Fernández y Bernardo Alvarez, libre de deudas y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio, vendedor Mariano Fernández Alvarez. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.12 jun.-N.º 12456-v.17 jun.

Manuel Rodríguez López y Ramón Rodríguez Prado, domiciliados en Asamblea 614, transfieren garage JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467, a Celestino Fuertes García; Rafael Celestino Fuertes y Raúl Benjamín Fuertes, domiciliados en Zuviría 391, donde se reciben oposiciones.
e.14 jun.-N.° 12.567-v.19 jun.

Alberto y Rafael Cordero, domiciliados en Abraham J. Luppi 1835, transfieren negocio garage CORONEL ROCA 1354, a Carlos Martínez y Marcelo Alós, domiciliados Avda. Sáenz 1259, donde se reciben oposiciones.
e.14 jun.-N.° 12.568-v.19 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Isidro Diez vende a Humberto Croccolino, negocio despacho de pan, sito SIMBRON N.° 3727, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.° 12.569-v.19 jun.

Manuel Varela, domiciliado en Patagones 3700, transfiere garage PATAGONES 2700 a Alejandro Iglesias, domiciliado en Oliden 4064, donde se reciben oposiciones.
e.14 jun.-N.° 12.570-v.19 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: María Manuela Santos de Góñez, vende a Armando Welcomme, despacho pan y helados, calle CONSTITUCION 3749, sus domicilios. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.° 12.571-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORTINA números 1924|26. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Joaquín Mirás Trobalan, Cortina 1924. — Compradores: José Liñeiro y Elías Castelo, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.14 jun.-N.° 12527-v.19 jun.

Luciano Vega vende a don Leonardo De Micheli, el negocio de bar denominado "Bar Avenida", instalado en calle SAN MARTIN s|n., de RIO COLORADO, RIO NEGRO. — Efectuando la transferencia libre de pasivo, por reclamaciones en término ocurrir a escribano Carlos A. Ruiz, calle General Roca s|n., Río Colorado, Río Negro. — Domicilio de los contratantes: Avenida San Martín s|n., Río Colorado, Río Negro.
e.14 jun.-N.° 12549-v.19 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Leone Hermanos" formada por Esteban y José Leone o Leone y Balsamo, y Juan Corazza, con domicilio en la calle FORES 385, para la elaboración de papas fritas y tostadero de maní y compraventa de dichos productos, ha sido disuelta, el 6 de Mayo último, por escritura pasada ante Carlos A. Pazo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Esteban Leone. — Reclamos de ley, en calle Corrientes 980, escritorio del escribano Pazo, y domicilio que constituyen a este efecto las partes.
e.14 jun.-N.° 12557-v.19 jun.

Se hace saber al comercio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, que el señor don Julio César Arocena, domiciliado en la calle Juez Tedín N.° 3086 de la Capital Federal, vende a la Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Río Cuarto 1150 de la Capital Federal, las maquinarias, instalaciones, accesorios, material de laboratorio, muebles y útiles, mejoras y todo cuanto constituye la fábrica de maderas terciadas establecida en el local de la calle RIO CUARTO Nros. 1102|1150 e IRALA N.° 2035 de esta Capital. — Reclamaciones dentro del término legal por ante el escribano de esta Capital don Estanislao M. Rojas, con oficinas en la calle Lavalle 655, piso 2.°, de la Capital Federal.
e.14 jun.-N.° 12535-v.19 jun.

Se avisa a los efectos Ley 11.867 que la sociedad colectiva "Francisco Pezzo y Hnos.", dedicada a la fabricación de soda y bebidas sin alcohol, domiciliada en PLANES 825|27, domicilio de las partes, compuesta por Francisco, Fausto León Carmen, Olindo Italo Roque, Antonio Marcelino, Anchorena Lío, Armando Flor Napitia y Torcuato Pezzo y Dominga Pezzo de Pubill, Vicenta María Pezzo de Tello y Rosa Pezzo de Mellano, se disolverá, tomando a su cargo activo y pasivo, los socios Francisco Pezzo, Anchorena Lío Pezzo, Dominga Pezzo de Pubill, Vicenta María Pezzo de Tello y Rosa Pezzo de Mellano, que continúan con la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "El Patriarca". — Reclamaciones al martillero señor Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.
e.14 jun.-N.° 12545-v.19 jun.

Ladislao Maksim, vende a Angel Otero, su despacho de cafés, tés y especias, en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO A, situado MATHEU 256, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.
e.14 jun.-N° 12.534-v.19 jun.

Leibisch, Hans, vende a José Haftel, su mitad del taller de planchado de cuero instalado en SARMIENTO 2334. — Domicilio legal partes y reclamos, escribano Kleiman, B. Mitre 811.
e.14 jun.-N° 12.539-v.19 jun.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Victorio Di Giacomo, vende a los señores Dante Giusti y José A. Morano, hotel sito SAN JUAN 2878, domicilio de partes. Reclamos, n|oficinas.
e.14 jun.-N° 12.542-v.19 jun.

José Lagüela, martillero público oficinas Pozos N° 467. Avisa: Nicolasa Teijeiro, vende despacho pan, facturas, a Juan Guerrini, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1499, antes Monte Dinero. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.14 jun.-N° 12.550-v.19 jun.

Eduardo Loizu, oficina Sáenz Peña 230, avisa que Rafael Marimón, vende a León Hassi y Adolfo Galante, su negocio despacho de cafés y bombones, TRIUNVIRATO 4424, domicilio contratantes. Reclamaciones mis oficinas.
e.14 jun.-N° 12.551-v.19 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730; 38-7565-1474, avisa, Prudencio Peredo, vende a Alejandro Pedro Cassola, su despensa de comestibles, REMEDIOS 2999, sus domicilios, reclamos de ley.
e.14 jun.-N° 12.548-v.19 jun.

Marcos Fainstein, domiciliado en Boulogne Sur Mer 724, vende a Jacobo y Chaim David Ekman y Samuel Becser, domiciliados en Chiclana 3833, su fábrica de bakelite y materiales plásticos sita en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1875-81. — Reclamaciones: Uruguay 560, esc. 30, estudio del Dr. Mauricio Lubetkin.
e.14 jun.-N.° 12578-v.19 jun.

Domínguez & Rey, Chacabuco 145, oficina 11, avisan: Manuel Méndez vende a Isaac Dreiman, libre de deuda y gravamen, su hospedaje calle PERU 794, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en nuestra oficina.
e.14 jun.-N.° 12580-v.19 jun.

Se hace saber que Laura Antonia Santamarta de Rocheray, vende a Elina Catalina Scheuber, el negocio de farmacia sito en esta capital calle VIEL 1106, domicilio de las partes. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.14 jun.-N.° 12540-v.19 jun.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, AVENIDA COBO número 810. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: Constantino González y Manuel González, Chilabert 1039. Compradores: Emilio Gutiérrez e Hilario Suárez, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jun.-N.° 12528-v.19 jun.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Victoria 658, teléfono 34-9058, que Leopoldo González Antón vende libre gravamen a José Gallo Trabadelo el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, GREGORIO DE LAFERRERE 3601 esquina a la de PERGAMINO 997, domicilio éste ambas partes.
e.14 jun.-N.° 12525-v.19 jun.

A. Aguadero y Cía., oficinas Piedras 251, avisan que Valentín Díaz, vende a David Ibáñez su pensión BELGRANO número 873, piso 4.°, Capital, se domicilian las partes n|oficinas.
e.14 jun.-N.° 12.564-v.19 jun.

Con fecha 1.° de Diciembre de 1942, por documento privado, ha quedado disuelta la sociedad colectiva Celedonio Digón y Cía., fábrica de zapatillas ubicada en PJE. LAPLACE N.° 3232, Cap. Federal, formada por los Sres. Manuel Digón, con domicilio en Bolivia N.° 2223, Cap. Federal y Celedonio Digón, con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Celedonio Digón. — Buenos Aires, Junio de 1946.
e.14 jun.-N.° 12.558-v.19 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Pedro Marenco y Carlos Spinso venden a Luis Fabbi y Bernardo Juan Zanon, el comercio de hotel, despacho vinos y cervezas denominado "Hotel Ocean", calle MAIPU 907, domicilio este partes contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.° 12.560-v.19 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Miguel Lalia vende a Arturo Iglesias y Francisco Iglesias, café, bar, billares, despacho bebidas, calle CORDOBA 4302, domicilio partes. Reclamos ley. Ns|oficinas.
e.14 jun.-N.° 12.561-v.19 jun.

Rossi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES N.° 1770, vende a Compañía Exhibidora Cinematográfica "Los Angeles", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, el negocio de cinematógrafo, denominado "Los Angeles", sito en la dirección indicada, libre de todo pasivo. Reclamaciones Escribano Dubson. Lavalle 1494, piso 4.°
e.14 jun.-N.° 12.562-v.19 jun.

A. Aguadero y Cía., con oficinas Piedras 251, avisan que Antonio Rodríguez Caride, vende a Amalia López mitad del hotel denominado "La Perla", LIMA 11, de esta Capital, se domicilian las partes n|oficinas. — C. 1. 868.465.
e.14 jun.-N.° 12.566-v.19 jun.

Sofía Bicher de Tacus, vende a Clara Bicher de Flomenboim, farmacia: BOYACA 600, esquina MENDES DE ANDES 2002, domicilio de ambas contratantes. — Interviene Escribano Jorge M. Rodríguez. — Oficinas: Gral. Urquiza 819. — 46-0465.
e.14 jun.-N.° 12553-v.19 jun.

Augusto Camiletti vende sus comercios de mercería y despacho de pan instalados en la calle SALAS 396 y 400, respectivamente, a José Luis Armando. Reclamaciones Salas 400, domicilio de ambos.
e.14 jun.-N.° 12573-v.19 jun.

Amable Blanco, ofic. Rioja 1950, Cap., avisa que el 19 del corriente rematará las existencias del restaurant Avda. LA PLATA 1256, propiedad de Francisco Avenoso. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.14 jun.-N.° 12574-v.19 jun.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, rematará día 19 de Junio 1946, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio casa modas ALVAREZ THOMAS 1162, orden Palmenia San Martín, domiciliada allí.
e.14 jun.-N.° 12575-v.19 jun.

José Kerschen vende a Amelia Lettinich Cruz su negocio artículos de bebés instalado en parte del local SUIPACHA 766. Reclamos ley Leandro N. Alem 675, 5.°, Dto. 10, Capital Federal, domicilio de ambos.
e.14 jun.-N.° 12572-v.19 jun.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que María Consuelo Fernández de Vázquez vende a Jesús Senra su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas al copeo, situado en SAN BLAS N.° 1801 esquina SANCHEZ, Capital, domicilio las partes. — Reclamos Ley 11.867 interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
e.14 jun.-N.° 12576-v.19 jun.

Avisa Natalia Rosas de Gómez que vende a Anaís E. Droz y a Ana María S. de Vanina, domiciliadas en Chile 1645, su casa de modas sita en CHILE 1782. — Reclam. Av. de Mayo 1370, Estudio Dr. Duprat.
e.14 jun.-N.° 12577-v.19 jun.

Sosia Yoffe y Lázaro Gandsas, únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "L. Gandsas y Cía." y denominación de "La Marquesa", actualmente en liquidación, avisan que se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Lázaro Gandsas. Domicilio de la sociedad: ENTRE RIOS N.° 789. Domicilio de los socios donde se harán los reclamos: San Juan N.° 2884.
e.14 jun.-N.° 12579-v.19 jun.

Juan José Montani martillero público oficina Luzuriaga 20 avisa comercio José Galassi vende despacho pan ECHEVERRIA 5451 a María del Carmen Granzella ambos domiciliados Luzuriaga 20. — Reclamos ley 11867 a mi oficina o negocio.
e.14 jun.-N.° 12556-v.19 jun.

Clara Bicher de Flomenboin vende a Sofía Bicher de Tacus farmacia: LOPE DE VEGA 580 esquina Av. JUAN B. JUSTO 7402, domicilio de ambas contratantes. Interviene Escribano Jorge M. Rodríguez oficinas Gral. Urquiza 819.
e.14 jun.-N.° 12552-v.19 jun.

Se hace saber por cinco días que Roberto Vicente Sánchez, domiciliado en Tacuarí 782, vende a José Raúl Garay, domiciliado Charcas 4602, que compra; el negocio de Radio — Electricidad, sito en la calle TACUARI 782. — Reclamaciones al comprador: Charcas 4602.
e.14 jun.-N.° 12554-v.19 jun.

Alberto y Carlos Decker con domicilio legal en la calle Cerrito 466 venden a Manuel Bethencourt domiciliado en Honduras 3769 su negocio de peluquería y cigarrería, sito en BULNES 1432. Reclamos de ley en el mismo.
e.14 jun.-N.° 12547-v.19 jun.

Angel Otero, vende a Ladislao Maksim y Roberto Rodríguez su parte del negocio de café y bar, situado CORDOBA 5502, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.14 jun.-N.° 12533-v.19 jun.

Aviso al comercio: Que María E. de Alt, vende a Juan Krámer la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería, AUSTRIA 2192. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio a cargo del comprador.
e.14 jun.-N.° 12530-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Nueva Parisien", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 4245 y anexo del mismo calle HUMAHUACA número 4300. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Marinoni, Corrientes 4245. — Compradores: Enrique Morgado, Manuel Silva y José Adonis Silva, Bartolomé Mitre 2258.
e.13 jun.-N.° 12.497-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, las señoras María Teresa Bertolino de Monti, Elsa Monti de Zarega, Amalia Monti de Marcucci y Haydée Menti, venden a los señores Manuel González y José Quinteros, la parte indivisa que tienen y les corresponda en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS número 2442, haciéndose cargo los compradores de todo el Activo y Pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.13 jun.-N.° 12.496-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rosa Eva Danieli vende a Luis Carlos Danieli, negocio carnicería, calle AVELLANEDA N.° 192. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.13 jun.-N.° 12.487-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco González & Miguel Cremona vende a Antonio González, negocio carnicería, calle VIRREY CEBALLOS N.° 443. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.13 jun.-N.° 12.485-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Borrell vende a Benito González, su mitad indivisa del negocio carnicería establecido en los puestos veintidós y veintisiete del mercado "San Telmo", sito en la calle BOLIVAR N.° 970. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.13 jun.-N.° 12.488-v.18 jun.

Don Tomás Benegas, domiciliado en Coronel Díaz 1602 vende a don Elías Limonoff e Israel Calejman, domiciliados en Juan Jáurez 851, su negocio de recauchutaje de neumáticos, denominado "Gomería Benegas", ubicado en la calle CORONEL DIAZ 1602. — Reclamos Ley Coronel Díaz 1602.
e.13 jun.-N.° 12.473-v.18 jun.

Por disolución de la Sociedad C.I.C.O. - S. L. - "Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 760 e integrada por los señores Alberto Julio y Teodoro Fernando Ubbelohde, Eric Cameron Paterson y Simón Mario Aishemberg, transfiérese su activo y pasivo al socio Eric Cameron Paterson — Reclamos de ley: Escribanía Ballester, Diagonal Norte 760, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 jun.-N.° 12431-v.17 jun.

Avisa Roberto Schifino que vende a Domingo Díaz su parte negocio de café, despacho de bebidas, sito calle LEANDRO N. ALEM 648. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio, para reclamaciones de ley.
e.12 jun.-N.° 12430-v.17 jun.

Avisa José Indjadjik que vende su gomería y anexos, calle PEDRO GOYENA 615, al Sr. Gregorio Demirtsian; reclamo de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.
e.12 jun.-N.° 12429-v.17 jun.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Pippa & Boeuf, con domicilio en la calle ALSINA N.° 3243, y se dedica a la importación y venta de productos comestibles al por mayor, se disuelve con efecto al 31 de Mayo de 1946, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo la firma a constituirse para entrar en vigencia el 1.° de Junio del año en curso bajo el rubro Boeuf & Cía. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en la sede social.
e.12 jun.-N.° 12428-v.17 jun.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Bruno López de Vicuña, vende a Vicente Alvarez y Antonio Alvarez hijo, el negocio de lechería y venta de helados, calle LAGUNA 820. — Reclamos de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 jun.-N.° 12442-v.17 jun.

Don Juan Cosenzo, vende a Manuel Vinchas su despensa situada en la calle EMILIO CASTRO 6669, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.
e.12 jun.-N.° 12463-v.17 jun.

José V. Creus, avisa que el señor Antonio Lorenzo Codesido vende su negocio de restaurant sito en la calle MONROE 1420, al señor Paulino Blanco, domicilio del vendedor en el mismo y comprador Alsina 1844, reclamaciones en mis oficinas, Alsina 1844.
e.15 jun.-N.° 12.643-v.21 jun.

A. Aguadero y Cía., of. Piedras 251, avisa que, Pascual D. Mortatti, vende a Benjamín Rodríguez, su despensa, por menor, MIRALLA 2528|30 Capital, domicilian las partes n|of.
e.15 jun.-N.° 12591-v.21 jun.

Mayfi, Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 36.000), oficinas Cangallo 1409, avisa que con su intervención doña Consuelo Calvo vende a don Ramón Tubío el negocio de taller de calzado y venta de cigarrillos denominado "El Peñón", sito en esta Capital, calle BELGRANO 2007. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 12642-v.21 jun.

Carlos Schneider vende a la Sociedad "Carlos Schneider - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, el negocio de importación y venta de relojes y artículos afines, denominado Casa Importadora - Carlos Schneider, con domicilio en la calle URUGUAY 323, Capital Federal, con intervención del escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en la calle Talcahuano 68, de dicha Capital, donde las partes constituyen también el suyo.
e.15 jun.-N.° 12641-v.21 jun.

Vicente Pilara y Guido Pecci avisan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que forman, que gira bajo el rubro "Vicente Pilara y Guido Pecci", dedicada al comercio en general y especialmente a la fabricación y venta de aparatos electro-técnicos, con domicilio en la calle VIAMONTE 1840, Capital, retirándose el socio Guido Pecci y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Pilara. — Reclamos de ley en Viamonte 1840, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 12640-v.21 jun.

Tomás B. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 21 Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, gomería, calle SANABRIA N.° 2679, orden Roberto Grela y Marcial Duro, domiciliados mismo negocio.
e.15 jun.-N.° 12617-v.21 jun.

Se comunica al comercio en general que por ante la escribanía a mi cargo, se proyecta la constitución de la sociedad mercantil colectiva "José y Bernardo Martínez", con domicilio en General Pinedo (Chaco), la que iniciará sus operaciones tomando a su cargo el activo y pasivo de la actual casa de ramos generales denominada "Casa Amarilla" de José Martínez, con domicilio en el mismo PUEBLO Gral. PINEDO. — Interpónganse las reclamaciones pertinentes, dentro del término legal en mi escribanía. — Charata (Chaco, 10 de Junio de 1946.
e.15 jun.-N.° 12626-v.21 jun.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan que los señores Manuel Fariña (p.) y Manuel Fariña (h.) venden al señor Manuel Carrera su negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y restaurant, sito en esta ciudad, calle HUMBERTO I.° 1501|07 esq. Pte. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 14|6|1946.
e.15 jun.-N.° 12638-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que José Pérez Parada vende a José Cristóbal, despensa, SCHMIDEL 6901, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 12.654-v.21 jun.

Héctor R. Tardiani, escribano público de Quemú-Quemú, La Pampa, avisa que con su intervención, doña Margarita G. de Neuser, domiciliada en Colonia Barón, La Pampa, vende a don Juan Ottaviano, domiciliado también en Colonia Barón, su negocio de hotel y hospedaje sito en el referido pueblo COLONIA BARON. Reclamos término legal ante el escribano interviniente.
e.15 jun.-N.° 12.648-v.21 jun.

La Sociedad Petray y Moracho avisa al comercio por el término de cinco días que ha vendido su negocio de "sastrería, camisería, artículos para hombres y afines" establecido en la calle TUCUMAN 682 a favor de la razón social Aparicio y Compañía, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
e.15 jun.-N.° 12.645-v.21 jun.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Alfredo Diblik transfiere el activo y pasivo del taller de fabricación de textiles de su propiedad, sito en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Triunvirato 333, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Laplatatex" Diblik y Cía., actualmente en formación y cuya administración girará en VENEZUELA 2627 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al señor escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, 2.° piso, escr. 6, 7 y 8 de la Capital Federal, quien es quien interviene y donde las partes constituyen domicilio.
e.15 jun.-N.° 12636-v.21 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Lobato vende a José García y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle DIRECTORIO 2901|09 esquina SAN PEDRITO, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12635-v.21 jun.

M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, avisan que Israel Leider vende a Ipiranga S. R. L. la tienda y mercería CUENCA 3233, domicilio del vendedor; domicilio del comprador Laprida 1327. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12634-v.21 jun.

Al comercio: José Martínez & Cía., San José 143, 38-1571, avisan que Ramón Reymondo vende a Santos Martín Acuña, almacén, CAXARAVILLE 4363, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12633-v.21 jun.

José Martínez & Cía., San José 143, avisan que Jesús Boullon Varela y Gustavo Pérez venden a José Ogando, almacén y despacho bebidas GALICIA 1399; domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12632-v.21 jun.

Hácese saber que la sociedad "Onofrio, Scandora y González Hermanos", dedicada a hojalatería mecánica, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "González Hermanos", que se constituye a tal efecto. — Reclamaciones por término de ley al domicilio real de las partes, LAS PALMAS 2558.
e.15 jun.-N.° 12616-v.21 jun.

Agustín Beledo Pérez hoy su sucesión, formada por Sofía, Justo Santiago, Inmaculada María del Carmen y María de la Coronación Manuela Emilia Beledo Pérez, representados por R. Carro Crespo domic. Tacuarí 80, Cap. Fed. vende a Herminio Alonso domiciliado en San Carlos de Bariloche su parte en el negocio de mercería, tienda, almacén y anexos y compraventa de productos del país instalado en SAN CARLOS DE BARILOCHE de propiedad de la Soc. "Beledo, Blas y Alonso" hoy en liquidación y se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y único dueño del negocio del Sr. Herminio Alonso. Reclamaciones Esc. Torterola — Maipú 71, Cap. Fed.
e.15 jun.-N.° 12623-v.21 jun.

Avisa J. A. Pérez, Venezuela 530, Anastasia Zoinklaite, de Zemaitiene, vende a José Boniakowski, la parte que le corresponde negocio lechería BERNARDO de IRIGOYEN 443, domicilio de las partes, reclamos ley n. oficina.
e.15 jun.-N.° 12631-v. 21 jun.

Gottlob Rentschler vende a Luis Roiger su carpintería sita en PEPIRI 232, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 12.650-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que Francisco Pérez y José Fresco venden, a Ernesto Martínez, despensa, JUAN BAUTISTA ALBERDI 7056, domicilio partes, reclamos mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 12.653-v.21 jun.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 21 de Junio 1946, rematará a las 14 horas todas existencias que constituyen negocio artículos bebés, MONROE 2479, orden Elsa M. Alselmo, domiciliada allí.
e.15 jun.-N.° 12.646-v.21 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Bernardino J. Donato, vende negocio de confitería, bombones, helados y molienda de cafés, PUEYRREDON 984, al señor Daniel García. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.
e.15 jun.-N.° 12625-v.21 jun.

Se hace saber por cinco días que los señores Abraham Feldman y Abraham David Noventsztern, con domicilio en Galicia 817, transfieren a los señores Isaac Yabra y Paulina Socolsky de Bitik, con domicilio en Joaquín V. González 1267, las existencias del establecimiento dedicado a la fabricación de medias, sito en GALICIA 817. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Corrientes 222, 5.° izq.
e.15 jun.-N.° 12624-v.21 jun.

Se avisa que Alberto Juan Domingo Corrado, domiciliado Avenida Montes de Oca 1800 vende a don Pedro Duilio Cantaluppi, domiciliado Salta 671, la farmacia denominada "Nando" sita en la AVENIDA MONTES DE OCA 1800 esquina GENERAL IRIARTE. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron con oficina en Av. Corrientes 447 donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 jun.-N.° 12621-v.21 jun.

Al comercio aviso que Issac Bunin Studrik vende a Wolf Kerenmejl su negocio de almacén y fiambrería, ubicado en CUCHA CUCHA N.° 2074-80. Libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Sunchales 887 donde ambas partes constituyen domicilio.
e.15 jun.-N.° 12620-v.21 jun.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanc. mart. públ., con oficinas calle Cangallo N.° 1686, U. T. 35-8421, avisan, señora Malvina Soifer de Schipman, vende su casa de hospedaje sito en esta Ciudad calle JUNIN N.° 64, al señor José Poritzker, domicilio ambas partes, reclamaciones contra el expresado negocio, interponerlas dentro del término legal, en n|oficinas.
e.15 jun.-N.° 12596-v.21 jun.

Se comunica al comercio en general que doña Sofía Waintrob de Pini vende a la Sociedad Mercantil a constituirse Pini y Calogero las llaves del negocio de fotografía dos en general ubicada en la calle SARANDI N.° 330. Reclamaciones de ley Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 jun.-N.° 12592-v.21 jun.

Miguel Minutella, avisa que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de baldosas y afines, denominada "La Regia", situada en la calle NAZCA Número 4543, de esta Capital a la sociedad comercial colectiva que ha formado con los señores Lamberto Bruno Paolini y Abramo Severin y que girará en plaza bajo la razón social "Minutella, Paolini y Severin". — Reclamaciones Ley 11867, ante el intermediario doctor Carlos Facal, Azcuénaga 1385, teléfono 41-9853, domicilio de todas las partes.
e.15 jun.-N.° 12627-v.21 jun.

Al comercio, aviso: que don Alberto Francisco Buffa vende al señor José Morales, la parte que le corresponde en el negocio de taller mecánico y pintura al "Duco", sito en esta Capital, calle PEÑA N.° 2553, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley a C. A. Peréz, calle Tucumán N.° 1625.
e.15 jun.-N.° 12628-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que Luis Marina vende a José M. Corton, despensa MURGUIONDO 3399, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 12.651-v.21 jun.

Héctor R. Tardiani, escribano público de Quemú-Quemú, La Pampa, avisa que con su intervención, los señores Vadillo Hermanos, domiciliados en Quemú-Quemú, La Pampa, venden a don Mateo Pérez, domiciliado en Colonia Barón, La Pampa, su negocio de cervecería y fábrica de bebidas gaseosas, sito en el citado pueblo QUEMU-QUEMU. Reclamos término legal ante el interviniente escribano.
e.15 jun.-N.° 12.649-v.21 jun.

Al comercio: «La Bolsa Panaderil» Acevedo, Vallina & Compañía, comunican que la venta que efectuaba el señor Angel Monti domiciliado Bmé. Mitre 2258 a los señores Manuel González y José Quintero, de la parte que tenía y le correspondía en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS 2442 ha quedado sin efecto.

e. 13 jun.-Nº 12.506-v. 18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ número 3212. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mateo, Teniente General Donato Alvarez 3212. — Compradores: Juan Antonio García y Emiliano García, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.13 jun.-N.º 12.495-v.18 jun.

Getzel Librik vende su negocio colchonería, A. JONTE 2886 a Enrique Kabrau. — Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.13 jun.-N.º 12.494-v.18 jun.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa: que Orlando Montesano vende su negocio de gomería, sito JUAN B. ALBERDI 5277, al señor Héctor Boneo. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.13 jun.-N.º 12.493-v.18 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766, que José Alonso y Urbano Rigada venden a José Cuesta, el negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, calle BERUTI 4597|4599 esquina GODOY CRUZ. Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e. 13 jun.-Nº 12.509-v. 18 jun.

Se comunica que el señor Eduardo Gabba, domiciliado Arenales 1102, vende al señor Kerope Avedissian, domiciliado Pozos 1232, el negocio de venta de bombones, cafés, tés, helados y anexos, denominado «Aga - Taura», sito en la calle CERRITO esquina ARENALES 1102, de la Capital Federal. Interpónganse reclamos de ley ante la Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e. 13 jun.-Nº 12.508-v. 18 jun.

Eugenio Marrase y Trinidad Roig, venden a Carlos Labaurie su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado JONTE 2653|55, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jun.-N.º 12424-v.17 jun.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Elio Antonio Edelmiro Mastai, vende su negocio, despensa de comestibles, calle TRIUNVIRATO Nº 5550, su domicilio, a Juan Alberto Falzone, domiciliado Loria 534.

e.8 jun.-N.º 12251-v.26 jun.

Francisco Miguel Barone y Rosa Liberata Derito de Barone, avisan que venden a don Mauricio Gips el negocio de peluquería, cigarrería y anexos sito en la calle J. E. URIBURU 675. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e. 13 jun.-Nº 12.512-v. 18 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 26 de Junio a las diez horas, en su local calle Balcarce N.º 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1945.

2.º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años, en reemplazo de doce que terminan su mandato; y de dos miembros más por dos años; uno en reemplazo del señor Arq.º Guillermo R. Madero, que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos fué designado para ocupar la vacante ocurrida por renuncia del doctor Ernesto T. Sojo y otro en reemplazo del señor José Gregorio Zuberbühler que falleció.

3.º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los estatutos).

4.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.º Autorización para proceder a la venta, permuta o afectación con derechos reales de garantía de todos o cualquiera de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución, que no se hallen afectados por cargos ni ocupados por establecimientos, en las condiciones que la Comisión Directiva estime más conveniente.

6.º Autorización de las ventas de bienes inmuebles que se realicen en el expediente testamentario de don Juan Víctor Casterán.

7.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamentamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Benito S. Bosch, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

e.15 jun.-N.º 12.639-v.25 jun.

"CASEROS"
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación total del Directorio.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 12602-v.4 jul.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 26 ejercicio, que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo sexto ejercicio vencido (1945 — 1946);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1946 — 1947, y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.15 jun.-N.º 12622-v.27 jun.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2º Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano Nº 768. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.647-v.4 jul.

"CRUZ DEL SUR" INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán Nº 1351, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso c), y veinte y tres de los estatutos sociales.

2.º Revocatoria del actual directorio;

3.º Elección de un nuevo directorio;

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.

e.15 jun.-N.º 12603-v.4 jul.

CLUB SUIZO de Buenos Aires

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 651
Buenos Aires

Por la presente, se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43 de los estatutos, se celebrará el Viernes 28 de Junio corriente, a las 21.30 horas, en los salones del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del ejercicio 1945-46;

2.º Consideración del Informe y Balance de Tesorería e Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club;

3.º Designación de dos escrutadores para los actos electorales;

4.º a) Elección de presidente.

b) Elección de capitán;

c) Elección de cuatro miembros para la comisión directiva, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Vicente J. Bognar, Germán Krähenbühl, Ricardo Grüneisen y Darío Meschini.

5.º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

6.º Consideración de la posibilidad de ingresar en la Asociación Argentina de Remeros Aficionados.

7.º Resolver sobre aumento de cuota para los socios activos.

8.º Eventuales. — La Comisión Directiva.

e.15 jun.-N.º 12593-v.18 jun.

ERICAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.644-v.4 jul.

SANA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.º piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Destino de utilidades.

3.º Retribución de Directores, Art. 5.º del estatuto.

4.º Designación síndico titular y adjunto por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.º 11810-v.17 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistentir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO S. A. FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.º 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio [illegible] 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.º 12079-v.24 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un pasó a integrar el Directorio como miembro director suplente en reemplazo del que bro titular.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

I. F.
INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.

2.° Designación de director general y director general suplente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo.-N.° 11866-v.18 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA
A. PRAT
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.
Segundo: Reducción del Capital Social.
Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.326-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2° Designación de una Junta Escrutadora.

3° Escrituración terreno.

4° Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

5° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-N° 12.331-v.27 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N.° 12419-v.1.° jul.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera
B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 459, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.336-v.27 jun.

S. A.
LA FULDA
COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.

2.° Elección de directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

SUDAMETAL, S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.

2.° Integración del directorio.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12461-v.1.° jul.

"GRESUD"
SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.

2.° Integración del directorio.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12462-v.1.° jul.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N° 12467-v.2 jul.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.

3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.22 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.

3.° Retribución de síndico y directores.

4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.

5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio

e.28 mayo.-N.° 11854-v.17 jun.

ORVENT
ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las [illegible] horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12127-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán, en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.

4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.

2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas, paraa que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-Nº 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.

2º Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Deignación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.

2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres administradores por tres años.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de Directorio;

4.° Elección de síndicos titular y suplente;

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun. N.° 12186-v.25 jun.

"COMERFINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.º 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1116|12 y Humberto 1.º Nros. 390|400.

2.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.º 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.º 11.842-v.17 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.28 mayo.-N.º 11844-v.17 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11,30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo el 31 de Marzo de 1946.

2.º — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencidos los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 83 del Decreto Reglamentario.

e.3 jun.-N.º 12083-v.25 jun.

C O M E G A
Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.330-21 jun

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11995-v.22 jun.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 9º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-Nº12466-v.2 jul.

"VILLA SAHORES"
S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12057-v.22 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.

3.º Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.

4.º Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.

5.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12136-v.25 jun.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12024-v.24 jun.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.º 1263 de esta Capital, para tratar el siguiente,

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11962-v.21 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo-N.º 11740-v.17 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.13 jun.-Nº 1970 s|p.p.-v.20 jun.

SOCIEDAD ANONIMA
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
CURTIDURIA Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.

2.º Sanción de la distribución de las utilidades.

3.º Elección de nuevo síndico y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.23 mayo.-N.º 11652-v.17 jun.

"TEXINCO"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.º 11896-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 12260-v.26 jun.

L. I. C. S. A.
Lecci Inmobiliaria Comercial, S. A.
2a. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.º Remuneración de los directores y del síndico.

3.º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11994-v.22 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4º Renovación de la Comision de Cuentas.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 mayo.-N.° 11980-v.25 jun.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, **sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle** Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.° Modificación de los Artículos III **y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.**

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N.° 11544-v.17 jun.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos, aumentando el límite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.° y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12054-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12129-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.° Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.° de los estatutos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.° de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.° 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.

2.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.° 12125-v.25 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.1.° jun.-N.° 12042-v.21 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de distribución de las Utilidades, correspondientes al 18° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.

2.° Elección del síndico titular **y de un síndico suplente, por un año.**

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12149-v.18 jun.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración de la Distribución de Utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.° 12148-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.° 1330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.° 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la sociedad.

2.° Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.° 12137-v.25 jun.

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12135-v.25 jun.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158 para tratar **la siguiente,**

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

2.° Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.° Designación del Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — José Casado Justo, presidente.

e.3 jun.-N.° 12112-v.17 jun.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.° piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.

2.° Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, **al designar al señor Antonio Goicoechea** en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.

3.° Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.

4.° Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.

5.° Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.

6.° Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.° 12306-v.27 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto en el Art. 4.° por aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 11897-v.18 jun.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.° Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.° y 6.°, inciso b. de los estatutos).

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12130 v.25 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.° 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos,

e.1.° jun.-N.° 12022-v.22 jun.

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo.-N.° 11950-v.21 jun.

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.° Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".

3.° Elección de un director.

4.° Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.°, inciso i) y 15.° de los estatutos).

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.° de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12132-v.25 jun.

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio económico.

2.° Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico.

3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.N.° 12.581-v.3 jul.

AGRUPACION PRO DEFENSA Y ELEVACION DE LA MUJER
A D E M

Convocatoria a Asamblea

Señores Consocios:

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a las prescripciones del artículo 43 de nuestros estatutos, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, José Juan Biedma 626, el día 28 de Junio de 1946, a las 19 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

3.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Siete vocales titulares, por dos años.
b) Cuatro vocales suplentes, por un año.
c) Tres titulares y tres suplentes, por un año, para la comisión revisora de cuentas.

4.° Renovación de hipoteca. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juana G. de Tortosa, presidenta. — Laura E. Cribari, secretaria general.

e.14 jun.-N.° 12532-v.19 jun.

P I N O S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3º Modificación de Estatutos.

4º — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Lucchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 12.537-v.3 jul.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-Nº 12492-v.27 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.

3.° Fijación de la remuneración del director técnico.

4.° Designación de presidente del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.° jun.-N.° 12017-v.26 jun.

C O P A I L
Cía. Proveedora de Artículos para la Industria Lechera S. A.
General Urquiza 2248, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.13 jun.-N° 12491-v.2 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nueva fecha para la apertura de propuestas para la licitación pública N.° 76.

Comunícase que la licitación pública N.° 76, para contratar la provisión de útiles de escritorio, stenciles, etc., que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio a las 15 y 20 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L.2210-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio próximo a las 15 y 50 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera o acero, colchones y ropa de cama destinados a las Comisarías de Policía de Villa Regina y Río Colorado de la Gobernación de Río Negro.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.14 jun.-N.° L.2211-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje, limpieza, comestibles, leña, materiales de carpintería, etc., con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2219-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.° 77

Comunícase que la Licitación Pública N.° 77, para contratar la provisión de material fotográfico, destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2220-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.° 80

Comunícase que la Licitación Pública N.° 80, para contratar la provisión de 100.000 kgs., de papel en bobinas, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, que debía realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 25 de Junio, a las 15 y 40 horas.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L.2221-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de imprimir, sistema Offset, para oficina (impresión directa), similar "Rotaprint" modelo RKL., destinada al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.° L.2105-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 35 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas destinadas al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.° L.2104-v.18 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, para contratar la adquisición de mazos de naipes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 hs. (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.° L.2222-v.26 jun.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N.° 5|46
TERCER LLAMADO
(Expte.: 1083 — Año 1946)

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 12|VI|46, para la contratación de los siguientes trabajos de emergencia en el Asilo Casa de la Obrera y Capilla Santa Teresita, del barrio "Capitán Lazo": Instalación sanitaria, trabajos afines y habilitación de cuatro baños con agua caliente. — Reparacio-

nes de albañilería, carpintería, pintura, electricidad e instalaciones complementarias en baños ya instalados. — Reparaciones varias, colocación de cielo-rasos, vidrios y pisos de mosaico en la Capilla y Galpón N.° 1. — Construcción de muros de manpostería de ladrillos y cerco de adobes. — Las propuestas deberán presentarse con sellado y depósito de garantía de ley; bajo sobre cerrado, por duplicado, acompañando las planillas y demás documentos que se entregarán al efecto en la oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 — San Juan) de 13 a 17 horas. — Apertura de propuestas: 17|VI|46, a las 16 horas en la oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 — San Juan), donde pueden solicitarse Pliegos de Condiciones y otros datos.

San Juan, Junio 8 de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.12 jun.-N.° L-2183-v.17 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Junio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de drogas y medicamentos a consumirse en la farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.° — (Departamento Central).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2160-v.22 jun.

Fíjase el día 28 del mes de Junio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2161-v.22 jun.

Fíjase el día 4 del mes de Julio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2162-v.22 jun.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 2 del mes de Julio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2163-v.22 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 268

2do. Llamado.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días "por la ejecución de trabajos complementarios e instalaciones en el nuevo edificio Radio Clorinda (Formosa) Distrito 26".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Junio de 1946, a las 16,40 horas, en el local número 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 jun.-N.° L-2191-v.18 jun.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 22.776|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza, Distrito 8.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.8 jun.-N.° L-2114-v.19 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 92

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 21 del mes de Junio próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Animales, artefactos eléctricos, alimentos, uniformes, útiles, libros, y películas radiográficas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2202-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1846-v.26 jun.

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14 horas), para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación y artículos varios. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1839-v.26 jun.

Licitación N.° 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Instrumental científico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1741-v.22 jun.

Licitación N.° 65

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, envases medicinales, etc.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1771-v.22 jun.

Licitación N.° 66

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 24 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Lanús.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Instrumental científico y material de curaciones. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1770-v.22 jun.

Expte. N.° 49.252|45

Licitación N.° 63

Llámase a licitación Pública para el día 21 de Junio de 1946, a las 14,30 horas, para contratar la impresión de 15.000 ejemplares de los Anales de esta Dirección Nacional correspondiente al Ejercicio 1945. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-1769-v.19 jun.

Licitación N.° 62

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 21 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias — Zona Norte. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones Varias (banderas, jeringas, agujas e instrumental de laboratorio); drogas, medicamentos, material de curación, frascos para despacho, películas radiográficas, etc.; artículos de limpieza, bazar y menaje, lavado y planchado de ropa, encerado de piso, conservación de obras sanitarias: herramientas; muebles, lámparas eléctricas, etc.; alimentos (carne, huevos, leche, pan, café, etc.); delantales y guardapolvos; útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-1742-v-19 jun.

Licitación Pública N.° 82

Exp. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 17 de junio próximo a las 14,30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, junio 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jun.-N.º L-1947-v.17 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.º L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de fichas y formularios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 1741|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.º L-2150-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas, pertenecientes a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.º 7950|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.º L-2177-v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 388; ramo: máquina de encerar; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expediente N.º 9.617|46).

e.15 jun.-N.º L-2242-v.21 jun.

Licitación Privada N.º 389; ramo: carbón y leña; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. N.º 1.579|46).

e.15 jun.-N.º L-2243-v.21 jun.

Licitación Privada N.º 390; ramo: encerado de pisos y limpieza de vidrios; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. N.º 7.086|46).

e.15 jun.-N.º L-2244-v.21 jun.

Licitación Privada N.º 391; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. número 8.104|46).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.º L-2245-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 15|6|46, para resolver, con destino a la imprenta de este Ministerio (Prisión Nacional), la adquisición de materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|6|946, a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jun.-Nº L. 2246-v.22 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 383; ramo, prov. conf. e imp. de formularios, memorandums, sobres, etc.; apertura, Junio 19; hora 15 (N.º 7205|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2213-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 384; ramo, cajones de acero p|. fichero y mesas; apertura, Junio 21; hora 15 (N.º 5256|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2214-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 385; ramo, prov. y conf. de carnets; apertura, Junio 19; hora 15. — (N.º 5819|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juna Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2215-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 78

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 - 2.º piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires........ — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2184-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 373; 1.º llamado; Ramo artículos de ferretería, pinturería y maderas; Apertura de las propuestas: Junio 17; hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.13 jun.-N.º L-2200-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada N.º 381; Ramo: telas blancas de algodón; Apertura de las propuestas: Junio 21; 15 hs. (9.937|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2201-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 378. — Ramo: Carne y verduras. — Apertura: mes Junio, día 19, horas 15. — (Exp. 10770|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jun.-N.º L-2186-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 367. — Ramo: material didáctico. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expediente 862|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2120-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada 376. — Ramo: material de construcción. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expte. 5.997|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2144-v.17 jun.

Licitación Pública N.º 79|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|6|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de bazar y menaje, limpieza, ferretería, pinturería, materiales para calzado, escobería, canastería y de construcción, que le serán necesarios en el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|6|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2173-v.18 jun.

Licitación pública Nº 74|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de: un juego de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2137-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 75|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Cedro paraguayo o misionero de 1a; alcohol para lustrar; aguarrás; hierros; carbón; remaches; arandelas; tierra refractaria, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2138-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 76|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de: 4 archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|946 a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2139-v. 22 jun.

Licitación Pública Nº 73

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|6|46, para resolver, con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado» de San Nicolás, Buenos Aires la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|6|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.126-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 376; ramo: Material de Construcción; apertura: Junio 17, 15 horas. Exp. 5997|46.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.11 jun.-N.º L-2114-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 372; ramo: Desarmar, trasladar e instalar maquinaria; apertura: Junio 13, 15 horas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 368; ramo: Utiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura: Junio 17, 15 horas. (3196|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2147-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 370; ramo: Piezas para máquina Intertype; apertura: Junio 17, 15 horas. (8176|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2148-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 371; ramo: Máquina fotográfica; apertura: Junio 17, 15 horas. (3384|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2149-v.17 jun.

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando (Buenos Aires), la adquisición de: Lavado y planchado de ropa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.115-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos Educacionales, la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-2116-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Industrial «Zona Norte», Rosario, la adquisición de herramientas y útiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.117-v.19 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente mes a las 11,30 horas, para la provisión de: algodón hidrófilo y gasa hidrófila, destinados al consumo del Instituto, durante el segundo semestre del corriente año. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avenida San Martín N.º 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-2227-v.19 jun.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (17-22 de Junio), para imprimir la obra titulada "Los Poetas Hispanoamericanos", por Calixto Oyuela. Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 24 de Junio del corriente a las 16. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.15 jun.-N.º L-2224-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente N.º I-6.383|944

Llámase a licitación privada para el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

4.800 kilos hierro de restos de piezas de máquinas, fundidas, de las que hayan sufrido algún proceso de trabajo mecánico.

2.600 kilos carbón de cooke similar al cooke inglés, de muy buena calidad, en trozos no menores del tamaño de un puño.

800 kilos piedra caliza negra.

160 kilos plombagina negra.

320 kilos tierra refractaria.

8 litros de aceite de lino cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Secretario.

e.1[illegible] jun.-N.º L-2209-v.18 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

— Expte. D. N.º 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.º L-1945-v.24 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 32|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 31|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2169-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.º 11

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la provisión de elementos de librería (impresos, libros, papeles, etc.), y artículos de escritorio, (tintas, tinteros, plumas, broches, etc.).

Anexo 1: Máquinas de escribir portátiles.

El pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.13 jun.-N.º L-2197-v.22 jun.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) —Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.º 251, piso 8.º, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeo Aralde Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.º L-2181-v.1.º jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 8|46 (DCI)

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e instalación (o provisión) de dos calderas para generar vapor de alta presión" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de Julio de 1946, a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía : 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolas Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jun.-N.º L-2185-v.17 jun.

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Postergación de la Licitación Pública Nº 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.195-v.24 jun.

Llámase a licitación pública número 156|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2152-v.21 jun.

Llámase a licitación pública número 155|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de zinc común en lingotes con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2151-v.21 jun.

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 148|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,30 horas para la provisión de Productos Químicos (azufre en polvo trisulfuro de antimonio; nitrato de bario; tetracloruro de carbono; glicerina tridestilada; clorato de potasio, etc. — Lubricantes (aceite de ballena; aceite degrass; oleína filtrada; sebo vacuno; cera virgen; vaselina amarilla; alcohol amílico de fusel). — Aceite de lino crudo; esencia de trementina; vainas; pólvora de caza; pólvora negra para mina; pólvorín; seda artificial; hilo de algodón; de lino; macramé; envases de hojalata; soldadura; cola de carpintero; guantes; talco comercial; corchos; tinta para sellos; para máquina; para imprenta; agua amoniacal; parafina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2089-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 149|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de Pentóxido de vanadio en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2090-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Cajones para embalaje, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2091-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 151|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Elementos contra incendio (equipo extinguidor de incendio; mangera en tramo; carros con ruedas y máscara contra humo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2092-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 152|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.10 horas, para la provisión de Instrumentos de medición (medidores de «Q»; puentes para radio y de inductancias; generadores; osciloscopios; medidores de salida; íd. de desviación, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2093-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 154|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de Juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2094-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública, Nº 153|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de un pantógrafo para grabar letras hasta 25 mm. de alto, y una máquina para centrar, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.º L-2095-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones

de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la limpieza del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen,, cere en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 71, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2190-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 67, para el día 24 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Alambres de hierro, galvanizado y de acero — Aceros especiales y dulce de distintas formas y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 jun.-N.º L-2156-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 68 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería y electricidad, maderas, cueros, lonas, cabos, hilos, pinturas, barnices, tela esmeril, metales (chapa de zins, estaño, metal de antifricción, oro puro, plata, etc) y productos químicos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2155-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 69 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Materiales de construcción (ladrillos de cal, cemento, arena, etc.); elementos para escritorio, dibujo; papeles y útiles de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2136-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública número 64, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: 68 (sesenta y ocho) trozos de cable metálico de acero galvanizado de 150 m. de largo, graduado de 0,50 m. 0,50m.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material de Ejército.

e.3 jun.-N.º L-2067-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 66, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos de pié y 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos con base partátil.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles, de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.º L-2068-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 65, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Cubiertas para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.º L-2069-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas N.ºs. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — (N.º 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2998 — $ 16,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,30 — (N.º 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,40 — (N.º 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.º L-2198-v.25 jun.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 104, para el día 25 Junio de 1946

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468,95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L-2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 103 para el día 18 de Junio de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9. — Provisión de 30 (treinta) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3070 — $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.º L-2118-v.18 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 105, para el día 19 de Junio de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.45. — Instalación, desarme, transporte y apilado en depósito de palcos y graderías. — (Depósito de garantía de licitación $ 500 m|n.). — Precio del legajo N.º 3069 — $ 7.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.º L-2119-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Junio próximo a 17.— horas construcción «Una Casa» en Colonia Hogar «Stella Maris» Martínez — Pcia. Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 20.500.06 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2140-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 21 de Junio próximo a 17 horas, "Refección Depósito" — Balcarce 1445|47, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 75.668 95 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.134-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,78 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 19 de Junio próximo, a 16,45 horas construcción de "Fuente Decorativa" - Escuela Naval Militar. — Presupuesto oficial: pesos 12.705.40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.3 jun.-N.º L-2080-v.17 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2032-v.2 jul.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2033-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres

e.24 mayo.-N.º L-1961-v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.º 795

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de aparatos y elementos de laboratorio, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, con destino a la Estación Experimental de Microbiología Agrícola, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Junio de 1946 a las 11,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 jun.-N.º L-2157-v.21 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 149.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 mayo.-N.º L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 472

Expte. N.º 883|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 15,05 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de una casilla desarmable, y materiales de construcción para el Guardaparque del Parque Nacional , Perito Moreno. — Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y

Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, sin cargo de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2207-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 457
3er. llamado
Expte. N.° 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 15,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los trabajos de refección del subsuelo del edificio Santa Fe N.° 690 — Capital Federal.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse sin cargo en el Departamento aludido todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2206-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 471
Expte. 1046|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 14.55 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de un torno de precisión bancada hasta 200 mm. y una máquina agujereadora para agujerear hasta diámetro de 25 mm.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2205-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 477
Expte. 1135|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 15,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de uniformes, borceguíes, camisas, sacos de cuero, capas impermeables y correajes" para Guardaparques.

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, sin cargo, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2204-v.19 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitaciones públicas números 2, 3 y 4-1946 hasta las 13, 13 y 15' y 13 y 30' horas, respectivamente, del día 25 de Junio corriente, para la provisión de máquinas de sumar y calcular eléctricas, máquinas de escribir y muebles de acero (armarios, ficheros, caja de seguridad, etc.). Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera —División Administrativa— de la Repartición, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4.°, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. Importes presupuestos $ 50.000.—, $ 40.000.— y pesos 35.000.—, aproximadamente. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.15 jun.-N.° L-2230-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.° L-2223-v.4 jul.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.° 58

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Chivilcoy, Buenos Aires — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso y Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: citada Oficina hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-N° L-2.131-v.19 jun.

Licitación Pública N° 59

Llámase a licitación hasta 24 Junio 1946, a las 13 horas, provisión y colocación trono y sillones en la Iglesia Catedral de Tucumán. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede VIIIa. Zona, Buenos Aires 465, Tucumán. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-N.° L-2.132-v.19 jun.

Licitación pública (2.° llamado) Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, Salta. — Construcción 1ra. Sección. — Presupuesto oficial $ 460.266,98 m|n. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital y hasta el día 12 de Junio próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

e.3 jun.-N.° L-2101-v.17 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de tierra, $ 80.000.—.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jun.-N.° L-2229-v.27 jun.

Licitación pública, para el transporte de arena, pedregullo y cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.° L-2217-v.26 jun.

Licitación pública para el transporte de cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.° L-2216-v.26 jun.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 jun.-N° L-2203-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, tramo empalme ruta 151 (próx. Puelén) La Reforma, $ 94.034.95. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 3 de Julio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

e.3 jun.-N.° L-2075-v.17 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.980.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.° L-2074-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4625 (Expte. N. 2.593|46), para el 26 de Junio de 1946 a las 14 horas. — Provisión de uniformes de verano y trajes de fajina para el personal de servicio de las distintas reparticiones del Ministerio. — informes y pliegos: oficina de Compras — Avda. 9 de Julio N. 1925 — piso 1.° — Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabía, director general.

e.3 jun.-N.° L-2073-v.17 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.596-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946 — El Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-2182-v.25 jun.

Expte.: 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N° L-2.137-v.25 jun.

Expediente 5.233-DTL-1946

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 3 de Setiembre próximo a las 14.30. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.11 jun.-N° L. 2153-v. 15 jun.

Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-2096-v.24 jun.

Expte. 15.278.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondientes a grupo "B". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Junio próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-2097-v.17 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 32, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16.15 horas, para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, distintivos, etc., con destino a la Dirección General de Administración y Dirección de Defensa Nacional. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628 — Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2121-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 33, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, para contratar la provisión e instalación de una central telefónica, con destino a la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, a la Sección Compras (Defensa 628 - Capital). — F. R. Roeder Stein Secretario General de Administración.

e.8 jn.-N° L-2.122-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 34, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,45 horas para contratar la provisión de máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2123-v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2726

Llámase a Licitación Pública N.° 7, para la adquisición de rótulos, formularios, drogas, ampollas vacías y equipo de electro-coagulación con destino a Farmacia Central, Clínica Buenos Aires y Consultorios Externos Victoria, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio a las 17 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.15 jun.-N.° L-2226-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

— Expte. V. S. 8 —

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación N.º 15 a efectuarse para la contratación de los servicios de transporte de bultos de la División Suministros.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.º L-2241-v.27 jun.

— Expte. H-5 —

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 14 a efectuarse para la adquisición de consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de La Rioja.

Los artículos a licitarse son los siguientes: 1 consultorio odontológico fijo (eléctrico), 1 consultorio odontológico portátil; ambos con sus respectivo instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.º L-2240-v.27 jun.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Pública

Explotación Forestal (aforo) 1|2. legua c, del lote 8 y legua d, lote 7, Zona A. Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen (ex-Comisión Honoraria de Reducciones de Indios), llama por segunda vez a licitación pública para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad Sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A. del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6.º piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones e informes solicitarlos a la misma Dirección.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.1.º jun.-N.º L-2060-v.15 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de impresos según detalle que puede consultarse en la Oficina de Compras Sarandí 265, Capital. — Licitación Privada número 30. — Fecha de apertura 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Exp. A-1268|46. El Director de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.127-v.19 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 máquinas de escribir nuevas o reconstruidas a nuevo; de 80 a 100 espacios; tipo "pica". Licitación Pública Nº 18. — Fecha de apertura: 19 de junio de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1553|46. — El Director de Administración.

e.6 jun.-N.º L-2098-v.17 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. Nº 27; a las 9.15 horas.

Elementos y materiales varios de electricidad, interruptores fusibles, globos opalinos, materiales aislantes, electrodos armaduras, escobillas, etc.

L. P. Nº 28; a las 9.30 hora. Empatilladuras de quebracho.

L. P. Nº 29; a las 9.45 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 11 jun.-Nº L. 2166-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

24 - 6 - 46 a las 12,10 horas (Pliego 102) Fundas para automotores.

24 - 6 - 46 a las 12,20 horas (Pliego 103) Accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,00 horas.

e. 11 jun.-Nº L. 2165-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas que más abajo se indica, para la provisión de los siguientes materiales:

- Mechas escariadores y cucharas (Pliego 87) 22-6-46, a las 10.40 hs.
- Uniformes y ropas (Pliego 88) 19-6-46 a las 12.15 horas.
- Ropas impermeables y cueros (Pliego 89) 19-6-46, a las 12.30 horas.
- Acetileno y oxígeno (Pliego 90) 19-6-46, a las 12.45 horas.
- Cortacaños, taladros y criquets (Pliego 91) 19-6-46, a las 13 horas.
- Utiles y elementos de limpieza (Pliego 93) 21-6-46, a las 12.45 horas.
- Aceiteras y lubricadores (Pliego 92) 21-6-46, a las 12.30 horas.
- Aparejos de mano y gatos (Pliego 94) 21-6-46 13.00 horas.
- Lámparas eléctricas (Pliego 95) 21-6-46, a las 13.15 horas.
- Utiles de cocina (Pliego 96) 22-6-46, a las 10.10 horas.
- Terrejas, machos y repuestos (Pliego 97) 22-6-46, a las 10.20 horas.
- Elementos de hospital y primeros auxilios (Pliego 98) 22-6-46, a las 10.30 horas.
- Cubiertas (Pliego 99) 19-6-46, a las 12.00 horas.
- Materiales de prevensión (Pliego 100) 22-6-46, a las 10.50 horas.
- Transportes (Pliego 101) 18-6-46, a las 13.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.7 jun.-N.º L-2109-v.18 jun.

(Pliego N.º 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo.-N.º L-1920-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Junio. Lic. 15 bis: Mangueras para inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica; apertura, 16,15 horas. — Lic. 28: Un automóvil; apertura, 16,30 hs. — Lic. 29: Mesa concentradora especial para lavado de carbones; apertura, 16,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-Nº L-2.178-v.22 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 3 de Julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-Nº L. 2179-v.28 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-7-46 — Papelería (pliego N.º 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4-7-46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17; — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicletas (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17-7-46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18-7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.30; — 19-7-46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14,30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8-8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.º L-2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

24-6-46 — Aire líquido (pliego número 1832) 11 horas; — 26-6-46 — Amoníaco líquido (1828) 11; — 27-6-46 — Elementos para hospital (1833) 10.30; — Elementos para imprenta (1804) 11; — 28-6-46 — Uniformes (1822) 10.30; — Maderas (1803) 11; — 2-7-46 — Yeso y cal (1838) 11.20; — Elementos para limpieza (1806) 17; — 10-7-46 — Máquinas de escribir (1825) 11.20; — 15-7-46 — Refrigeradores de agua (1818) 16.30; — Elementos de medición (1821) 17; 25-7-46 Muebles de madera (1834) 16; — 6-8-46 Elementos de seguridad (1812) 15; — 7-8-46 — Caños conducción (1797) 15; — 9-8-46 — Tubos de acero (1823) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.º L-2193-v.17 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.º L-2086-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-6-46 — Carbón de piedra (Pliego N.º 1791) 11 horas; 17-6-46 — Transporte Aeronafta (1795) 10.30; Maderas (1762) 11; 18-6-46 — Postes de madera (1763) 11; 19-6-46 — Coke metalúrgico (1759) 11.20; 21-6-46 — Arena, pedregullo, binder granítico (1779 11.20; 25-6-46 — Memoria año 1945 (1787) 11.20; 26-6-46 — Papelería (1790) 11.20; 1-7-46 — Panes zinc laminado (1761) 14.30; Hierros (1766) 15; Hierros (1772) 16; Torno paralelo (1781) 17; 3-7-46 — Tapas de hojalata para tambores (1784) 16.30; 4-7-46 — Cabos manila, sogas (1756) 15.30; 5-7-46 — Arneses, monturas (1758) 15,30; Empaquetaduras (1777) 16; 10-7-46 — Bomba pistón (1765) 15; Caños de cemento (1767) 16.30; 11-7-46 — Mangueras para surtidores (1768) 16; 12-7-46 — Repuestos para aparatos de bombeo (1769) 16; 16-7-46 — Repuestos para apa- Madera pino Paraná (1782) 16; 22-7-46 — Equipos de bombeo (1764) 16.30; 25-7-46 — Maderas (1757) 15; 26-7-46 — Maderas (1786) 15.30; 31-7-46 — Filtros 1778) 15; Bolillas de acero (1785) 15.30; Máquina para taller (1789) 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.º L-2085-v.15 jun.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL

Expediente N. 02122|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de resmas y bobinas de papel y resmas de cartulina, e impresión de talonarios, circulares, tarjetas, memorandums y sobres.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946, a las 15,15 horas.

e.13 jun.-N.º L-2175-v.18 jun.

— Expediente N.º 2.200|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de tubos de goma, vidrios dobles y bulones, y artículos de ferretería y pinturería.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Benito Trevia, 2.º Jefe División Administrativa.

e.12 jun.-N.º L-1974-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente N.º D-17.567|946

Llámase a licitación pública, tercer llamado, para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo (Rengones 2 y 7).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 28 de Junio próximo a las 11,30 hs., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12 30 horas. — La Dirección General.

e.15 jun.-N.º L-2218-v.27 jun.

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Morón F. C. O., para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 22 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.11 jun.-N.° L-2.167-v.22 jun.

Expte. 20.476-M-46

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.500 (diez y seis mil quinientos) litros de leche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.º L-2110-v.18 jun.

Expte. 20.427-A-46

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, impresos y sobres.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12,15 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición,

donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2111-v.18 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.° 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros de diversos tipos, en [illegible] en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. — Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 jun.-N.° L-2172-v.2 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.° L-2212-v.10 jul.

Llámase a licitación pública número 60, para el día 28 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.° L-2154-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° 1999-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 - 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|nº — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946, Pdas. — Tren internacional — Entrado 21 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.° — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.° — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — José R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1º jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5800; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun-v.27 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10163; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1988, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C.' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.18 jun.

Planilla de Rezagos N.° 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94112 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Jobilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.° 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94113 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Glorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.° 718|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94116 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94114 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94746 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun.-N.° 1844-s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — **Luis Guillermo Dávila**, secretario.

e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-Nº 1861 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. Gonzá-

lez, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil Nº 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.09 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente Nº 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente Nº 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.31 mayo-Nº 1738 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.º 1576 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS ó MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 mayo-N.º 1421 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de diez días, para que comparezca a estar en derecho a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, en los autos caratulados "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad de Amabili s|Nulidad de Testamento", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor de Ausentes, para que la represente. — (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 jun.-Nº 1847 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-Nº 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-Nº 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nelly Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.º 1817 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN ó RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 mayo-Nº 1426 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.º 1841 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 mayoNº 1427 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.º 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-Nº 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-Nº 1518 s|p.p.-v.27 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud. secretario.

e.10 mayoNº 11023 s|p.p.v.18 jun.

N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela . sobre información», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.12 jun.-Nº 1.948 s|p.p.-v.1º jul.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1544-s.p|p.-v.1.º jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.º 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.º 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1545-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.º 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.º 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.º 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-Nº 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N.º 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MAITRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.º 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.º 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1472-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1473-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 1463 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.° 1462-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 mayo-N.° 1433-s.p|p.-v.17 jun.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORASOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.° 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 mayo-N.° 1450-s.p|p.-v.18 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1452 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1453 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1454 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del, presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1455 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, ba

jo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1456 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 mayo-N.° 1429 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 mayo-N.° 1430 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo.-N.° 1500 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber se insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justi.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. —
cia, tercer piso.
Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.º 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mayo-N.º 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 may.-N.º 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 mayo-N.º 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 mayo-N.º 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 mayo-N.º 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — **Alfredo Daniel Posse, secretario.**

e.11 mayo-N.º 1461 s|p.p.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para qué comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e9 mayo-N.º 1436 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 mayo-N.º 1435 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 mayo-N.º 1434 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SA, MAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.º 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N.º 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N.º 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N.º 63.
Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.º 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N.º 63.
Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.º 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N.º 63.
Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.º 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo-N.º 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo.-N.º 1492 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu secretario.

e.14 may.-N.º 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 may.-N.º 1471 |p.p.-v.-21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.º 1448 s|p.p.-v.18 jun.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.º 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.º 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.º 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.º 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 jun.-N.º 1850 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 may.-N.º 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.º 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.º 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.º 1459 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 may.-N.º 1432 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de horto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 may.-N.º 1431 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N.º 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.º 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.º 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N.º 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 may.-N.º 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 may.-N.º 1496 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.22 may.-N.º 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.º 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo-N.º 1458 sp.p.v.18 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Moc oretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sií no lo hicieren se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior oGbierno de la Nación N.º 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . , partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . , partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 128, $ 31.20 m|n., partida número 508, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.847, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1996-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1996-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 18, $ 19.50 m|n., partida número 506, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.823, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1997-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1997-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. Col. Valcheta, lote 16, $ 29.64, m|n. Partida número 483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.781. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2000 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.1 2000 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 14, $ 5.46 m|n., Partida número 482, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84825. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2001 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 2001 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 95, $ 25.49 m|n., Partida número 471, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.775. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2002 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 2002 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares. Sec. 1, Frac. C., Lte. 6, 6|7, chacra ii, c, $ 68.84, Partida N.º 3.346, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.825. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1986 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1986 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 5, $ 23.40 moneda nacional, partida N.º 513, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.832, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1995-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1995-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 440 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 471-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 471-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 472-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 472-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 473-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 473-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 479-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.° 479 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 517 s.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 500 sp.p.-v.|2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.

e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 480-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 481-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 482-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 483-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 484-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 485-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 486-s|p.p.v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 487-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario. —

e.20 feb.-N.° 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 488-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 489-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 490-s|p.p.-v.1.° jul.

por el término de quince días, al pro. Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber Por disposición del señor Juez de Paz pietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 491-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 3, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Vetrone, Sec. 7, Frac. B., lte. 3, Chac. 25, $ 163,80 m|n., Partida N.° 3.697, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.846. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1983 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I, Frac. C., Lte 6 6|7, Chac. 14, B, $ 58,50, Partida N.° 3.355, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.767. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1984 s|p.p.-v 25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I, Frac. C., lte. 6 6|7, Chac. 14, a, $ 53,50, Partida N.° 3.354, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.766. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1985 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de La Pampa, Pico, sección 7, Frac. B, Reservado, 1|4, $ 54.60 m|n., partida N.° 2.235, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.791, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1990-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1990-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de La Pampa, Pico, Pda. Guía 513.103, $ 28.08, moneda nacional, partida número 2212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.782, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1991-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1991-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, sección 7, fracción B, lote 7, chacra 15, $ 28.08 moneda nacional, partida N.° 2211, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.783, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1992-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1992-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chubut, C. Rivadavia, Col. Ensanche Sarmiento, lote 296, $ 62.79 m|n., partida N.° 720.840, años 1935|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.818, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1993-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1993-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, S. A O., Col. Valcheta, lote 18, pte., $ 23.40 moneda nacional, partida N.° 524, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sí así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.784, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1994-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1994-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 50, c, d, $ 93,60 m|n., Partida N.° 344, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 84.867; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 2003 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 2003 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 92, a, $ 19,50, m|n., Partida N.° 409, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 84.835; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 2004 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 2004 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, S. A. O., Sec. 2da., lote 92, d, $ 19,50 m|n., Partida N.° 413, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 84.845; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 2005 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 2005 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Colonia Valcheta, lote 126; $ 23,40 ctvs. m|n., Partida número 466, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 84.821; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 2006 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 2006 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio, Pampa, Pico, Sec. I, fracción C, lotes 6|7, a, Chac. 32, $ 0,78 ctvs. m|n. ,Partida N.° 3521, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 84.774; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 2007 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio, Pampa, Pico, Sec. I, fracción C, lotes 6|7, a, Chac. 32, $ 56 m|n., Partida número 3519, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 84.773; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 2008 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 21, $ 11.70 m|n., Partida número 503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84851. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1998 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territoio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 75, $ 7.80 m|n., Partida número 492, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.829. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.° 1999 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. La Ventura, Sec. 7, Frac. C, Ltc. 12 (i), chacra 33, $ 93,60, Partida N.° 3012, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.764. — Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1987 s|p.p.-v.19 jun.
e 20 jul.-N.° 1987 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, C. l. La Ventura, Sec. 7, Frac. C., Lte. 12(i), chacra 30, $ 93,60 m|n., Partida N.° 3.009, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.765. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1988 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1988 s|p.p.-v 25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Alfalfa, Sec. I., Frac. A., Lte. 20, chacra Q, 11, $ 5,46 m|n., Partida N.° 2.497, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.822. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1989 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territ. de Río Negro, Col. Valcheta, Lte. 15, $ 23,40 m|n., Partida N.° 485, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.860. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1982 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, a propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 67, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 448 s|p.p.-v 9 mar.
e.10 jun.-N.° 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 476 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 3ª, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.134, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477 s|p.p.-v.1º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa — Victoria, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478 s|p.p.-v.1º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462 s|p.p.-v.1º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 509 sp.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.21 feb.-N.º 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.068, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.253, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional", por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-e, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ... Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ... Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernañdo W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.055, calle Pasaje N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 28, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|pp.-v.27 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 581-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 581-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número, Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Lezguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 156, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 584-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número: (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e 26 feb.-N.° 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.° 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez, de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.° 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.° 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1869 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.° 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANDRES PSILASACIS o PSILADZKIS. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 jun.-N° 1.835 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ELLA. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 jun.-N° 1.836 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.° 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar ált. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.° 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1871 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.° 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.° 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 203, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.° 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.° 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.° 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1888-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1877-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondientte intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera, Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 sp.p.-|v.5 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.752, calle Virgilio, lote 21, Ma. A., parcela 2.346, después del N.° 2618, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1927 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1927 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario ó poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 289.698, calle Simbrón, lote 5 Ma. B., parcela 2.384, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1928 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1928 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.106, calle Pje. Bahía 1785, lote 23, Ma. A., parcela 2.397, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial ,por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones ,dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1929 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1929 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.241, calle Nazarre, lote 29 Ma. FF, parcela 2.401, alt. 5700 par, 24 mts. de Alicante, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1930 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1930 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.273, calle Pedro Lozano 5776, lote 7, Ma. A., parcela 2.402, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente 67.872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones ,dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1931 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1931 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.434, N.° 59.142, calle hoy Vía pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.854, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1936 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1936 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 332.670, calle Besares 3672, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1937 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1937 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.293, calle Pedro Lozano e Irigoyen, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1932 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1932 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.304, calle Irigoyen, lote 10, Ma. B., parcela 2.403, Cap. Fed., alt. 2100 imp., 15 mts. de Tinogasta, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1933 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1933 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.756, N.° 59.130, calle Límite del Municipio a Lope de Vega, hoy Vía Pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.855, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1934 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1934 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 689.281, N.° 57.728, calle hoy Vía pública, Cap., Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1935 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1935 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.671, calle Tinogasta, lote 21, Ma. B., parcela 2.345, después del N.° 5405, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1945, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1922 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1922 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.699, calle Simbrón, lote 12, Ma. B., parcela 2345, alt. 5400 par, 15 mts. de Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1923 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, Ma. B., parcela 2345, alt. 2500 Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1924 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.711, calle Simbrón, lote 27 Ma. A., parcela 2.346, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.866, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1925 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1925 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.721, calle Molière, lote 37, Ma. A., parcela 2.346, después del N.° 2605, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1926 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1926 s|p.p.-v.23 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PENA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . partida 293563, calle Pedro Lozano y Bruselas sin número, lote 3, M.E., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1958-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1958-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FEDERICO SALMINI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 54327, calle Portela sin número, lote 28, manzana R., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1957-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1957-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN N. ROSSI, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia Benítez, partida número 551124, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1959-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1959-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAMIRO PICO BORDOY, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, fracción A., lote 11 d., partida 531229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1960-s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña R. C. de AGNOLETTI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 342.285, calle B. Encalada sin número, lote 4, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1951 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ENRIQUE DEMELGAZO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . partida 286846, calle Pje. J. P. López 2745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1953-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1953-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JOSE SAMBATARO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Part. 287376, calle Pje. Coliqueo 2157, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1954-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1954-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FELIPE MELI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 75974, calle Cosquín sin número y Avenida Riestra sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1955-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1955-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN P. CARLINO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . partida 76287, calle Pumacahua sin número, lote 33, manzana 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1956-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1956-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don LUIS DUACASTELLA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , Partida 54.723, calle Portela sin número, lote 17, manzana N., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944. bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1952 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 jul.

N.° 9

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.a, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.a, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.033 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.033 s|p.p-v23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X, Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.15 jun.-N° 2.018 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.15 jun.-N° 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.15 jun.-N° 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70268, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.15 jun.-N° 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1a, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, Secretario.

e.15 jun.-N° 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2025 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.408, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana G2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida. 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 10, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número, Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Berón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul.
e 5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80382, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.° 1961 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN GARCIA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-N° 1.843 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PACIFICO TOBAS o MANUEL PACIFICO TOBAS MARTINEZ o PACIFICO MANUEL TOBAS MARTINEZ, a hacer valer sus derechos.

— Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-N° 1.846 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 13

El Juez, doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO ALONSO.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 17

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO LOPEZ o ROSENDO LOPEZ AÑON. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1.837 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVERO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1.838 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO ITURZARI o IRNAZARI o ITNAZARI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N.° 1839 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores DE CARMEN ANDRADE. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1.840 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO LONGO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1842 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HALU SUQUI o HALU SUGUI HASSAN. — Buenos Aires, Mayo de 17 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.8 jun.-N° 1845 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS ROSSASCO.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.3 jun.-N.° 1790 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ADOLFO FRUCTUOSO MENDOZA. — Expediente número 103.115. — Calle Larrea 1362. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Enrique L. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 jun.-N.° 1848 s|p.p.-v.19 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. A. WAINER, FEDERICO RELLER, y RAUL PENINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.° 1947 s|p.p.-v.1.° jul.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JACOBO GOLUBOFF, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun.-N.° 1946 s|p.p.-v.17 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.° 1972 s|p.p.-v.2 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo-N° 1440 s|p.p.-v.17 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COSULICH Y FABBRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Los que suscriben: don Sergio Cosulich, italiano, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 376, Capital, y don Luis Fabbri, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1755, Capital han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social: — COSULICH Y FABBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a los siguientes estatutos: — Primero: El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de repuestos para automóviles y afines, podrá tener representaciones y consignaciones y dedicarse en general a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes. — A este efecto podrá ser parte en toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles o inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representandos por ciento veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, rodados, Muebles y Utiles, cuentas a cobrar y efectivo, conforme al Inventario que debidamente conformado por los dos socios, se acompaña, son integradas hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: el socio señor Sergio Cosulich, suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, de capital, representando sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, reintegrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar su aporte. — El socio señor Luis Fabbri suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, representando Sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, integrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar su aporte. — Las cuotas pendientes de ingreso serán reintegradas por los socios a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Sergio Cosulich y Luis Fabbri, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los señores socios Gerentes, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier otro acto del giro social sin excepción, pudiendo asimismo, adquirir o transferir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por título oneroso o gratuito, o gravarlos con hipoteca, prenda

u otros derechos reales, pactando en cada caso los precios, plazos, forma de pago y condiciones con facultad de cobrar y percibir los precios o importes, pudiendo celebrar contratos de locación como locador o locatario, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; para comparecer en juicio por sí o apoderado ante cualquier fuero o jurisdicción en representación de la sociedad con facultad de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía ni operaciones ajenas a la Sociedad. — Quinto: La Sociedad se constituye a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis y por tiempo indeterminado. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se formulará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiera, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas integradas que posea cada socio. — Si del balance anual resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para la distribución de beneficios. — Séptimo: Cada uno de los socios Gerentes percibirá una remuneración mensual de Setecientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso que éstos resolvieran de común acuerdo admitir nuevos socios. — Noveno: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas, debiendo observarse el procedimiento de pagar en primer término todas las deudas sociales; después se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la liquidación y en la misma forma señalada para los beneficios. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio. — Se verá obligado a ofrecer la parte de su capital a su consocio y éste tendra la facultad de hacerle el pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos semestrales con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del Balance de fin de ejercicio. — En caso que su consocio renunciara a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio que desea retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a tercera persona. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces, tendrán prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos en caso que éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo abonando el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales con un interés del seis por ciento anual a contar desde la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido se practicará un Balance General al día de su fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapacitado desearen continuar en la sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes estarán obligados a nombrar entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad mientras se realice la modificación consiguiente del contrato social. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común o que diera margen o motivo para la disolución de la sociedad, será sometida a los Jueces de Comercio de la Capital Federal, excluyéndose en absoluto el procedimiento arbitral judicial o extrajudicial. — Siendo de conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Fabbri. — Sergio Cosulich.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.º 12425-v.18 jun.

ROSSELL GONZALEZ Y CAMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Inés Rossell, uruguayo, José Rosalino González, español, Aramis Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, José Carballo, español nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Don Francisco Carballo y de Doña Margarita Fuertes, los cuatro casados en primeras nupcias, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra firmar "Gustavo Solivellas, argentino, soltero, y Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores José Inés Rossell, José Rosalino González, Aramis Roberto García Villamil, José Carballo, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi, se constituye una sociedad que girará con la razón social de "ROSSELL GONZALEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tenara su domicilio legal en esta Ciudad, con escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete o donde en adelante se traslade para todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias urbanas y rurales. Para cumplir esos fines, la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquéllos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional; del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, sociedades, o de particulares, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y en general ejercitar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro a plazo fijo o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean sean necesarios. Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, de modo que fenecerá el seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Inés Rossell y José Rosalino González, indistintamente cualquiera de ellos; b) los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, representarán a la Sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros, como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva ésta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — Los Gerentes no tendrán retribución mensual alguna. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios pero podrán formar parte de la Sociedad "González, Rossell, y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre los mismos seis socios. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptos por los asociados en la siguiente proporción: ciento once cuotas cada uno de los Señores Rosell y González y cincuenta y siete cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Los socios integran el cincuenta por ciento de dicho capital mediante el aporte del inmueble que se determinará en la cláusula décima sexta por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo hasta completar dicho cincuenta por ciento, en dinero efectivo, mediante el depósito de la suma de veinte y cinco mil pesos de igual moneda que efectuarán inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, se obligan desde ya los socios a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad, así lo requiera. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los seis asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios, Señores Rossell y González podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectivas cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores Rossell y González y que no fueran retirados por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuentta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, pero siempre tendrán opción los asociados para adquirirlas por el valor nominal precedentemente establecido. — El socio que desease vender sus cuotas, deberá avisar por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, su voluntad de ceder sus cuotas. — Undécima: Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, quedan obligados a prestar toda su colaboración en la atención de la Sociedad. — En cuanto a los socios, señores Rossell y González, quedan en libertad de acción para atender sus asuntos personales, sin obligaciones para con la Sociedad, sin perjuicio de reservarse todas las atribuciones que les acuerda el cargo de Gerente. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exigida por la cláusula décima. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios Señores Rossell y González conjuntamente con uno de los otros socios, Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables, componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten lo socios. — Décima Sexta: El inmueble a que se refiere la cláusula sexta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio quedan transferidos a la Sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose los comparecientes a la evicción y saneamiento, se encuentra ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, calle Defensa sin número, antes números seiscientos ochenta y seiscientos ochenta y dos, entre las de Méjico y Chile, compuesta su extensión, según sus títulos de quince metros quince centímetros de frente al Oeste por cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros de fondo y según el plano a que se refiere la escritura que se citará, dicho inmueble mide catorce metros veinte centímetros en el expresado frente al Oeste, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Norte y cuarenta y cinco metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, teniendo catorce metros sesenta centímetros en el contrafrente al Este, o sea una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados y linda por su frente con la calle Defensa, por el Norte con sucesores de Juan Rivera, por el Sud con sucesores de la Señora Viuda de Wilson y por el Este con la antigua Barraca de Juan Harralt, siendo medianeras las paredes existentes en las partes que estuvieron ocupadas. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la propor-

ción del veinte y tres ochenta y cuatro por ciento para cada uno de los Señores Rossell y González y trece cero ocho por ciento para cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, en la disolución de la Sociedad "González Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que otorgaron los mismo exponentes, por escritura pasada en la fecha, ante mi y al folio novecientos setenta y dos de este Registro once a mi cargo, la que en su original tengo a la vista. — de unos de los certificados agregados al folio cuatrocientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo del Protocolo corriente, de otro agregado al citado folio novecientos setenta y dos y del que se anexa a la presente, solicitado el del Registro de la Propiedad por la Sociedad González, Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los comparecientes, resulta que lo deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta a nombre de aquella Sociedad al tomo mil doscientos cuarenta y seis, Zona Sud, folio ciento noventa y ocho y no adeuda Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad , como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad este hasta el año anterior, siendo la deuda del año en curso a cargo de la Sociedad que se constituye por este acto. — El autorizante hace constar a los efectos de la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad, que dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial, en la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Damián Carbía y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José I. Rossell. — José R. Gónzález. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi.— Tgo.: Damián Carbía.—Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y nueve del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Rossell González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados: del ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve al ciento noventa y ocho mil setecietos ochenta y dos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que a la presente escritura se agrega el certificado del Registro de la Propiedad número veinte y tres mil setecientos veinte y uno por el que se abonó la suma de treinta pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.º 12365-v.17 jun.

NORZI, BONARDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

co días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace saber por cinde Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres.: Dr. Alfredo Ovazza, italiano, casado, de cincuenta y cinco años; Don Anselmo Norzi Bonardi, italiano, casado, de treinta y ocho años; Ing. Arturo Momigliano, italiano, casado, de cuarenta y ocho años; Dr. Renato Calabi, italiano, casado, de treinta y ocho años, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos once; Don Jorge Levi, italiano, casado, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve y Don Pablo Segre, italiano, soltero, de veinticinco años, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco todos de esta ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primera: — La Sociedad que se constituye, girará en esta plaza, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, piso tercero, bajo el rubro de "NORZI BONARDI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abrir sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del País o del Extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto, la importación y exportación de maquinarias y accesorios en general, la representación de casas y|o marcas nacionales y|o extranjeras, como así también cualquier otra operación que haciendo a cualquier rama del comercio en general, tenga atingencia con las operaciones propuestas. — Tercera; — La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el veintidós de Abril del corriente año de mil novecientos cuarenta y seis, pero se prorrogará automáticamente por trienios si los socios por mayoría de votos no resolvieran lo contrario, con una antelación de seis meses, por lo menos, a la fecha de su vencimiento. — Cuarta; — El capital social, queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l., aportado en dinero efectivo, íntegramente ingresado y representado por doscientas ochenta cuotas de Doscientos cincuenta pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas a razón de: setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos, al Sr. Jorge Levi; setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos al Sr. Pablo Segre; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Sr. Anselmo Norzi Bonardi; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Alfredo Ovazza; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos, al Ing. Arturo Momigliano; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Renato Calabi. — Quinta; — Las cuotas de un socio son libremente cesibles entre los demás en proporción o a prorrata de las que cada uno de éstos posea. — Sexta: — Los socios podrán depositar en la Caja de la Sociedad, con el consentimiento de los demás, fondos en cuenta corriente. — Las condiciones de interés, o de reembolso, serán convenidas previamente entre las partes. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad, será desempeñada por los socios señor Jorge Levi, Señor Anselmo Norzi Bonardi y Señor Pablo Segre. — La firma de cualquiera de ellos, conjunta alternativa o separadamente, obliga a la sociedad, pero en nigún caso podrán realizar actos contrarios al objeto de la Sociedad. Octava: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo de la Gerencia, en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comenzará el día primero de Abril y terminará el treinta y uno de Marzo de cada año, excepto en lo que al primer ejercicio hace, que comenzara a correr desde el veintidós de Abril del corriente. — Novena: — Todos los años la Gerencia, dentro de la primera quincena de Abril, someterá a los socios el resultado del ejercicio y en su caso las propuestas correspondientes de repartición de beneficios, para su aprobación. — Décima: — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hechas de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — Sobre tales beneficios netos se descontarán previamente: — a) Un cinco por ciento, para constituir a formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar lo que marca la ley. — b) Un cinco por ciento para reservas de la ley once mil setecientos veintinueve. — El saldo o ganancias, como así también las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: — La Sociedad entrará inmediatamente en disolución, en el caso de que las pérdidas hubieran disminuído en un cincuenta por ciento el Capital Social. — El retiro, muerte o incapacidad de un socio no origina la disolución de la sociedad; en caso de fallecimiento o incapacidad los herederos del premuerto o representantes del incapaz, unificada la representación, optarán entre continuar en calidad de tales o retirar la parte que les correspondiera al balance del año en curso. — Duodécima: — Los gastos, derechos de registro u otros que se originen como consecuencia de esta constitución, serán llevados a la cuenta de Gastos Generales del primer establecimiento y deberán ser amortizados en el primer ejercicio. — Este contrato se firma en un solo ejemplar, formado de dos sellados de un peso y cincuenta cada uno, y que llevan los números ciento ochenta y cinco mil setecientos diez y siete y un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos respectivamente y que se encuentran habilitados con el sellado que marca la ley. — En Buenos Aires, a dos tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado rama, Vale; bles, No Vale. — Alfredo Ovazza. — Norzi Anselmo. — Renato Calabi. — Jorge Levi. — Pablo Segre. — Arturo Momigliano.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.12 jun.-N.º 12362-v.17 jun.

"EL SANATORIO DE LAS CAMISAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Carmelo Gallina, italiano de sesenta años de edad, estado casado; doña Micaela Alberti de Gallina italiana, de cincuenta y cinco años de edad, casada; doña Josefina Teodora Gallina, argentina, de treinta y tres años de edad, soltera, y doña Francisca Aurelia Gallina, argentina, de treinta años de edad, soltera, todos domiciliados en la calle Corrientes número mil novecientos diez; han resuelto formalizar por el presente, una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo en un todo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, al efecto, dejan establecidas sus bases de constitución en la forma siguiente: — Primera: — Bajo la denominación de "EL SANATORIO DE LAS CAMISAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad, cuyo objeto principal es la explotación del ramo de camisería, venta de artículos para hombres, e importación y exportación de afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y ejecutar todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios sin limitación alguna. — Segunda: — La sede social está ubicada en esta Ciudad calle Corrientes número mil doscientos cinco, pudiendo establecer más sucursales o filiales en otro cualquier punto de esta Capital o del Interior de la República. Tercera: — El tiempo de duración de la sociedad, será indeterminado, pudiendo cesar en su vigencia, cuando así lo resolvieren los socios por mayoría de votos de capital, considerándose aceptada, si se aprueba en más del cincuenta por ciento del mismo. nombrándose por la misma mayoría, una comisión Liquidadora que podrá estar compuesta por los mismos socios o terceras personas. Tendrá un plazo máximo de un año para la liquidación del activo social, pudiendo proceder en la forma que lo creyere conveniente, venta particular, remate u otra cualquier forma. Pagará las deudas que tuviere la sociedad hasta ese momento y el saldo lo distribuirá entre las cuotas que forman el capital social y proporcionalmente a las mismas. Los honorarios de esta Comisión Liquidadora, serán regulados en la Asamblea General que ésta convoque al término de sus mandatos o del plazo acordado para la liquidación y pagados proporcionalmente a las cuotas de capital. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos nacionales cada una, subscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos por don Carmelo Gallina y veinte cuotas o sean dos mil pesos, cada uno de los Señores Micaela Alberti de Gallina, Josefina Teodora Gallina y Francisca Aurelia Gallina, capital que se halla íntegramente invertido en mercaderías, muebles, útiles y demás del negocio calle Corrientes número mil doscientos cinco y que en detalle, consta en un inventario practicado por separado y que las partes conocen y aceptan. Las cuotas sociales, son indivisibles, y la cesión no podrá efectuarse a terceras personas extrañas, sinó de conformidad a lo preceptuado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad de socios por mayoría de capital. — Quinta: — La administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes quedando designados en este acto los Señores Carmelo Gallina y Micaela Alberti de Gallina, quienes actuando, conjunta, separada o alternativamente, intervendrán en todos cuantos actos sea parte la sociedad, efectuarán todos cuantos actos jurídicos sean necerios para el cumplimiento de los fines de su constitución de conformidad al artículo primero, sin limitación alguna y con amplias facultades, debiendo usar su firma particular debajo de un sello indicativo del rubro social, con la palabra "gerente" debajo de su firma. — Sexta: — Esta sociedad comienza a regir desde el día primero de Junio del corriente año, debiéndose practicar balances anualmente el día treinta y uno de Mayo de cada año. Ellos se ajustarán a las disposiciones contables correctas, se cargará a ganancias y pérdidas el diez por ciento de muebles y útiles y los créditos incobrables si los hubiere, de la utilidad líquida, se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento para fondo de previsión social de diversas leyes hasta integrar diez por ciento del capital y el saldo, se distribuirá proporcionalmente entre las cien cuotas de que consta el capital social. — En caso de que el ejercicio produjese pérdidas y éstas fueren superiores al veinte por ciento del capital, la Gerencia convocará a Asamblea General de socios, en la cual se resolverá la determinación a tomar, ya sea la liquidación de la sociedad o la reducción del capital. — Del mismo modo, la Gerencia convocará a Asamblea General para la aprobación del balance y cuenta ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio financiero anual. — Séptima: — A pesar de las amplias facultades de que está investida la Gerencia, ésta podrá llamar a Asamblea General de socios si lo creyere oportuno, para tratar cualquier cuestión inherente al negocio. Las resoluciones de la Asamblea, harán cosa juzgada y se tomarán por mayoría de votos de capital, entendido que cada cuota representa un voto. Esta convocatoria, será válida por telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada socio, y se formará la Asamblea, con los socios presentes por mayoría, cualquiera sea su número, media hora después de la fijada. — Octava: — En caso de comprobarse irregularidades a la Gerencia, cualquier socio dejará constancia en el libro de Actas, debiendo la Gerencia, convocar de inmediato a Asamblea General en la cual se resolverá lo que creyere oportuno, y si ello fuere la remoción del o los Gerentes, deberá nombrase el substituto en ese mismo acto. — Novena: — La sociedad llevará sus libros de Contabilidad de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio, y además un libro de Actas rubricado en el que quedará constancia de todo cuanto se resuelva en las Asambleas que se convoquen de conformidad a los distintos articulados del contrato. — Décima: — Los puntos no previstos en este contrato se entienden convenidos de acuerdo con las especificaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las disposiciones del Código de Comercio y las prescripciones supletorias determinadas en el Código Civil. — Undécima: — Bajo de todas las condiciones que anteceden, dejan constituída esta sociedad que los socios se comprometen formalmente a cumplir y respetar en un todo de acuerdo a derecho, y, de conformidad, por estar redactada de acuerdo a lo convenido, la firman y aceptan en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Carmelo Gallina. — Micaela Alberti de Gallina. — Josefina Teodora Gallina. — Francisca Aurelia Gallina.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. —

Ricardo Williams, secretario.

e.15 jun.-N.º 12470-v.21 jun.

GONZALES, ROSSELL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Rosalino González, español, José Inés Rossell, uruguayo, Aramís Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, José Carballo, español, nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Don Francisco Carballo y de Doña Margarita Fuertes, los cuatro casados en primeras nupcias, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra firmar "Gustavo Solivellas", argentino, soltero y Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de éste vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores José Rosalino González, José Inés Rossell, Aramis Roberto García Villamil, José Carballo, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi, se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ, ROSSELL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto continuar explotando el negocio en el ramo de ferretería, armería y demás anexos, de la sociedad que con idéntico rubro y objeto ha quedado disuelta por escritura pasada en esta misma fecha ante mí y al folio novecientos setenta y dos de este Registro once corriente a mi cargo, de cuyo activo y pasivo se hace cargo desde ya la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal y tendrá su escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete donde ya se encuentra instalado o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercera: El término de duración de este contrato es el de cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, de modo que fenecerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La gerencia dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Rosalino González y José Inés Rossell indistintamente cualquiera de ellos; b) Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi representarán a la Sociedad firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad, o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva esta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — En consecuencia quedan facultados los socios Gerentes para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad, hacer toda clase de pagos, adquirir por compra o por cualquier otro título y administrar libremente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan. — Podrán también hipotecar los bienes raíces a particulares o sociedades y también al Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos, gravándolos por los plazos, cantidades, interés, amortización y demás cláusulas y condiciones que se estipulen, podrán suscribir contratos de locación por término que exceda o no de seis años, prestar dinero o tomar dinero prestado con garantías reales o personales, solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes, o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o sus sucursales las sumas de dinero que se encuentran depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos o contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto, solicitar préstamos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, actuar en representación de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales a los fines expresados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios, pero podrán formar parte de la Sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre los mismos seis socios. — Sexta: El capital social, consistente en mercaderías, dinero efectivo, créditos, muebles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la disuelta sociedad "González, Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que quedan transferidos a esta nueva sociedad, asciende a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por setecientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: ciento sesenta y ocho cuotas cada uno de los Señores González y Rossell y noventa y una cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y en segundo término la cantidad necesaria para abonar a los socios el interés del cinco por ciento que se establecerá en seguida. — El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: veinte por ciento para cada uno de los socios Señores González y Rossell y quince por ciento, para cada uno de los socios Señores García Villamil Carballo, Solivellas y Amorosi. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios Señores González y Rossell podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectivas cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores González y Rossell y que no fueran retiradas por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Los seis socios, en el carácter de Gerentes, gozarán de una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá avisar por escrito a los demás con seis meses de anticipación su voluntad de ceder dichas cuotas sociales. — Décima Segunda: Las obligaciones de los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi además de atender los negocios sociales a los que dedicarán todo su tiempo y contracción, son: para el primero ocuparse de la correspondencia en general y encargarse de la buena marcha del escritorio; el segundo se ocupará preferentemente de las compras para la sociedad; el tercero atenderá sus zonas de viaje en el interior del país, según el itinerario que más convenga a los intereses de la casa y el cuarto se ocupará especialmente de la recepción, ordenación y expedición de las mercaderías. — En cuanto a los socios Señores González y Rossell, éstos no tendrán obligación alguna de concurrir diariamente a la sede social ni de atender intensamente como hasta ahora los negocios sociales, quedando, por lo tanto en libertad de acción para ocupar su tiempo en la atención de sus asuntos personales, sin perjuicio de mantener también como hasta ahora su carácter de socios fundadores y por consiguiente la supervisión de todos los negocios de la sociedad, sin que ello signifique limitar en manera alguna las atribuciones acordadas a los otros cuatro socios Gerentes en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad exijida por la cláusula undécima. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios, Señores González y Rosell conjuntamente con uno de los otros socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales, desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Damián Carbia y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José R. González. — José I. Rossell. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi. — Tgo.: Damián Carbia. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y cuatro del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad: "González Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro al ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada una que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jun.-N.º 12502-v.21 jun.

CAS—FIN.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 590. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Juan Pedro Duhalde, argentino, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta; don Alberto Antonio Canil, uruguayo, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Camacuá trescientos cuarenta, ambos comerciantes, y don Roberto Birnbaum, austríaco, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, industrial, con domicilio en la calle Warnes trescientos noventa y siete, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que el tercero de los nombrados concurre por su propio derecho, y los dos prim ros, lo hacen en nombre y representación, y en su carácter de Director Gerente y Director, respectivamente, especialmente autorizados para este otorgamiento, de "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según así lo justifican con los estatutos de la misma, y acta del directorio que copiados íntegramente, dicen así: "...... (aquí la transcripción de los estatutos de constitución de la sociedad) .. ." — Es Copia Fiel, doy fe de los estatutos citados, siendo el tenor del acta referida como sigue: " ... (aquí la transcripción del acta del Directorio) .. ." — Es Copia Fiel de los documentos de su referencia, y los comparecientes Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y don Roberto Birnbaum, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CAS FIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CAPITAL, DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San José número trescientos sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y toda otra negociación en el ramo de textiles, telas, tejidos, hilados, casimires finos y productos afines y anexos de los mencionados precedentemente. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales con cualesquiera índole de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades aun de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y además podrá comprar, vender, ceder y/o permutar toda clase

de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por "Moldavia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Roberto Birnbaum, cuyo capital manifiestan las partes que se encuentra totalmente integrado antes de ahora en dinero efectivo a la caja social y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La Dirección administrativa y técnica de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de don Roberto Birnbaum, con los datos personales consignados al comienzo de esta escritura o de su representante, don Hugo Schwarz, de nacionalidad checoeslovaco, soltero, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa y don Kurt Heller, checoeslovaco, soltero, comerciante, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil trescientos doce. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirán siempre dos firmas una de las cuales deberá ser indispensablemente la del socio gerente señor Roberto Birnbaum o de su representante, conjuntamente con la de uno cualquiera de los Gerentes Schwarz y Heller. — Quedan por este acto designados apoderados de don Roberto Birnbaum los señores Schwarz y Heller, indistintamente, quienes no podrán actuar por la doble personería y podrán ser sustituídos por otro apoderado que en cualquier momento podrá designar el señor Birnbaum. — En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Cas-Fin", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital doscientos mil pesos moneda nacional", la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en todos los incisos del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto; así como las facultades del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco; realizar todas clases de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse y|o sus sucursales; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y cancelarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y que todos los actos jurídicos indicados en esta cláusula constituyen también objeto social, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que el treinta de junio de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se practicarán por mitades entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados por ambos socios y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados, no fueren observados. — Dichos balances deberán practicarse sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Se llevará un Libro de actas y todas las resoluciones se adoptarán por ambos socios de común acuerdo. — Octavo: Queda expresamente convenido que el socio Roberto Birnbaum, debe trabajar exclusivamente para la Sociedad, quedándole absolutamente prohibido el ejercicio de otras actividades comerciales o industriales, gozando en cambio "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de libertad de acción a este respecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobrevinientes del socio señor Roberto Birnbaum o de inexistencia del socio "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según así lo resuelvan de común acuerdo el socio restante, con los derecho-habientes del socio premuerto, incapacitado o inexistente; en el primer caso los causa-habientes o representantes del socio premuerto, incapacitados o inexistente deberán unificar su representación y si no continuare en la Sociedad se les reintegrará el capital con más las ganancias que les correspondieren en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento anual y con garantías a satisfacción. — Si continuare en la Sociedad deberán también unificar su representación y gozarán de los derechos que en esa oportunidad se convengan. — En el segundo caso y en cualquier hipótesis de disolución o liquidación ésta será hecha por él o los liquidadores que se designen de común acuerdo por las partes conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Para el retiro de cualquiera de los socios se efectuará un balance revalorizado, de común acuerdo. — Décimo: Cualquier divergencia o duda que se suscitare en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse, será exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Armides Soneyra y don Pedro Chaher, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Birnbaum. — Alberto A. Canil. — Juan Pedro Duhalde. — Tgo.: A. Soneyra| — Tgo.: Pedro Chaher. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamnte del trescientos diez mil setecientos treinta y tres al presente que lleva el número trescientos diez mil setecientos cuarenta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello que dice Honorarios Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos mil trescientos treinta y dos. — Saúl E. Machline. — Hay un sello que dice Saúl Enrique Machline. Escribano.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 jun.-N.° 12472-v.21 jun.

"LABORATORIOS DARCK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Laboratorios Darck" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Moisés Fricher, Juan José Vergez y las señoras Susana Zachs de Fricher y Clelia Alicia Caluori de Vergez, quienes por la manifestación que han hecho en el Registro de Mandatos con fecha 20 de Mayo de 1946 según Acta N.° 4673 y N.° 4672 respectivamente, pueden administrar sus propios bienes, todos ellos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Guardia Vieja N.° 3552 de esta capital; — se ha convenido lo siguiente: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley N.° 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIOS DARCK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Durará cincuenta años a partir del 2 de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios que desee retirarse antes del vencimiento deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia y|o de terceros, de operaciones comerciales, industriales y financieras relativas a la elaboración, fraccionamiento, compra y venta de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, de perfumería, de tocador y de todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelven dedicarse. Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital en la calle Guardia Vieja 3552, pudiendo establecerse agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Moisés Fricher trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; el señor Juan José Vergez trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; la señora Susana Zachs de Fricher trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; y la señora Clelia Alicia Caluori de Vergez trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; debiéndose integrar la mitad en efectivo en el acto de la firma del presente contrato y el saldo a medida que lo requieren las operaciones de la Sociedad. Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Moisés Fricher y Juan José Vergez indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar uno o más sub-gerentes. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con lo única limitación de no comprometerla en negocios o garantías ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuítas. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 16 de la ley 11.645 y los de los inc. 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o. 14o., 15o., 16o., y 17o. del artículo 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3.875 y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el (Continúa en el Sello N.° 732.314) (Sigue del Sello N.° 732.313), Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conduscentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un Balance e Inventario General al día 2 de Mayo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar, estableciendo las reservas y previsiones que los socios crean prudentes y oportunas. Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor Moisés Fricher el treinta y cinco por ciento, el señor Juan José Vergez el veinticinco por ciento, la señora Susana Zachs de Fricher el veinte por ciento y la señora Clelia Alicia Caluori de Verges el veinte por ciento. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del Libro Inventario y de la Distribución de utilidades, firmando el Acta respectiva en el libro de Actas. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados, una por cada parte, y la tercera que será la Cámara Argentina de Comercio, dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores Moisés Fricher, Juan José Vergez y las señoras Susana Zachs de Fricher y Clelia Alicia Caluori de Vergez, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Darck". M. Fricher. — J. Vergez. — Susana Z. de Fricher. — Clelia A. Caluori de Vergez. — Entre líneas "cuantos" Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jun.-N.° 12524-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "TARANTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general de administración, a favor del Señor Honorio Francisco Millet, que firma "H. Millet", casado en segundas nupcias, francés, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 1330, según escritura de fecha 20 de Mayo de 1946, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Juan H. Recondo. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 jun.-N° 12.563-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "MOCH Y ODELIN LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder a favor de los Señores Cipriano Enrique Biota que firma "C. E. Biota" y Juan Emilio Gustavo Peters que firma "Juan Peters", ambos argentinos y mayores de edad, según escritura otorgada el 24 de Mayo de 1946, ante el escribano de esta Capital Don Juan H. Recondo. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jun.-N° 12.565-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Don Adolfo Alejandro Casal, por sí y en representación de los Señores Edward William Young y Leonard Wagstaff y Don Eduardo Ezequiel Casal y Octavio Augusto Rivarola, ceden y transfieren a favor de cada uno de los señores Edward William Young y Leonard Wagstaff dos mil novecientas ochenta cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una que le corresponden en la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificado el contrato social por la cláusula quinta que dice así: "Quinto. - La Sociedad continuará administrada por el socio señor Adolfo Alejandro Casal, en el carácter de Gerente o por el representante que éste designe, y a falta o por renuncia o remoción de dicho gerente, por el que se designe con el mismo carácter por mayoría absoluta de votos de los socios, computados según el capital, conforme al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco", según escritura pasada ante el Escribano Don Pastor Britos Muñoz, de fecha nueve de Mayo del corriente año. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jun.-Nº 12.511-v.21 jun.

GLIWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados don Carlos Weinberger, argentino, domiciliado en Arenales 2721 y don José Gliksman, polaco, con domicilio en Gallo 231, ambos mayores de edad, únicos socios componentes de "GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos veinte y nueve al folio ciento diez y siete del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo dar por aumentado el capital de dicha sociedad en Veinte Mil Pesos moneda nacional, por lo que el capital social lo es ahora de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, todo integrado en partes iguales por ambos socios y consistentes en las mercaderías, efectos y demás valores de los negocios sociales conforme al inventario de fecha primero de Diciembre último. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Weinberger; José Gliksman. — Convienen además en la siguiente modificación: El Gerente, señor Weinberger tendrá un sueldo mensual de Un Trescientos Pesos Moneda Nacional, y el señor Gliksman: un sueldo también mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional, ambos con cargo a gastos generales. En prueba de conformidad firman también este agregado en el lugar y fecha dichos — Carlos Weinberger José Gliksman. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El. de la República — Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15 jun.-Nº 12513-v.21 jun.

VIUDA DE HOFFER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña Constancia Trentín de Hoffer, italiana, viuda de setenta y dos años de edad; don Crispín Cia, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; doña Marina Melo Hoffer de Cia, argentina, de cuarenta años de edad, casada; don Valentín Bernabé, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad; doña Julia Massanet de Bove, argentina, de treinta y un años de edad, casada; doña Teresa Laura Iborra, argentina, soltera, de veinte y cuatro años de edad, todos los comparecientes, domiciliados en la calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de Peletería, reformas y ventas; adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones, los que podrán vender, permutar, hipotecar o de otro modo gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar sus importes al contado o en créditos convenientes, tomar la posesión y transferir el dominio; celebrar contratos de locación, ya sea de muebles, inmuebles, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos, rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos, dar o tomar dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, o sea los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad que giraba bajo el rubro de "Viuda de Hoffer y Cia.", y bajo la denominación de Antigua Peletería "El Cisne", sin perjuicio de poder ocuparse de otros negocios lícitos que los socios de común acuerdo resolvieran emprender y que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo. — Segundo: — El término de duración de esta Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios y operaciones sociales. — Tercero: — La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: "VIUDA DE HOFFER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y bajo la denominación de Antigua Peletería "El Cisne", con domicilio actualmente en la calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, que está representado por mercaderías, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás valores existentes en la actual casa de negocios en el ramo indicado, ubicada en dicha calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve, y por una finca ubicada en esta Ciudad calle Arenales número dos mil trescientos veinte y nueve, detallados en el inventario practicado por las partes separadamente, con el cual manifiestan conformidad. — Como consecuencia de ello, los señores don Crispín Cia, doña Constancia Trentín de Hoffer y doña Marina Melo Hoffer de Cia, transfieren a la sociedad que se constituye todos los derechos de propiedad posesión y dominio que tiene y les corresponden en la referida finca, que se ubica en esta Ciudad, Parroquia del Pilar, calle Arenales número dos mil trescientos veinte y nueve, entre Azcuénaga y Larrea, edificada en terreno compuesto de seis metros novecientos veinte y ocho milímetros de frente al Sud, por treinta metros trescientos diez milímetros de fondo; lindando por el frente con la calle Arenales, por el fondo con don Daniel Donovan; por el Oeste con don Juan Botta, y por el Este con propiedad del Banco Hipotecario Nacional, después propiedad de Burn. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la disolución de la Sociedad "Vda. de Hoffer y Cia.", celebrada en esta misma fecha, ante mí el autorizante y al folio cuatrocientos setenta y uno, en este Registro a mi cargo, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente y los recordados al mencionado folio cuatrocientos setenta y uno, se comprueba que las señoras de Hoffer y Cia y el Señor Cia no tienen inhibición que el inmueble descripto no reconoce embargo, no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales, afirmado ni servicios vencidos a la Administración Nacional del Agua, no registra afectación por cercos y aceras y en cuanto a gravamen, sólo reconoce una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Buenos Aires, Building Society, por Veinte mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Bravo, inscripta en el tomo ochocientos noventa y dos, Norte, folio doscientos diez y nueve, la cual conocen y toman a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — En consecuencia las señoras de Hoffer y Cia y el Señor Cia, trasmiten a la nueva Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble descripto tienen y les corresponde, obligándose a las responsabilidades legales. — Quinto: — El mencionado capital está dividido en doscientos treinta y dos cuotas, de Quinientos pesos cada una y es aportada por los socios ne la siguiente proporción: Doña Constancia Trentín, viuda de Hoffer, treinta mil pesos nacionales, o sean sesenta cuotas; Crispín Cia, veinte mil quinientos pesos nacionales o sean cuarenta y una cuotas; doña Marina Melo Hoffer de Cia, veinte mil quinientas pesos nacionales, o sean cuarenta y una cuotas; don Valentín Bernabé, quince mil pesos, o sean treinta cuotas; doña Julia Massanet de Bove, quince mil pesos, o sean treinta cuotas; doña Teresa Laura Iborra, quince mil pesos o sean treinta cuotas. — Sexto: — La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de los señores don Crispín Cia y don Valentín Bernabé, quienes revestirán el carácter de gerentes no pudiendo comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Podrán en consecuencias: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, y extranjeras, pudiendo pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con o sin fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender o ceder o permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos y escrituras públicas que fueren necesarios; otorgar poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente, haciéndose presente que la enunciación que precede no es limitativa, sino puramente enumerativa. — Independientemente de lo que dejan establecido, la señora doña Constancia Trentín de Hoffer, tiene en esta Sociedad la distinción del nombre de socia Fundadora, y los demás socios las siguientes denominaciones y cargos: Doña Marina Melo Hoffer de Cia, Directora en General del taller y negocio; Doña Julia M. de Bove, Jefa de Taller y Doña Teresa Laura Iborra, Jefa de ventas. — Séptimo: — Anualmente y en oportunidad que los socios determinen, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — Octavo: — El balance a que se refiere el artículo anterior será sometido a consideración de los socios y éste será aprobado treinta días después que de él tomen conocimiento los socios. — El silencio guardado se considerará como manifestación de conformidad. — Noveno: — Los socios gozarán en razón de las funciones que desempeñen en la Sociedad de los siguientes sueldos: — La señora de Hoffer cuatrocientos pesos mensuales. — La señora de Cia seiscientos pesos mensuales. — El señor Crispín Cia. setecientos pesos mensuales. — La señorita Teresa Laura Iborra, Julián Bove y Valentín Bernabé, trescientos pesos mensuales cada uno, conceptos éstos, que se agregarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Décimo: — Sin perjuicio de lo que dispone la ley respectiva, toda cesión de cuotas de cualquier cantidad que ellas sean y que se celebre entre los socios, deben llevarse a cabo con toda clase de facilidades; pudiendo ser en consecuencia su liquidación y pago al contado o a plazos y con las demás condiciones y ventas que amigablemente se lleguen a convenir. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) En continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes legales de incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) En pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, lo que a éste correspondiera en la Sociedad, a la fecha del deceso, previo balance que se practicará a tal efecto, tomando la Sociedad un plazo prudencial para efectuar este pago, que podrá ser al contado o en cuotas. — Duodécimo: — Toda duda o divergencia que se suscitara sobre la interpretación de este contrato o sobre causas no previstas en el mismo, sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan los comparecientes constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y además agregan: Que reconocen, aceptan y toman a exclusivo cargo de la Sociedad que se constituye la hipoteca que el inmueble descripto precedentemente reconoce a favor de la Sociedad Anónima "Buenos Aires Building Society" y que obligan a la misma a satisfacerla en los mismos términos y condiciones de su constitución, que declaran conocer en todas y cada una de sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron, siendo testigos los señores don Amadeo F. Capano y don César A. Etcheverry, vecinos hábiles, doy fe. — Constancia Trentín Viuda de Hoffer. — Crispín Cia. — Marina Melo Hoffer de Cia. — Valentín Bernabé. — Julia Massanet de Bove. — Teresa Laura Iborra. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original pasada ante mí en el Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos cada uno, números: ciento trece mil ochocientos veinte y tres; ciento trece mil ochocientos veinte y cuatro; ciento trece mil ochocientos veinte y cinco; ciento trece mil ochocientos veinte y siete y el presente ciento trece mil ochocientos veinte y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Gilberto Casco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 jun.-N.º 10930-v.21 jun.

"CASA GOMIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Uno. — Contrato Social: "Casa Gomiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — En La Plata, Provincia de Buenos Aires, Nación Argentina, a cuatro días de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, comparecieron, José Pacomio Gomiz Sánchez, que firma José Gomiz, casado en primeras nupcias, vecino de la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número seiscientos ochentitrés; Gregorio Gomiz López que firma G. Gomiz, casado en primeras nupcias, vecino de esta Provincia, partido de General San Martín, Villa Ballester, calle Santa Adelina número ochenticinco; y Pedro

Gomiz López, que firma Pedro Gomiz, Francisco Gomiz López, que firma F. Gomiz; y José Gomiz López, que así firma, solteros los tres, vecinos de la Capital Federal, calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve; todos españoles, mayores de edad y de paso aquí, a los que conozco, doy fe, y dicen: Que formalizan una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco; suscribiendo el socio José Pacomio Gomiz Sánchez, ciento cuarenticinco cuotas de cien pesos o sea catorce mil quinientos pesos moneda nacional; cada uno de los socios Gregorio, Pedro y Francisco Gomiz López, setentinueve cuotas de cien pesos o sea siete mil novecientos pesos moneda nacional; y el socio José Gomiz López, cincuentitrés cuotas de cien pesos o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional. Y obligándose todos al fiel cumplimiento del siguiente Estatuto: Primero: Se denomina "CASA GOMIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Se dedica a explotar el ramo de Librería, Papelería, Bazar, Juguetería y Afines. — Tercero: Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve, pero podrá instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias ó representaciones, dentro o fuera del país. — Cuarto: El capital suscripto de cuarentitrés mil quinientos pesos moneda nacional ha sido integrado en especie, y consiste en la parte que respectivamente corresponde a cada uno, de acuerdo al balance efectuado el diez de Enero de mil novecientos cuarentiséis, en el comercio del mismo ramo instalado en la Capital Federal en la calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve. — Quinto: Terminará la sociedad el día diez de Enero de mil novecientos cincuentiséis, si por unanimidad y antes del día diez de Julio de mil novecientos cincuenticinco no se hubiera convenido prorrogarla. — Sexto: La administración y uso de la firma social están a cargo del socio José Pacomio Gomiz Sánchez o de la persona o personas que autorice expresamente para ese efecto. En este último supuesto, el señor José Pacomio Gomiz Sánchez no quedará obligado a responsabilizarse personalmente, por los actos y consecuencias de la administración del o los apoderados, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de otro u otros socios fundadores. Bajo esa representación la Sociedad podrá celebrar y realizar, excepto fianzas y garantías de terceros, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social y efectuar en cumplimiento de su objeto todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino como simplemente enunciativa: Toda clase de contratos a título oneroso o gratuíto, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles, semovientes e inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarios y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aun cuando no fueran los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar, aceptar o endosar letras; ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuítamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales, de este país o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular, protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extraoficiales, judiciales y administrativos. — Séptimo: El Administrador puede suspender a los socios, aún fundadores, en las funciones como empleados o administradores delegados; a las resultas de lo que disponga la Asamblea. — Octavo: El Administrador deberá notificar fehacientemente a todos los socios: de inmediato, las constancias obrantes en el Libro de Actas de la Sociedad y con diez días corridos de anticipación, la orden del día para las asambleas y el balance y proyecto de distribución de ganancias y pérdidas. — Noveno: Cada uno de los socios fundadores promete emplear toda su inteligencia, habilidad y energía especulativas de lucro en beneficio de las actividades de las Sociedad y conservar libres las cuotas que ha suscripto. Esto, la Sociedad lo retribuye con una remuneración mensual total no menor de novecientos ni mayor de mil ochocientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales, y que aprovecha al o a los socios fundadores personalmente activos como administradores o empleados: siendo dos o más en la proporción de dos para José Pacomio Gomiz Sánchez y uno para cada uno de los demás. — Décimo: Los socios, sean o no fundadores, o administradores o empleados de la Sociedad, no podrán durante el término original de ésta, personalmente por o para terceros, realizar operaciones de las comprendidas en el objeto social. Dentro del radio de influencia de la Sociedad, tampoco lo podrán los ex socios ni sus sucesores. — Undécimo: Los socios tienen por sí o por Contador Público a quien autorizaren por telegrama colacionado dirigido al Administrador, el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualesquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad, pero, están obligados a dejar constancias en el Libro de Actas de la Sociedad, escritas y firmadas de su puño y letra, al tiempo de comienzo y al tiempo de la terminación de la inspección y de cualesquier disconformidad o reclamo. — Duodécimo: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad terminará el día diez de Enero de cada año. Los beneficios y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, por iguales partes, mientras subsista entre éllos la proporción de cuotas suscriptas en este acto y después en proporción al número de sus cuotas. Los adelantos o préstamos entre la Sociedad y los socios o terceros gozarán intereses a razón del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Los socios están obligados a hacer constar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad; a) tan pronto se suscite entre éllos cualquier cuestión o divergencia; b) los arbitradores que designen; c) quince días corridos antes de reunirse las asambleas cualesquier asunto que propongan para consideración; d) dentro de los quince días corridos posteriores a la terminación de las asambleas, su disconformidad con el balance y|o el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas: ya que no existiendo tales constancias se tendrán de derecho por aprobados. — Décimo Cuarto: El socio que pretenda ceder su cuota o cuotas sociales y su presunto cesionario aunque fuera socio, están obligados a formalizar la comunicación y la oferta mediante nota firmada por ambos en el Libro de Actas de la Sociedad. En la oferta se incluirá el compromiso de afianzarla y sostenerla durante sesenta días corridos y aun para el caso de que la Sociedad o los otros socios resolvieran hacer la adquisición. Es decir, que la oferta debe hacerse para el socio cedente o para el aceptante de la opción. — Décimo Quinto: El establecimiento de cuotas suplementarias para el giro o de garantía para terceros, la disolución anticipada no prevista de la Sociedad, la fusión con otras sociedad, la reducción o reintegración o aumento del capital y el cambio de objeto social deberán ser resueltos en Asamblea y por unanimidad. También deberán ser resueltas en Asamblea y por unanimidad, exclusión hecha de los afectados, la incorporación de socios o cesionarios o herederos o legatarios de socios y la exclusión de socios fundadores como administradores o empleados. — Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias se verificarán presididas por el socio de más cuotas de los presentes a las dieciocho horas del primer día hábil del mes de Febrero de cada año: a iguales cuotas se dará preferencia al de mayor edad. Y las extraordinarias, en forma análoga, treinta días corridos después de haberlo solicitado cualquier socio mediante nota firmada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Séptimo: La Sociedad entrará en liquidación seis meses antes del vencimiento de este contrato o antes si se perdiera la mitad del capital social. En tales casos, unificada la Administración, si no lo estuviera, de acuerdo a la Ley once mil ochocientos sesentisiete tratará de venderse el activo y pasivo sociales en remate y en block, por la base del capital suscripto o la correspondiente al último balance aprobado. Y no habiendo interesados ni por la base mayor ni por la menor se procederá a rematar fraccionado el activo. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividerse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de formalizado el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyos fallos no son susceptibles de apelación. — Décimo Noveno: Los socios como tales, constituyen domicilios legales en los particulares denunciados. — Previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Angel Bressa y don José A. Colombo, vecinos hábiles, doy fe. — José Gomiz. — G. Gomiz. — Pedro Gomiz — F. Gomiz. — José Gomiz López. — Tgo.: José A. Colombo. — Tgo.: Angel Bressa. — Hay un sello (dice: Jorge Molins-Escribano Público) Ante mí: Jorge Molins. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados un millón ochocientos sesentidós mil, ochentitrés, un millón ochocientos sesentidós mil ochenticuatro, un millón ochocientos sesentidós mil ochenticinco y un millón novecientos diecisiete mil sesentinueve que sello y firmo en el lugar del otorgamiento a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentiséis. — Hay un sello (dice: Jorge Molins-Escribano Público). Jorge Molins. — Buenos Aires Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 jun.-N.° 11875-v-21 jun.

"SIDEMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 609. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados don Esteban Schonberg, casado, paraguayo, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos cuarenta y cuatro y don Roberto Huth, viudo, austríatro, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Chile número mil novecientos diez, ambos comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: — A partir de la fecha de esta escritura y bajo la denominación de "SIDEMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial sujeta a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: — La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos doce, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad comercial lícita o afín con las finalidades de la Sociedad y que los socios consideren convenientes para la misma. — Cuarta: — Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Schonberg; y Cinco mil pesos moneda nacional por el señor Huth. — Ambos socios declaran haber hecho ya entrega de la mitad de sus aportes. — El saldo, cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: — Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Cinco Años contados desde la fecha de esta escritura, prorrogándose automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio señor Esteban Schonberg, a quien se designa gerente a tales efectos. — El socio-gerente Señor Schonberg ejercerá por tanto la representación legal de la Sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerase útil, quedando autorizado en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; pero quedándole absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a los aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Novena: — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Décima: — Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del señor Schonberg, la Sociedad continuará girando bajo la dirección del gerente que designen los herederos del causante, unificando personería, o que se designe por autoridad judicial, según el caso. — Si el fallecido o interdicto fuere el señor Huth, la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo. — Finalizado este se procederá a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: — Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Bajo las Cláusulas Precedentes los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Mariano Rodríguez Repetto

y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Schonberg. — Roberto Huth. — M. Rodríguez Repetto. — C. L . Currarino. — Hay un sello. Ante mí: — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Sidemat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de Ley números ciento noventa y nueve mil seiscientos tres; ciento noventa y nueve mil seiscientos cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Estevez secretario.

e.12 jun.-N.° 12372-v.17 jun.

GRASERIA LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, secretaría del autoizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Setiembre de 1942, bajo el número 710 al folio 205 del libro 6.° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus únicos socios-gerentes, señores Ricardo Kahn, casado, sin nacionalidad y Enrique Levy, viudo, sin nacionalidad, domiciliados en la calle Tellier número 2243 al 47, por una parte y el señor Carlos Müller, austríaco, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 307, por la otra, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "GRASERIA LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede de la sociedad será en esta Capital, calle Tellier entre las de Tandil y Chascomús, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad es la instalación y explotación de un establecimiento fabril, dedicado a la industrialización y venta de subproductos ganaderos, en especial la fabricación de grasa de chancho pudiendo extender sus negocios de común acuerdo a ramos afines, así como dedicarse a la exportación directa de sus productos; podrá asimismo adquirir, gravar o vender inmuebles destinados al mejor cumplimiento de sus fines comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de m$n. 1.000.— cada una, de las cuales La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe quince cuotas o sean m$n. 15.000 y el señor Carlos Müller treinta cuotas o sean m$n. 30.000. —. Ambas partes integran sus aportes totalmente, mediante el depósito correspondiente en la cuenta de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, debiendo los componentes de la misma, reunidos en asamblea, resolver sobre su terminación o continuación con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Para el caso de que una de las partes no desee continuar la sociedad, se establecen las siguientes normas de liquidación: Si La Foresta Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la que se opone a la continuación, deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Müller el valor de sus cuotas, tal como lo arroje el balance final, más una llave o indemnización igual al veinticinco por ciento de una ganancia anual, calculada al promedio de las ganancias habidas en los tres años transcurridos; si la negativa de continuar la sociedad partiera del señor Müller, recibirá aparte del valor de sus cuotas, en concepto de dicha llave o indemnización solamente el diez por ciento de una ganancia anual, calculada en la misma forma sobre el promedio de los tres años de vigencia del contrato. — En cualquier caso al procederse a la liquidación de la sociedad, La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de propietaria de los terrenos en los cuales se encuentran los edificios e instalaciones de la sociedad, acepta hacerse cargo de las mismas al precio de costo, con una amortización anual del diez por ciento sobre las maquinarias y del cuatro por ciento sobre los edificios. — Sexta: Serán gerentes de la sociedad los señores Ricardo Kahn Enrique Levy y Carlos Müller, cuyos datos personales figuran en el exordio del presente, siendo necesario para la representación legal de la sociedad, la firma del señor Carlos Müller conjuntamente con una de los señores Kahn o Levy. — Los gerentes se obligan a observar fielmente los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Con respecto a la incompatibilidad prevista en el artículo 14 de dicha Ley, se expresa formalmente que la misma no rige con respecto a los mismos cargos que desempeñan los señores Kahn y Levy en la razón social La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente, estableciendose en ellas la cuenta de ganancias y pérdidas. — En dichos balances figurarán las mercaderías terminadas y en elaboración así como las materias primas, al precio de costo, haciéndose sobre las maquinarias una amortización del diez por ciento anual y sobre los edificios la del cuatro por ciento anual. — De la ganancia que se obtenga, se transferirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que este llegue al diez por ciento del capital social; la ganancia restante corresponde en la proporción de dos terceras partes a LA FORESTA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una tercera parte al señor Carlos Müller, soportándose en igual proporción las eventuales pérdidas. — Octava: Las Asambleas y reuniones periódicas de los socios se celebrarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 11.645, tomándose en las mismas las resoluciones de común acuerdo entre los socios. — Novena: — Cualquier punto no previsto en el presente convenio, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, será ejecutada conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y las especiales de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima: — A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Enrique Levy. — Ricardo Kahn. — Carlos Müller.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12361-v.17 jun.

BELGOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un día del mes de Mayo de 1946, entre los Señores Esteban Crenovich, que firma "E. Crenovich", argentino, casado, comerciante con domicilio en la calle Alsina N.° 786; León Crenovich, argentino calle Alsina N.° 786; Mario Crenovich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina N.° 786; Miguel Kitreser, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073; Adolfo Kreimer, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 1562, piso 3.° — dep. "F", Juan Lejtman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2081 y Efraín Smucler, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2081 todos mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley N° 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "BELGOLAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Industria de Hilandería de lana y anexos en todas sus formas, importación y exportación de materias primas, elaboradas, máquinas y demás artículos relacionados con su giro, comisiones, consignaciones, representaciones y en general todo acto de comercio que indirecta o directamente esté relacionado con los objetos expresados. — Para el cumplimiento de los fines expresados podrá también: a) — adquirir bienes raíces por compra o en pago de lo que le debieran sus deudores, pudiendo venderlos o gravarlos en forma amplia; b) Igualmente y a los mismos fines podrá asociarse con otras sociedades o particulares y c) — dedicarse a fines no especificados en este contrato. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de ellos cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso dado a los otros socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000. — mn. de c|l.) dividido en trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una, que suscriben e integran los socios en efectivo y en la siguiente forma: Esteban Crenovich, cincuenta cuotas; León Crenovich, cincuenta cuotas, Mario Crenovich, cincuenta cuotas; Miguel Kitroser, cincuenta cuotas; Adolfo Kreimer, cincuenta cuotas, Juan Lejtman cuarenta y tres cuotas; y Efraín Smucler siete cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores León y Mario Crenovich con carácter de gerentes, ya sea en forma conjunta o separada o alternativa. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, quienes firmarán personalmente debajo del rubro social. — Sexta: Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración cobrar o percibir, todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, suscribir las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran del caso en el desempeño de sus cargos; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros dentro o fuera del país suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés girar en descubierto librar cheques giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegue a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores o terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdicción. — A los fines de la representación en juicio de la Sociedad los gerentes quedan facultados para conferir poderes especiales o generales o de administración de los bienes y negocios de la Sociedad y revocarlos, con todas las facultades necesarias, incluso las arriba mencionadas. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Para los casos a que se refieren los apartados "a", "b" y "c" de la cláusula segunda se requerirá la unanimidad de los votos de los asociados. — Octava: El día 31 de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se efectuarán periódicamente, y las utilidades se repartirán así: El cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal; el diez por ciento (10 o|o) a los Señores León y Mario Crenovich como retribución por sus tareas de Gerentes; y el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) restante se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se tendrá como base para la formación de los balances, las establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en cuanto a la liquidación y partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos en la forma establecida por el artículo precedente. — En caso de producirse pérdidas estas serán sufridas por los asociados en proporción a los capitales aportados y si éstas llegaran a disminuir el capital social en un treinta por ciento (30 o|o.), cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma de inmediato. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato o en lo referente a la marcha de la Sociedad será dirimida o resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con excepción de los Señores Juan Lejtman y Efraín Smucler, quienes deberán designar uno que los represente a ambos. — Los árbitros tendrán la obligación de designar un séptimo antes de empezar a actuar y para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad, cuya incorporación será resuelta por la mayoría de votos de los socios, pero de ninguna manera podrá pedir la autorización para la venta de su parte en la Sociedad antes de seis meses a contar de la incorporación. — Tampoco tendrá derecho a pedir la intervención en la dirección y administración de los negocios sociales con relación a la parte que corresponda al socio fallecido hasta cumplido el mismo plazo de seis meses. — Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, los Gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Cláusula Adicional: En caso que cualquier socio desee retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas de capital deberá ofrecerla en primer término a los demás socios quienes tendrán opción para su adquisición al precio del valor nominal de las cuotas de capital con más la parte proporcional del fondo de reserva legal si la hubiera. — Cláusula Adicional 2.ª: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera se fija como plazo mínimo de duración del presente contrato el término de dos años. — (Fdo): E. Crenovich. — León Crenovich. — Mario Crenovich; Miguel Kitroser. — Adolfo Kreimer. — Juan Lejtman. — Efraín Smucler.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12363-v.17 jun.

"MOREIRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Moreira, que firma E. Moreira, domiciliado en Melo 1854, Capital; Alberto Moreira, que firma A. Moreira, domiciliado en Las Heras 2693, Capital; Helvecio Lépori, que firma H. Lépori, domiciliado en Tarija 3988, Capital; José Emilio Antinucci, que firma J. E. Antinucci, domiciliado en Corvalán 967, Capital y Jorge Sierkovich, que firma J. Siercovich, domiciliado en Guanacache 2815, Capital, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y personas hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguiente cláusulas:

Primera: — La sociedad girará bajo la razón social 'MOREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, siendo el actual en calle Reconquista 331. — Segunda: La duración de la Sociedad será por diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos dos años a contar de la fecha, dando aviso por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con seis meses de anticipación. — Tercera: — El objeto de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana. — Cuarta: — El capital social ha sido fijado en la suma de Ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio señor Enrique Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Alberto Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Helvecio Lépori, una cuota, el socio señor José Emilio Antinucci una cuota y el socio señor Jorge Sierkovich, una cuota. — El capital total expresado está representado íntegramente por el activo formado por títulos y depósito bancario, según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los miembros componentes de esta sociedad, se agrega al presente, formando parte integrante de este contrato y cuyos bienes pasan en su totalidad a ser propiedad de esta sociedad. — Se deja constancia en el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — En cuanto a los títulos del Crédito Argentino Interno por valor nominal de siete mil pesos moneda nacional, que figuran en el precitado detalle están depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, por el señor Enrique Moreira, en su calidad de despachante de aduana y quedan transferidos a esta sociedad, debiendo continuar depositados en igual forma, durante toda la vigencia de este contrato para garantir el registro de la nueva firma ''Moreira Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Quinta: En el (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 —F— N.º 293,50) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 293,50) caso de retiro de algún socio, las cuotas que posea en la sociedad, podrán ser adquiridas por cualquiera de los socios restantes y si varios de ellos fueran interesados, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — A su vez, el socio o socios salientes, se obligan a ceder sus cuotas a su valor nominal a quien la sociedad les indique. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Enrique Moreira, Alberto Moreira, Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades que les acuerda la ley. — Séptima: — Todos los gerentes tendrán uso de la firma social, pudiendo usarla individualmente en todo trámite que deba realizarse ante la Aduana de la Capital. — Para la firma de cheques y toda otra documentación no prevista en el párrafo anterior deberán firmar el señor Enrique Moreira o el señor Alberto Moreira, conjuntamente con cualquiera de los otros tres gerentes restantes. — Con la salvedad antedicha, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración y con la única prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías de los socios o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, oficial o privado, creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios, los documentos o escrituras que sean necesarios, como así también otorgar los más amplios poderes generales o especiales. — Octava: — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios. — Estas reuniones se realizarán cuando algún socio lo estime conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el balance social. — Novena: — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva que establece la ley y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: — Los socios Enrique y Alberto Moreira podrán participar en cualquier otro negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — En cambio los socios señores Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich deberán dedicar todo su tiempo a esta sociedad no pudiendo ejercer ninguna otra actividad. — Undécima: — Decidiéndose por cualquier motivo la disolución de la firma, ésta deberá comenzarse dentro de los seis meses de la fecha en que hubiera sido formalmente solicitada. — La liquidación será practicada por el o los ge- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N.º 293.509) - (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 293.508) rentes de la sociedad que estuvieran desempeñando este cargo al momento de solicitarse aquélla, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de votos de los socios. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada judicialmente de cualquiera de los socios, deberá abonarse a los herederos del mismo, dentro del plazo de tres meses, el importe de las cuotas que posea el causante en la sociedad, con más las utilidades que resulten de un balance que se practicará al día del fallecimiento. — Para la adjudicación de las cuotas del socio fallecido o incapaz, regirá lo dispuesto en la cláusula quinta. — Décima Tercera: — Cualquier socio que decidiera retirarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, no tendrá derecho a exigir balance o reclamar suma alguna en concepto de utilidades por el ejercicio que corra, salvo que su retiro coincida con la fecha establecida en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley N.º 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden nombrado. — Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato, en la fecha y lugar anteriormente indicados. — E. Moreira — A. Moreira — H. Lépori. — J. E. Antinucci — J. Sierkovich — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.º 12373-v.17 jun.

RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Rodríguez, Barredo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Faustino Rodríguez Barredo, casado en primeras nupcias con Matilde Bollada, de treinta y nueve años, nacionalidad española, domiciliado en la calle Deán Funes 590; y Manuel González Barral, casado en primeras nupcias con Alejandrina Amparo Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, nacionalidad española (naturalizado argentino),, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 3070, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Confitería — Bar y Billares, denominado ''La Perla del Once'', instalado en esta Capital, calle Rivadavia Nos. 2790|2800, esquina a la de Jujuy Nos. 18|36, la que podrá asimismo instalar sucursales o trasladar su negocio en jurisdicción de esta Capital, la que regirá por las cláusulas del presente contrato y demás disposiciones legales, sujeta a las siguientes bases y condiciones: — Primero: La sociedad girará con el rubro de ''RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se constituye con efecto retroactivo a partir del día primero de abril del año en curso, por el término de diez años. — Segundo: El capital asciende a la suma de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y es suscrito en la siguiente proporción: por don Faustino Rodríguez Barredo, ciento cincuenta y cinco cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y por don Manuel González Barral, cuarenta cuotas valor de un mil pesos nacionales cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; los socios integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas cuyos valores están representados en efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y documentos, aportados por el señor Faustino Rodríguez Barredo, y en efectivo, el capital aportado por el señor Manuel González Barral, según detalles que en inventario debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. — Respecto al aporte del capital social del negocio ''La Perla del Once'', del socio señor Rodríguez Barredo, instalada en la calle Rivadavia 2790|2800 esq. Jujuy 18|36, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad, se han hecho las publicaciones de ley en el Boletín Judicial y el diario ''El Noticioso'', sin oposición dentro de los términos legales. — Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Faustino Rodríguez Barredo y Manuel González Barral, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645. — En carácter de Gerentes, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto para el cual se ha formado esta sociedad, y a tal efecto, podrán comprar, vender, permutar, bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con Bancos oficiales y particulares, incluso Banco Nación y Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, pedir créditos, préstamos, descuentos, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituírlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados, otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos que requieran los negocios sociales. — Podrán, en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que les son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — En caso de impedimento o ausencia transitoria de los dos Gerentes designados, éllos a la vez, dejarán establecido por medio de un acta, la persona que los reemplazará por el tiempo que dure la ausencia o impedimento de los titulares. — Cuarto: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán firmados por los socios. — A los fines de establecer el activo, se tendrán en cuenta las siguientes normas: — a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída, y al precio de transferencia los aportados por los socios dentro de la cuota capital, desgaste y la depreciación por el uso. — b) Las mercaderías y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o al precio de plaza (comprador), cual sea menor a la fecha del balance. — Los productos deteriorados, averiados o fuera de moda, se calcularán a un precio razonable, teniendo en cuenta su estado. —. c) Los deudores de la sociedad serán depurados a efectos de eliminar aquellos que por su insolvencia o por otras causas, resulte imposible hacer efectivo su cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna por resolución de la mayoría de los socios. — También se destinará otro cinco por ciento para gratificaciones al personal, cuya distribución quedará a criterio de los señores socios. — Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio, deberá previamente deducirse una amortización sobre todos los rubros, que no podrá ser inferior al diez por ciento. — Será facultativo de los socios crear otros fondos de reservas. — Se formará obligatoriamente, un fondo de reserva especial, para cumplimiento de las obligaciones contraídas según Ley 11.729. — El saldo de las utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios. — Séptimo: El sueldo de los gerentes queda fijado en un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, para el señor don Faustino Rodríguez Barredo, y en ochocientos pesos de igual moneda, para el señor don Manuel González Barral. — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad, todo su esfuerzo personal y contracción, a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Octavo: El socio que deseare retirarse, tendrá que notificarlo en el libro de actas con noventa días de anticipación al balance anual, asimismo, ninguno de los socios podrá vender o ceder sus acciones a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia para su adquisición. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o declado incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la Ley N.º 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre este particular. — Estos deberán, en cualquier caso, unificar su personería ante la sociedad. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, el otro socio deberá abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte capital y utilidades de conformidad con el último balance general practicado. — Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad, proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de dos años. Los documentos que en ese supuesto caso se firmaren, podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes, devengarán un interés del cuatro por ciento anual, a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimo: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios y quedan desde ahora facultados para obrar conjuntamente munidos de todas las atribuciones que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que, en caso de discordia, se pronuncie en última instancia. — El laudo de éste último será inapelable. — Duodécimo: en todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley número 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes con arreglo a derecho, a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor. — Faustino Rodríguez Barredo. — M. González.

Bs. Aires, Junio 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.º 12396-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha 27 de Mayo, los componentes de la Sociedad denominada ''EDITORIAL NUMERIANI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula Séptima en la siguiente forma: — Ampliar el Capital Social de Cincuenta mil pesos, a la suma de Cien Mil Pesos m|n., formado por Cien Cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los contribuyentes suscriben e integran totalmente en este acto, con lo ya aportado, en la siguiente proporción: — El Sr. Alfredo Numeriani, sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y el Sr. Alfredo Ariano Numeriani, cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.º 12.459-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Isaac Leff, se hace saber por cinco días que el Sr. Arnoldo Starck ha cedido a Doña Julia Blanca L. de Lazzari ciento ochenta cuotas por un valor total de dieciocho mil cuatrocientos pesos pertenecientes a la sociedad ROMULO LAZZARI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.458-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LARRIEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una aportados en la siguiente forma: Don Sixto Arriaga Gómez trescientos trece cuotas; Don Benito A. Arriaga Gómez doscientos cincuenta cuotas; Don Luis Aurelio Larrieu ciento veinticinco cuotas; Don Andrés M. Irajo Ollo ciento veinticinco cuotas y Doña Dora A. Romay ciento ochenta y siete cuotas, según documento privado de fecha veintiséis de Abril del corriente año. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.448-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, de acuerdo a la siguiente cláusula: Primera: El capital social originario del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y actualmente integrado en su totalidad, queda aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital mencionado o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, es suscripto íntegramente por Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, quien lo integra totalmente y hasta la cantidad expresada, con parte del crédito que por una suma mayor tiene en cuenta corriente a su favor y en contra del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la certificación efectuada por el Contador público Don Roberto Vicente. Tercera: Por virtud del aumento de capital realizado, el capital social se encuentra a la fecha integrado en la siguiente forma: Don Daniel Rose Cash, setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos moneda nacional; Don Armando Abraham Adler, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, tres mil doscientas cuotas o sean Trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — La presente modificación resulta del documento privado de fecha veintitrés de Mayo del corriente año. — Buenos Airs, 10 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N.° 12449-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorio Hemoterápico Argentino, "L. A. B. H. E. M. A. R." ha aceptado la renuncia del Gerente don Enrique Mac Lean y ha designado en su reemplazo a los Dres. Atilio Bottini y Julio Ríos Carranza, para que se desempeñen alternativa, conjunta o separadamente. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N.° 12426-v.18 jun.

EXPERTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Gunther Meyer, alemán, casado, domiciliado en la calle México noventa y uno de la Ciudad de La Paz, Bolivia, Juan Ritter y Ernesto Ritter, ambos alemanes, solteros, domiciliados en la calle Tucumán novecientos setenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de EXPERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la importación y exportación de artículos de bazar y mercaderías en general. Tendrá su domicilio en esta Capital calle Tucumán novecientos setenta y uno, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital de la sociedad es de Seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Meyer treinta y seis cuotas o sean Tres mil seiscientos pesos moneda nacional, el socio Juan Ritter dieciocho cuotas o sean Mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Ernesto Ritter seis cuotas o sean Seiscientos pesos moneda nacional, importes que se integran en efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Meyer y Juan Ritter en carácter de gerentes de la misma. Indistintamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Podrán dedicarse también a otras actividades. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, previa reducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma manera. Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva al o a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al fin del ejercicio. El o los socios que no hayan denunciado el contrato tendrán el derecho de adquirir las cuotas de los socios salientes, abonándoles su parte de capital y ganancias según resulte de un balance hecho para el día de la salida. Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: Los socios no podrán hacer cesiones a terceros, sin consentimiento de los otros socios, tomándose esta resolución con mayoría de votos. — En consecuencia desde luego los socios renuncian el derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — El socio-gerente Gunther Meyer en tal caso será reemplazado en sus funciones por la Señora Eva Ritter de Meyer. — Novena Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gunther Meyer. — Juan Ritter — Ernesto Ritter. — Entre líneas: la — de la República — Secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12438-v.18 jun.

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: por una parte don Jorge Silverio Amallo, argentino, de estado casado; y por la otra don Máximo Eisenburg, inglés, de estado casado, y don Alfredo A. Tauszig, argentino, de estado casado;; los tres mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y el primero expone: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de los señores Máximo Eisenburg y Alfredo A. Tauszig las doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional que le corresponden en concepto de aporte de capital con que contribuyó a la constitución de la Sociedad «CAMPOS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según escritura de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Escribano don Guillermo R. Velar de Irigoyen cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos setenta y nueve al folio ciento veinte y seis del Libro siete. — Esta cesión y transferencia la efectúa por el precio de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, en mi presencia doy fe; por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma de todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas y cualquier otro derecho que tenga en virtud de ellas contra la expresada Sociedad. — Por su parte los cesionarios don Máximo Eisenburg y don Alfredo A. Tauszig, impuestos de esta escritura de cesión otorgada a su favor manifestaron su conformidad y aceptación, agregando que la adquisición de las referidas cuotas de capital la efectúan por partes iguales o sea en la proporción de cien cuotas cada uno. — Previa Lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Homero Raúl Broullón y don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — J. S. Amallo. — M. Eisenburg. — A. Tauszig. — H. R. Broullón. — Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. C. Merlini. — Hay un sello. — Honorarios Decreto-Ley N.° 30.440. — $ 352.— m|l.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Lucio R. Melndez, 2º jefe.

e.13 jun.-Nº 12.378-v.18 jun.

"PERFUMERIAS UNIDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis en el domicilio social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1943. N.° 174, F.° 307, Lib. 6.°, se reunen los señores Doctor Juan Aznar Ponte y Doctor Leandro Pita Romero, éste en representación de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España, inscripta el 15 de marzo de este año, en el citado Registro, N.° 4, F.° 472, Lib.° 40, B; representación conferida al Señor Pita Romero por mandato asimismo inscripto en el repetido Registro el 23 de abril último, N.° 162, F.° 489, Lib.° 66. — Ambos comparecientes, el segundo en la representación dicha constituyen la totalidad de los socios de "PERFUMERIAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo que están cubiertas las condiciones que exige el artículo 18 de la Ley 11.645 para la reforma o modificación del contrato social. Los comparecientes han convenido en modificar varios artículos del mismo y aprovechar tal oportunidad para distribuir más ordenadamente los subsistentes. — Por ello deseosos de evitar la confusión y la molestia a que podría prestarse el cotejo del contrato primitivo con la reforma ahora introducida en varias de sus partes,, los socios, en vez de reseñar exclusivamente lo que se deroga y lo que se añade han optado por dar un texto refundido del contrato, texto en el cual quedan incorporadas las modificaciones convenidas. De acuerdo con cuanto queda expuesto, los comparecientes acuerdan por unanimidad el siguiente texto refundido del contrato Social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires : Primero: Al amparo de la Ley 11.645 se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Estará domiciliada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Tercero: Su objeto es la fabricación, distribución y venta de los productos de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea convocada al efecto, la sociedad podrá extender sus actividades a la fabricación, distribución y venta de productos químicos y farmacéuticos. Para la realización de los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar prenda agraria o simple sobre ellos; solicitar de los Poderes Públicos del país o del extranjero marcas de fábrica, patentes de invención, modelos, nombres y cuanto es objeto de propiedad industrial e intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación; aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos,, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, incluso los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse en lo venidero. Esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de toda clase de contratos, por instrumento público o privado y la celebración de cualesquiera actos jurídicos que directa o indirectamente cooperen a la realización del objeto social. Cuarto: La duración de la sociedad terminará el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Podrá ser prorrogada hasta el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siempre que, entre los días diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y el diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive, los socios lo acuerden por unanimidad en asamblea convocada al efecto, a instancia de cualquiera de ellos. Quinto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Argentina, repartido en cuotas de un mil pesos cada una. Está suscripto e integrado por los socios, en la propoción de trescientas veinticinco cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos Don Juan Aznar y las setenta y cinco cuotas restantes, o sean setenta y cinco mil pesos la Sociedad Anónima Myrurgia (inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, fecha 15 de marzo del corriente año, N.° 4 F.° 472, Lib.° 40,B., Estatutos Extranjeros), a la que indistintamente se la denominará así o simplemente Myrurgia,

en el curso del presente documento. — Sexto: Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea de socios convocada al efecto, podrá ser elevado el capital social. En todo aumento de capital social tendrán los socios derecho preferente a suscribir las cuotas nuevas, a partes iguales, cualquiera que sea la diferencia del capital que poseyeren. Séptimo: Los socios podrán transferirse libremente entre sí todas o parte de sus cuotas y podrán hacerlo a terceros con los requisitos establecidos en el artículo doce de la Ley 11.645. Se confiere a Don Juan Aznar la autorización necesaria para que, cuando lo desée en uno o varios momentos de la vida de la sociedad, transfiera tanto a su señora madre como a todos y cada uno de los hermanos de él, las partes que tenga por conveniente de su haber social. La muerte de cualquiera de los socios da a sus herederos el derecho de continuar en la sociedad. Los expresados parientes de Don Juan Aznar ostentarán este derecho incluso como legatarios de cuotas. Tanto éstos como aquéllos cuando posean partes indivisas de capital social estarán representados singularmente en la sociedad por persona designada de modo fehaciente o instituída válidamente. Octavo: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de la Gerencia. Esta tendrá las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que requiera el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y el artículo tercero del presente contrato, incluso aquellas facultades para las que exigen poder especial los artículos 782 y 839 del Código Civil y el 608 del de Comercio y|o cualquier otra disposición; con potestad de sustituir en todo o en parte tales facultades, en una o más personas conjunta o solidariamente. La Gerencia y las personas por ella apoderadas para su desempeño no podrán interesarse en negocios extraños a la Sociedad dentro del radio de acción de ésta, ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a su tráfico. Noveno: La Gerencia estará a cargo del socio Myrurgia, que podrá apoderar al efecto una o más personas, pero deberá cerciorarse previamente, respecto a cada una, de que son gratas a los demás socios y removerlas cuando hayan incurrido en el desagrado de éllos. La incompatibilidad establecida en el período último del artículo anterior, entre las funciones de la Gerencia y el interés de los negocios extraños a la sociedad dentro del radio de acción de la misma, no será aplicable en los casos en que la Gerencia esté desempeñada personalmente por cualquiera de los Directores o Subdirectores de Myrurgia. — Décimo: No obstante la obligación que el artículo anterior impone a Myrurgia de asumir la Gerencia, si por causa legítima, dejara de desempeñarla, pasará a asumirla Don Juan Aznar. y, por renuncia o en defecto de éste, la asamblea elegirá para la Gerencia entre los cesionarios de cuotas del Señor Aznar a que se refiere el período o párrafo segundo del artículo séptimo. Undécimo: Los casos siguientes serán causas especiales de resolución del contrato social, que darán derecho al socio no culpable de ellos, para pedir la disolución de la sociedad; a) la cesación injustificada de Myrurgia en la Gerencia; b) la no aceptación del cargo de Gerente por las personas indicadas y en los casos previstos en el artículo anterior; c) la cesación injustificada en la Gerencia de las personas que la hubieran asumido de acuerdo con el repetido artículo anterior; d) el apoderamiento por la Gerencia de persona no aceptada por los demás socios, en contravención de lo dispuesto en el artículo noveno; e) la negativa o resistencia de la Gerencia a revocar los poderes a persona a quién los demás socios hubieran retirado su confianza, como en el mismo artículo se prevé. Duodécimo: Todos los años, al día último de diciembre se realizará un balance general e inventario de mercancías y será examinado en asamblea de socios. El balance anual se entenderá aprobado si en los sesenta días siguientes a la comunicación del mismo no hubiera suscitado reparo a los socios. — El Gerente deberá convocar dentro de dicho término a la asamblea para que, si lo tiene a bien, se pronuncie sobre dicho balance y adopte las medidas que juzgue convenientes a la buena marcha de los negocios sociales. — Trimestralmente será pasado a cada uno de los socios un balance de saldos, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que la Gerencia lo disponga o cualquiera de los socios lo solicite, y sin perjuicio del derecho que se les reconoce a la más amplia fiscalización de las operaciones sociales y a la consiguiente inspección de los libros y papeles de la sociedad. — Décimo Tercero: Además de la asamblea a que se refiere el artículo anterior y que se reunirá para examinar el balance anual y tomar las medidas necesarias a la buena marcha de la sociedad se reunirá ésta cuando el Gerente lo disponga o cualquier socio lo pida. — Los socios, mediante autorización escrita, pueden hacerse representar por otro socio o por un tercero. Los acuerdos en la asamblea de socios serán tomados con arreglo a las prescripciones siguientes: 1.º) La asamblea requiere para su validez, pluraridad de personas presentes que tengan derecho a votar sea por su condición personal de socios, sea por representación de los mismos; 2.º) salvo lo que para casos especiales determina éste contrato o impone la ley del quórum ordinario para celebrar sesión es el de la mitad más una de las cuotas del capital, y si no se reuniera se podrá celebrar sesión en segunda convocatoria cualquiera que sea el monto del capital representado; 3.º) la mayoría ordinaria para producir acuerdo es la mitad más uno de los votos presentes; esta norma no es aplicable a las votaciones extraordinarias en que estos pactos o la ley exigen mayor porción o unanimidad de votantes; 4.º) cada cuota de capital se computará como un voto Décimo Cuarto: Las utilidades sociales, líquidas y percibidas, de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituír la reserva legal establecida en el artículo veinte de la ley 11.645; b) la cantidad que determine la junta de socios para constituír un fondo de reserva extraordinario, por hasta otro cinco por ciento, por acuerdo unánime podrá excederse éste límite; c) el resto se adjudicará a los socios en la proporción por sus cuotas. Décimo Quinto: Caso de disolución serán liquidadores el socio Gerente y Don Juan Aznar. — En defecto de éste, la persona de más edad entre los cesionarios de cuotas de Don Juan Aznar a quién se refiere el párrafo segundo del artículo séptimo. — Caso de que la Gerencia estuviese desempeña por uno de dichos cesionarios, liquidarán el Gerente y el representante de Myrurgía. — Décimo Sexto: Para el caso de que por consecuencia de la aplicación o interpretación de éste contrato fuese menester acudir a los tribunales de justicia, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los de Buenos Aires, Capital Federal. — Disposiciones Transitorias. — Primera: Don Luis Maristany y Castellá desempeñará las funciones de la Gerencia en nombre y a las órdenes de Myrurgia, entre tanto ésta no se designe y apodere y al efecto a quién tenga por conveniente, del modo previsto en los árticulos pertinentes de éste contrato y el oportuno instrumento no quede inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Capital — Segunda: El propio Señor Maristany queda encargado de promover, por sí o por persona que él designe la inscripción en el citado Registro del presente texto refundido del contrato social. — Al acuerdo que queda transcripto ha estado presente Don Luis Maristany y Castellá, como sustituto del Gerente de "Perfumerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", según poder otorgado por el segundo en favor del primero, ante el Escribano de ésta Capital Señor Guillermo R. Bernardo, el 15 de abril último, poder obrante en el Juzgado de Comercio en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta repetida capital. — Y en tal carácter, el Señor Maristany firma con los socios otorgantes el presente acuerdo. — El cual se extiende en el libro de actas de la sociedad a que se refiere, y en el presente documento, que servirá de instrumento para la inscripción en el citado Registro. — Firmado: Juan Aznar. — L. Pita Romero. — L. Maristany.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13.-N.º 12021 v.18 jun.

MOLLICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 332 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Miguel Mollica, casado en terceras nupcias con doña Amelia Fernández, italiano, con domicilio en la calle Santo Tomé cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, argentina, y don Pedro o Pedro Pablo Luxardo, que firma: P. Luxardo, casado en primeras nupcias con doña Livia Riavitz, italiano, estos dos últimos, domiciliados en la calle Simbrón tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por derecho propio, comprobando la Señora de Alfonsaro, hallarse acogida a la prescripción del artículo tercero, inciso c. de la ley once mil trescientos cincuenta y siete,a mérito del acta que en testimonio me exhibe y transcripta dice así: "Testimonio. Acta número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, compareció ante mí, Director del Registro de Mandatos, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, que acostumbra a firmar como queda expresado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.º 7091, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que en este acto exhibe y acredita su identidad personal con cédula N.º 1.238.718, expedida por la Policía de la Capital Federal y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero inciso c. de la ley N.º 11.357, dejando por tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directa y libremente sus bienes. Con lo que terminó el acto, firmando la compareciente por ante mí, Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. Eduardo Guerrico. Hay un sello. Certifico que lo precedente es copia fiel del acta N.º 4647. Para la interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo Guerrico. Hay dos sellos. "Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que han resuelto asociarse y llevándolo a debido efecto, declaran: Primero: Que constituyen una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "MOLLICA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital actualmente en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su objeto es el de dedicarse a la fabricación de tejidos, en general, sus anexos y derivados y cualquier otro negocio, afín o similar al negocio principal. Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el Señor Móllica, noventa cuotas o sean noventa mil pesos por la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta cuotas o sean treinta mil pesos por el Señor Luxardo. De dicho capital, el de la Señora Franco de Alfonsaro y el del Señor Luxardo, ha sido aportado en efectivo y el del Señor Móllica, en especie o sea en las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, mercaderías y demás que componen el negocio que explotará la sociedad, cuyo detalle resulta del inventario y balance general que los comparecientes han levantado y suscripto por separado. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de mayo del año en curso. No obstante el plazo fijado después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a sus consocios, con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. Podrán retirarse también y aunque no hayan transcurrido los dos años, si un ejercicio acusare una pérdida del veinticinco por ciento del capital siempre que den aviso por telegrama colacionado a sus consocios, dentro de los treinta días siguientes a la celebración del balance. A este efecto, no podrá alegarse compensación, con utilidades obtenidas en otros ejercicios. Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios a cuyo efecto se les designa Gerentes. La firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente y la emplearán seguida de la suya particular, con amplias facultades para todas las operaciones, actos y contratos de exclusivo interés de la sociedad, pero con prohibición absoluta de compromenterla en negocios ajenos a la misma, en fianzas o en garantías por obligaciones de terceros. — Para las operaciones sobre bienes raíces, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. Quinto: La Sociedad además de las operaciones propias del giro social, podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos cobrando y percibiendo sus importes, en cédulas o dinero efectivo, o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en cuenta corriente o a plazo fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales o no, adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles o créditos al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase, en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos, cederlos, gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá prorrogar, modificar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes, y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. Podrá también otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios y otorgar aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Sexto: Todos los años en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuará cuando cualquiera de los socios lo estime convenientes. Las utilidades que de cada uno de dichos balances anuales resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de abonarse sobre éste un interés del seis por ciento anual, se distribuirán en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Móllica, treinta y tres por ciento para la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta y dos por ciento para el Señor Luxardo. En caso de producirse pérdidas, éstas se soportarán por los socios en la misma proporción. Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. Séptimo: Los socios gozarán de los sueldos mensuales que de común acuerdo establecerán en acta labrada a tal efecto. Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Octavo: En los casos de retiro previstos en la cláusula tercera o de fallecimiento de alguno de los socios sus consocios podrán optar, entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Si resolvieran continuar el haber del saliente o exinto, se abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de retiro o deceso, con más un interés a razón del seis por ciento anual, liquidado y pagado con cada cuota. Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o gerente en su caso. Décimo: Las dife-

rencias, dudas y divergencias serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de conocer en la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, el que laudará sin formar tribunal, siendo el fallo que los árbitros o el tercero en su caso dicten, inapelable. Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio. Y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto, don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Móllica. — Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. — P. Luxardo. Tgo.: Alejandro P. Curto. Tgo: J. D. Chiesa. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete F., al doscientos cincuenta y un mil seiscientos F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: acogida: la: misma: Luxardo: Vale. — Hay dos sellos. Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas: o exterior; Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 jun.-N.° 12460-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Desiderio Koros transfiere todas sus cuotas de capital que tiene en la sociedad "Jorge Koros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecida con fábrica de compases y artículos de escritorio en la calle JUAN B. ALBERDI 1130, a los señores Roberto Maschinist, Noel Litvin e Isaac Szmirmacher, con el mismo domicilio quienes continuarán con el activo y pasivo de esta sociedad bajo la misma razón social, según documento privado de fecha diez y siete de mayo de 1946.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 jun.-N.° 12406-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don I. Dubovis, con fecha 30 de Noviembre de 1945, han quedado incorporados como socios gerentes de la sociedad "TECNOVAS SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores José Martínez, español, Jorge José Díaz y Augusto Adrián Baldi Corrá; argentinos, todos casados mayores de edad, domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa 732, Boyacá 609 y Cangallo 1361, respectivamente, en virtud de la cesión de trescientas cuotas que hace el socio de dicha sociedad don Antonio Más, a favor de los mismos, en la proporción de cien cuotas para cada uno, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con las mismas atribuciones y restricciones que a él corresponden en su carácter de socio gerente.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.12 jun.-N.° 12386-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 9 de Mayo de 1946 otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, el Señor Carlos Pereira Pinto vendió a don Antonio F. Crespo veinte cuotas valor nominal de doscientos pesos cada una integradas en el cincuenta por ciento del capital que tenía en la Sociedad "PINTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.° 12400-v.17 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Arnoldo Widmer, vende al señor Ricardo Carlos Jordi, las cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TELEMETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando además nombrado Gerente de la mencionada sociedad el señor Ricardo Carlos Jordi, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 21 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 jun.-N.° 12469-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL TIMES", por documento privado de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ha designado gerente al señor Martín Müller, quién tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Bala Kollar. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 jun.-N.° 12482-v.19 jun.

EXPRESO LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Nicolás Enrique Badaraceo, argentino, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Corro ciento noventa y dos, de esta Ciudad, — don Angel Juan Roberto Arpesella, que firma Angel J. R. Arpesella, argentino, casado en segundas nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Nueva York tres mil quinientos veintiocho, de esta Capital, — don Francisco Bardelli, italiano, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Pedro Morán dos mil trescientos cincuenta y dos, de esta Ciudad, — don Juan Alberto Santiago Ivaldi, que firma Juan Ivaldi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Camarones dos mil quinientos ochenta y cinco, de esta Ciudad, — don Claudio Cerliani, italiano, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juan Agustín García dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, — don Pedro Etchegaray, argentino, casado de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Andalgalá dos mil seiscientos sesenta y seis, de esta Capital, — don Armando Carlos Corte, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Recuero dos mil seiscientos setenta y seis, de esta Ciudad, — don Domingo Evangelista, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Pillado ochocientos cincuenta y siete, de esta Capital, — don Humberto Victorio Bello, que firma Humberto Bello, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tomás Valencia quinientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, — don Miguel Héctor Pérsico, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Carabobo ciento cuarenta y nueve, de esta Capital y don José Agustín, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Corro ciento noventa y dos, también de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que, han convenido en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: — Primero: — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará para todos sus operaciones bajo la denominación y rubro de "EXPRESO LINIERS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo; — La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al transporte de pasajeros, encomiendas y cargas en vehículos automotores, en cualquier punto del país; a la explotación de talleres mecánicos; compra-venta e importación de automotores y repuestos, aceites, grasas, nafta y, en general, a todo otro producto, negocio o industria que esté relacionado directa o indirectambente al transporte automotriz y represente un beneficio para la sociedad. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales entre todos los socios, por lo que corresponden a cada uno de ellos veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Queda, pues, en la forma expuesta, suscripto íntegramente el capital social, de cuyo total queda integrado el cincuenta por ciento, según resulta del depósito que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en la forma y plazo que éstos decidan en la primera Asamblea que celebren. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, contados desde la fecha. — Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, el que será designado por la Asamblea de socios, por pluralidad de votos, entendiéndose por tal la mitad más uno de los votos presentes en la misma. — El Gerente tendrá el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o asuntos ajenos al giro social, como tampoco en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantía de obligaciones de terceros. — En este acto y por unanimidad se nombra Gerente de la sociedad al socio don Armando Carlos Corte. — Sexto: — La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime conveniente; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario, satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo a sus estatutos y leyes especiales, así como en otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias, y revocarlos; practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: — El gerente no podrá dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o asuntos similares a los de esta sociedad, interpretándose como realizados a beneficio de la misma todos aquéllos en que dicho gerente intervenga, salvo autorización expresa y por escrito de los socios reunidos en Asamblea. — El Gerente podrá ser removido y sustituído en cualquier momento por el voto de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social. — Octavo: — Todos los años se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. — Conjuntamente con el balance general se practicará un inventario General, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias, instalaciones y vehículos. — Dichos balances e inventarios anuales serán puestos a consideración de los socios quienes, dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o no, con los mismos, dejando constancia de sus observaciones en el libro de actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las cuotas que representen como mínimo la mitad más uno del capital social. — El silencio o la inasistencia de cualquiera de los socios, se computará siempre como voto favorable de sus cuotas para la aceptación de dichas operaciones. — Noveno: — Las ganancias que arroje el Balance General, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios de acuerdo y en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, primeramente, por el Fondo de Reserva y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Décimo: — Cada dos meses los socios deberán reunirse en asamblea, resolviendo por mayoría de votos los asuntos sociales y computándose, al efecto, cada cuota de capital suscripta e integrada, por un voto. — De lo resuelto se dejará constancia en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Independientemente de las asambleas establecidas, cuando asuntos de importancia así lo requieran, podrán celebrarse asambleas extraordinarias a pedido de no menos de seis socios, y sus resoluciones se adoptarán en la misma forma que para las asambleas ordinarias. — Undécimo: — Los socios o esta Sociedad tendrán prioridad sobre cualquier otro para la adquisición de las cuotas de capital que estén en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, y los herederos o legatarios del socio muerto o incapacitado, tomarán intervención en la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios, debiendo al efecto unificar su representación. — En caso de que el fallecido fuere Gerente, se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte de capital y utilidades que les corrsepouda según balance general que se practicará de inmediato a tal efecto, en dos cuotas anuales, con más el seis por ciento de interés anual, pagadero sobre saldos deudores, conjuntamente con las cuotas de capital. — Décimo Tercero: — Toda diferencia que surgiere entre los socios o entre éstos y la sociedad con motivo de la interpretación de este contrato o de sus actividades, será resuelta por los Tribunales ordinarios de esta Capital por el procedimiento de excepciones dilatorias, a cuyo efecto constituyen sus domicilios legales en los reales respectivos al principio indicados, con renuncia expresa a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio. — Bajo las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato constitutivo de "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José Iglesias y don Enrique Francia, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás E. Badaracco. — Angel J. R.

Arpesella. — Francisco Bardelli. — Juan Ivaldi. — Claudio Cerliani. — Pedro Etchegaray. — Armando C. Corte. — Domingo Evangelista. — Humberto Bello. — Miguel H. Pérsico. — José Agustín. — Tgo.: J. Iglesias. — Tgo.: E. Francia. — (Hay un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento diecisiete vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el doscientos cincuenta y dos mil ochocientos dos al doscientos cincuenta y dos mil ochocientos seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — J. C. Podestá. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 jun.-N.º 12484-v.19 jun.

"CEDEPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Antonio Ferrer, domiciliado en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco y don Atheus Kolodny, con domicilio en la de Mendoza tres mil cuarenta y nueve, ambos casados, mayores de edad, argentinos, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora de Productos Argentinos-Ferrer y Kolodny", han resuelto transformar la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por este acto y sujetan a los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero del corriente mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo su rubro social "CEDEPA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero, cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal continuar con la explotación de los negocios que bajo el rubro de Compañía Exportadora de Productos Argentinos-Ferrer y Kolodny, tienen establecido los contratantes en esta Capital a sea la exportación de productos argentinos, importación de artículos en general, representaciones, comisiones en general y demás ramos afines, como cualquier otro negocio lícito que los socios estimen conveniente, sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente enunciativa y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo — Artículo Tercero: La duración de la sociedad, que comenzó sus operaciones el día primero de Mayo corriente y cuyas operaciones efectuadas ratifican, es por Tiempo Indeterminado, pero cualquiera de los socios que no desearé continuar con el carácter de tal, podrá resolver su retiro de la misma, solamente después de transcurrido cinco años contados desde la fecha de iniciación de esta sociedad, a cuyo efecto el socio que así quisiere hacerlo deberá enviar con una anticipación de seis meses por lo menos por medio de un telegrama colacionado al otro socio manifestándole tal decisión, el cual deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual no haciéndose uso de esta facilidad, la sociedad no tomará en cuenta solicitud alguna. — Artículo Cuarto: El capital social fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Acciones de Un Mil pesos Moneda Nacional Cada Una, el que queda suscripto y totalmente integrado por los socios en partes iguales, es decir, el socio señor Antonio Ferrer, cincuenta cuotas, que integra en la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos veintinueve centavos moneda nacional, en su parte del activo y pasivo de la sociedad que se hacen cargo y Cuatro mil ochenta y dos pesos setenta y un centavos misma moneda en dinero efectivo y el socio señor Atheus Kolodny, cincuenta cuotas, que integra con su parte del activo y pasivo de la sociedad que se ha cen cargo. — Hacen constar las partes que los aportes que efectúan, no consistentes en dinero efectivo, se detallan en las planillas y en el inventario y balance general que tienen firmado y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho y respecto de terceros de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la sociedad y facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente, pudiendo además conferir y revocar los poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos. Les que la terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la misma o en fianzas y garantías de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas en el que los socios asentarán las resoluciones que adopten para la buena marcha de la sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Artículo Séptimo: Los Gerentes quedan facultados: a) Vigilar la contabilidad social, que deberá llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — b) En forma separada o indistintamente firmarán las escrituras públicas o documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compraventa de mercaderías, de bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, Provinciales o Particulares, tanto en la Casa Central como en cualquiera de sus Agencias o Sucursales, con garantías reales, personales o sin éllas, aceptando los Estatutos, Cartas Orgánicas de los Establecimientos con quiénes contratare, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar la renuncia gratuita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. — c) Podrán aceptar de sus deudores en pago de sus deudas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos o cualquier otro papel de comercio, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los de pertenencia de la sociedad y constituir sobre los mismos toda clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. d) Hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Poderes Ejecutivos, Legislativos y entes y cuerpos autónomos y autárquicos, la mención de estas facultades, es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Octavo: Es condición que el Gerente señor Kolodny dedique a la sociedad objeto del presente, todo su tiempo, actividad y conocimiento al mejor éxito de la misma, no pudiendo, bajo ningún concepto dedicarse a otras operaciones, no así el Gerente Señor Ferrer que dedicará a la sociedad el tiempo que crea oportuno y necesario, pudiendo dedicarse a otras operaciones; por tal motivo el Señor Kolodny gozará de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios, todo sin perjuicio de los parciales mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo de la expresada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo, previa deducción de un cinco por ciento para la renovación de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, pudiendo estos retirarlos o dejarlos en la sociedad, en cuyo caso estas sumas devengarán un interes del seis por ciento anual siempre que ellas sean utilizadas para los negocios sociales. — En el caso de que hubieren pérdidas ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción al capital aportado. — Artículo Décimo: Para el nombramiento o remoción de los gerentes y demás resoluciones que afecten a la sociedad, se requerirá los votos de la mayoría de las cuotas de capital, como también para toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios. — Artículo Undécimo: En caso del retiro de un socio, previsto en el artículo tercero, se procederá a fijar su haber en la sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y cuya suma le será abonada en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés que el Banco de la Nación Argentina, perciba esa fecha por préstamo que efectúe; sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota; debiendo abonarse la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuotas, al plazo de uno y dos años de la misma fecha respectivamente. Artículo Duodécimo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas de capital, sin antes dejar establecido en forma auténtica que el otro socio no está dispuesto a adquirirlas. En el caso que éste descare hacerlo podrá efectuarlo abonando su importe a la par. — Artículo Décimo Tercero: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, siempre que el o los otros socios lo acepten, podrán continuar en la sociedad, sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en el giro de los negocios y debiendo en todos los casos unificar la representación. — En el caso de no aceptarse que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma, se abonará a éstos la parte del capital aportado por éste, distribuyéndose las cuotas de acuerdo al capital suscripto e integrado. — El pago a los herederos o representantes legales será efectuado al contado. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como así durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se acatará lo que la mayoría resuelva, y en igualdad de cuotas por amigables componedores. — Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes declaran formalizada la sociedad "Cepeda- Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 27 de Mayo de 1946. Entre líneas: y en igualdad de cuotas por amigables componedores. — Vale. — Antonio Ferrer. — A. Kolodny. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. —Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 jun.-N.º 12477-v.19 jun.

BALMELLI & CAMPONOVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo, de 59 años, viuda, argentina, domiciliada en Moldes 2460 y Casimiro Balmelli de 63 años, casado, argentino, domiciliado en Ayacucho 1526, convienen la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Constitución: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de BALMELLI & CAMPONOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital calle Ayacucho 1526 y anexo, calle Las Heras 2190, pudiendo instalar sucursales en la Capital o Provincias. Segunda: Objeto: Esta Sociedad continuará con los negocios establecidos en esas direcciones, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, dedicándose a la explotación de los mismos en el ramo de Panadería y Confitería y todo lo referente a dicha especialidad o cualquier otra conexa o afín. Tercera: Término: Este contrato tiene una duración de cinco años pudiendo renovarse automáticamente por iguales períodos si las partes no expresan su voluntad de declararlo rescindido mediante notificación telegráfica expedida con noventa días a la expiración de cada período. Cuarta: Capital: El capital social está constituído por la cantidad de $ 80.000,00 m|n. (Ochenta Mil Pesos M|N) dividido en 80 cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios de la siguiente manera; la Señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo $ 40.000.00 m|n. y Balmelli $ 40.000 que representan 40 cuotas cada uno. — Quinta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los dos socios en su carácter de Directores-Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todo acto de administración o disposición, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios o en garantía a favor de terceros. — Sexta: Balances: El Treinta y uno de Octubre de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y seis se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección de Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por mitades iguales. Se considerará aceptado el balance si dentro de los treinta días de confeccionado no fuese observado. Séptima: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas se reservará un cinco por ciento de acuerdo a la ley 11.645 y el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Octava: Fallecimientos: Si falleciera alguno de los socios la Sociedad podrá continuar con sus herederos quienes al efecto unificarán personería. Novena: Liquidación: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores ambos socios con iguales facultades. Abonadas que sean las deudas sociales se procederá a reintegrar el capital intereses y utilidades. Décima: (Primera): Ley de Transferencia: A los efectos de la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tienen constituído los socios y que explotan los negocios indicados en la cláusula segunda, se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de la Ley 11.867 en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz" de la Capital, habiéndose satisfecho todas las reclamaciones y suscriptos por los socios los inventarios respectivos. Décima Primera: Resoluciones: Las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Décima Segunda: Arbitraje: Toda duda o divergencia será dirimida por un arbitrador único designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de cualquiera de las partes, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. Cláusula Transitoria: Se firma un único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y para tal fin queda facultado el Dr. Raúl A. Molinari para realizar los trámites necesarios. En Buenos Aires a treinta días del mes de Abril

de mil novecientos cuarenta y seis. Entre paréntesis. — Primera — No vale. — Casilda G. de Camponovo. Casimiro Balmelli. — Sobre raspado: Cuarta y Balmelli $ 40.000 que representan 40 cuotas cada uno. — Quinta — —Sexta — Séptima — Octava — Novena — Primera Segunda — Vale. Casilda G. de Camponovo. Casimiro Balmelli.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jun.-N.° 12364-v.19 jun.

"H. J. DUGGAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante N.°..., se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir la transferencia de cuotas y la modificación del contrato de la sociedad "H. J. DUGGAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis... En consecuencia, por el presente queda modificado el contrato de constitución de la sociedad "H. J. Duggan y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que para lo futuro queda formada por la señora María Isabel Hope de Duggan, Don Juan Alfredo Earnshaw, Don Percy Carlos Hardman, Don Godofredo Juan Cecilio Patten y Cirilo Norman Jacobs, cuya filiación y domicilios arriba consignados se dá por reproducidos en este lugar, quedando redactadas las cláusulas tercera, cuarta, y quinta en la forma que a continuación se expresa rigiendo todas las demás cláusulas y condiciones en la forma que lo establece el contrato de constitución de la sociedad: Tercera: El capital de la sociedad se eleva a la suma de Cuarentamil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscripta en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas o sean Cincomil seiscientos pesos la señora María Isabel Hope de Duggan; Ciento diez y seis cuotas o sean Oncemil Seiscientos pesos moneda legal para cada uno de los señores Juan Alfredo Earnshaw y Percy Carlos Hardman, Ochenta y dos cuotas para el señor Godofredo Juan Cecilio Patten y Treinta cuotas o sean Tres mil pesos para el señor Cirilo Norman Jacobs. Dicho capital se encuentra integrado en el cincuenta por ciento y el saldo será aportado cuando los socios así lo resuelvan. Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Earnshaw, Hardman, Patten y Jacobs actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, indistintamente, revistiendo todos el cargo de Gerentes con las más amplias facultades, aún aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial. Quinta: Los Gerentes designados en la cláusula precedente gozarán por su trabajo una remuneración que se establecerá de común acuerdo immutable a gastos generales, con inclusión del Gerente señor Earnshaw. En fe de ello suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra expresados. Sobre raspado—que se establecerá de común acuerdo vale. Sobre raspado — inclusión — también vale. — P. C. Hardman — John A. Earnshaw — G. Patten — Mary Hope de Duggan — C. Norman Jacobs. — Se hace saber igualmente que por el mismo contrato y como acto previo a la reforma transcripta, la señora María Isabel Hope de Duggan, argentina mayor de edad, en su carácter de heredera de su esposo Don Harold José Duggan cedió del capital que le correspondía, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, a saber: al socio señor Juan Alberto Earnshaw, siete cuotas; al socio Percy Carlos Hardman, siete cuotas; al socio Godofredo Juan Cecilio Patten, cinco cuotas y al nuevo socio Cirilo Norman Jacobs, quince cuotas, siendo este último argentino, casado, mayor de edad y todos los contratantes domiciliados en Martolomé Mitre 441. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Enmendado — igualmente — Godofredo — Vale. Sobre raspado — cargo — vale.

Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jun.-N.° 12486-v.19 jun.

"MEDIN Y CIA."

Fábrica Argentina de Calzado

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. En Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los Señores Alberto José María Medin y Carlos A. Otero Monsegur, domiciliados en Venezuela 3361 Ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MEDIN Y CIA.", FABRICA ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años, pudiendo resolverse su disolución anticipada de común acuerdo o por simple mayoría de capital, en cuyo caso procederán ambos socios en el carácter de liquidadores. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación, la compra y venta, la importación y exportación de calzado en general y artículos afines. — La representación de máquinas y artículos de y para la fabricación y el calzado en general. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000 m|n.), dividido en Quince Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, las que se suscriben íntegramente en la forma siguiente: El señor Alberto J. Medin, aporta Seis Cuotas o sean Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000 m|n.) y el señor Carlos A. Otero Monsegur con Nueve Cuotas o sean Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 9.000 m|n.) las que integran en este acto en su totalidad nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 9.200 m|n.) en maquinarias y mercaderías Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.800 m|n.) en efectivo. — Quinta: El señor Alberto J. M. Medin realizará las funciones de Gerente de la Sociedad, no pudiendo obligar a la misma sin la firma del otro socio. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de las operaciones sociales, el que deberá tener la firma de los dos socios para su validez. — Las utilidades que resulten así como las pérdidas se repartirán a prorrata de los capitales aportados por los socios. Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad se disolverá, procediendo el socio sobreviviente a liquidar la sociedad con las amplias facultades del liquidador establecidas en el Código de Comercio, y entregará a los titulares de las cuotas las partes que les corresponde en el activo en las utilidades y en la reserva legal. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad del otro socio. — Alberto J. Medin. — Carlos A. Otero Monsegur. Señor Juez de Comercio Alberto J. Medin y Carlos A. Otero Monsegur, a V. S. respetuosamente decimos: De conformidad a lo ordenado manifestamos: Alberto J. Medin, de nacionalidad argentino, nació el 2 de Junio de 1919 y Carlos A. Otero Monsegur también argentino, nació el 25 de Febrero de 1919. — Creemos así dar cumplimiento con lo exigido por V. S. por lo que solicitamos que sin más trámite se dé curso a nuestro pedido de inscripción. — Será Justicia. — Alberto J. Medin. — Carlos A. Otero Monsegur. — E|L: Fábrica Argentina de Calzado. — Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.14 jun.-N.° 12483-v.19 jun.

DESIDERIO STERN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número ciento dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Desiderio Stern, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, Pablo Radatsi, casado, húngaro, con domicilio en la calle Larrazábal dos mil trescientos cincuenta y tres, y Juana Edenburg de Stern, casada, rumana, domiciliada en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los dos primeros, dijeron: Que han resuelto asociarse bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del primero de Junio próximo, dan por constituída una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Girará con la denominación de "DESIDERIO STERN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Su objeto es dedicarse al curtido de cueros en general y particularmente de vacunos y a la venta de esos productos. — Podrá también adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre los mismos, constituir derechos reales sobre los bienes sean muebles o inmuebles, que posea o adquiera en lo futuro y aceptar los que se constituyen a su favor o los que graven los bienes que adquiera. Esta enumeración debe considerarse solamente enunciativa. — Segundo: El capital será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y ha sido dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, y del que corresponden ciento noventa y cinco cuotas al Señor Stern y cinco cuotas al Señor Radatsi. — Dicho capital se halla totalmente integrado: el del Señor Radatsi en dinero efectivo y el del Señor Stern, está representado entre otras cosas, por los muebles, útiles, existencias en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, o sea parte del activo líquido del negocio que tiene instalado en el lugar designado como domicilio de la sociedad, lo que más detalladamente resulta del inventario y balance que los comparecientes manifiestan haber practicado. — Tercero: El término de duración se fija en diez años, a partir de la fecha indicada primero de junio próximo, pero puede disolverse después de transcurrido los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Stern, y de la Señora Juana Edenburg de Stern, a cuyo efecto se les designa gerentes. — El socio Señor Radatsi, no tendrá ninguna ingerencia en la parte administrativa, en cambio estará a su cargo la dirección técnica, la que deberá ejercerla en los lugares que más convenga a los intereses de la Sociedad, ya sea en la casa central, como en las sucursales, que la misma estableciere, debiendo dedicar todo su celo, actividad y conocimiento a la buena marcha de la industria que motiva este contrato, y no podrá dedicarse a actividades iguales, similares o ajenas al giro social, por cuenta propia por sí ni por interpósita persona, ni por cuenta ajena. — El Señor Desiderio Stern, podrá intervenir en actividades comerciales, fuera de la sociedad, aunque tengan el mismo objeto que la sociedad que por este acto se constituye. — Los gerentes tendrá las más amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad, debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial. — No se considerarán excluído de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, bancos nacionales, provinciales, industrial y particulares, su reglamento, ni las que rigen a los otros bancos o instituciones particulares o nacionales, y sus respectivos reglamentos. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del Señor Desiderio Stern, y de la Señora Edenburg de Stern, quienes la podrán usar en todos los actos, y contratos que el giro social requiera, sin limitación alguna, pero no podrán usar ésta en fianzas o garantías a favor de terceros. El Señor Desiderio Stern, podrá designar una persona que lo reemplace, sin solicitar acuerdo a su consocio. — Sexto: El Señor Stern, podrá intervenir en cualquier momento que lo juzgue conveniente, en la parte técnica, teniendo derecho a solicitar de su consocio, las explicaciones que juzgue oportunas, sobre las fórmulas y demás detalles empleados en la elaboración de la industria. — Séptimo: Los ejercicios terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se realizará un balance general. — Las utilidades se distribuirán, previas las amortizaciones máximas establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, en la siguiente forma; noventa por ciento para el Señor Stern, y diez por ciento para el Señor Radatsi, previa deducción de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento de la ley. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las cuentas particulares de los socios y de la gerente, devengarán o pagarán el seis por ciento de interés anual. — Octavo: Todas las resoluciones, incluso aprobación de balances, etcétera, se tomarán por simple mayoría de votos. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Noveno: Cualquier edificación o mejora que se hiciera en el inmueble donde la sociedad tiene instalada la fábrica quedará a beneficio del propietario, sin derecho a indemnización de ninguna clase. — Décimo: Los socios no podrán ceder su cuota de capital, ni dicho capital podrá ser ampliado sino con la conformidad de la mayoría expresada de común acuerdo al artículo octavo. — Resolviéndose el aumento de capital, se hará siempre manteniendo la actual proporción de cuotas. — Undécimo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y|o especiales, para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Duodécimo: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma una o más operaciones de la sociedad siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responsabilidad más allá del caso especial de que se trata. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá en la forma siguiente: Si el fallecido o incapacitado fuere el socio señor Radatsi, el Señor Stern, podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los sucesores del otro socio, su haber al contado en su defecto, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, siendo liquidador el socio sobreviviente Señor Stern. — Y si lo fuere el Señor Stern sus herederos resolverán sobre la continuación o disolución de la sociedad y en este último caso, la liquidación será practicada por los herederos bajo una sola representación. — Décimo Cuarta: En todos los demás casos de liquidación, no previstos en el artículo anterior, el liquidador será el socio Señor Stern. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que designarán un tercero antes de dirimir la cuestión para el caso de discordia entre ellos, y el fallo que éstos o el tercero en su caso pronuncien sin formar tribunal deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — En tal virtud, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto en el Código de Comercio y en forma supletoria a lo que prescriban las leyes civiles respectivas. — Por su parte la Señora Juana Edenburg de Stern expone que está de acuerdo con la designación de gerente que se le hace por este contrato y con las demás estipulaciones del mismo, que fijan sus derechos y obligaciones y se compromete a desempeñarse con dedicación y capacidad en las funciones que se le asignan. — Y yo el Escribano autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto Don Alejandro Naudy, que firma A. Naudy, y don Jorge Darío Chiesa que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern. — Pablo Radatsi. — Juana Edenburg de Stern. — Tgo.: A. Naudy. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que con el número ciento dieciocho, pasó ante mí al folio trescientos siete vuelto, del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta F., al trescientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres F., que sello

y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 jun.-N.° 12474-v.19 jun.

EL ALAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. L. Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los Veinte y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Guillermo F. Leloir, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinte y dos; Raúl Bancalari, argentino de cincuenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos: Raúl Juan Bancalari, argentino, de veinte y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos; José B. Devoto, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuarenta y seis; Osvaldo T. Linari, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos cuarenta y tres; Francisco S. Bucci, argentino naturalizado casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinte y dos y Carlos A. Rhese, argentino naturalizado, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Salta tres mil ciento veinte y dos; han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de "EL ALAMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Viamonte quinientos veinte y dos o donde lo convengan en el futuro, sin perjuicio de los representantes, agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto principal la producción, elaboración y comercialización de extractos esenciales y la explotación de la ganadería. — Para cumplir los fines sociales la Sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: presentarse ante los gobiernos Nacional, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que le deba ser pagado; operar en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo; conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte y|o cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar y despedir empleados fijándoles sus salarios, comisiones y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca, con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: — La duración del contrato es de treinta años a contar de la fecha de inscripción del mismo, pero su plazo podrá ser prorrogado o reducido por una asamblea de socios. — Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — Cuarta: — El capital lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en Doscientas cuarenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Don Guillermo F. Leloir, Cuarenta cuotas; Don Raúl Bancalari, Cuarenta; Don Raúl Juan Bancalari, Cuarenta; Don José B. Devoto, Cuarenta; Don Osvaldo T. Linari, Cuarenta; Don Francisco S. Bucci, Cuarenta y Don Carlos A. Rhese, Cinco cuotas. — Todas las cuotas serán integradas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado y el Cincuenta por ciento a los Sesenta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: — La Administración estará a cargo de un Gerente que puede ser socio o no y que podrá ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos a que hace mención la cláusula Segunda. — Todos los socios tendrán el uso de la firma que deberá emplearse en forma conjunta de dos socios indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "El Alamo", Soc. de Resp. Ltda.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — El Gerente no podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades o personas que ejerzan o no el mismo comercio, salvo autorización expresa concedida por una Asamblea de Socios. — El Gerente será nombrado o removido de su cargo por una Asamblea de socios. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Gerente con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio siguiente. — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Francisco S. Bucci. — Séptima: — El ejercicio de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Julio y se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una asamblea que tendrá lugar todos los años antes del treinta de Septiembre. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, quedarán a disposición de la asamblea quien podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias, pase a nuevo ejercicio o distribuirlas entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época en que determine la asamblea. — La asamblea también podrá disolver las reservas facultativas y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio; si éstas llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Octava: — La asamblea será convocada por el Gerente o dos socios con diez días de anticipación y los socios notificados por carta certificada con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados los siete socios. — Todas las resoluciones de la asamblea sin distinción alguna, serán tomadas por las cuatro quintas partes del capital como mínimo, salvo que la Ley exija un porcentaje mayor y a este efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La asamblea será presidida por el Gerente o por la persona que designe la asamblea y la persona que presida con dos socios designados por aquella serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a sus cuotas. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o persona extraña mediante carta-poder o mandato en forma. — Novena: — Para el caso de liquidación de la Sociedad la asamblea de socios designará el o los liquidadores y fijará el honorario que les corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Décima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro y el heredero legitimo se incorporará de pleno derecho como socio sin necesidad de aprobación de la asamblea y en el caso de que los herederos del socio fallecido fueran más de uno, deberán designar entre éllos la persona que los represente la cual se incorporará en la forma antedicha, considerándose a todos como si fuera un solo socio. — En caso de venta o transferencia de cuotas salvo las hereditarias, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Toda transferencia en esas condiciones deberá ser aprobada por la asamblea de socios. — Undécima: — Cualquier diferencia que surja entre los socios y la Sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de la Capital Federal, en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto renuncian todos los contratantes al fuero federal para el caso que pudiera corresponderles. — Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las once cláusulas que preceden, los abajo firmantes dejan formalizado este contrato extendido en Cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos, números: Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y cinco; Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y seis; Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y siete D y el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Guillermo F. Leloir. — R. Bancalari. — Carlos Rhese. — Francisco S. Bucci. — Osvaldo T. Linari. — Raúl J. Bancalari. — José B. Devoto.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 jun.-N.° 12478-v.19 jun.

IDEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Enrique Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador mil ciento cuarenta y tres, Raúl A. Fernández, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil seiscientos veintisiete, Juan Eichenberg, sin nacionalidad, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho veintitrés, y Francisco Tuchmann, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Sucre 1910, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, y la Fiduciaria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cincuenta y seis, al folio doscientos sesenta y uno del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El Señor Levy cede las veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos diez al folio ciento diez y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Señor Eichenberg por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente el Señor Levy el más bastante recibo y carta de pago en forma. El Señor Fernández cede las veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la misma sociedad al Señor Tuchmann por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente al Señor Fernández el más bastante recibo y carta de pago en forma. Los Señores Levy y Fernández declaran que no tienen nada que reclamar contra la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada ni contra los socios de la misma. Todos los firmantes de este convenio consienten expresamente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido los Señores Eichenberg y Tuchmann y los Doctores Jorge Philipsborn e Ignacio Winizky, estos últimos en representación de la "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes ahora son los los únicos socios de la "IDEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven dar por terminadas las funciones de gerentes de los Señores Levy y Fernández en la sociedad, siguiendo como únicos gerentes los Señores Eichenberg y Tuchmann, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta, según lo establecido en el convenio del día diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Además resuelven modificar la frase tercera de la cláusula cuarta del contrato social que dirá en lo futuro: Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto recibirá cada uno de los socios Eichenberg y Tuchmann hasta la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional y además del saldo restante cada uno el cinco por ciento; el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "Mayo" — "Sucre m$l. novecientos diez" vale. Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada — Jorge Philipsborn — Ignacio Winizky. — Raúl Fernández. — Juan Eichenberg — Francisco Tuchmann.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.12 jun.-N.° 12379-v.17 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficcio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de quo fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jol.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en lá Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ALTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de quo fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domiciilo de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 mayo.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBANO TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 mayo.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.º 271.883

GRACE

Octubre 4 de 1945. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 158.246. — Aviso N.º 175.

v.17 jun.

Acta N.º 274.759



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 26 de 1945. — José Filipcic. — Para distinguir vinos, sidras, jarabes, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.º 6089.

v.17 jun.

Acta N.º 275.653

ALCA

Enero 24 de 1946. — Casa Alvarez y Cabana de Alvarez y Saiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 164.784. — Aviso N.º 3864.

v.17 jun.

Acta N.º 276.729



Febrero 28 de 1946. — Tarcisio Ramón Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 159.628. — Aviso número 5051.

v.17 jun.

Acta N.º 276.979

National

Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5369.

v.17 jun.

Acta N.º 275.903

MOSAIK

Febrero 1.º de 1946. — A. B. Kanthal, de Hallstahammar, Suecia. — Para distinguir apagadores y hogares para hornos de laboratorio e industriales, de la clase 5. — Aviso N.º 4234.

v.17 jun.

Acta N.º 276.980



Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5370.

v.17 jun.

Acta N.º 277.400



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 23 de 1946. — Víctor De Nicolo, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.632. — Aviso N.º 5780.

v.17 jun.

Acta N.º 277.571

CHANTECLER

Marzo 28 de 1946. — Société Du Caoutchouc Manufacture, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.234. — Aviso N.º 5910.

v.17 jun.

Acta N.º 277.575



Marzo 28 de 1946. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.562. — Aviso N.º 5905.

v.17 jun.

Acta N.° 277.577

FLEXIL

Marzo 28 de 1946. — A. & M. Casasco & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. 1.500.000. Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: papel higiénico. — Renovación de la N.° 162.549. — Aviso N.° 5919.

v.17 jun.

Acta N.° 277.602

FILTIP

Marzo 28 de 1946. — Peter Jackson (Overseas) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.997. — Aviso número 5545.

v.17 jun.

Acta N.° 277.804

COPROFUGO

Abril 3 de 1946. — Andrés José Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.293. — Aviso N.° 6176.

v.17 jun.

Acta N.° 277.930

JURI

Abril 6 de 1946. — Salim Sade El Juri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6284.

v.17 jun.

Acta N.° 277.935

LA PUREZA

Abril 6 de 1946. — Masllorens Hermanos Soc. Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones. — Renovación de la N.° 161.895. — Aviso N.° 6287.

v.17 jun.

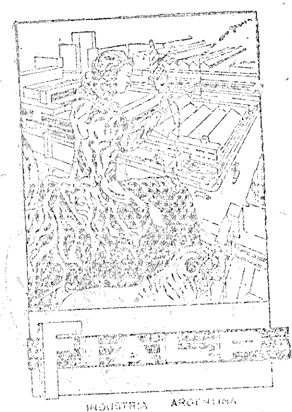
Acta N.° 278.175

BENZOLACTIL

Abril 12 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.[illegible] — Aviso número 6528.

v.17 jun.

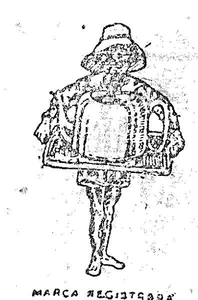
Acta N.° 278.193



Abril 12 de 1946. — "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.774. — Aviso número 6.550.

v.17 jun.

Acta N.° 278.254



Abril 13 de 1946. — Lockwood & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 180.000 — Para distinguir tés de la clase 22. — Renovación de la número 160.730. — Aviso N.° 5.900.

v.17 jun.

Acta N.° 278.255



Abril 13 de 1946. — Compañía Anónima Lawes Chemical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase2. — Renovación de la N.° 160.720. — Aviso N.° 5901.

v.17 jun.

Acta N.° 278.317



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.511. — Aviso N.° 6343.

v.17 jun.

Acta N.° 278.318



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 161.512. — Aviso N.° 6344.

v.17 jun.

Acta N.° 278.327



Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.934. — Aviso N.° 6540.

v.17 jun.

Acta N.° 278.199

COMPLENAL

Abril 12 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en, Junio 3 de 1946. — Aviso N.° 6.510.

v.17 jun.

Acta N.° 278.328

COLONIAL

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.075. — Aviso N.° 6542.

v.17 jun.

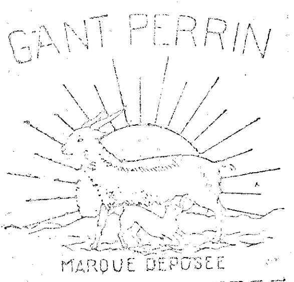
Acta N.° 278.329

Platense

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 193.200. — Para distinguir petróleos y sus derivados, de la clase 3. — Renovación de la número 162.563. — Aviso número 6541.

v.17 jun.

Acta N.° 278.464



Abril 24 de 1946. — Gant Perrin Ancienne Maison Perrin Freres et Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de guantería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.067. — Aviso número 6753.

v.17 jun.

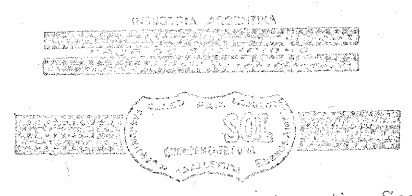
Acta N.° 278.521

TRIMOTOR

Abril 24 de 1946. — Pedro Battaglia, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.717. — Aviso número 6869.

v.17 jun.

Acta N.° 278.568



Abril 25 de 1946. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 162.300. — Aviso número 6896.

v.17 jun.

Acta N.° 278.643

SHARK SKIN

Abril 26 de 1946. — Orvent - Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: encuadernación hecha con piel de tiburón. — Corregida en 20 de Mayo de 1946. — Aviso número 6969.

v.17 jun.

Acta N.° 278.663



Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.694. — Aviso número 7009.

v.17 jun.

Acta N.° 278.700

THE PHILADELPHIAN

Abril 29 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.344. — Aviso número 7044.

v.17 jun.

Acta N.° 278.849

O. O. PALMITA

Mayo 4 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.388. — Aviso número 7207.

v.17 jun.

Acta N.° 278.907

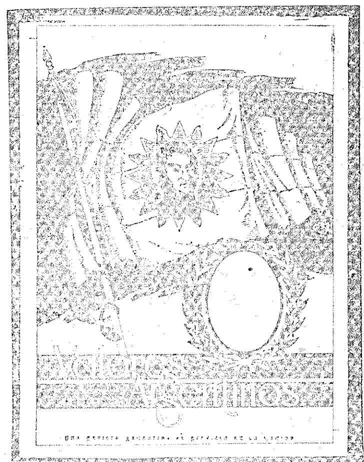
M A D I S O N

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.201. — Aviso número 7082.

v.17 jun.

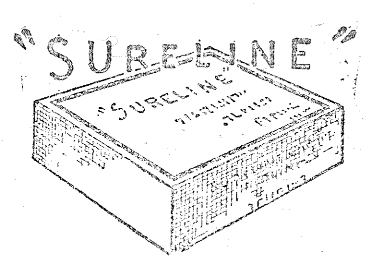
Acta N.° 279.171



Mayo 11 de 1946. — Emilio Enrique Alfredo Pairolat. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 7522.

v.17 jun.

Acta N.° 279.279



Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número [illegible]

v.17 jun.

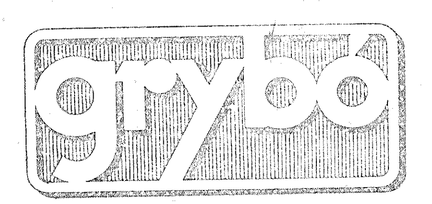
Acta N.° 279.604

TERASMAL

Mayo 20 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7787.

v.17 jun.

Acta N.° 279.605



Mayo 20 de 1946. — Manuel Bodner y José María Grilio Torrado. — Para distinguir productos medicinales, veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 7681.

v.17 jun.

Acta N.° 279.606

DE CASTELLANE

Mayo 20 de 1946. — Maison A. Merand & Cie., Société Anonyme, de Epernay, (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7919.

v.17 jun.

Acta N.° 279.607

CANTARO

Mayo 20 de 1946. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7956.

v.17 jun.

Acta N.° 279.608

NOVEL

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7943.

v.17 jun.

Acta N.° 279.609

GRAS

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos quesos en general, productos de lechería y yerba mate. — Aviso número 7944.

v.17 jun.

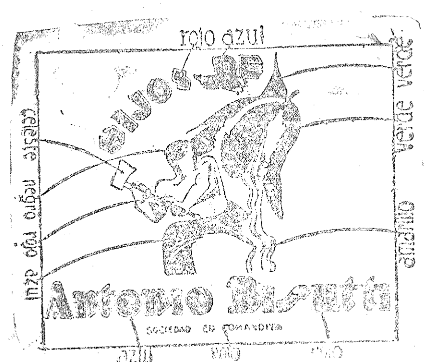
Acta N.° 279.610

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7945.

v.17 jun.

Acta N.° 279.613



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.029. — Aviso número 7948.

v.17 jun.

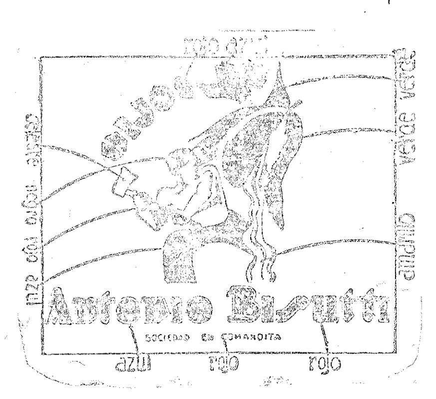
Acta N.° 279.611

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de al clase 16. — Aviso N.° 7.946.

v.17 jun.

Acta N.° 279.612



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.028. — Aviso número 7949.

v.17 jun.

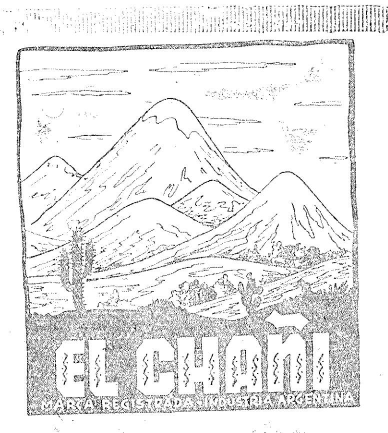
Acta N.° 279.614

LINSART

Mayo 20 de 1946. — Sucesos de F. P. Sarena, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 138.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7947.

v.17 jun.

Acta N.° 279.615



Mayo 20 de 1946. — Ingenio Río Grande de S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso número 7920.

v.17 jun.

Acta N.° 279.616

YEI—YAPO

Mayo 20 de 1946. — Felipe M.A. Vigo y José R. Paganó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7917.

v.17 jun.

Acta N.° 279.617

ARISTONIA

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7704.

v.17 jun.

Acta N.° 279.618

ARISTEX

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7705.

v.17 jun.

Acta N.° 279.619

PAFIBIM

Mayo 20 de 1946. — Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7955.

v.17 jun.

Acta N.° 279.620

"CANNING"

Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — Benjamín Freim Taub. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8004.

v.17 jun.

Acta N.° 279.621

ALANTINE

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7986.

v.17 jun.

Acta N.° 279.622

VEN A MI

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7970.

v.17 jun.

Acta N.° 279.623

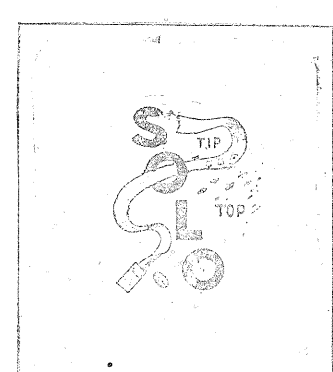
NINAH 108

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7971.

v.17 jun.

Acta N.° 279.626



Mayo 21 de 1946. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles para la destrucción de moscas y demás insectos, de la clase 2. — Renovación de la número 161.651. — Aviso número 7983.

v.17 jun.

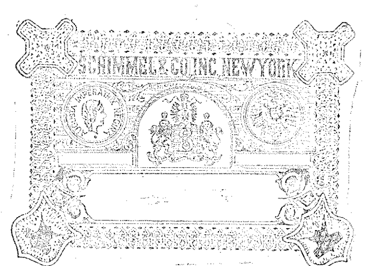
Acta N.° 279.625

GLITIAZOL

Mayo 21 de 1946. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7984.

v.17 jun.

Acta N.° 279.624



Mayo 21 de 1946. — Schimmel & Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7982.

v.17 jun.

Acta N.° 279.627

SALALGENO

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7978.

v.17 jun.

Acta N.° 279.628

EUROL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7979.

v.17 jun.

Acta N.° 279.630

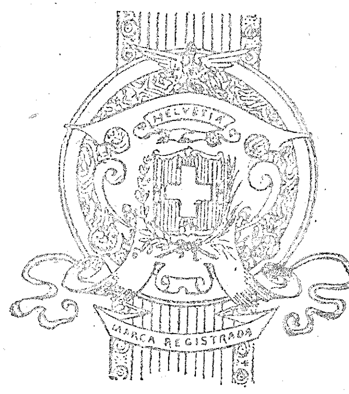


EL TONY

Mayo 21 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: anís. — Renovación de la número 163.279. — Aviso N.° 7985.

v.17 jun.

Acta N.° 279.632



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.666. — Aviso número 7973.

v.17 jun.

Acta N.° 279.631

FLOWER

Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.665. — Aviso número 7972.

v.17 jun.

Acta N.° 279.633



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar, manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón, de la clase 14. — Renovación de la número 164.667. — Aviso número 7974.

v.17 jun.

Acta N.° 279.634



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.668. — Aviso número 7975.

v.17 jun.

Acta N.° 279.635



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.669. — Aviso número 7976.

v.17 jun.

Acta N.° 279.637



Mayo 21 de 1946. — Destilerías Bonomi Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.981.

v.17 jun.

Acta N.° 279.636



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164.670. — Aviso número 7977.

v.17 jun.

Acta N.° 279.638

LA TIJUCA

Mayo 21 de 1946. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.963. — Aviso número 8016.

v.17 jun.

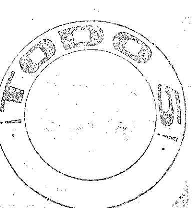
Acta N.° 279.639

PRODINAM

Mayo 21 de 1946. — David Amílcar Carrasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8015.

v.17 jun.

Acta N.° 279.640



Mayo 21 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7954.

v.17 jun.

Acta N.° 279.641

ALONDRA

Mayo 21 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7987.

v.17 jun.

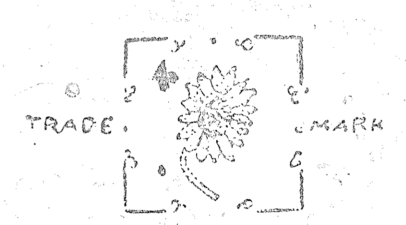
Acta N.° 279.642

ITATI

Mayo 21 de 1946. — Muller & Forcher. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8.020.

v.17 jun.

Acta N.° 279.643



Mayo 21 de 1946. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la N° 163.183. — Aviso N° 8005.

v.17 jun.

Acta N.° 279.644

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 163.232. — Aviso N° 8.006.

v.17 jun.

Acta N.° 279.645

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 163.233. — Aviso N° 8.007.

v.17 jun.

Acta N.° 279.646

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.234. — Aviso N° 8.008.

v.17 jun.

Acta N.° 279.647

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.958. — Aviso N° 8.009.

v.17 jun.

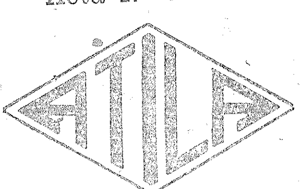
Acta N.° 279.648

ANGOLE

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.478. — Aviso N.° 8.010.

v.17 jun.

Acta N.° 279.649

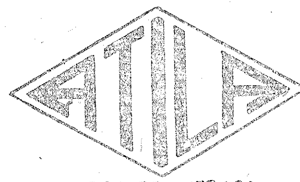


MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 162.479. — Aviso N° 8.011.

v.17 jun.

Acta N.° 279.650



MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 162.480. — Aviso N° 8.012.

v.17 jun.

Acta N.° 279.651



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 162.601. — Aviso N° 8.013.

v.17 jun.

Acta N.° 279.652



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 162.602. — Aviso número 8.014.

v.17 jun.

Acta N.° 279.653

NORRUEDA

Mayo 21 de 1946. — Francisco Disi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 8.024.

v.17 jun.

Acta N.° 279.654

NUTRIGAN

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.026.

v.17 jun.

Acta N.° 279.655

NUTRIPORK

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.027.

v.17 jun.

Acta N.° 279.657

NUTRAVES

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.025.

v.17 jun.

Acta N.° 279.657

TONISEX

Mayo 21 de 1946. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.028.

v.17 jun.

Acta N.° 279.658



Mayo 21 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.879.

v.17 jun.

Acta N.° 279.659

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.019.

v.17 jun.

Acta N.° 279.660

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.018.

v.17 jun.

Acta N.° 279.661

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8.017.

v.17 jun.

Acta N.° 279.662

ALMIRANTE BROWN
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.833.

v.17 jun.

Acta N.° 279.663

TERPACO

Mayo 21 de 1946. — Alfredo Terminiello & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7.989.

v.17 jun.

Acta N.° 279.664

NARANJA
VERDE

Mayo 21 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.261. — Aviso N.° 7.990.

v.17 jun.

Acta N.° 279.666

AMINURAL

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Químicos "Amisia" Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.992.

v.17 jun.

Acta N.° 279.665



Mayo 21 de 1946. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: lanas en general. — Renovación de la Nº 161.262. — Aviso número 7.991.

v.17 jun.

Acta N.° 279.667

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.059. — Aviso N.° 7.993.

v.17 jun.

Acta N.° 279.671

INSECT—O—BLITZ

Mayo 21 de 1946. — Industrial Management Corporation de los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.997.

v.17 jun.

Acta N.° 279.672

joyce

Mayo 21 de 1946. — Joyce Inc. de Pasadena, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.998.

v.17 jun.

Acta N.° 279.673

EX-CELL-O

Mayo 21 de 1946. — The Ex-Cell-O Machine Products Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.999.

v.17 jun.

Acta N.° 279.675

Brunswick
TRADE MARK

Mayo 21 de 1946. — The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.467. — Aviso N.° 8.000.

v.17 jun.

Acta N.° 279.676

RADIO BOND

Mayo 21 de 1946. — National Paper & Type Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 161.557. — Aviso N.° 8.001.

v.17 jun.

Acta N.° 279.677

LA GUAPA

Mayo 21 de 1946. — Fernando Pedro Mihanovich Guerrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8.003.

v.17 jun.

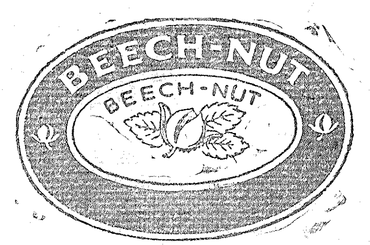
Acta N.° 279.678

REPUBLIC

Mayo 21 de 1946. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.739.

v.17 jun.

Acta N.° 279.679



Mayo 21 de 1946. — Beech — Nut Packing Company de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.740.

v.17 jun.

Acta N.° 279.680

PORTENTO

Mayo 21 de 1946. — Alcibiádes Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.968.

v.17 jun.

Acta N.° 279.681

PRIMOR

Mayo 21 de 1946. — Alcibiádes Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.969.

v.17 jun.

Acta N.° 279.682

TERERE

Mayo 21 de 1946. — Raúl Mendes y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.022.

v.17 jun.

Acta N.° 279.683

TELARGEN

Mayo 21 de 1946. — Manuel Gurmendi y Marcelo Koc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.023.

v.17 jun.

Acta N.° 279.684

FENO-MINAL

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.060.

v.17 jun.

Acta N.° 279.685

HORMOFILINA

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.061.

v.17 jun.

Acta N.° 279.686

RETILEN

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.062.

v.17 jun.

Acta N.° 279.687

FLUIDEX

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.359.

v.17 jun.

Acta N.° 279.688

RADIELT

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.360.

v.17 jun.

Acta N.° 279.689

FLAMEGAS

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.361.

v.17 jun.

Acta N.° 279.691

Nro. 484

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metáles usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.039.

v.17 jun.

Acta N.° 279.692

R. D. S.

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metáles usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.033.

v.17 jun.

Acta N.° 279.690

M. A. C.

Mayo 22 de 1946. — Beresovsky, Gamberg & Cía., que comercia bajo el rubro de "Manufactura Argentina del Cuero". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viajes en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.077.

v.17 jun.

Acta N.° 279.693

Nro. 883

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.034.

v.17 jun.

Acta N.° 279.694

T—K

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.035.

v.17 jun.

Acta N.° 279.695

HAMPDEN

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company., de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.036..

v.17 jun.

Acta N.° 279.696

VEGA

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company., de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.037.

v.17 jun.

Acta N.° 279.697

K—W

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company., de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.038.

v.17 jun.

Acta N.° 279.699



MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1946. — Antonio Manuel Forno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.047.

v.17 jun.

Acta N.° 279.698

ARTHEL

Mayo 22 de 1946. — Arthel Ste. Ame., de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.032.

v.17 jun.

Acta N.° 279.700

DERMADEX

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.205. — Aviso N.° 8.072.

v.17 jun.

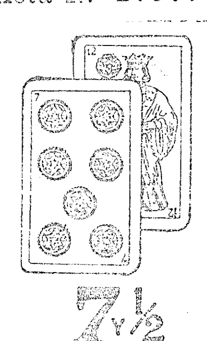
Acta N.° 279.701



Mayo 22 de 1946. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.170. — Aviso N.° 8.067.

v.17 jun.

Acta N.° 279.702



7 y ½

Mayo 22 de 1946. — Martin & Cía., Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.080. — Aviso N.° 8.066.

v.17 jun.

Acta N.° 279.703

CRUZ DE MALTA

Mayo 22 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendes, Soc Anón. de Comercio e Industrias. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.132. — Aviso N.° 8.071.

v.17 jun.

Acta N.° 279.704

EVILIN

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir vitaminas "E" únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.566. — Aviso N.° 8073.

v.17 jun.

Acta N.° 279.705

SILMURON

Mayo 22 de 1946. — Sandoz, S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.069.

v.17 jun.

Acta N.° 279.706

BROWNING

Mayo 22 de 1946. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme de Herstal, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 161.592. — Aviso N.° 8.068.

v.17 jun.

Acta N.° 279.707

RENOVACION

Mayo 22 de 1946. — Juan Moltedo García. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8.070.

v.17 jun.

Acta N.° 279.708

PROVIDENCIA

Mayo 22 de 1946. — José Dallaglio y Carlos S. Berguerand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.465.

v.17 jun.

Acta N.° 279.709

CARIOCA

Mayo 22 de 1946. — Rodolfo Gabriel Sturla. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso N.° 8.076.

v.17 jun.

Acta N.° 279.711

SIGMA

Mayo 22 de 1946. — "Sigma", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.051.

v.17 jun.

Acta N.° 279.712

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.314. — Aviso N.° 8.052.

v.17 jun.

Acta N.° 279.713

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.315. — Aviso N.° 8.053.

v.17 jun.

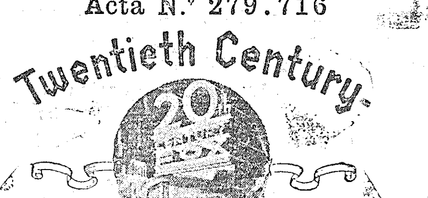
Acta N.° 279.715

OROPON

Mayo 22 de 1946. — Rohm & Haas Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.167. — Aviso N.° 8.055.

v.17 jun.

Acta N.° 279.716



Mayo 22 de 1946. — Twentieth Century-Fox Film Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas silenciosas, sonoras, parlantes y dialogadas, de la clase 6. — Renovación de la número 161.142. — Aviso N.° 8.056.

v.17 jun.

Acta N.° 279.718



Mayo 22 de 1946. — Finlayson, Bousfield & Co. Ltd., de Johnstone, Escocia. — Para distinguir líneas de pescar, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.166. — Aviso N.° 8.058.

v.17 jun.

Acta N.° 279.720

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.029.

v.17 jun.

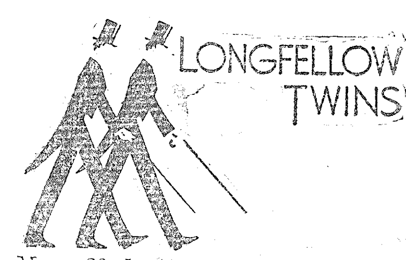
Acta N.° 279.721

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.030.

v.17 jun.

Acta N.° 279.722



Mayo 23 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8161.

v.17 jun.

Acta N.° 279.724

SANIPIROL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8100.

v.17 jun.

Acta N.° 279.725

CALTRISAL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8099.

v.17 jun.

Acta N.° 279.726

EMIMA

Mayo 23 de 1946. — Emilio Maier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8082.

v.17 jun.

Acta N.° 279.727



Mayo 23 de 1946. — Castelli, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital, 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8081.

v.17 jun.

Acta N.° 279.728

ROSA DE AMERICA

Mayo 23 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8112.

v.17 jun.

Acta N.° 279.729

IGLESIAS

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Sopransi y Eduardo Rodolfo Iglesias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7840.

v.17 jun.

Acta N.° 279.730

Femina

Mayo 23 de 1946. — Dubarry y Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8103.

v.17 jun.

Acta N.° 279.732

COLLUSULFAR

Mayo 23 de 1946. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.951. — Aviso N 8079

v.17 jun.

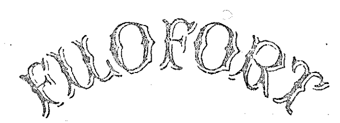
Acta N.° 279.733

LA PROVINCIA

Mayo 23 de 1946. — José P. Landerreche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: cuadernos. — Renovación de la N.° 161.129. — Aviso N.° 7988.

v.17 jun.

Acta N.° 279.735



INDUSTRIA SETE CUCIRINE
MILANO

Mayo 23 de 1946. — Cucirini Cantoni Coast, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.755. Aviso N.° 8.065.

v.17 jun.

Acta N.° 279.736

MARIA CRISTINA

Mayo 23 de 1946. — Vallejos — Boidi, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.064.

v.17 jun.

Acta N.° 279.737

EL BARBERO DE SEVILLA

Mayo 23 de 1946. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.942. — Aviso N.° 8.108.

v.17 jun.

Acta N.° 279.738

OVOFRON

Mayo 23 de 1946. —"Iaden" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.083.

v. 17 jun.

Acta N.° 279.739

QUIMON

Mayo 23 de 1946. — Laboratorios Julio Puiggari, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 8.084.

v.17 jun.

Acta N.° 279.740

CANARD

Mayo 23 de 1946. — "S.C.R.I." Soc. Anón. Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: tiradores. — Aviso N.° 8.085.

v.17 jun.

Acta N.° 279.741

DEUX SEVRES

Mayo 23 de 1946. — Victorio Alhadeff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 8.086.

v.17 jun.

Acta N.° 279.742

ISLANTOL

Mayo 23 de 1946. — Antonio Barba Miracle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.087.

v.17 jun.

Acta N.° 279.743

VENOSTASIN

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.088.

v.17 jun.

Acta N.° 279.745

EL RESISTENTE

VERDE
BLANCO
VERDE
INSCRIPCIONES EN VERDE

Mayo 23 de 1946. — J. M. Ricciuti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.281. — Aviso N.° 8.090.

v.17 jun.

Acta N.° 279.747

LINEA ROJA
Red Line

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.093.

v.17 jun.

Acta N.° 279.749

CANAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 8.095.

v.17 jun.

Acta N.° 279.744

MARLENA

Mayo 23 de 1946. — M. Haberberg & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.089.

v.17 jun.

Acta N.° 279.751

NATEX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.097.

v.17 jun.

Acta N.° 279.754

NOVI

Mayo 23 de 1946. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos: panadería, pastelería, y afines, incluyendo "pastas alimenticias", galletas, galletitas, bizcochos. — Renovación de la N.° 160.961. — Aviso N.° 9106.

v.17 jun.

Acta N.° 279.755

ARMOR

Mayo 23 de 1946. — Galland & Brochard S. R. L. de Nantes, Chantenay, Francia — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7925.

v.17 jun.

Acta N.° 279.756

NOURYMALT

Mayo 22 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V. de Devender, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6429.

v.17 jun.

Acta N.° 279.758

CALNOURY

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Vander Lande, N. V. Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8049.

v.17 jun.

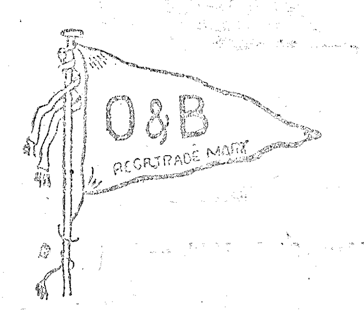
Acta N.° 279.757

NOURYLAX

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8050.

v.17 jun.

Acta N.° 279.759



Mayo 23 de 1946. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — menos: calzoncillos, combinaciones, de ropa interior y mamelucos. — Renovación de la N.° 162.331. — Aviso N.° 8121.

v.17 jun.

Acta N.° 279.760



Mayo 23 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163060. — Aviso N.° 8122.

v.17 jun.

Acta N.° 279.761

TUYU

Mayo 23 de 1946. — Agrippino Amici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 8120.

v.17 jun.

Acta N.° 279.762

TOBIN BRONZE

Mayo 23 de 1946. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, pinzas de metal, forjado, estampado y fundido constituídas por aleaciones metálicas de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.671. — Aviso N.° 8123.

v.17 jun.

Acta N.° 279.767

COQ DE PARIS

Mayo 23 de 1946. — Maurice Roussel (Propritaire de la Parfumerie Silka) de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8124.

v.17 jun.

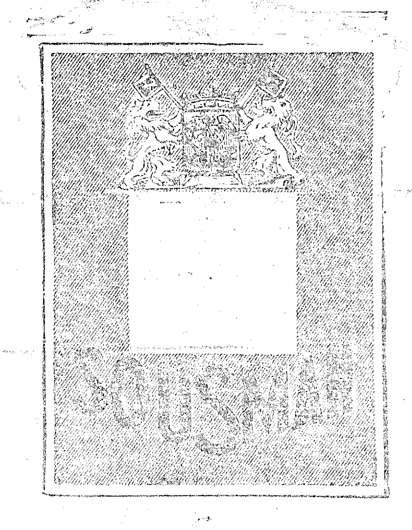
Acta N.° 279.773

LUX

Mayo 24 de 1946. — Rómulo Macció. — Para distinguir cierres relámpagos únicamente, de la clase 10. Aviso N.° 8173.

v.17 jun.

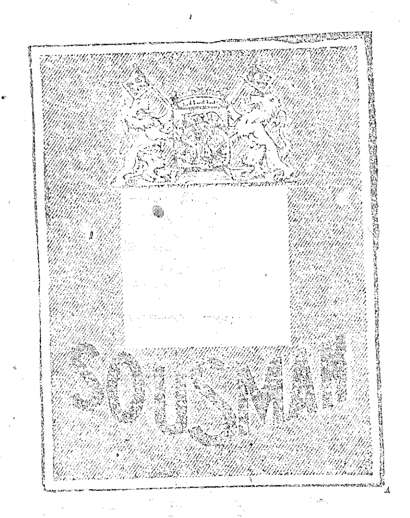
Acta N.° 279.763



Mayo 23 de 1946. — Jacques Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cables no eléctricos, lonería, marcos tículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables n o eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 8126.

v.17 jun.

Acta N.° 279.764



Mayo 23 de 1946. — Jacques, Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8127.

v.17 jun.

Acta N.° 279.768

DEODORAL

Mayo 23 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8125.

v.17 jun.

Acta N.° 279.769

PRO—IN—CO—AR

Mayo 23 de 1946. — Roberto Durruty. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8080.

v.17 jun.

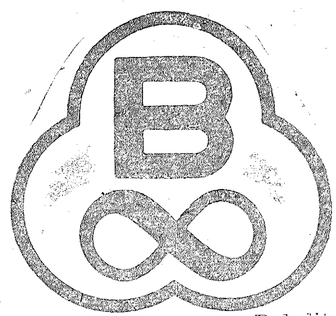
Acta N.° 279.770

SEA—BEE

Mayo 23 de 1946. — Will L. Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8091.

v.17 jun.

Acta N.° 279.771



Mayo 23 de 1946. — Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8098.

v.17 jun.

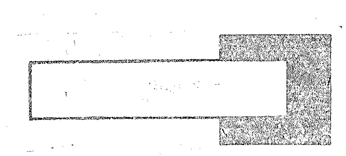
Acta N.° 279.772

ACTIVOL

Mayo 24 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8149.

v.17 jun.

Acta N.° 279.766



Mayo 23 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.644. — Aviso N.° 8129.

v.17 jun.

Acta N.° 279.774

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8174.

v.17 jun.

Acta N.° 279.775

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8175.

v.17 jun.

Acta N.° 279.776

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8176.

v.17 jun.

Acta N.° 279.778

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8178.

v.17 jun.

Acta N.° 279.777

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8177.

v.17 jun.

Acta N.° 279.779

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8179.

v.17 jun.

Acta N.° 279.780

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8180.

v.17 jun.

Acta N.° 279.781

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8181.

v.17 jun.

Acta N.° 279.782

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8182.

v.17 jun.

Acta N.° 279.783

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8183.

v.17 jun.

Acta N.° 279.784

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase [illegible]. — Aviso número 8184.

v.17 jun.

Acta N.° 279.785

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8185.

v.17 jun.

Acta N.° 279.786

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8186.

v.17 jun.

Acta N.° 279.787

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8187.

v.17 jun.

Acta N.° 279.788

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8188.

v.17 jun.

Acta N.° 279.789

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8189.

v.17 jun.

Acta N.° 279.790

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8190.

v.17 jun.

Acta N.° 279.793

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión. de la clase 20. — Aviso número 8193.

v.17 jun.

Acta N.° 279.792

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8192.

v.17 jun.

Acta N.° 279.791

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 8191.

v.17 jun.

Acta N.° 279.794

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8194.

v.17 jun.

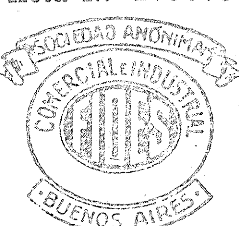
Acta N.° 279.797

ANERVON

Mayo 24 de 1946. — Doctor Teodoro Cromberg & Cía., Soc. en Comandita. Por acciones de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8142.

v.17 jun.

Acta N.° 279.798

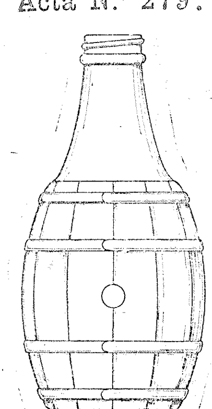


Marca Registrada

Mayo 24 de 1946. — "Fides" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 164.698. — Aviso N.° 8141.

v.17 jun.

Acta N.° 279.799



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.889. Aviso N.° 8110.

v.17 jun.

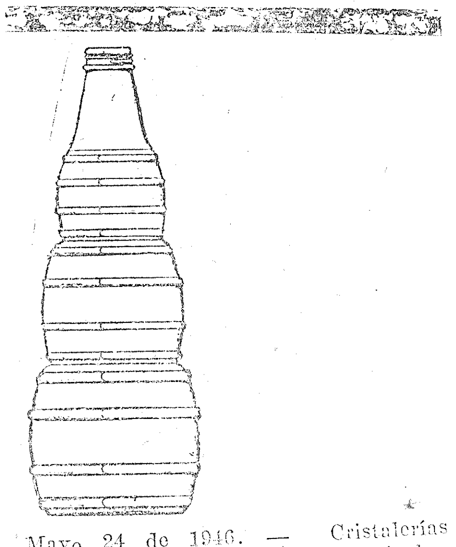
Acta N.° 279.796



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8146.

v.17 jun.

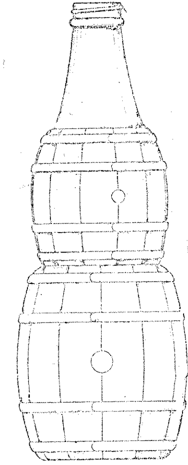
Acta N.° 279.800



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Renovación de la número 163.890. — Aviso N.° 8111.

v.17 jun.

Acta N.° 279.801



Mayo 24 de 1946. Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.892. — Aviso N.° 8.109.

v.17 jun.

Acta N.° 279.802

BARON DE YORK

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8113.

v.17 jun.

Acta N.° 279.808

GUAYMARE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini y Brusatori. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8159.

v.17 jun.

Acta N.° 279.823

REVELACION

Mayo 24 de 1946. — E. Marber & Cía. Sociedad Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 8172.

v.17 jun.

Acta N.° 279.810

BARON PY

Mayo 24 de 1946. — Victor Hugo Montalbetti. —Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 8157.

v.17 jun.

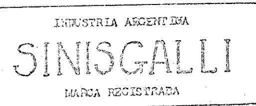
Acta N.° 279.804



Mayo 24 de 1946. — Ditta Bresciano Prieto Fu P. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 163.477 Aviso número 8115.

v.17 jun.

Acta N.° 279.805



Mayo 24 de 1946. — Juan Sinisgalli. Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. Aviso N° 8114.

v.17 jun.

Acta N.° 279.806



Mayo 24 de 1946. — Rimoldi Hnos. Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 161.459. — Aviso N° 7809.

v.17 jun.

Acta N.° 279.803

FLOR DE LOTO

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos: aceites medicinales. — Renovación de la N.° 163.879. — Aviso N.° 8116.

v.17 jun.

Acta N.° 279.807

DELTA

Mayo 24 de 1946. — Ramón Rodriguez Amieva y Rafael Levy. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Menos; lámparas eléctricas incandescentes y conductores eléctricos aislados en general. Aviso N° 8148.

v.17 jun.

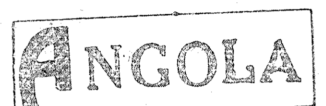
Acta N.° 279.809

MANGORE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini & Brusatori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso número 8158.

v.17 jun.

Acta N.° 279.811



Mayo 24 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.774. — Aviso N° 8167.

v.17 jun.

Acta N.° 279.815

INSULESCA

Mayo 24 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 163.185. — —Aviso N° 7815.

v.17 jun.

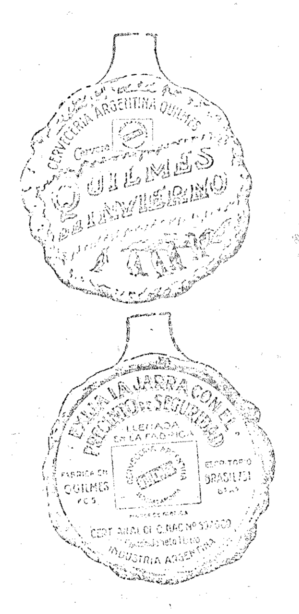
Acta N.° 279.817

INVERNAL QUILMES

Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23, menos; aguas gaseosas. — Renovación de la N° 163.231. — Aviso número 8163.

v.17 jun.

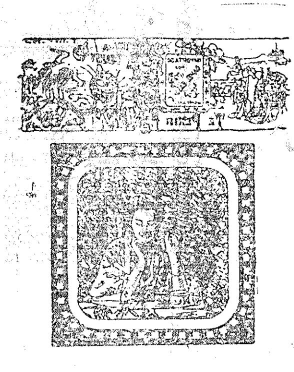
Acta N.° 279.818



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas. de la clase 23. — Renovación de la N° 163.335. — Aviso N° 8162.

v.17 jun.

Acta N.° 279.813



Mayo 24 de 1946. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir, té de la clase 22. — Renovación de la N° 163.048. — Aviso N° 8160.

v.17 jun.

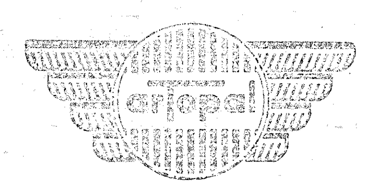
Acta N.° 279.819

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, radiotelefonía y televisión de la clase 20. — Renovación de la número 164.507. — Aviso N° 8164.

v.17 jun.

Acta N.° 279.820



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8171.

v.17 jun.

Acta N.° 279.821



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8170.

v.17 jun.

Acta N.° 279.822

GELFOS

Mayo 24 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8165.

v.17 jun.

Acta N.° 279.824

OTALGAN

Mayo 24 de 1946. — Evencio Sanz. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8130.

v.17 jun.

Acta N.° 279.825

NAHUEL

Mayo 24 de 1946. — Ernesto José Bernasconi. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 8149.

v.17 jun.

Acta N.° 279.826

VOLCAN

Mayo 24 de 1946. — Cuareta Soc. Anón. Volcan Industrial y Comercial. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 8150.

v.17 jun.

Acta N.° 279.827

1068

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8152.

v.17 jun.

Acta N.° 279.828

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 8153.

v.17 jun.

Acta N.° 279.829

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.17 jun.

Acta N.° 279.830

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8155.

v.17 jun.

Acta N.° 279.831

DORICO

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Winthrop Ltda., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.156.

v.17 jun.

Acta N.° 279.833

DESAYUNO

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.118.

v.17 jun.

Acta N.° 279.832

Mayo 24 de 1946. — Driver-Harris Company., de Harrison, Nueva Jersey, E.

DRIVER-HARRIS

U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: acumuladores. — Renovación de la N.° 164.363. — Aviso N.° 8.195.

v.17 jun.

Acta N.° 279.834

MERIENDA

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.119.

v.17 jun.

Acta N.° 279.835

TURISTA

Mayo 24 de 1946. — San Juan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.967.

v.17 jun.

Acta N.° 279.836

TABASCO

Mayo 24 de 1946. — McIlhenny Company., de New Iberia, Louisiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.372. — Aviso N.° 8.151.

v.17 jun.

Acta N.° 279.837

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.135.

v.17 jun.

Acta N.° 279.839

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.133.

v.17 jun.

Acta N.° 279.841

IGUANA

Mayo 24 de de 1946. — Rodolfo Classon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.139.

v.17 jun.

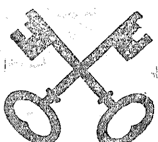
Acta N.° 279.840

E. B. U.

Mayo 24 de 1946. — Enrique B. Urbani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.132.

v.17 jun.

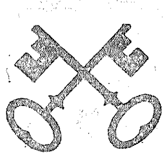
Acta N.° 279.842



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir joyería falsa y artículos de orfebrería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.573. — Aviso N.° 8.137.

v.17 jun.

Acta N.° 279.843



Mayo 24 de 1946. — F.Herder Abr. Sohn. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas, de la clase 10. — Renovación de lo número 162.574. — Aviso N.° 8.138.

v.17 jun.

Acta N.° 279.846

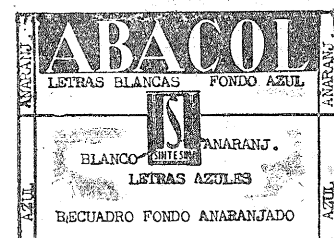
" C H U B U T "

Marca Registrada

Mayo 24 de 1946. — Braz y Rafael. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.144.

v.17 jun.

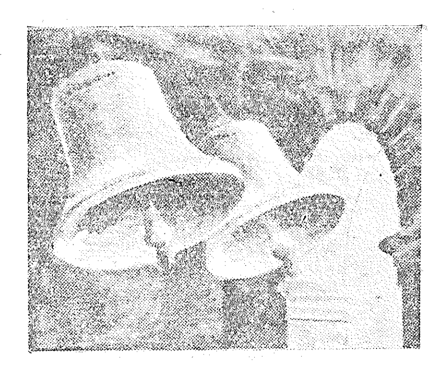
Acta N.° 279.844



Mayo 24 de 1946. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.031.

v.17 jun.

Acta N.° 279.845



Mayo 24 de 1946. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.136.

v.17 jun.

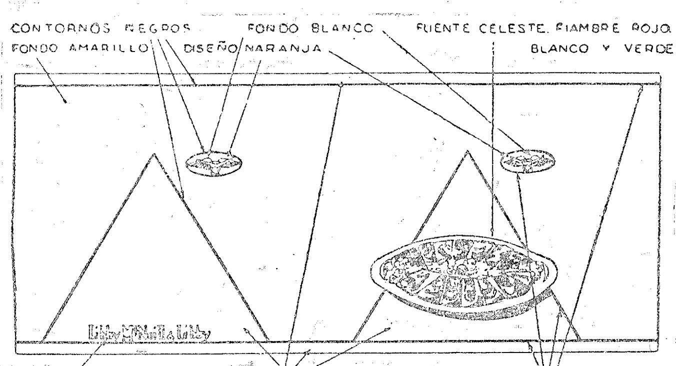
Acta N.° 279.847

ANGELITA

Mayo 24 de 1946. — Soc. Anón. Weber & Cía. Ltda. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.581. — Aviso N.° 7.469.

v.17 jun.

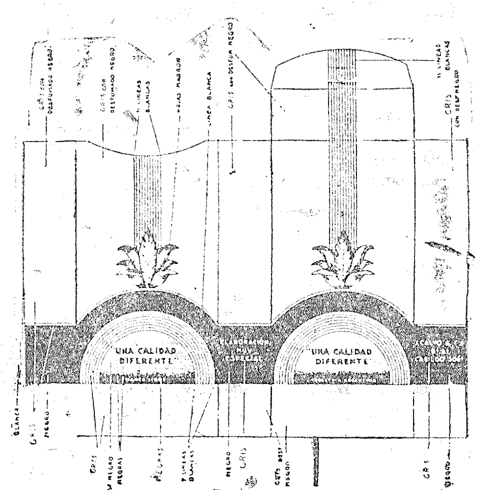
Acta N.° 277.421



Marzo 23 de 1946. — Libby, MacNeill & Libby, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.474. — Aviso N.° 5.743.

v.17 jun.

Acta N.° 279.668



Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.060. — Aviso N.° 7.994.

v.17 jun.

Acta N.° 279.714



Mayo 22 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir Dry gin (ginebra seca), de la clase 23. — Aviso N.° 8.054.

v.17 jun.

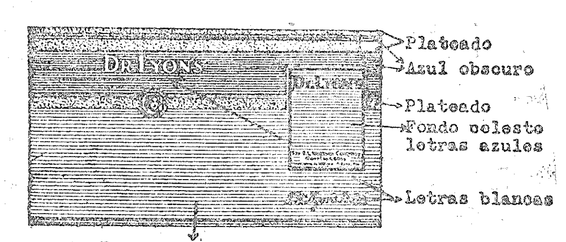
Acta N.° 279.717

SINTESIS DE LAS CIENCIAS

Mayo 22 de 1946. — Science Digest Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.057.

v.17 jun.

Acta N.° 279.719



Mayo 22 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos dentífricos y lociones para la boca, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.250. — Aviso N.° 8.059.

v.17 jun.

Acta N.° 279.748

Nepro-lite

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company. Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.094.

v.17 jun.

Acta N.° 279.750

SERAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company. Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.096.

v.17 jun.

Acta N.° 279.795



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.147.

v.17 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional